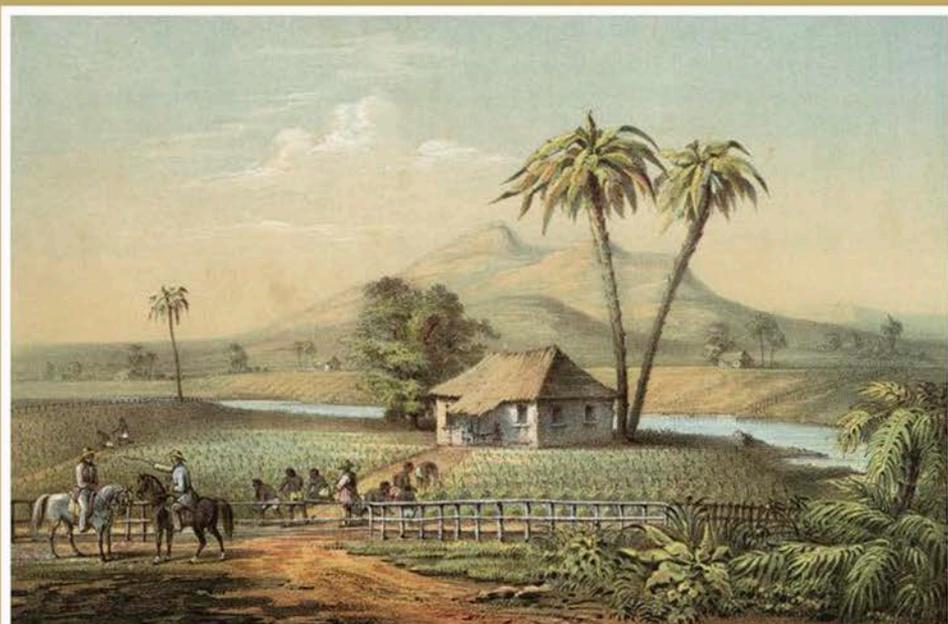


XLIX 2020/2

ESPAI I HISTÒRIA

# MILLARS



**LOS MONOPOLIOS  
IBÉRICOS DEL TABACO**





**XLIX 2020/2**

**ESPÀI I HISTÒRIA**

# **MILLARS**

REVISTA MILLARS. ESPAI I HISTÒRIA. -T. 1 (1974). -Castelló de la Plana:  
Publicacions de la Universitat Jaume I, [1974]-

v.; 25 cm

És continuació de: Millars

Descripció basada en: n.17 (1994)

ISSN 1132-9823

I.Universitat Jaume I (Castelló). Publicacions de la Universitat  
Jaume I

21 TOMO XLIX (2020/2)

**Director:** Vicent Sanz Rozalén (Universitat Jaume I)

**Secretaria:** Cristina Igual Castelló (Universitat Jaume I)

### **Consell de Redacció:**

Josep Benedito (Universitat Jaume I); Maria Bonet (Universitat Rovira i Virgili); Françoise Crémoux (Université Paris 8); Joan Manuel Marín (Universitat Jaume I); Carles Rabassa (Universitat Jaume I); Claudia Rosas (Pontificia Universidad Católica del Perú); Patricia Solis (Arizona State University)

### **Consell Assessor:**

Pedro Barceló (Universität Postdam); Walther Bernecker (Universität Erlangen-Nürnberg); Aura Margarita Calle (Universidad Tecnológica de Pereira); Manuel Chust (Universitat Jaume I); Carmen Corona (Universitat Jaume I); Gloria Espigado (Universidad de Cádiz); Juan José Ferrer (Universitat Jaume I); Antoni Furió (Universitat de València); Paola Galetti (Università di Bologna); Antonio Gil Olcina (Universitat d'Alacant); Angeles González (Universidad de Sevilla); Robert Kent (California State University); Ana María Leyra (Universidad Complutense de Madrid); Clelia Martínez Maza (Universidad de Málaga); Víctor Mínguez (Universitat Jaume I); Enrique Montón (Universitat Jaume I); Inmaculada Rodríguez (Universitat Jaume I); Luis Sánchez Ayala (Universidad de Los Andes); Javier Soriano (Universitat Jaume I); Cécile Vincent-Cassy (Université Paris 13)

---

- CARHUS Plus+ - CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas) - Dialnet - DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Jurídicas) - IN-RECS (Índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Sociales) - ISOC Índice Español de Ciencias Sociales y Humanidades (CSIC) - Latindex - MIAR (Matriu d'Informació per a l'Avaluació de Revistes) - RACO (Revistes Catalanes amb Accés obert) - REGESTA IMPERII: Akademie der Wissenschaften und der Literatur - RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas) - Ulrich's

---

DOI: <http://dx.doi.org/10.6035/Millars>

<http://dx.doi.org/10.6035/Millars.2020.49>

---

*Millars. Espai i Història* no s'identifica necessàriament amb els continguts dels articles publicats. Prohibida la reproducció total o parcial dels articles sense l'autorització prèvia.

---

Dipòsit legal: CS-84-96

---

Disseny: Espai Paco Bascuñán-[www.espaciopacobascunan.com](http://www.espaciopacobascunan.com)

Impressió: Ulzama Digital [www.ulzama.com](http://www.ulzama.com)

---

Foto de portada: Frédéric Mialhe, "Vega de tabaco" (escena XXVII), en *Álbum pintoresco de la isla de Cuba, La Habana*[?], B. May y Cia., c. 1851.



Aquest text està subjecte a una llicència Reconeixement-Compartir Igual de Creative Commons, que permet copiar, distribuir i comunicar públicament l'obra sempre que s'especifiqui l'autoria i el nom de la publicació fins i tot amb objectius comercials i també permet crear obres derivades, sempre que siguin distribuïdes amb aquest mateixa llicència.



## Dossier

**SANTIAGO DE LUXÁN, JEAN STUBBS Y JOÃO FIGUEIROA-REGO (COORDS.)**

### **LOS MONOPOLIOS IBÉRICOS DEL TABACO (SS. XVI-XIX)**

Presentación.....9

#### **SANTIAGO DE LUXÁN**

De estanco del reino a renta de la monarquía. Los comienzos de la renta del tabaco en el Reino de Aragón (1676-1718)

From royal monopoly to income for the monarchy. The beginnings of tobacco revenue during the Kingdom of Aragón (1676-1718).....19

#### **JOÃO PAULO SALVADO**

O tabaco do Brasil e a “nação espanhola” de Lisboa, c.1700-c.1740

Brazilian tobacco and the “Spanish nation” in Lisbon, c. 1700-c.1740.....41

#### **SUSANA MÜNCH MIRANDA**

Vender tabaco à escala do reino: a distribuição no monopólio português (1721-1722)

Selling tobacco across the kingdom: distribution under the Portuguese monopoly (1721-1722).....73

#### **MARGARIDA VAZ DO REGO MACHADO**

Contestações ao contrato geral do tabaco português pelos açorianos (2ª metade do século XIX)

Azorean opposition to the Portuguese tobacco contract in the second half of the 19<sup>th</sup> century.....101

**JUAN LUIS ORREGO PENAGOS**

Apuntes sobre la implantación del estanco del tabaco en el Virreinato del Perú (1752-1762)

Notes on the establishment of the state tobacco monopoly in the Viceroyalty of Peru (1752-1762).....119

**EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ**

Reflexiones sobre la administración de la renta del tabaco decimonónica en clave histórico-jurídica

Reflections on the administration of 19<sup>th</sup> century tobacco revenue from a historical and legal perspective.....141

**JOÃO FIGUEIROA-REGO**

“Habrá viejo mas morlaco? Vayase á tomar tabaco”.  
Moral y medicina: conceptos y usos (siglos XVII-XVIII)

“Is there oldmand more bullish? Go take tobacco”.  
Morals and medicine: concepts and uses (17<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> centuries).....161

**MARÍA DE LOS REYES HERNÁNDEZ SOCORRO / SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ**

Retratos de promotores del cultivo del tabaco y representaciones plásticas del hábito placentero en Canarias (siglos XIX-XX)

Portraits of promoters of tobacco cultivation and artistic representations of the pleasurable habit in the Canary Islands (19<sup>th</sup>-20<sup>th</sup> centuries).....185

**Estudis**

**IRINA YÁNYSHEV-NÉSTEROVA**

A historiographical overview of tobacco during the Russian Empire

Un balance historiográfico sobre el tabaco en el Imperio Ruso.....227

# Dossier

## ***Los monopolios ibéricos del tabaco (ss. XVI-XIX)***

**Santiago de Luxán, Jean Stubbs  
y João Figueiroa-Rego**  
Coordinadores

### **PRESENTACIÓN**

#### **SANTIAGO DE LUXÁN**

De estanco del reino a renta de la monarquía. Los comienzos de la renta del tabaco en el Reino de Aragón (1676-1718)

#### **JOÃO PAULO SALVADO**

O tabaco do Brasil e a “nação espanhola” de Lisboa, c.1700-c.1740

#### **SUSANA MÜNCH MIRANDA**

Vender tabaco à escala do reino: a distribuição no monopólio português (1721-1722)

#### **MARGARIDA VAZ DO REGO MACHADO**

Contestações ao contrato geral do tabaco português pelos açorianos (2ª metade do século XIX)

#### **JUAN LUIS ORREGO PENAGOS**

Apuntes sobre la implantación del estanco del tabaco en el Virreinato del Perú (1752-1762)

#### **EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ**

Reflexiones sobre la administración de la renta del tabaco decimonónica en clave histórico-jurídica

**JOÃO FIGUEIROA-REGO**

“Habrá viejo mas morlaco? Vayase á tomar tabaco”.

Moral y medicina: conceptos y usos (siglos XVII-XVIII)

**MARÍA DE LOS REYES HERNÁNDEZ SOCORRO / SANTIAGO DE LUXÁN**

Retratos de promotores del cultivo del tabaco y representaciones plásticas del hábito placentero en Canarias (siglos XIX-XX)

---

Este dossier compta amb una subvenció per a l'Organització i difusió de congressos, jornades i reunions científiques, tecnològiques, humanístiques o artístiques de caràcter internacional de la Direcció General d'Universitat, Investigació i Ciència, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana (AORG/2019/013).

# PRESENTACIÓN

**Santiago de Luxán**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**Jean Stubbs**

University College London

**João Figueiroa-Rego**

CHAM / FCSH

Universidade Nova de Lisboa

El trasfondo general de este dossier es contribuir al estudio del papel del tabaco en la integración del sistema atlántico del tabaco ibérico.<sup>1</sup> Queremos recalcar, desde un principio, tanto la importancia comercial y cultural del tabaco, como la trascendencia fiscal de este producto en la construcción del Estado moderno, papel que se mantiene con una nueva formulación durante el siglo XIX. El tabaco tiene una gran trascendencia social, en consecuencia, en la historia de la humanidad desde una perspectiva global. En el marco de los imperios ibéricos, se produjo a través de esta solanácea una conexión de ida y vuelta entre Europa-América-África e, incluso, Asia, sin olvidarnos de sus respectivos archipiélagos.

Este dossier es uno de los resultados de dos proyectos de investigación competitivos en los que han colaborado universidades españolas y portuguesas.<sup>2</sup> La publicación conjunta de los trabajos que hoy presentamos

1 LUXÁN, Santiago de y GÁRATE, Montserrat (2010), "La creación de un sistema atlántico del tabaco (siglos XVII-XVIII). El papel de los monopolios tabaqueros. Una lectura desde la perspectiva española", *Anais de História de Além-Mar*, vol. XI, pp.145-175.

2 *La integración de las economías atlánticas. El papel del tabaco en los imperios ibéricos (1636-1832)*, HAR2012-34535; y *La configuración de los espacios atlánticos ibéricos. de políticas imperiales a políticas nacionales en torno al tabaco (siglos XVII-XIX)*, HAR2015-66142-R.

permite, sin duda, realizar una lectura comparada de los imperios ibéricos. La investigación conjunta se encuadra dentro del Seminario permanente de Historia del Tabaco, que agrupa a investigadores de universidades españolas, portuguesas, inglesas y alemanas que, desde el año 2013, ha continuado la labor iniciada por el Grupo de estudios de Historia del tabaco (GRETA). El Seminario ha colaborado con la Fundación Altadis. Con el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales que ha publicado dos resultados de nuestra investigación y nos ha acogido para la celebración de sendos seminarios.<sup>3</sup> Con la Universidade Nova de Lisboa y el CHAM (entonces Centro de Historia d'Aquém e d'Além Mar, hoy Centro de Humanidades), donde celebramos un encuentro científico que se tradujo en otra publicación.<sup>4</sup> Con el CIDEHUS (Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora).<sup>5</sup> Igualmente, celebramos durante el año 2018 un seminario internacional dentro del XXIII Coloquio de Historia Canario-América y del XII Encuentro Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos y del Caribe (ADHILAC), que tuvo lugar en Las Palmas de Gran Canaria bajo el título *Tabaco, azúcar, esclavos y fiscalidad en los mundos atlánticos (siglos XV-XX)*. Por último, en el otoño de 2016 y de 2019 celebramos sendos seminarios de trabajo en la Universitat Jaume I de Castellón, además de dos paneles en el V Congreso de la Asociación de Historia Económica del Caribe en la Universidad de Costa Rica, cuyo fruto principal es esta publicación.

El primero de los estudios por Santiago de Luxán, "De estanco del reino a renta de la monarquía. Los comienzos de la renta del tabaco en el Reino de Aragón 1676-1718)", se ocupa de un tema que, hasta ahora, sólo había sido tratado incidentalmente por la historiografía. Se trata de explicar el proceso de integración del estanco del tabaco aragonés, en sus comienzos gestionado por la Diputación del Reino, en la renta de la monarquía,

3 LUXÁN, Santiago de (dir.) (2014), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid; y LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.) (2019), *Grandes vicios grandes ingresos. El monopolio de tabacos ibéricos (siglos XVII-XX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid,

4 LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.) (2015), *Tabaco e escravos nos impérios ibéricos*, Universidade Nova de Lisboa / Universidade dos Açores / CHAM, Lisboa.

5 LUXÁN, Santiago de y FIGUEIROA-REGO, João (2018), *O tabaco e a escravatura na rearticulação imperial ibérica (s. XVII-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

durante los difíciles años de la Guerra de Sucesión. La fábrica de tabacos de Sevilla, tal y como se vislumbra en este artículo, estaba muy interesada en ampliar el mercado de tabaco polvo al Reino de Aragón y de reducir al máximo el contrabando desde los territorios forales al Reino de Castilla. La implantación del estanco se entiende dentro del conjunto de medidas hacendísticas que la guerra y la postguerra trajeron consigo y fue un paso decisivo en la creación del estanco del tabaco español, que dio sus primeros pasos en Castilla a partir de 1636.

Las contribuciones de João Paulo Salvado (“O tabaco do Brasil e a “nação espanhola” de Lisboa, c.1700-c.1740”) y Susana Münch Miranda (“Vender tabaco à escala do reino: a distribuição no monopólio português, 1721-1722”) se ocupan de los problemas del arrendamiento del tabaco en Portugal durante la primera mitad del siglo XVIII. Ambas investigaciones ofrecen la posibilidad de una lectura comparada con el estanco español.

El artículo del primero se sitúa en el marco del estanco portugués y las oportunidades que ofrece a los hombres de negocio extranjeros. Se trata de un estudio de caso: la firma española Gómez. Trata de demostrar que el arrendamiento de las rentas fiscales era un negocio muy interesante en Portugal pese a las quiebras de los contratistas en la primera mitad del siglo XVIII. Destacamos este asunto porque ha sido el tema que dentro de nuestro proyecto ha interesado de manera principal a João Paulo Salvado, utilizando la documentación de la Junta del tabaco del Archivo da Torre do Tombo. En 1730, en pleno ciclo del oro brasileño, que proporciona a Lisboa un importante protagonismo en el comercio internacional, sorprende que sólo haya dos comerciantes españoles afincados en Lisboa. El autor lo justifica por dos razones: la falta de complementariedad de las economías española y portuguesa y la “guerra aduanera”. Por otro lado, los mercados ibéricos podían ser operados a distancia por correspondencia y/o recurriendo a agentes itinerantes; no era preciso multiplicar las casas mercantiles españolas en Lisboa para que el comercio entre los dos mercados funcionase. Otro de los asuntos que nos plantea esta contribución es la difícil relación entre los comerciantes extranjeros y locales. Nada indica, por otro lado, que Pedro Gómez fuera un comerciante de condición cristiano nuevo que hubiese regresado a su país. Finalmente, nos parece contundente el cambio de modelo del estanco portugués que, frente a lo que está ocurriendo en la monarquía hispana, adopta el sistema de arrendamiento general.

Entrando en el estudio de Miranda, nos sugieren que la visión comparada debe ampliarse a otros mercados tabaqueros y que todavía tenemos una agenda futura de investigación abierta. Algunas de estas cuestiones ya fueron tratadas en una publicación anterior, que es relevante volverlas a sacar a colación para entender el sentido comparado, aunque no sean el

objeto específico de su estudio.<sup>6</sup> “Falar da organização do estanco português do tabaco implica recordar que nele se reflecte a política imperial da monarquia, moldada pela vontade de conciliar os interesses fiscais metropolitanos com os interesses coloniais” (p. 78). El problema que se presenta, si adoptamos una visión de historia comparada entre los cuatro grandes productores de la época, es saber por qué existe esa confluencia en el caso portugués, y tal vez en el británico, no dándose –por lo menos con la exclusividad que en el estanco portugués– en el caso francés, que deja de cultivar tabaco en las colonias porque es mucho más rentable la caña de azúcar y pasa a depender del mercado norteamericano vía Inglaterra, y, sobre todo, en el caso español, que dependió no sólo de Cuba, sino también de Brasil y Virginia, contando el imperio español con un relevante potencial productor. El tabaco brasileño es competitivo en precios con el tabaco cubano y el virginiano. ¿Qué calidad podemos asignar a este producto? La cuestión de por qué el Portugal metropolitano tuvo barreras efectivas al tabaco de Virginia fue en parte resuelta, tanto por Salgado como por Miranda, pero nos sitúa otra vez en el meollo del problema. ¿Quiere esto decir que los gobernantes portugueses fueron mucho más hábiles que los españoles y franceses? El estado portugués supo aprovechar el tabaco y alinear a los comerciantes en la consecución de un estado fiscal eficiente.

De nuevo la historia comparada suscita preguntas que pueden enriquecer el análisis. En el caso portugués, los arrendadores se superponen a una estructura fiscal organizada desde 1674. Por tanto, la organización real es anterior a la de los arrendadores. En el caso de la monarquía hispánica, al contrario, son los arrendadores los que crean los partidos tabaqueros y luego cuando se produzca la administración directa con la Universal Administración en 1730-1731, será la administración real la que se aproveche de la organización e, incluso, reclute a los agentes y a los propios arrendadores secundarios.

Una cuarta cuestión es como el estanco español ofreció siempre como oferta de prestigio el tabaco polvo labrado en Sevilla. Durante la segunda mitad del XVIII, la oferta se amplía y el tabaco de humo brasileño cobra un gran protagonismo con la creación de las factorías de tabaco a lo largo de la costa española. Este modelo es el que se implanta en el imperio hispánico y se pone en relación con el control de la producción agraria y no sólo con la transformación en polvo ¿Por qué el mercado portugués se

6 MIRANDA, Susana Münch (2018), “Risco e expectativas no monopólio português do tabaco (1722-1727)”, en LUXÁN y FIGUEIROA-REGO (dirs.), *O tabaco e a escravatura na rearticulação imperial ibérica*.

adapta al consumo en polvo de tabaco del Brasil, mientras que en España ese mismo producto se adapta como anillo al dedo al tabaco de humo? Hay además que recordar que la monarquía española tratará infructuosamente de copiar el tabaco de Brasil en rolos. Con la implantación de una segunda fábrica de tabacos en Oporto, el modelo de Sevilla y el de Lisboa cumplen una función semejante. En el caso español la cosa se complica al trasladarse la Casa de Contratación a Cádiz y dividirse la producción al crearse la fábrica de tabacos en esta misma ciudad, de la que todavía carecemos de una monografía. Habrá que esperar al siglo XIX para que el parque de fábricas se amplie. ¿Qué relación existía entre el Jardín del tabaco, en tanto que zona aduanera de tránsito, y la fábrica de Lisboa? Las fábricas de Madeira y Azores parecen más pequeños almacenes que fábricas. En Canarias, por ejemplo, donde el producto estuvo arrendado hasta 1718, no hubo fábricas. En todo caso, solo podemos hablar de algún pequeño taller. Hay que esclarecer un poco más la necesidad de la fábrica de Oporto en un mercado de tamaño reducido y perfectamente controlable desde Lisboa, las mayores semejanzas en el modelo de administración directa-arrendamiento, con el caso, la imbricación entre el comercio de vino de Madeira y el tabaco, y el interés mayor en el mercado internacional que en el mercado interno y que el tabaco era un soporte para hacer otros negocios que pueden llegar a ser más rentables. Al final, podemos concluir que, al dividir el estanco en dos modelos de gestión diferentes, las innovaciones hicieron más rentable la zona sur del estanco, pero hubo menos tensiones en el norte.

Otro aspecto muy importante de esta lectura comparada es la situación de los archipiélagos del Atlántico medio, principalmente Azores, Canarias y Madeira, a los que la historiografía ha marginado hasta fechas recientes.<sup>7</sup> Los caminos del tabaco en los archipiélagos españoles y portugueses divergen hasta el siglo XIX. Solamente en la segunda mitad de aquella centuria parece que se diseñan estrategias semejantes, cuando la producción de tabaco aparece como uno de los ejes del crecimiento económico, aunque ya sin el corsé del monopolio estatal. Precisamente la rigidez de las reglas del monopolio supuso que Azores quedase al margen del comercio tabaquero, aunque la relación directa con la economía brasileña existiese. Este aspecto es el que sirve de eje explicativo al estudio de Margarida Vaz do Rego Machado, "Contestações ao contrato geral do tabaco português pelos aço-

7 LUXÁN, Santiago de y VAZ DO REGO MACHADO, María Margarida (2019), "El tabaco en los archipiélagos ibéricos del Atlántico medio (siglos XVII-XIX). Una visión comparada", en LUXÁN, FIGUEIROA-REGO y SANZ ROZALÉN (eds.), *Grandes vicios grandes ingresos*, pp. 153-178.

rianos (2ª metade do século XIX)". Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la imposibilidad de cultivar y transformar la *nicotiana tabacum* no fue un hecho exclusivo de los archipiélagos atlánticos, sino que afectó también al territorio peninsular. El pensamiento reformista que se inicia en la primera mitad del XIX promoverá como solución para la economía azoreana la supresión del monopolio y promoverá los ensayos de este cultivo. Esta propuesta señalaba como principales problemas el contrabando y la escasez del producto en los puntos de venta insulares.

En el caso de Canarias, fue la iniciativa pública la que, desde 1827, ensayó esta probabilidad, que se concretó en el Real Decreto de Puertos Francos de 1852 – uno de cuyos argumentos básicos fue el desestanco –<sup>8</sup> que en Azores se realizaría en 1864 con la abolición del Contrato General, aunque las medidas impositivas a cambio de esta decisión y, sobre todo, el cierre de los mercados externos al tabaco insular, provocarían también problemas.

El trasvase de tabaco del Nuevo al Viejo Mundo llegó a situarse, entre 1782-1796, sólo por detrás de los metales preciosos. El establecimiento del estanco en el Virreinato del Perú formó parte de la estrategia de creación de un estanco imperial que se inició con Ensenada, después de la Guerra de la Oreja, que permitiese su defensa frente a la injerencia británica.<sup>9</sup> El trabajo de Juan Luis Orrego ("Apuntes sobre la implantación del estanco del tabaco en el virreinato del Perú, 1752-1762") se ocupa de la etapa del conde de Superunda y del nacimiento del estanco. El artículo repasa el consumo del tabaco en el virreinato, que estuvo muy lejos de la magnitud que alcanzó en el Caribe o en México: "en el Perú – escribe Orrego – los amantes del humo eran una minoría urbana y costeña, frente a una masa indígena que prefería otros estimulantes, como la mencionada hoja de coca, y también la chicha de maíz, una bebida ancestral. Ambos consumos, además, estaban asociados a contextos rituales y festivos" (p. 124). Este autor corrobora el importante consumo de tabaco polvo, que la gran mayoría de la historiografía americana confunde con el rapé, de Lima. Las regiones de Saña, Chapapoyas y Moyobamba, en el norte, junto a Jaen de Bracamoros, en el oriente, son las principales zonas cultivadoras.

8 LUXÁN, Santiago de (2006), *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias. Una perspectiva institucional. Los orígenes (1827-1936)*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria / PROEXCA, Las Palmas de Gran Canaria.

9 LUXÁN, Santiago de (2018), "El proceso de construcción del estanco imperial hispánico 1620-1786. las reformas borbónicas del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 65, pp. 961-1011.

Como en todo el proceso de creación de los estancos americanos el del Perú nació por la necesidad de incrementar los recursos fiscales e impedir el contrabando. Naturalmente este ensayo de puesta al día del estanco peruano se preocupa de traer a colación la lentitud con que se estableció a causa del terremoto que asoló a la capital del virreinato. Recuérdese que en el Museo de la Catedral de Lima se encuentra el retrato de cuerpo entero del virrey Don José Antonio Manso de Velasco, bajo un ampuloso cortinaje rojo ante la sede catedralicia en ruinas, que el mismo se encargó de reconstruir.<sup>10</sup> Igualmente hay que tener presente la oposición del arzobispo de Lima que consideraba el estanco perjudicial para los consumidores y de poco provecho para las rentas reales. "En síntesis – escribe el investigador peruano – lo que queremos subrayar es que la aplicación del estanco del Tabaco se dio en un periodo muy particular de reconstrucción de la capital del Virreinato, una empresa que significó la inversión de gran cantidad de dinero (que no salió de las Cajas Reales) y que, en realidad, no despertó la comprensión y/o ayuda de Madrid" (p. 130).

La conclusión de Orrego es que los resultados de esta primera fase fueron modestos. Desde una perspectiva cronológica más amplia, el desarrollo del estanco tuvo más éxito con el impulso reformista de Esquilache, que en lo referente al Perú culminaría, ya en la época de Gálvez al frente de la Secretaría de Indias, con las visitas de José Antonio de Areche (1777-1782) y Jorge Escobedo (1782-1785), cuya actuación puede ser considerada como una refundación del estanco, hasta entonces regido por las ordenanzas de 1759.

En el siglo XIX las relaciones entre el poder político y económico han sido enunciadas, en lo que al tabaco se refiere en Portugal, y Eduardo Galván ("Reflexiones sobre la administración de la renta del tabaco decimonónica en clave histórico-jurídica") nos enfrenta al hecho de que el estanco del tabaco es una institución jurídica que forma parte de las normas, derechos y principios que constituyen el sistema que llamamos Derecho o, si se prefiere, marco jurídico institucional. Teniendo como referencia los Diarios de Sesiones de las Cortes españolas del siglo XIX, en el largo período de gestación y consolidación del Estado liberal en España, se enfrenta al "falso"

10 HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (2014), "Contribución al estudio de la prosopografía del estanco imperial español: galería de retratos de los gobernadores-capitanes generales de la isla de Cuba", en LUXÁN (dir.), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos*, pp. 311-340.

dilema entre liberalización y monopolio. El contexto histórico es el cambio de paradigma jurídico en el siglo XIX y la tensión entre un ideario, o si se prefiere una filosofía, que camina –o eso proclama–, hacia la extinción de los monopolios y el mantenimiento de estos. El fondo del debate era convertirse en un Estado constitucional o restaurar el Absolutismo. Transformar al país en un mercado único (reglamentación mercantil y civil unificada) o mantenerse en una sociedad constituida por mercados regionales separados. Proteger jurídicamente, o no, los derechos individuales, de modo primordial la libertad y la propiedad. O, por último, asimilar el cambio de imperio a nación colonial.

Antes de la Revolución liberal el monopolio no fue contestado. Desde las Cortes de Cádiz hasta los años postreros del XIX español casi nada cambia, a excepción de algunos momentos fugaces, aunque en la década de los ochenta se concederá el arriendo del monopolio a una compañía privada, participada por el Banco de España.

El estanco del tabaco en el siglo XIX se enfrenta a la contradicción básica de mantener el monopolio con el principio de libertad de producción, de venta y de consumo. El estanco es contrario a la libertad individual y parece incompatible con el sistema constitucional que se trataba de implantar en Cádiz. Por otra parte, hay perseverancia en las ideas, porque si nos situamos en el Sexenio Democrático volvemos a encontrar razones parecidas a las del primer período constitucional. El monopolio genera vicios asociados a su mal funcionamiento y, en consecuencia, unos gastos de funcionamiento innecesarios. Solo es beneficioso para el comercio ilícito. El contrabando es uno de los principales males que las Cortes señalan. El sistema anterior a Cádiz lo resolvió conviviendo “pacíficamente” con él, dejando su parte al mercado ilegal, aunque en la normativa lo penalizase.

A todos los argumentos expuestos tenemos que añadir las repercusiones negativas derivadas de la existencia del monopolio sobre la economía real (agricultura, industria y comercio). En los reinados de Fernando VII e Isabel II, cuando todavía Filipinas no se había impuesto como abastecedora de rama del mercado español, se vio como una solución real el cultivo del tabaco en España, lo que tuvo su correspondencia inmediata en los diarios de sesiones. En definitiva, el estanco se señala no es rentable y, además, tiene una repercusión ética negativa en la sociedad española.

Los políticos por razones de Estado esgrimen razones diferentes cuando están en el ejercicio del poder o en la oposición. Es el principio de la realidad política el que se enuncia el argumento principal de que el estanco se mantenga pasa por la Hacienda Española que, como sabemos, fue deficitaria durante todo el período estudiado. ¿Cómo se iba a desprender el Estado

de un ingreso fundamental? El respeto a la libertad individual requiere de un Estado que la garantice y, como sabían los políticos decimonónicos, sin Hacienda no hay Estado. Las circunstancias políticas van cambiando, pero la caja del Estado necesita en todo momento de la renta del tabaco. Si, además, como se argüía también en épocas anteriores, es un vicio, no es un bien de primera necesidad, miel sobre hojuelas. No para ahí la cuestión, pues el monopolio es rentable y de la fluidez de su recaudación depende el buen funcionamiento del Estado, cuya capacidad de endeudarse, sorprende a pesar de todo. Sus ingresos son insustituibles. Pragmatismo político, en definitiva, cuando se asume la responsabilidad de realizar unos presupuestos. Hemos tratado antes de la economía real. Los políticos no tenían más que plantear los puestos de trabajo directos e indirectos que generaba el monopolio para acallar a la oposición.

Se cierra el dossier con dos estudios, João Figueiroa-Rego, "Habrà viejo mas morlaco? Vayase á tomar tabaco". Moral y medicina: conceptos y usos (siglos XVII-XVIII)", y María de los Reyes Hernández Socorro y Santiago de Luxán, "Retratos de promotores del cultivo del tabaco y representaciones plásticas del hábito placentero en Canarias (siglos XIX-XX)", que se ocupan de la imagen del tabaco. El problema al que nos enfrentamos es el de la construcción de la imagen de este producto. La mezcla, como escribe Figueiroa-Rego, entre conceptos morales y normas medicinales. El tabaco pasó de ser un producto medicinal a convertirse en objeto de placer, más tarde fue prohibido como un vicio y, finalmente, su consumo será reivindicado como consecuencia de que se convierte en una de las principales fuentes de ingresos del Estado. Frente a esta acogida positiva hubo otras que no lo fueron tanto, como la de Jacobo I de Inglaterra.

En trabajo ya publicado, Hernández Socorro y Luxán hacen referencia a la abundancia de imágenes en las que se entrecruza el hábito placentero y la condena de los vicios y formulan una pregunta que resulta pertinente repetir: ¿Se da esta abundancia en el período de la condena del nuevo hábito placentero como ocurrió en la Inglaterra del primer Estuardo, o en los tiempos de su aceptación? La respuesta puede ir en la línea de que en Holanda, como el sur de Europa (España, Portugal y gran parte de Italia) la legislación prohibitiva de su consumo no aparece, como si lo hace, sin embargo, después de Inglaterra, en el Norte de Europa (Austria, Dinamarca, Francia, Baviera, Colonia, Sajonia, Württemberg, Rusia, etc.).<sup>11</sup>

11 HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes y LUXÁN, Santiago de (2018), "Las imágenes como fuente histórica para el estudio del consumo del tabaco: La pintura flamenca y holandesa del siglo XVII", en LUXÁN y FIGUEIROA-REGO (dirs.), *O tabaco e a escravatura na rearticulação imperial*.

Una de las aportaciones principales del texto de Figueiroa-Rego es adentrarse en el mundo de las comunidades religiosas y de la Iglesia en general y su relación con el tabaco, que es una parcela de la que la historiografía apenas se ha ocupado. Igualmente es pertinente la otra parte del retablo que construye el investigador portugués adentrándose en los terrenos medicinales a los que al principio nos referíamos. El tabaco es, en definitiva, un producto del que nadie puede prescindir, sin distinción entre ricos y pobres, ni entre hombres y mujeres,

El artículo de Hernández Socorro y Luxán es una contribución al conocimiento de la cultura del tabaco en Canarias, durante los siglos XIX y XX. Las Islas quedan fuera del monopolio del tabaco español desde 1852, y emprenden un camino propio. La imagen entendida de modo amplio, como proyección social, como signo de identidad, nos ayuda a comprender este recorrido histórico que singulariza al archipiélago del resto de España. Esperamos poder realizar una lectura comparada con los archipiélagos de Azores y Madeira en un próximo proyecto de investigación que se centrará en la imagen del tabaco, y Margarida Machado y Susana Serpa Silva tienen en su agenda de investigación este tipo de análisis centrándose en el impacto de la cultura y la industria del tabaco en la economía y sociedad de las Azores entre 1860 y 1945. En el caso de Canarias se hace en este texto una primera presentación teniendo como hilo conductor el paso del hábito placentero, cuyo uso sin condenas se prolonga hasta el último tercio del siglo XX, y la buena imagen del tabaco a su condena social. Los promotores del cultivo, tanto políticos como propietarios agrarios o intelectuales, nos dejarán retratos de prestigio. Junto a ellos hay que situar la imagen industriosa del tabaco. Desde el lado del consumo, que es la otra vertiente del tema, escritores y artistas son retratados fumando. Su actividad, como más adelante ocurrirá en el cine, realizará la imagen del tabaco, tema comparativo que nos queda por delante.

# **DE ESTANCO DEL REINO A RENTA DE LA MONARQUÍA. LOS COMIENZOS DE LA RENTA DEL TABACO EN EL REINO DE ARAGÓN (1676-1718)**

## **FROM ROYAL MONOPOLY TO INCOME FOR THE MONARCHY. THE BEGINNINGS OF TOBACCO REVENUE DURING THE KINGDOM OF ARAGÓN (1676-1718)**

**SANTIAGO DE LUXÁN**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### **RESUMEN**

Esta aportación analiza los orígenes de la Renta del tabaco en el Reino de Aragón en la última parte del reinado de Carlos II y en los comienzos del de Felipe V, durante las difíciles circunstancias de la Guerra de Sucesión.

**Palabras clave:** Renta del tabaco, siglos XVII y XVIII, Reino de Aragón, Guerra de Sucesión.

### **ABSTRACT**

This contribution analyses the origins of tobacco income in the Kingdom of Aragon in the last part of the reign of Carlos II and at the beginning of that of Felipe V, during the difficult circumstances of the War of Succession.

**Keywords:** tobacco income, 17th and 18th centuries, Kingdom of Aragon, War of Succession.

### **RESUM**

## **D'ESTANC DEL REGNE A RENDA DE LA MONARQUIA. ELS COMENÇAMENTS DE LA RENDA DE TABAC AL REGNE D'ARAGÓ (1676-1718)**

Aquesta aportació analitza els orígens de la Renda del tabac al Regne d'Aragó a la darrera part del regnat de Carles II i als començaments del de Felip V, durant les difícils circumstàncies de la Guerra de Successió.

**Paraules clau:** Renda del tabac, segles XVII i XVIII, Regne d'Aragó, Guerra de Successió.



La historia de la Renta del tabaco en el Reino de Aragón, en el estado actual de nuestros conocimientos, podemos estructurarla en tres períodos, atendiendo al tipo de gestión (en arrendamiento o en administración) y a su inclusión en el marco institucional del Reino de Aragón o en el más general de la monarquía. Entre 1686-1707, la Renta estará estancada y arrendada por la Diputación del Reino a hombres de negocios. A partir de agosto de 1707, después de un período de transición de cierta indefinición –la Renta es asumida por un ministro del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda, pero el arrendador continúa en su puesto– pasará a ser administrada y se producirá su normalización dentro de la Renta del tabaco del Rey, que incluye ya a la Corona de Aragón. Por lo que se desprende del pleito que el Santo Oficio mantuvo con el administrador de la Renta, durante largos años, sabemos que fue en 1718 cuando se arrendó de nuevo.<sup>1</sup> Nos faltan noticias precisas, pero permanecerá de esta forma hasta la Universal Administración de 1731.

1 Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, 5.081, ff.134-142. Traslado al Consejo el 19 de agosto de 1741 de los agravios de Antonio Arroyo por su procurador Luis Fernández de Ribas.

## EL ARRENDAMIENTO DEL ESTANCO DEL TABACO DURANTE LA ÉPOCA FORAL (1686-1707)

La historiografía ha establecido con fundamento que la incorporación a la Renta del tabaco de la monarquía por parte del Reino de Aragón se produjo en el contexto de la Guerra de Sucesión,<sup>2</sup> es decir, bastantes años después de su creación en Castilla (1636).<sup>3</sup> Igualmente, parece asentado que durante el siglo XVII diversas haciendas forales (Navarra, Corona de Aragón, País Vasco), o municipales (por ejemplo, Canarias), implantaron estancos y arbitrios sobre el tabaco.<sup>4</sup>

En el caso concreto del Reino de Aragón tenemos noticia de que las Cortes de 1684-1686 introdujeron en arriendo el estanco del tabaco, junto a un derecho sobre la sal, para compensar la reducción de los derechos forales de las *Generalidades* (el equivalente a las rentas generales o de aduanas).<sup>5</sup> Unos años antes, entre los arbitrios que se presentaron con motivo de las Cortes de 1677 (*Papel de arbitrios para el servicio que el Reino ha de hacer al Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) en las presentes Cortes del año 1677*),<sup>6</sup> para hacer frente al servicio del monarca, se propuso

- 2 ESCOBEDO, Rafael (2007), "La expansión geográfica de la renta del tabaco", *Estudis*, n° 33, pp. 193-224.
- 3 RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2002), *La creación del estanco del tabaco en España*, Fundación Altadis / Ediciones El Umbral, Madrid.
- 4 GARCÍA ZÚÑIGA, Mario (2006), "El estanco del tabaco en Navarra, 1642-1841. Valores, consumo y contrabando", *Gerónimo de Uztariz*, n° 22, pp. 107-139; SOLBES, Sergio (2006), "El estanco del tabaco en el Reino de Valencia (siglo XVIII)", *Estudis*, n° 32, pp. 291-319. En Valencia se estableció en principio el monopolio de la venta al por menor. BIBILONI, Andreu (2000), *Contrabandistes i agents de rendes. Supervivents i acumuladors en torn al negoci del tabac durant el segles XVII i XVIII*, El Tall, Palma de Mallorca. También FERNÁNDEZ PINEDO, Emiliano (1984), "Los ingresos de la Hacienda Real en Cataluña", en ARTOLA, Miguel y BILBAO, Luis María (eds.), *Estudios de Hacienda. De Ensenada a Mon*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid. Para el caso de Canarias, MIRANDA, Salvador (2019), "Un avance sobre la fiscalidad del tabaco en Canarias durante el siglo XVII", en LUXÁN, Santiago de, FIGUEROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.), *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio del tabaco en los imperios ibéricos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 23-39.
- 5 SALAS, José Antonio (1993), "La Hacienda Real Aragonesa en la segunda mitad del siglo XVII" en FORTEA, José Ignacio y CREMADES, Carmen M<sup>a</sup> (eds.), *Política y hacienda en el Antiguo Régimen*, Universidad de Murcia, Murcia, vol. 1, pp. 491-510. cit. en la p. 506.
- 6 SÁNCHEZ MOLLEDO, José María (2009), *Arbitristas aragoneses de los siglos XVI-XVII. Textos*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, pp. 129-133.

un estanco general del tabaco, naipes, papel y pimienta. Se consideraba en este escrito, en la línea argumental que repetirán todos los partidarios del estanco en el siglo XVIII que, al menos el tabaco y los naipes, no eran bienes necesarios pues “sirven al vicio”. El arrendamiento, además, tendría “fácil y cierta cobranza”. El arrendador haría su tanteo de lo que le “cuestan en la compra que hace en junto y el útil que obtiene en la venta que hace por menudo”. Era un negocio seguro para el que se hiciese cargo de esta renta, se añadía, porque los precios de compra del tabaco por el que administrase el estanco eran estables y rara vez subían. Esta circunstancia, en todo caso, únicamente no se daba en la pimienta. Los vendedores al por menor, además, se convertirían en sus factores, dado que al arrendador le convenía tener una densa red de puntos de venta. Sin embargo, al tratarse de un medio nuevo, nadie podía asegurar el resultado, pero, y este punto es de capital interés para explicar su adopción por las Cortes posteriores de 1684-1686, “considerando el gran consumo que hay en todo el Reino de tabaco, papel, naipes y pimienta, debemos esperar –escribía el arbitraria- que ha de importar estos estancos considerablemente...”. Es decir, empezó siendo un monopolio del Reino del que era responsable, junto a los ingresos de aduanas, la Diputación de las Cortes, que lo arrendaba a particulares.<sup>7</sup> No tenemos información cuantitativa, por otra parte, del consumo de esta solanácea en Aragón antes de que fuera estancada, pero como en el caso de la Corona de Castilla, y como puso de manifiesto este arbitrio de 1676, debía tener una aceptación considerable, tanto como para que la Diputación considerase su monopolio como una alternativa viable.

Thomas Moreno Pacheco de Zúñiga del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda,<sup>8</sup> que fue nombrado por Felipe V Superintendente general de las Rentas reales de Aragón en 1707, nos proporciona, en un informe enviado

7 LACARRA, José María (1973), *Aragón en el pasado*, Espasa Calpe, Madrid, p. 204; y KAMEN, Henry, (1974), *La Guerra de Sucesión en España (1700-1715)*, Grijalbo, Barcelona, p. 229. También sitúa los comienzos de la Renta en estas fechas. Este último autor, además, se refiere profusamente a la gestión de Moreno Pacheco de Zúñiga.

8 El 13 de agosto de 1707 se le concedió una plaza entera de consejero en el Consejo de Hacienda, al mismo tiempo que se le enviaba a Aragón como Superintendente de Rentas reales con la difícil misión de hacerse cargo del sistema fiscal de aquel reino. Llegado a Zaragoza el 27 de agosto, Moreno Pacheco, pese a los infinitos obstáculos que se le presentaron, trató de poner orden en la Hacienda, hasta ser sustituido por Macanaz el 1 de febrero de 1711 [<http://dbe.rah.es/biografias/50982/tomas-moreno-pacheco-de-zuniga> (consultado el 13/02/2020)]

al superintendente general de la Renta del Tabaco, Eugenio Miranda de Gamboa,<sup>9</sup> (17 de enero de 1708), datos de gran interés sobre los orígenes de la Renta del tabaco en Aragón (*Noticias en orden a la Renta del Tabaco remitidas al Sr. D<sup>n</sup>. Eugenio de Miranda en 17 de henero de 1708*). Efectivamente escribió: “se estableció y formó en Aragón a Veneficio del Reyno o Diputación de el en el Año 1686 prohibiendo el entrarlo en el Reyno y venderlo por otra mano que la del Arrendador con pena de Comiso de treinta Rs por cada libra de tabaco y de perdimento de los bagajes”.<sup>10</sup>

Ignacio Asso, a fines del siglo XVIII, en una pequeña alusión a la creación del estanco, se refiere a que no tuvo éxito un proyecto alternativo del arcediano Diego Dormer (1649-1705).<sup>11</sup> Este último era contrario al arbitrio que hemos analizado, y proponía el establecimiento de un nuevo sistema fiscal que convirtiese en una única contribución la sustitución de las *Generalidades* y, de este modo, hacer frente a los servicios de las Cortes. Se trataba de un único impuesto directo por fuegos: “a pesar de las ventajas que ofrecía el plan del Arcediano –continúa Ignacio Asso– no se hizo mérito de el en las Cortes de 1686, que buscaron el arbitrio en el estanco del tabaco, y en el impuesto de un real en cada arroba de sal”.<sup>12</sup>

9 AHN, Ordenes Generales de Rentas, Libro 8010, 9 de abril de 1701, “Real cédula de nominación de Administración General de la Renta del Tabaco al Señor D. Eugenio de Miranda y facultades que se le concedieron”. Según la nota biográfica de Rafael Escobedo para el Diccionario de la Real Academia de la Historia ocuparía el cargo de Superintendente de la Renta entre 1706-1709. Habiendo sustituido en el cargo a Fernando del Campo [<http://dbe.rah.es/biografias/64259/eugenio-miranda-gamboa> (consultado el 22/02/2020)]. Podemos añadir que en 20 de febrero de 1707 se hará cargo de la renta del cacao y del chocolate (AHN, Órdenes Generales, lib. 8010, ff. 195-198). A Miranda le sustituirá (14 de abril de 1709) en el puesto el marqués de Campoflorido que lo será hasta 1711. Cf. ESCOBEDO, Rafael (2009), “Finanzas, política y honor: los superintendentes y directores generales de la Renta del tabaco durante el siglo XVIII”, *Obradoiro*, n° 18, pp. 263-280.

10 Biblioteca Nacional de España (BNE), Ms 6753, “Títulos de los ministros de la Sup<sup>o</sup> General de Rentas Reales del Reyno de Aragón y consultas hecha a S.M. por manos de diferentes Mrôs con las resoluciones de ellos desde 27 de agosto de 1707”, ff. 257-260.

11 Al margen de su trayectoria eclesiástica, fue elegido diputado del Reino de Aragón y su cronista desde 1677. Accedió al puesto de secretario del Consejo de Aragón y desde 1702 canciller de competencias del Reino de Aragón. Cf. SÁNCHEZ HORMIGO, Alfonso [<http://dbe.rah.es/biografias/22908/diego-jose-dormer> (consultado el 22/02/2020)].

12 ASSO, Ignacio (1798), *Historia de la economía política de Aragón*, Imp. Francisco Magallón, Zaragoza, p. 502. Cf. igualmente GONZÁLEZ ANTÓN, Luis (1978), *Las Cortes de Aragón*, Librería General, Zaragoza, p. 187.

Dormer había escrito un texto, incluido en sus *Discursos* (Zaragoza, 1686) *Sobre el medio que se puede tomar quitados los derechos del general y peage, para la paga de los cargos ordinarios del Reyno, del Peage y del Servicio que hace a Su Magestad*:

Que se haga investigación del Reyno por fogueación según el Fuero de las Cortes de 1646 y que se reparta a cada Universidad según sus vecinos de manera que con lo repartido en todos aya lo que sea necesario para satisfacer el Reyno sus obligaciones y algo más por si alguna partida dexase de cobrarse, para que en cosa tan precisa no se falte que es lo primero que se ha de asentar. El repartimiento no ha de ser igual, sino como se ha hecho siempre cargando a los vecinos de las ciudades un tercio más que a los de las villas, y lugares mayores de cien vecinos y a los lugares de menos número de los ciento el tercio menos que a los de mayores y un real más. Y *ajustado lo que toma cada ciudad, villa o lugar se le ha de dar facultad para que pueda imponerlo en lo que fuera de su mayor conveniencia, como no sea haciendo estancos [...]*<sup>13</sup>

La aprobación por las Cortes en 1686 se justificó con el argumento de que las *Generalidades* eran insuficientes para satisfacer los salarios de los ministros y el mantenimiento de un tercio de 800 hombres en Cataluña. “Después de discurrir por cuantos medios son excogitables se han visto los Brazos precissados a proponer a SMagd entre otros medios el del Arriendo del tabaco por vía de estanco”.<sup>14</sup> No obstante, se hizo contando con la oposición, en 1685, del Síndico del cabildo de Zaragoza –arcepreste Gerónimo Dolz– porque atentaba a la inmunidad eclesiástica, lo que podría derivar en la nulidad del acuerdo. El rey no consiguió que se

13 *Discursos historicos-politicos, sobre lo que se ofrece tratar en la lunta de los Illustrissimos Quatro Braços del Reyno de Aragon, de los Eclesiasticos, Nobles, Cavalleros, è Hidalgos, y de las Universidades, que el Rey [nuestro señor] Don Carlos Segundo ha mandado congregar este año de 1684 en la Ciudad de Zaragoza, conforme la dispuesto por su Magestad en las Cortes de 1678*, Discurso 6º, f. 129 [[http://www.bivizar.es/i18n/consulta/busqueda\\_referencia.cmd?campo=idTitulo&idValor=5694](http://www.bivizar.es/i18n/consulta/busqueda_referencia.cmd?campo=idTitulo&idValor=5694) (consultado el 24/02/2020)].

14 Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo de Aragón (CA), leg. 1638, nº 042 y leg. 1367, nº 016.

reformara la resolución de protesta del cabildo, y una parte de este –según las instancias oficiales minoritaria– elevó, o intentó hacerlo, su desacuerdo a la Curia romana. Francisco Bernardo de Quirós, agente en Roma de la monarquía, tendría que hacer gestiones políticas ante la Santa Sede para impedir que la cuestión de la inmunidad pusiese en entredicho todo el estanco, “una regalía tan establecida y beneficiosa que no será fácil se encuentre otra de este tamaño en quantas posee la soberanía de SMagd”. Y lo mismo hicieron el virrey de Aragón y el arzobispo de Zaragoza. En octubre de 1686, en el tramo final de la aprobación del estanco, el duque de Híjar se dirigía al presidente del Consejo de Aragón con estas palabras que indican los problemas que tuvo su resolución: “pues bien sabe V.E. la repugnancia que en establecerse se ha tenido y el trabajo que se ha puesto para vencer el brazo de la Yglesia”.<sup>15</sup>

Aprobado el estanco por las Cortes, la Diputación lo arrendó.<sup>16</sup> En primer lugar, a “ciertos negociantes y por varias contingencias sucedió en el arriendo Joseph Castillo”.<sup>17</sup> Este hombre de negocios tenía varias correspondencias en Bayona, San Sebastián, Bilbao y Alicante, desde donde se abastecería de los distintos tabacos que introduciría en el Reino. El arriendo entró en crisis por la muerte de uno de los fiadores, lo que exigió una reestructuración del contrato. En carta de 23 de junio de 1691, el rey ordenó a la Diputación del Reino “que se aplicara enteramente nuestro cuidado y atención a mantener el arriendo de tabaco en poder de Joseph Castillo porque con su caudal y crédito quedaba asegurado lo que produce”. El comerciante, sin embargo, no encontró un nuevo fiador y el asiento fue momentáneamente rescindido. Pero, en la nueva puja, volvió a obtener el arrendamiento por todo el tiempo que faltaba por correr, al mismo precio y condiciones.<sup>18</sup>

El desenvolvimiento del estanco no fue tan fácil como el oficio de la Diputación dio a entender al monarca. En una consulta del Consejo de Aragón de 12 de noviembre de 1692, se informó al rey de sendas cartas del virrey

15 Sobre las dificultades del acuerdo para establecer el estanco cf. ACA, CA, leg. 1367, n° 036.

16 Sobre los arrendamientos del tabaco en la Corona de Castilla durante el siglo XVII: LUXÁN, Santiago de, GÁRATE, Montserrat y RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2012), *Cuba-Canarias-Sevilla. El estanco del tabaco español y las Antillas (1717-1817)*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

17 BNE, Ms. 6753, “Noticias en orden a la Renta del tabaco”.

18 ACA, Consejo de Aragón, leg. 0076, n° 002. De la Diputación a SM en 23 de noviembre de 1691.

y de la ciudad de Zaragoza, en las que se planteaba que el arrendador, el citado Joseph del Castillo, "necesitaba de que VM se sirviese dar licencia para que se pudiese extraer del Puerto de Cádiz u otro de la Andalucía hasta diez mil libras de oja de la Habana". Se ofreció como alternativa que el arrendador fuese al Estanco Real de Sevilla a comprar dicha cantidad en polvo, al precio de 6 reales la libra. El arrendador insistió, alegando que con el tabaco en polvo no podría cumplir con su arrendamiento. No entendemos bien esta alegación puesto que el Reino de Aragón, por los consumos que conocemos de las primeras décadas del siglo XVIII, estaba mucho más en la órbita del tabaco polvo que en la del humo, a no ser que se necesitase hoja para moler en la fábrica de Zaragoza. De nuevo, el Consejo insistió ante el monarca (29 de julio de 1692), poniendo encima de la mesa que con el estanco se pagaba el Tercio que Aragón mantenía en Cataluña: "representando los graves inconvenientes que resultarían de no conceder V.M. esta licencia pues si se llegase el caso de quebrar Joseph Castillo quedaría el tercio con que aquel Reyno sirve a V.M. en Cataluña totalmen<sup>te</sup> falto de asistencia por tenerlas consignadas en este efecto".

La respuesta del rey fue favorable a las pretensiones del arrendador y, además, se rebajó a 4 reales la libra, que era el precio de la fábrica de Sevilla. Un nuevo memorial del arrendador nos da cuenta de que, a pesar de todo, la situación no estaba resuelta, que le faltaba tabaco de hoja para el suministro del Reino y que el obstáculo procedía del arrendador de Castilla. La petición del responsable de Aragón ascendía ahora a 12.000 libras anuales. El Consejo (12 de noviembre 1692), como era de esperar, reiteró ante el rey su apoyo a Joseph del Castillo, aunque desconocemos si realmente por esta vía llegó el tabaco de La Habana a Aragón. Lo cierto es que su arriendo, por el que pagó 169.000 rs. de plata anuales, duró hasta 22 de diciembre de 1698, "ganando según la común muchos reales".

Simón Ruiz de Pessoa, que detentó el arrendamiento de Castilla hasta 1691, en 1690 mostró su preocupación por la fabricación del tabaco al margen de la fábrica de Sevilla, que por la Real Cédula de 1684 había visto reforzada su posición en el estanco castellano. El propósito de su reclamación era, además, que se vigilase el flujo de contrabando entre el Reino de Aragón y Castilla.<sup>19</sup> En sintonía con la preocupación del arrendador, el rey envió una notificación al tesorero del Consejo de Aragón para que esta institución lo tuviese entendido (Madrid, 19 de septiembre de 1690). Dicho mensaje se dirigía al conjunto de los territorios forales con el fin de que se evitasen las introducciones ilícitas:

19 ACA, CA, leg. 0929, n° 052.

“Y respecto de tenerse entendido que en los Reynos referidos y Señoría de Vizcaya hay molinos, martinets y morteros donde se fabrica tabaco se ordenará también a los Virreyes, Gobernadores y Ministros dellos los reformen y reduzgan al gasto y consumo proporcionado a sus límites y territorios y prohibiendo el que los introduzgan en estos Reynos de Castilla y León en tan grave daño y perjuicio de mi Regalía y patrimonio, pues por la disposición del derecho no puede ser el comercio tan libre y absoluto que se estienda a poder comerciar con enemigos de la corona y mucho menos a introducir el comercio ilícito y prohibido con daño tan notorio del Real Patrimonio, usurpación de los derechos Reales y perjuicio de la causa pública. Tendrase entendido en el consejo de Aragón, y executare assi en la parte que le tocare”.<sup>20</sup>

A Castillo le sucedió una sociedad de la que, finalmente, sólo quedó el marqués de Villafranca, por el mismo ajuste que el contrato anterior, es decir, 169.000 rs. de plata. Por la Real Cédula de 23 de diciembre de 1698 se arrendó el derecho privativo de “entrar, hacer, fabricar, moler, aderezar y vender todo género de tabacos en el presente Reino de Aragón por tiempo de 12 años”.<sup>21</sup> Según la disposición, este contrato debería haber estado vigente hasta el año 1710. Cuando la reina María Luisa de Saboya, estando el contrato vivo, abrió en Zaragoza las Cortes del Reino, estas le concedieron un donativo de 100.000 pesos (26 de abril de 1702) que habrían salido principalmente del estanco del tabaco.<sup>22</sup> El título de marqués de Villafranca de Ebro, se le concedió a Juan Miguel Iníiguez de Eraso el 18 de marzo de 1703, por méritos y servicios personales a Felipe V. Si el marqués fue efectivamente el arrendador del tabaco no es aventurado señalar que el mérito del dinero –en este caso procedente del tabaco– fue un componente esencial en la concesión de este título.<sup>23</sup>

La obligación del arrendador era de modo principal tener abastecido el territorio del estanco de los tabacos necesarios, tanto en la capital del Reino,

20 ACA, CA, leg. 0587, nº 065.

21 AHN, Diversos, Reales Cédulas nº 568. Cit. por ESCOBEDO, “La expansión geográfica de la renta del tabaco”, p.196.

22 KAMEN, *La Guerra de Sucesión*, pp. 276-277.

23 Cf. FELICES DE LA FUENTE, María del Mar (2012), *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Universidad de Almería, Almería.

donde contaba con 12 estanquillos, como en las demás ciudades, villas y lugares del Reino, “a proporción de la Abana, de Virginia, de Barvadas de olor y en oja o rollo de tabaco de Brasil para el uso en Umo”.

Cuadro 1  
Relación de tipos y precios en el estanco del tabaco del Reino  
de Aragón (1698-1707)

Tipos de tabaco	Precios fijados	Precios a los que los vende en 1708 el arrendador
“Tavaco Abano llamado comúnmente de Sevilla”	9	7
“Tavaco de Barvadas”	4	4
Virginia “llamado comúnmente de Zigarros”	3 ½	3
“Tavaco de olor con ambar”	24	
“Tavaco de olor con azmicle”	16	15
“Tavaco de Rollo de Brasil”	4	4

(1 libra de 12 onzas/reales de plata)

Fuente: BNE, Ms. 6753, Noticias en orden a la Renta del tabaco.

El informe que Moreno envió a Miranda, al que antes hemos aludido, señalaba además de las preferencias de los consumidores, el cultivo de la planta y la existencia de fábricas en el Reino de Aragón, especialmente la de Zaragoza. El segundo de los aspectos se normalizaría con la prohibición de su cultivo a partir de la llegada de Moreno a Zaragoza, en agosto de 1707. La fábrica se mantendrá hasta 1730.<sup>24</sup>

Con relación al consumo, Moreno escribe que el de Sevilla y La Habana eran los menos preferidos de los usuarios. Esta circunstancia da un nuevo argumento a la necesidad de la fábrica de Sevilla de incorporar a los territorios forales a su mercado, siempre y cuando adquiriesen tabaco polvo –del que no se abastecen por su alto coste–:

24 ESCOBEDO, “La expansión geográfica de la renta del tabaco”, pp. 196-197.

Del tabaco de olor es poco el consumo, del de Sevilla p Abano mediano, y el más usual y de maior despacho el de Barbados y Virginia, y a temporadas mui razonable el de Brasil o rollo, lo que se ha computado a costumbre a despachar el arrendador son 150.000 libras de tabaco en cada un año con poca diferencia teniendo sus partidarios<sup>25</sup> en diferentes ciudades y villas del Reyno con la condición de que si despacharan de su fábrica más número de libras de tabaco que las del cómputo que se les tenían echo se les daría a medio real menos cada una a su veneficio.

Era desde Bilbao, Bayona, San Sebastián y Barcelona de donde procedía el tabaco de hoja de La Habana, Virginia, no así el de Barbadas –que era un producto de la tierra–, para molerse en la fábrica de Zaragoza, propiedad del arrendador, a la que antes nos hemos referido. Constaba de 12 molinos de tahona, rocines, 16 mozos, 2 administradores (uno de fábrica y otro de venta) que inmovilizaban un capital de 20.000 reales anuales.<sup>26</sup> Según los datos que proporciona Escobedo entre 1718-1720 produciría un total de 363.943 libras (51% polvo, 24,6% Virginia, 14,6% polvillos de Barbastro, 4,3 % rollo del Brasil y una cantidad insignificante de flor de azahar).<sup>27</sup> Es decir, el consumo predominante era tabaco polvo, pero no el procedente de Sevilla, y algo más el de La Habana.

Hay que anotar, además, que los lugares cercanos al Reino de Valencia (Teruel y Baylías) recibían tabaco a menos coste de aquel. Con relación al cultivo de tabaco se singulariza el caso de Daroca, donde se recogía, aunque se califica de mala calidad. Prohibiendo este cultivo y la entrada desde Valencia, se pensaba que el consumo podría llegar a las 200.000 libras.

### **LOS CAMBIOS EN EL ESTANCO DEL TABACO DESPUÉS DE LA BATALLA DE ALMANSA. LA GESTIÓN DE THOMAS MORENO PACHECO DE ZÚÑIGA (1707-1710)**

Mui S<sup>r</sup> mío todas las obras grandes se rodean de dificultades con que no extraño las que ocurren en la nueva A<sup>don</sup>, pero los vence la constancia, la autoridad y zelo” (Madrid, 5 de mayo de 1708: de Miranda a Moreno Pacheco).<sup>28</sup>

25 *Partidario* creemos que se refiere a los subarrendadores o factores de los diversos partidos.

26 BNE, Ms. 6753, “Noticias en orden a la Renta del tabaco”.

27 ESCOBEDO, “La expansión geográfica de la renta del tabaco”, p. 197.

28 BNE, Ms. 6753, ff. 439-440.

Como consecuencia de la batalla de Almansa de 1707 la Corona se haría cargo de la renta del tabaco, que administraría como Superintendente general de las Rentas Reales, Tomás Moreno Pacheco de Zúñiga.<sup>29</sup> La pequeña documentación que se conserva en la Biblioteca Nacional, utilizada en su día por Kamen para redactar su libro sobre la Guerra de Sucesión (*Títulos de los ministros de la Sup<sup>a</sup> General de Rentas Reales del Reino de Aragón y Consultas hechas a S.M. por manos de diferentes mros con las resoluciones de ellos desde el 27 de agosto de 1707*) aclara, en alguna medida, el proceso de incorporación del tabaco al estanco general, que hasta entonces había sido sólo de Castilla. El aterrizaje de Moreno en la Renta del tabaco se hará de la mano de Eugenio Miranda de Gamboa, que era Superintendente del estanco en la Corona de Castilla y máximo responsable de la fábrica de Sevilla.

A través de las cartas que se intercambian, en el corto y accidentado período de tiempo en que Moreno estuvo en Zaragoza, podemos plantearnos algunas cuestiones básicas que tienen que ver con la reorganización de la Hacienda y, de modo específico, con la incorporación de la renta del tabaco a las rentas reales de la monarquía. Las circunstancias son las propias de la Guerra de Sucesión y han sido estudiadas profusamente. En la cédula, por ejemplo, que se le da para poner en cobro la renta de Salinas, uno de los asuntos que se le encomendaron, podemos leer: “que habiendo sido servido de aboler los fueros y derechos de ese Reyno quedando reducidos a las leyes de Castilla os dí comisión (...) para que administrasedes las Rentas Rs. que me pertenecen en ese Reyno”.<sup>30</sup>

El rey Felipe V necesitaba extraer recursos para hacer frente a los gastos de la guerra y era imprescindible conocer el estado de las rentas, los gastos y las cargas que tenían comprometidas. Se le encomendó hacerse cargo de las Rentas generales (aduanas y puertos) por Cédula de 12 de noviembre de 1707;<sup>31</sup> de la introducción de la alcabala, procediendo a su reparto

29 El 13 de agosto de 1707 se le concedió una plaza entera de consejero en el Consejo de Hacienda, al mismo tiempo que se le enviaba a Aragón como superintendente de rentas reales con la difícil misión de hacerse cargo del sistema fiscal de aquel reino. Llegado a Zaragoza el 27 de agosto, Moreno Pacheco, pese a infinitos obstáculos, puso orden en la Hacienda, hasta ser sustituido por Macanaz el 1 de febrero de 1711 [<http://dbe.rah.es/biografias/50982/tomas-moreno-pacheco-de-zuniga> (consultado el 13/02/2020)].

30 BNE, Ms. 6753, f. 129.

31 BNE, Ms. 6753, ff. 155-156.

por encabezamiento –aunque este impuesto Moreno era partidario de que se dilatase, hasta que las circunstancias fueran menos adversas– (Madrid, 10 de diciembre de 1707);<sup>32</sup> de la renta de salinas (Madrid, 23 de diciembre de 1707); de la introducción del papel sellado; del arreglo de la acequia imperial (Madrid, 29 de noviembre de 1711); finalmente, lo que más nos interesa en este trabajo, de la renta de tabaco. De ella, escribe, que “como es propia del Reyno continúan los diputados en su administración y percepción por no haverme venido despacho para poner cobro en ella aunque lo tengo escrito a D<sup>n</sup> Eugenio Miranda”.<sup>33</sup> En el comienzo de su gestión, desde el Consejo de Hacienda, se le recomendó que tuviese una correspondencia fluida en el asunto del tabaco con el citado Eugenio Miranda de Gamboa: “vuelvo a encargarle a V.S. la puntualidad en esta correspondencia porque necesita adelantarse la mejor administración de la Renta y para ella tener este ministro las noticias convenientes de modo que no se retarde qualquiera providencia a que deba concurrir por el ministerio de su empleo...” (Lorenzo Obispo de Girona, Madrid, 17 de diciembre de 1707).<sup>34</sup>

Mientras no llegase el nombramiento, el arrendador debería continuar en su puesto, entregando las mesadas de la recaudación que se llevarían en cuenta aparte, realizando un balance de los libros de compras de tabacos, de los gastos de fábrica, valores de la administración y arrendamiento, “los quales libros p instrumentos ha de procurar VS recoger en sí para que vamos desentrañando los valores y si VS gustase remitírmelos verá con la brevedad que por acá se apuran”. Efectivamente, entre el 18 de enero y el 30 de abril de 1708 entregó por la prorrata de su arrendamiento 96.170 reales de plata doble.<sup>35</sup> Junto a ello, debería hacer registro de los tabacos existentes declarando por perdidos los que no se registrasen: “tenga paciencia –añade Miranda– que esta Renta es más prolija que todas quantas tiene el Rey, pero poniéndose en planta la más fácil, y aunque en los principios dará cuidado espero que por la gran actividad de VS ha de lograr el Rey un singular servicio pues hemos de adelantar los pensamientos a descubrir el valor (Madrid, 20 de enero de 1808).<sup>36</sup>

En estos meses la tarea de Moreno fue conocer el estado del arrendamiento del tabaco, es decir, valorar los precios, los tipos de tabaco que se consumían y su calidad, así como la posible introducción de géneros nuevos.

32 BNE, Ms. 6753, ff. 175-177.

33 BNE, Ms. 6753, f. 212.

34 BNE, Ms. 6753, f. 191.

35 BNE, Ms. 6753, ff.511-512. Recibo de pago de Pedro Duprase.

36 BNE, Ms. 6753, ff. 265-267.

Entre otras cosas, por ejemplo, el rollo de Brasil, que era el producto que menos aportaba a las arcas reales, que tenía un precio que no se correspondía con los costes de compra, gastos de aduana y portes. Si estuviera en administración directa habría que incrementar su precio de venta en un 50%, pasando de 4 a 8 reales la onza. El tabaco prensado para pipa que se trae de Francia –leemos en la correspondencia– es de poco valor y el de Barinas que se consume en el norte de Europa, “aunque tiene más precio para los extranjeros no les apetece a los naturales de estos Reynos”.<sup>37</sup> Con el fin de ampliar el radio de acción de la fábrica de Sevilla, Miranda envió a Zaragoza 6.000 libras de tabaco “rico de Sevilla” y realizó promesas de remitir también Monte de La Habana y rollos del Brasil. De este último se había hecho asiento específico para el abastecimiento, tanto del Reino de Valencia como de Aragón.<sup>38</sup> Los consejos de Miranda se extendían a plantear al nuevo Superintendente el funcionamiento del mercado y el papel que debía jugar la fábrica de Sevilla, que es un argumento básico para la incorporación de la Renta de Aragón al monopolio real. El tabaco, señalaba, es “mercadería que no tiene valor fixo y corre según la abundancia o la necesidad y en la calidad tiene varia y distinta estimación: Y para transportarse por mar muchos riesgos y al Rey le han de salir a precio más acomodado porque esta Renta tiene mucho caudal para manejarse en las fábricas de Sevilla” (Madrid, 25 de febrero de 1708).<sup>39</sup>

La opinión de Miranda sobre el futuro de la Renta en Aragón era abiertamente optimista: “se descubre un gran campo para que el Rey pueda labrar una gran joya” –escribe en 20 de enero de 1708–. Para apreciar mejor la situación era necesario, sin embargo, poder calibrar la calidad del tabaco que se expendía en el Reino y con ese fin solicita se le remitan “muestras de los tabacos que se gastan en este Reyno hasta en cantidad de una onza de cada uno pues presto podré hacer juicio de la calidad y coste que puedan tener”. El modelo que el Consejo de Hacienda decidió que se siguiera fue el que se había aplicado en la incorporación del Reino de Valencia. En la etapa anterior, sin embargo, el estanco del tabaco en este Reino se había mantenido en el ámbito estrictamente local.<sup>40</sup> No parece tan claro, sin embargo,

37 BNE, Ms. 6753, ff. 307-308.

38 BNE, Ms. 6753, ff. 435-437. De Miranda a Moreno, Madrid 28 de abril de 1708.

39 BNE, Ms. 6753, ff. 307-308.

40 SOLBES, “El estanco del tabaco en el Reino de Valencia”; SOLBES, Sergio (2007), “Consumos y valores de la Renta del tabaco en la administración provincial del Reino de Valencia”, en RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel y GÁRATE, Montserrat (eds.), *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores. Una perspectiva regional*, Ediciones El Umbral / Fundación Altadis, Madrid, pp.269-291.

que las circunstancias de Aragón permitieran trasladar lo realizado en Valencia de modo mimético, puesto que en Aragón ya existía una estructura y organización monopolística territorial. Más bien, como ampliamos más adelante, era la experiencia castellana y la personal de Miranda Gamboa, las que tendrían más influencia. Solbes señala que su introducción en Valencia fue un éxito, afirmación que los datos proporcionados por Rodríguez Gordillo confirman plenamente. Valencia fue la que más aportó a la Renta General, desde la Guerra hasta la Universal Administración (1731), de entre los territorios de la Corona de Aragón. Frente a su vecino, destacó por la importancia de las labores de humo: en 1712, 90.148 libras frente a 10.634. O planteado de otra manera, Valencia estaba en la órbita del humo (68,4% del total del consumo), todo lo contrario que Aragón que consumía tabaco polvo (86,9% del total).<sup>41</sup> En cualquier caso, ambos Reinos iniciaron simultáneamente su ingreso en la Renta general. Si los datos que envió a Madrid Moreno son ciertos, el consumo registrado entre 1707-1712, habría sufrido un gran descenso, pasando de 150.000 a 81.020 libras y los valores, sin embargo, habrían alcanzado los 811.000 rs.vn, es decir casi el doble que en la época del arrendamiento.<sup>42</sup> En este sentido, el consumo legal se habría retraído, todo lo contrario que los valores, que se presentaban mucho más elevados.

A partir de ese momento –informa Miranda a Moreno– todas las órdenes irán por el conducto de Hacienda. El propósito que se deduce de las palabras de Miranda es avanzar en la intensificación del papel central de la fábrica de Sevilla y en acertar con la formula a seguir: o continuar con el arrendamiento, o ponerla en administración. Recuérdese que en el estanco de Castilla hasta 1701 predominó el arrendamiento con el breve intervalo de 1784-1787, pero que desde 1701 se instituyó un sistema mixto en el que convivieron ambas fórmulas:

Suplico a VS me haga todas las advertencias que le parecieren convenientes para que demos planta a esta nueva administración y a la calidad de los tabacos y si le pareciere a V.S. probemos la mano con los ricos labrados en Sevilla sacando la Renta al pregón por el Rey o ajustándose con el mismo que la tiene arrendada a porción de tabacos labrados en Sevilla o Havanos, conforme se discurriere puede

41 RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2007), "La renta del tabaco en el primer tercio del siglo XVIII", en RODRÍGUEZ GORDILLO y GÁRATE (eds.), *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII*, pp. 25-105.

42 Los datos de 1712 proceden de RODRÍGUEZ GORDILLO, "La renta del tabaco en el primer tercio del siglo XVIII", p. 76.

haver maior consumo y en fin VS a de ser el todo en la dirección y en que el Rey lo que este servicio.<sup>43</sup>

Antes de llegar el nombramiento de Superintendente de la Renta del tabaco, Miranda envió las Cédulas e Instrucciones para poner en planta la administración del estanco (Madrid, 12 de abril de 1708) a las que volveremos más adelante.<sup>44</sup> Finalmente, esta vez por la vía del Consejo de Castilla, a Moreno le fue encomendado, por despacho específico, el encargo de la administración de la Renta del tabaco –con la gratificación que fuese justa–, documento en que se insistía que había de seguir el modelo de Valencia introducido en 1707; que debía cuidar de modo muy especial la vigilancia contra el fraude y que en esta labor sería auxiliado por todos los ministros y justicias del Reino. (Madrid, 14 de enero de 1708).<sup>45</sup> El intento de colocar a la renta del tabaco en Aragón en el máximo nivel institucional llegaba con el nombramiento de Moreno Pacheco como Superintendente general de la Renta del tabaco –se aplicaba el modelo de Castilla– y la adopción de la fórmula de administración directa que, sin embargo, no se consolidaría hasta la Universal Administración en 1730.

En el documento de nombramiento se incluía la figura de un adjunto, como administrador específico de la ciudad de Zaragoza. En él podemos apreciar el programa de actuación con respecto a la Renta del tabaco. En primer lugar, se deja constancia de que del Superintendente de la Renta de la monarquía, Eugenio Miranda de Gamboa, empiezan a depender los Reinos de Valencia y Aragón, recién integrados a la nueva estructura del estanco. Rodríguez Gordillo, en su día, planteó la importancia de las órdenes emitidas entre abril y julio de 1701, que ponían a este personaje al frente de la Renta, con jurisdicción privativa. Se señalaban penas a los defraudadores –“a los que fabriquen, siembren introduzcan y usen tabaco que no sea de las reales fábricas”–. Se reforzaban las prerrogativas de los empleados de la Renta y se creaba la Junta del tabaco. Es decir, la llegada de los Borbones significó, por un lado, la búsqueda del control directo por la administración de la Renta, de otro, la mejora de la lucha contra el fraude. Este programa, esta experiencia, que había tenido su origen en la etapa de la administración directa de 1684-1687, es la que se trató de aplicar a los territorios de la Corona de Aragón, durante la Guerra de Su-

43 BNE, Ms. 6753, ff. 233-234. De Miranda a Moreno, 7 de enero de 1708.

44 BNE, Ms. 6753, f. 391.

45 BNE, Ms. 6753, ff. 253-255.

cesión, buscando mejorar la recaudación de este recurso, necesario para mantener el esfuerzo bélico, eliminando de la cadena al arrendador al por mayor.<sup>46</sup> En segundo lugar, se ponía el foco en la ciudad de Zaragoza (“oficina principal en que se funde el fruto de todo aquel Reyno”), creándose la figura del administrador particular de Zaragoza, que se mantendrá en el organigrama de la Renta durante todo el siglo XVIII.<sup>47</sup> Se abría, en tercer lugar, la puerta al cierre de la fábrica de tabacos de Zaragoza, una vez que se agotasen las existencias. En lo referente a la planta de la administración, en cuarto lugar, el nombramiento sólo explicitaba la presencia de un contador. Finalmente, se recogía también el fin de los cultivos en Daroca, Calatayud y otros lugares.

Una vez nombrado, Moreno Pacheco procedió a cumplir las órdenes recibidas de Madrid. Así ordenó al marqués de Villafranca que entregase, como efectivamente hizo, relación jurada de todos los partidos en que tenía dividido el Reino con distinción de los que eran por administración y arrendados. Hizo saber a las justicias de todas las cabezas de partido que el rey había ordenado que, a partir del 15 de mayo de 1708, se pusiese la renta en administración, por lo que quedaban en la obligación de hacer inventario de todos los tabacos y pertrechos de que dispusiesen, quedándose con lo imprescindible para llegar a fin de mes. Igualmente, junto con Juan Ramírez, el encargado de la administración del casco de Zaragoza reconoció la fábrica de dicha ciudad que mereció un informe muy favorable. Finalmente, y este acto explica el sentido principal de la política encargada al nuevo gestor, mandó entregar de todas las rentas 5.000 doblones al pagador de guerra (Zaragoza, 29 de abril de 1708).<sup>48</sup>

La *Instrucción para la Administración general de la Renta del tabaco en el Reyno de Aragón, arreglados a las leyes de los Reynos de Castilla y León según las órdenes de Su Magd*,<sup>49</sup> comenzaba con un preámbulo en el que se reconocía la situación antes de pasar a la administración. Es decir, se destacaba, que había un estanco en arrendamiento vigente, que estaba en manos del marqués de Villafranca por 12 años (1698-1710) en el precio de 164.000 reales de plata anuales. Era obligación del arrendador la provisión de tabacos, las labores y gastos de la fábrica:

46 RODRÍGUEZ GORDILLO, “La renta del tabaco en el primer tercio del siglo XVIII”.

47 ALONSO SOTO, Daniel (2010), *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII: análisis de las provincias de interior y comparación con el modelo británico*, Tesis doctoral, Universidad de Navarra, Pamplona.

48 BNE, Ms. 6753, ff. 399-403.

49 BNE, Ms. 6753, ff. 423-430.

“donde se labraban compuestos de la oxa que se sembravava en tierra de Daroca y Calatuyud y otras partes del Reyno, mala Virginia, Barva de encina, flor de azar molida y que pasadas algunas sustancias tan perjudiciales mistos los aderezan con manteca de Azar, vino, Ziruelas, pasas y se les dará color con almagre dando a esta calidad de tabacos nombre de Zigarros y Barvados y que también se labraban algunos manojos habanos aunque de inferior calidad a que se dava nombre de Tabaco de Sevilla y con estas especies Monte labrado habano y Brasil surtían los estancos y estos se hacía en las fábricas de Zaragoza molido en palillos, sin cernir y en granza 1.500@ y 16 libras en hoja de Daroca y Virgina 3.6072@ (de 36 libras) con el Daroca”.

Podemos estructurar las instrucciones en los puntos siguientes:

- 1) Destrucción de la fábrica de Zaragoza y abastecimiento desde la fábrica de Sevilla: se pesarán los tabacos de la fábrica el 1 de mayo con separación de calidad y labores con asistencia del arrendador. Dichos tabacos junto a los pertrechos se pagarían al citado arrendador en 24 meses, pero la fábrica, molinos, morteros y demás artefactos se destruirían y esto es quizá lo más importante, “haciéndose toda la provisión de tabacos de las fábricas de Sevilla como se práctica en los Reynos de Castilla y León”. El edificio de la fábrica quedará como vivienda del administrador, como ocurre en Sevilla.
- 2) Régimen de los partidos: estarán en arrendamiento con la obligación de vender tabaco de Sevilla. Más adelante se advertirá que a los arrendadores actuales no se les deberá despedir hasta que haya interesados que los mejoren,<sup>50</sup> incluso se ordenó que se les devolviesen sus pertrechos.
- 3) Fijación de los precios de venta: por ahora serán determinados por el Superintendente atendiendo a los de mayor consumo.
- 4) Organización de la administración: se apuntaba, en primer lugar, la capacidad del Superintendente para delegar. Se formará una Contaduría que llevará la cuenta y razón de los gastos de administración, cargo y data de almacenes, arrendamientos y administraciones. Se nombrarán ministros para la ciudad de Zaragoza y otros para evitar el fraude. En este sentido se formó una ronda de a pie de seis personas para la ciudad –con un teniente, un cabo y cuatro guardias– y otra de a caballo para el resto del Reino

50 BNE, Ms. 6753, ff.435-437.

con ocho guardas.<sup>51</sup> Igualmente, el 19 de mayo de 1708, se procedió al nombramiento de un asesor (Francisco Monteano) y de un fiscal (Luis Miranda).<sup>52</sup> Por último, se deberá llevar una relación mensual de las compras de tabacos y sus precios, de los arrendamientos y de su valor.

5) Prohibición del cultivo de tabaco: se publicarán bandos para que no se pueda sembrar tabaco, estipulándose 1.000 ducados de pena por primera vez. En el momento de la publicación los que tuvieran plantíos tendrían que dar cuenta a las justicias y arrancarlos en el plazo de quince días, destruyendo igualmente los molinos.

6) Con relación a la recaudación: la función de la renta del tabaco es sufragar los gastos de la guerra. Su producto habría de entregarse al pagador de las tropas, con la correspondiente carta de pago a favor del marqués de Campoflorido, Tesorero mayor de la Renta de Guerra.

7) Atención especial al fraude: se harán públicas las penas a los defraudadores con el mayor rigor posible por lo que importa la Renta para atender a los gastos de guerra. Se atenderá a que estos bandos se publiquen también en el ejército. Y, finalmente, se nombrará un visitador con escolta para que vigile los plantíos registrados, pasados los 15 días de su notificación.

## **REFLEXIÓN FINAL**

En este trabajo hemos mostrado las líneas generales de la incorporación de un estanco foral (Reino de Aragón), a la Renta del tabaco de la Monarquía, en las difíciles circunstancias de la Guerra de Sucesión. Son las necesidades de la guerra las que propician un control único de las rentas del Reino y, entre ellas, ocupa un lugar principal la del tabaco. El proceso nos ha desvelado algunas cuestiones de interés. En primer lugar, que lo ocurrido en Aragón se corresponde, con sus particularidades, con la historia de la Renta en otros territorios forales. En segundo lugar, la nueva organización del estanco, en administración directa, pretende integrar al Reino en la órbita de Sevilla, cerrando la fábrica de Zaragoza y erradicando del consumo los tabacos que se labraban en dicho establecimiento (Barvadas y Zigarros), además de prohibir su cultivo, que se realizaba especialmente en Daroca y Calatayud, no tuvo el éxito esperado. Cuando las tensiones y obligaciones de la Guerra aflojen y la fiscalidad del Reino vaya por otros derroteros, se volverá al arrendamiento (1718), situación que se mantendrá hasta la Universal Administración de 1731.

51 BNE, Ms. 6753, ff. 445-447.

52 BNE, Ms. 6753, f. 479.

## APÉNDICE

Título de Superintendente General del tabaco por la adm. por cuenta de la Administración

El Rey

D<sup>n</sup> Thomas Moreno Pacheco de Zúñiga de mi Cons<sup>o</sup> y Contaduría Mayor de haz<sup>da</sup> y Superintendente General de Rentas de el Reino de Aragón, Saved que por provisión de 14 de Henero pasado deste año de mil y Sttecientos y ocho expedido por el Conss<sup>o</sup> Rl de Castilla fui servido mandar incorporar en mi Real Corona el Estanco General de la Renta del Tavaco del Reyno de Aragón que era propio de su Diputaz<sup>on</sup> y por diferentes órdenes mías se ordenó a D<sup>n</sup> Eugenio de Miranda Gamboa de mi Cons<sup>o</sup> y Contaduría Mayor de Hacienda y Superintendente General de la Adm<sup>on</sup> de esta Renta corriese a su cuidado con el del Reyno de Valencia siguiendo la correspondencia con Vos y que haviéndose efectuado para penetrar los valores, consumos y la forma en que la Diputación corría con el estanco y informado Vos de cómo lo tenía arrendado con las fábricas de la ciudad de Zaragoza al Marqués de Villafranca en cierto tiempo y precio de maravedís de aquella moneda y de las calidades y cantidades de los tabacos que se favricavan y hallaron en ser per mi Real Resolución a consulta de la Junta que está formada de ministros de diversos Tribunales de Veynte y seis de febrero deste dicho año he resuelto se administre y ponga cobro en ella en el mi Reyno de Aragón y por quenta de mi Rl Hazienda , con la planta y regla que para ello están tomadas y dispuestas para la buena Adm<sup>on</sup> General de dha Renta en estos Reynos de Castilla y al mismo tiempo siendo preciso que en la ciudad de Zaragoza que ha de ser la oficina principal en que se funde el fruto de todo aquel Reyno, e nombrado por Adm<sup>or</sup> del Casco y Reyno y Fábrica de dha ciudad a D<sup>n</sup> Juan Ramírez Oficial Terçero de la Secretaría de mi Cons<sup>o</sup> de las Indias parte del Perú por su gran práctica y inteligencia en el conocimient<sup>o</sup> de esta materia y siendo preciso aya ministro de toda autoridad zelo y expecial aplicaz<sup>ona</sup> mi Rl servicio que cuide de la Superintendencia, Adm<sup>on</sup>, General Veneficio, y aumento desta Renta por lo que mira a todo a aquel Reyno de Aragón, he tenido por bien de nombraros para este encargo por la satisfaz<sup>on</sup> con que me allo de Vra persona en cuió cumplimiento os mando que luego que esta mía Zédula os sea entregada os apliqueis con el mayor desveloen su Administraz<sup>on</sup>, Veneficio y cobranza como en la averiguación, Remedio y Castigo de los fraudes que se cometiesen en ella disponiendo también que los tabacos de las fábricas de dha ciudad se compren al Arrendador o arrendadores por costte y costas según su calidad y se gasten hasta que se consuman obligando a los partidarios a que los saquen en proporción con los de mis fábricas de Sevilla monte lavrado en la Avana y Brasil y que acabados de

lavar se cierren las fábricas y según lo que se experimentase se den las providencias conbenientes y que de dicha ciudad de Zaragoza se surtan los demás partidos del Reyno según en la forma que se previene en la planta que se forme al tiempo de la Adm<sup>on</sup> General a toda la rrenta y de que se despachó una Real Zédula de aprovación en nueve de abril de mil setecientos y uno refrendada de D<sup>n</sup> Juan de Lope Noguero l siendo Secretario del Conss<sup>o</sup> de Hacienda en Sala de Millones y de la referida Junta donde se expresan por menor los puntos que se an de tomar para el mejor eéito della de que se os entregará copia autorizada haciendo se observe y guarde en todo y por todo como en la provisión de la oja de Daroca y Calatayud con las mismas penas impuestas en estos Reynos estando advertiddos que os havreis de corresponder continuamente con el Dho D<sup>n</sup> Eugenio Miranda Gamboa, dándole cuenta de todo lo que se fuere obrando y se ofreciere para la mayor dirección desta materia y en cuya dependencia os ha de asistir el Contador que se nombrare o ubiere nombrado que para todo lo referido y lo anexo y dependiente os doy el poder y Comisión en forma y la que el casso requiere con Jurisdicción privativa y inmunición a todos mis Consejos, Chancillerías, Audiencias, Juzgados y Tribunales, Juezes y Justicias destes mis Reynos para que no se entrometan impidan ni embaracen en cosa que por qualquier causa o Razón toque o pertenezca al mejor cobro y Administración desta dha Renta en el Reyno de Aragón excepto la referida Junta donde participareis las dudas que se os ofreciesen para que se decidan y se os hordene lo que hubieseys de executar y según el tiempo que entendiereys en estos se os dará la gratificación que pareciese justa y se a dado en ocasiones desta calidad que así es mi voluntad que desta mi Zédula se tome la razón por el Contador de la Administrazió n General de esta Corte. Fha. en Madrid a 9 de abril de 1708= Yo El Rey= Por mandado del Rey Nro Señor= D<sup>n</sup> Francisco Díaz Román

SM nombra a D<sup>n</sup> Thomas Moreno Pacheco de Zúñiga por Superi<sup>r</sup>= Tomé e Gral de la rrenta del tabaco en el Reyno de Aragón= Tomé la Razón en los libros de Contaduría de la Adm<sup>on</sup> General de la renta del Tavaco de mi cargo en Madrid a 10 de abril de 1708= Blas Ramos García.<sup>53</sup>

53 BNE, Ms. 6753, ff. 393-397.

# **O TABACO DO BRASIL E A “NAÇÃO ESPANHOLA” DE LISBOA, c.1700-c.1740**

## **BRAZILIAN TOBACCO AND THE “SPANISH NATION” IN LISBON, c.1700-c.1740**

**JOÃO PAULO SALVADO**  
CIDEHUS  
Universidade de Évora

### **RESUMO**

Este artigo examina as oportunidades proporcionadas pelo estanco do tabaco português aos negociantes estrangeiros estabelecidos em Lisboa. No quadro dos constrangimentos políticos e económicos que impendiam sobre o comércio entre os dois reinos peninsulares, toma como caso de estudo a casa Gómez para demonstrar que a contratação da cobrança fiscal podia ser uma importante fonte de acumulação de riqueza e uma via de acesso ao topo da hierarquia mercantil.

**Palavras-chave:** contratação fiscal, redes de negócio, comunidades mercantis, mercantilismo, economia política.

### **ABSTRACT**

This article examines the opportunities provided by the Portuguese tobacco monopoly to foreign businessmen established in Lisbon. Against the backdrop of political and economic constraints that influenced trade between the two Iberian monarchies, it takes the House of Gómez as a case study, to show that tax farming could be an important source of wealth accumulation and a path to reaching the top of the mercantile hierarchy.

**Keywords:** tax farming; business networks; merchant communities; mercantilism; political economy.

## RESUM

### EL TABAC DE BRASIL I LA “NACIÓ ESPANYOLA” DE LISBOA (C. 1700-C. 1740)

Aquest text examina les oportunitats proporcionades per l'estanc de tabac portuguès als comerciants estrangers establerts a Lisboa. Dins del marc dels condicionants polítics i econòmics que influeixen sobre el comerç entre els dos regnes peninsulars, pren com a cas d'estudi la casa Gómez, per demostrar que l'arrendament de la recaptació fiscal podia ser una important font d'acumulació de riquesa i una via d'accés a les més altes jerarquies mercantils.

**Paraules clau:** arrendament fiscal, xarxes de negoci, comunitats mercantils, mercantilisme, economia política.

## RESUMEN

### EL TABACO DE BRASIL Y LA “NACIÓN ESPAÑOLA” DE LISBOA (C. 1700-C. 1740)

Este texto examina las oportunidades proporcionadas por el estanco de tabaco portugués a los comerciantes extranjeros establecidos en Lisboa. En el marco de los condicionantes políticos y económicos que influían sobre el comercio entre los dos reinos peninsulares, toma como caso de estudio la casa Gómez, para demostrar que el arrendamiento de la recaudación fiscal podía ser una importante fuente de acumulación de riqueza y una vía de acceso a las más altas jerarquías mercantiles.

**Palabras clave:** arrendamiento fiscal, redes de negocio, comunidades mercantiles, mercantilismo, economía política.

## **INTRODUÇÃO**

Num memorial enviado para Madrid em 1731, o cônsul de Espanha em Lisboa afirmava que “todas las naciones que residen en esta ciudad forman su cuerpo, a excepción de los españoles, que se reducen únicamente a dos hombres de negocio, el uno catalán y el otro valenciano. Los demás van y vienen y no se detienen”.<sup>1</sup> Esta apreciação não deixa de ser surpreendente, atendendo à conjuntura em que foi produzida, marcada pelo ciclo do ouro brasileiro. Estimulada pelo crescimento do mercado colonial e pelas remessas crescentes de ouro, Lisboa ganhou uma nova centralidade no comércio europeu e global nas primeiras décadas do século XVIII.<sup>2</sup> Em consonância, as comunidades estrangeiras residentes na capital portuguesa cresceram significativamente, atraídas pela perspectiva de obterem ouro brasileiro pela oferta de bens transformados com elevada procura no mercado doméstico e, sobretudo, colonial.

Uma vasta literatura tem vindo a tomar as comunidades mercantis estrangeiras e o seu papel de intermediação entre mercados como objeto de estudo. Nessa literatura, contributos relevantes provieram de estudos que, inspirados na análise de redes, viram em grupos de negociantes fixados

- 1 Archivo General de Simancas (AGS), Estado, Legado 7156, Memorial de Jorge de Macazaga, Lisboa, 10 de janeiro de 1731, citado por GARCÍA ARENAS, Mar (2015), “La situación de los comerciantes españoles en Lisboa desde la perspectiva de los diplomáticos de la monarquía hispánica destinados en Portugal en el Setecientos”, *Amentu*, n.º 7, p. 97.
- 2 PEDREIRA, Jorge (1995), *Os homens de negócio da praça de Lisboa. De Pombal ao Vintismo, (1755-1822): diferenciação, reprodução e identificação de um grupo social*, Tese de doutoramento inédita, FCSH-UNL, Lisboa, pp. 53-61; e COSTA, Leonor Freire *et al.* (2016), *An Economic History of Portugal, (1143-2010)*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 194-195.

em território estranho um exemplo de redes de negócio transnacionais.<sup>3</sup> O seu objetivo era contornar barreiras formais (como políticas protecionistas) ou informais (como problemas de comunicação ou confiança) para fazer operar o comércio internacional. Nesse sentido, para a *business-network theory* estas redes de negócio que cruzavam fronteiras exerciam duas funções cruciais: por um lado, resolviam problemas de informação entre mercados e, por outro, atenuavam problemas de agência e comportamentos oportunistas ao eliminarem os negociantes locais da cadeia de comércio internacional.<sup>4</sup> Este mesmo enquadramento teórico tem avançado com interessantes hipóteses explicativas para o padrão evolutivo de algumas comunidades mercantis estrangeiras, designadamente o seu recuo no século XVIII. Com efeito, em praças europeias como Estocolmo, Bordéus e Cádiz, as comunidades inglesas e holandesas vão diminuindo em número de efetivos, ao mesmo tempo que perdem dinamismo e vitalidade no decurso de Setecentos. Entre outros aspetos, este recuo pode dever-se à eliminação de barreiras informais, à medida que mercados inicialmente estranhos se tornam familiares e se melhora a comunicação e a confiança com os negociantes locais. Quando isso sucedia, o comércio internacional passava a ser operado à distância, com recurso à correspondência e a agentes itinerantes em articulação com negociantes locais.<sup>5</sup>

- 3 ZAKHAROV, Victor N., HARLAFTIS, Gelina e KATSIARDI-HERING, Olga (2015), "Introduction", in ZAKHAROV, Victor N. et al. (eds.), *Merchant Colonies in the Early Modern Period*, Routledge, Londres, pp. 1-10. Toma-se aqui a definição proposta por Sherylyne Haggerty, segundo a qual redes de negócio são um "grupo ou grupos de pessoas que se relacionam na expectativa, explícita ou implícita, de obterem vantagens económicas mútuas a médio ou longo prazo" (HAGGERTY, Sherylyne (2012), *'Merely for Money'? Business Culture in the British Atlantic, 1750-1815*, Liverpool University Press, Liverpool, p. 169).
- 4 Sobre as propostas da *business-network theory*, vejam-se CASSON, Mark (2011), "Networks in Economic and Business History: A Theoretical Perspective" in GESTRICH, Andreas e SCHULTE BEERBÜHL, Margrit (eds.), *Cosmopolitan Networks in Commerce and Society, 1660-1914*, German Historical Institute, Londres, pp. 17-49; e RAUCH, James E. (2001), "Business and Social Networks in International Trade", *Journal of Economic Literature*, vol. 39/4, pp. 1177-1203.
- 5 Sobre as comunidades mercantis holandesas e inglesas, vejam-se VELUWENKAMP, Jan W. (1996), "Merchant Colonies in the Dutch System (1550-1750)", in DAVIDS, Karel, FRITSCHY, Johanna M. F. e VAN DER VALK, Loes (eds.), *Kapitaal, ondernemerschap en beleid: studies over economie en politiek in Nederland, Europa en Azië van 1500 tot heden*, NEHA, Amsterdão, pp. 141-164; e VELUWENKAMP, Jean W. e VEENSTRA, Joost (2012), "Early Modern English Merchant Colonies: Contexts and Functions", in ZAKHAROV et al. (eds.), *Merchant Colonies in the Early Modern Period*, pp. 11-30.

Com o crescimento atestado das comunidades mercantis estrangeiras na primeira metade do século XVIII, Lisboa parece estar desalinhada com aquela tendência. A explicação para este fenómeno não pode ser dissociada da conjuntura inaugurada pelo ciclo do ouro brasileiro, que levou à intensificação das relações comerciais entre Portugal e as demais praças europeias. Mas é provável também que a fixação crescente de negociantes britânicos, holandeses, franceses, alemães e italianos reflita a existência de obstáculos formais e informais ao comércio, decorrentes da política mercantilista da coroa portuguesa. Atraídos pelo ouro e pela expansão do comércio colonial, o seu propósito era explorar assimetrias entre mercados. Não se conhece movimento idêntico de fixação de negociantes provenientes de Espanha, realidade atestada pela afirmação de Jorge Macazaga e que já foi alvo de reflexão na historiografia. A simetria entre os dois mercados e a "guerra aduaneira" entre as monarquias ibéricas constituem o cerne das explicações para este fenómeno.<sup>6</sup>

Este artigo dialoga com estas literaturas e reconhece a pertinência desses argumentos na compreensão do reduzido número de casas comerciais "espanholas" estabelecidas em Lisboa. Vem, todavia, chamar a atenção para a existência de outros negócios que comprovam que negociantes de Espanha não estavam ausentes de circuitos mercantis que passavam por Lisboa. Entre esses negócios está, sem dúvida, o comércio de tabaco brasileiro, talvez a única mercadoria capaz de romper as barreiras aduaneiras erigidas pelas duas coroas para propiciar um comércio legal direto entre Lisboa e portos do Levante ibérico. Até ao início da década de 1740, estes circuitos eram operados sobretudo por negociantes catalães. O tabaco proporcionou ainda uma relevante oportunidade de negócio a negociantes estrangeiros por meio da exploração da sua venda no mercado doméstico português, ao abrigo do monopólio estabelecido pela coroa. Exemplo dessa inscrição neste estanco é a casa Gómez, a maior casa mercantil espanhola que operou em Lisboa na primeira metade do século XVIII. Fundada por Pedro Gómez por volta de 1698, prosseguida pelo seu sobrinho, Gabriel Antonio Gómez, e extinta na década de 1740, esta casa serve aqui de objeto de estudo.

O inquérito feito a esta casa resulta de um exercício baseado em fontes fragmentárias, em virtude da destruição massiva de documentação pública e privada causada pelo terramoto de 1755. Na ausência de registos alfan-

6 ALMEIDA, Luís Ferrand de (1981), "Problemas do comércio luso-espanhol nos meados do século XVIII", *Revista de História Económica e Social*, nº 8, pp. 95-131; e GARCÍA ARENAS, "La situación de los comerciantes españoles en Lisboa", pp. 91-103.

degários, cartórios notariais e de documentação da própria casa Gómez, este artigo alicerça-se em fontes produzidas em sede da monarquia, mormente da Junta da Administração do Tabaco, cruzadas com informações que circularam pelas *Gazetas* de Lisboa. A primeira secção detém-se sobre as “nações estrangeiras” no contexto do mercantilismo português e analisa a “nação espanhola” em Lisboa, em perspetiva comparada com as demais comunidades, identificando os constrangimentos políticos e económicos que impendiam sobre os negociantes. Explora também a literatura sobre a inserção da Catalunha nos circuitos mercantis europeus, com o propósito de deslocar o ponto de observação dos Estados para as redes mercantis transnacionais e surpreender o seu papel na intermediação de mercados, cruzando fronteiras e ultrapassando barreiras mercantilistas. A segunda parte detém-se sobre os dois monopólios ibéricos do tabaco e sobre as alterações que sofreram no início do século XVIII, na medida em que estas implicaram uma reestruturação do comércio de exportação do tabaco brasileiro. É neste pano de fundo que se inscreve a atividade da casa Gómez, examinada na terceira secção deste artigo.

### **AS ‘NAÇÕES’ ESTRANGEIRAS NO QUADRO DO MERCANTILISMO PORTUGUÊS**

No quadro do sistema mercantilista português, aos negociantes estrangeiros estava cometido o papel de intermediação entre Portugal e os mercados europeus, traduzido no fornecimento de matérias-primas e bens semi-transformados e na reexportação de produtos coloniais. Semelhante papel era uma consequência do exclusivo colonial português e da especialização dos negociantes portugueses no trato com as extensões imperiais. Para o Atlântico Sul, o exclusivo, que reservou o comércio com o império para o conjunto dos súbditos do rei de Portugal, começou a delinear-se em 1590, tendo-se reforçado em 1649 com o regime de frotas, e manter-se-á uma característica axial até 1810. Note-se que, no caso da rota do Cabo, a reserva do comércio intercontinental para os naturais definira-se precocemente, desde a viagem inaugural de Vasco da Gama. Em qualquer caso, desde 1649, quer o comércio com o Atlântico Sul, quer com a Ásia tinham Lisboa como entreposto obrigatório para as mercadorias coloniais. Com o ciclo de ouro brasileiro, nas primeiras décadas do século XVIII Lisboa viu o seu papel económico reforçado à escala europeia e global. Além de ser a maior cidade do país, era também sede administrativa do reino e do império, onde se concentrava a maior e mais importante comunidade mercantil, reunindo negociantes nacionais e estrangeiros. Nesses seus múltiplos papéis e pelo dinamismo dos seus agentes mercantis, Lisboa desempenhava um papel equivalente ao de cidades como Londres e Amsterdão.<sup>7</sup>

Como resultado das oportunidades geradas pelo ouro brasileiro, Lisboa atraiu muitos novos negociantes, do reino, mas também do estrangeiro. Do ponto de vista legal, a inserção destes últimos fazia-se em comunidades, cuja organização formal fora objeto de redefinição pela monarquia portuguesa desde a década de 1650, em torno de um modelo único. Esta organização foi moldada por tratados internacionais de "paz e comércio" estabelecidos entre Portugal e estados europeus aliados, pelos quais aos súbditos dessas entidades políticas se outorgavam, com variantes, privilégios comerciais, judiciais, liberdade de culto e salvaguarda de bens no quadro da sua fixação em território metropolitano. Por meio destes tratados, as comunidades estrangeiras passavam a ser designadas de "nações". Ao abrigo daqueles privilégios, estas nações tinham em comum a prerrogativa de nomearem um juiz-conservador português, aprovado pelo Desembargo do Paço, e um notário privativo. Cada um destes juízes dirimia os pleitos em que estivesse envolvido pelo menos um membro da nação, de acordo com as normas em vigor no direito português, enquanto os notários tinham a incumbência de, nomeadamente, autenticar escrituras públicas redigidas nos países de origem perante as autoridades portuguesas. Refira-se que, do ponto de vista interno, as nações eram livres de se auto-organizarem, designadamente para efeitos de culto. Já a sua representação política fazia-se por intermédio dos cônsules, nomeados pelos respetivos estados.

A primeira "nação" organizada nestes moldes foi a inglesa, fundada no tratado de 1654, seguida da holandesa, em virtude do tratado de Haia de 1661. A "nação espanhola", por seu turno, recua ao tratado de paz de 1668, tendo os seus privilégios comerciais sido reiterados em tratados subsequentes, mormente no de Utreque (1715). Sobre esta comunidade na primeira metade do século XVIII sabe-se muito pouco. Referências a negociantes oriundos de praças espanholas ou a consórcios que os envolvam são raras na documentação que escapou ao terramoto. Esta ausência de rasto documental parece estar em linha com a afirmação de Jorge Macazaga, segundo a qual a "nação espanhola" se reduzia a duas casas, muito embora reconhecesse a existência de uma população itinerante de agentes a articular os mercados ibéricos.

O testemunho do cônsul espanhol em Lisboa levanta várias interrogações, ao mesmo tempo que carece de contextualização. Desde logo, Macazaga teria em mente as demais comunidades mercantis na cidade, cuja comparação deixava a "nação espanhola" na sombra. Pela mesma altura, a "na-

---

7 PEDREIRA, *Os homens de negócio da Praça de Lisboa*, pp. 53-61.

ção inglesa” compunha-se de trinta a quarenta grandes casas mercantis, a holandesa teria cerca de quinze, a francesa dispunha de pelo menos sete, e outras tantas teria a comunidade italiana.<sup>8</sup> Note-se que, esta estimativa toma a empresa familiar como a unidade base da organização mercantil, muito embora cada uma destas unidades pudesse dar origem a numerosas sociedades comerciais temporárias, que se formavam para a prossecução de um negócio e se desfaziam após conclusão do mesmo.

Como explicar a reduzida presença de negociantes espanhóis? Porque é que numa altura em que outras comunidades estrangeiras estavam a crescer, esta, pelo contrário, parece não estar a responder aos estímulos desencadeados pelo ciclo mineiro brasileiro? Por que são catalã e valenciana as casas sinalizadas por Macazaga?

Fundada na análise de conjunturas diplomáticas e políticas e tendo como principal ponto de observação o Estado, a literatura já avançou com duas explicações para responder à primeira pergunta. Os principais contributos provieram de Luís Ferrand de Almeida e Mar García Arenas que sublinharam os constrangimentos impostos à articulação entre os dois mercados ibéricos em virtude das políticas mercantilistas das duas coroas peninsulares. Do lado português, o protecionismo teve o seu epicentro nos vinhos espanhóis, cuja entrada se vedou intermitentemente em Portugal e, por decorrência, no mercado colonial, desde o último quartel do século XVII. Entretanto, a Guerra da Sucessão de Espanha interrompeu formalmente o comércio entre os dois países, muito embora o comércio de Portugal com os portos que deram voz pelo partido austríaco não tenha cessado, antes conheceu um notável incremento.

O restabelecimento da paz trouxe o retomar das relações comerciais, mas também das políticas protecionistas. Por então, já as circunstâncias se ti-

8 PEDREIRA, *Os homens de negócio da Praça de Lisboa*. Sobre os negociantes estrangeiros em Lisboa, veja-se ainda FISHER, Stephen (1988), “Lisbon as a Port Town in the Eighteenth Century”, in CAVACIOCCHI, Simonetta (ed.), *I porti como impresa economica*, Le Monnier, Florença, pp. 703-729. Sobre a “nação francesa”, consulte-se LABOURDETTE, Jean-François (1988), *La nation française a Lisbonne de 1669 a 1790: entre colbertisme et liberalisme*, Fundação Calouste Gulbenkian, Paris. Sobre a “nação holandesa”, vejam-se ANTUNES, Cátia (2004), *Globalisation in the Early Modern Period: The Economic Relationship between Amsterdam and Lisbon, (1640-1705)*, Aksant, Amsterdão, e MIRANDA, Susana Münch (2019), “Risk and Failure in Tax Farming: De Bruijn & Cloots of Lisbon and the Portuguese Tobacco Monopoly, 1722-1727”, *Itinerario: Journal of Imperial and Global Interactions*, vol. 43/1, pp. 122-145.

nham alterado profundamente do lado português devido ao ouro brasileiro e à expansão do mercado colonial, pelo que havia razões acrescidas para reforçar a defesa dos mercados. Foi certamente por essa razão que, em 1710, se proibira a importação universal de todas as bebidas alcoólicas, para proteger o sector produtivo dos vinhos e aguardentes portugueses, cuja atividade mostrava, por então, sinais de grande dinamismo.<sup>9</sup> Se é certo que esta medida não impactou apenas na entrada de bebidas alcoólicas oriundas do reino vizinho, após o Tratado de Utreque a diplomacia espanhola procurou repetidamente levantar esta medida, ciente das oportunidades que o emergente mercado brasileiro representava. Perante a recusa portuguesa, Filipe V retaliou em 1717 com a proibição da entrada de açúcar e cacau brasileiros e de doces portugueses no mercado espanhol.<sup>10</sup> Apesar de tentativas posteriores para resolver este diferendo, as duas monarquias permaneceram entrincheiradas em torno destes dois diplomas, permitindo que se fale de uma "guerra aduaneira" que persistirá ao longo do século XVIII. Nesta "guerra" digladiaram-se políticas económicas que envolviam não só os mercados dos espaços metropolitanos, mas também as respetivas extensões imperiais. Nesta irredutibilidade, as monarquias procuravam o equilíbrio difícil de alcançar no quadro de uma economia política imperial mercantilista: por um lado, proteger o mercado doméstico da competição externa e, por outro, procurar novos mercados para a

9 Alvará de 20 de setembro de 1710 (*Collección chronologica de leis extravagantes*, tomo II, 1.ª parte, Na Real Imprensa da Universidade, Coimbra, 1819, pp. 373-376). Em causa estava a produção de vinhos e aguardentes do reino e das ilhas atlânticas da Madeira e dos Açores. Sobre a aumento da produção e exportação de vinho português, veja-se MARTINS, Conceição Andrade (2003), "O tratado de Methuen e o crescimento do comércio vinícola português na primeira metade de Setecentos", in CARDOSO, José Luís (ed.), *O tratado de Methuen (1703)*, Livros Horizonte, Lisboa, pp. 111-130. Sobre os vinhos e aguardentes das ilhas atlânticas, veja-se MENESES, Avelino de Freitas (2003), "O vinho na história dos Açores", *Arquipélago: História*, 2ª série, nº 14-15, pp. 177-186; VIEIRA, Alberto, *A vinha e o vinho na história da Madeira, séculos XV-XX*, Centro de Estudos de História do Atlântico, Funchal; e HANCOCK, David (2009), *Oceans of Wine: Madeira and the Emergence of American Trade and Taste*, Yale University Press, New Haven.

10 Lei de 25 de outubro de 1717 (*Novísima Recopilacion de las leyes de España*, tomos IV e V, s.e., s.l., libro IX, título XII, lei XVI, p. 302). Por seu turno, a Real Ordem de 8 de setembro de 1722, além de conceder a Cádiz o monopólio do abastecimento do cacau e do açúcar à Espanha, interditava ainda o comércio destas mercadorias aos estrangeiros (citada em MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1981), *Cataluña en la Carrera de Indias (1680-1756)*, Crítica, Barcelona, p. 87). Sobre este assunto, vejam-se ainda ALMEIDA, "Problemas do comércio", pp. 100-104; e GARCÍA ARENAS, "La situación de los comerciantes", pp. 96-97.

colocação de produções domésticas ou coloniais. Do lado português, se o sector dos vinhos concentrava a atenção da coroa, também se procurava encontrar saída para o açúcar brasileiro, que vinha perdendo quotas de mercado com a expansão dos engenhos nas Caraíbas. Por seu turno, em Espanha o fomento da exportação de bebidas alcoólicas corria a par da proteção do mercado doméstico da competição de produtos também oferecidos pelos seus centros produtores, como o açúcar da Andaluzia e de Cuba e o cacau da Venezuela.<sup>11</sup> Eram estes, genericamente, os constrangimentos ditados pela política económica que limitaram os fluxos mercantis e o naipe de produtos que podiam ser transacionados pelos agentes mercantis na primeira metade do século XVIII.

A segunda explicação habitualmente avançada para justificar a pequena dimensão da “nação espanhola” em Lisboa prende-se com a fraca complementaridade económica dos mercados ibéricos. Para exportação, os dois reinos ibéricos tinham para oferecer a mesma tipologia de bens primários, os já referidos vinhos e aguardentes, azeite, fruta, frutos secos e lã em bruto, enquanto a sua procura estava direcionada para a obtenção de manufaturas (tecidos) e bens intermédios semitransformados, estes produzidos pelos mercados do Norte da Europa. Acresce ainda que, como já se viu, o progressivo erigir de barreiras à circulação de produtos coloniais entre as duas nações, acabou também por limitar o comércio entre Portugal e Espanha.

Estas explicações dadas pela literatura são indubitavelmente relevantes. Por responder fica, todavia, a última parte das interrogações sugeridas pelo memorial de Macazaga, sobretudo no que toca à constatação de as duas casas da “nação espanhola” em Lisboa serem respetivamente da Catalunha e de Valência. Para isso, há que deslocar o ponto de observação dos Estados e das políticas económicas para as redes mercantis que operavam o comércio à escala transnacional. Neste âmbito, a historiografia dedicada à burguesia mercantil da Catalunha e à sua atividade oferece um contributo importante para interpretar a afirmação do cônsul.<sup>12</sup>

11 ALMEIDA, “Problemas do comercio”, p. 104; e GARCÍA BAQUERO, Antonio (1999), “¿De la mina a la plantación? La nueva estructura del tráfico de importación de la Carrera en la segunda mitad del siglo XVIII”, in ZEUSKE, Michael e SCMIEDER, Ulrike (eds.), *Regiones europeas y Latinoamérica (siglos XVIII-XIX)*, Iberoamericana Vervuert, Frankfurt, pp. 173-203.

12 A literatura que se vem dedicando direta ou indiretamente ao estudo da atividade dos negociantes catalães é vasta. Citem-se, como exemplo, MARTÍNEZ SHAW, *Cataluña en la Carrera de Indias*; FERNÁNDEZ, Roberto (1982), “La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria”, in TEDDE, Pedro (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 2, Alianza, Madrid, pp. 1-131; TORRAS i RIBÉ, Josep M. (1990), “Els corresponsals del comerç català amb Europa al començament del segle XVIII”, *Història, Economia i Cultura*, nº 23, pp.

Recuando até ao último quartel do século XVII, há evidência suficiente para falar de uma ligação preferencial dos negociantes de Barcelona a Lisboa, no contexto da sua estratégia de expansão mercantil para os mercados do Norte da Europa, fundada na retoma da atividade agrícola catalã. Para oferecer, a Catalunha tinha grande quantidade de vinhos e aguardentes, bem como frutos secos, produtos com procura em Amsterdão e Londres. A utilização de Lisboa como nó articulador destas redes e circuitos envolvia os negociantes de Barcelona e as comunidades inglesa e holandesa estabelecidas na capital portuguesa, por seu turno ligadas às casas mercantis de Londres e Amsterdão especializadas no comércio de bebidas alcoólicas.<sup>13</sup>

Entretanto, o comércio que ligava a Europa do Norte à Catalunha via Lisboa adquiriu nova relevância em 1702, já no contexto da Guerra de Sucessão de Espanha, com o fim do comércio direto entre a Espanha e os países da Grande Aliança. Para os agentes, negociar via Lisboa permitia contornar a interdição de comércio e garantir o fluxo de importações e exportações entre os portos do Mediterrâneo e os mercados norte-europeus. Se os vinhos catalães tinham a sua entrada vedada em Portugal desde 1680, autorizava-se, todavia, a sua baldeação no porto de Lisboa, mediante o pagamento de um direito aduaneiro de 4%.<sup>14</sup> A este expediente legal, juntou-se ainda, em 1703 e 1705, a assinatura dos tratados comerciais entre Portugal e a Inglaterra e as Províncias Unidas respetivamente,

---

115-139; TORRES, Rafael (1999), "Capitalismo internacional y política estatal: los asientos de tabaco en España durante la segunda mitad del siglo XVIII", in GONZÁLEZ ENCISO, Agustín e TORRES, Rafael (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Pamplona, pp. 415-457; GARCÍA FUERTES, Gemma (2004), "De la conspiración austracista a la integración a la Nueva Planta: la familia Durán, máximo exponente de la burguesía mercantil en el siglo XVIII", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, vol. 17, pp. 143-162; e TORRES, Rafael (2005), "The Failure of the Spanish Crown's Tobacco Tax Monopoly in Catalonia during the XVIIIth Century", *Journal of European Economic History*, vol. 35/1, pp. 721-760.

13 Está por estudar a ligação dos negociantes de Barcelona à *English factory* de Lisboa que, por seu turno, representava os interesses dos *Portugal merchants* de Londres, na intermediação dos vinhos e aguardentes e das *new draperies*. Rafael Torres Sánchez afirma que os negociantes de Barcelona, além de rolos de tabaco brasileiro, levavam de Lisboa na torna-viagem têxteis ingleses que depois redistribuíam pelos portos do Levante (TORRES, "The Failure of the Spanish Crown Tobacco Tax", p. 737).

14 A interdição de importação de vinhos decretada em 1683 não incluía as aguardentes catalãs (ALMEIDA, "Problemas do comércio luso-espanhol", pp. 98-99).

que garantiam a entrada de vinhos oriundos de Portugal pagando dois terços das tarifas impostas aos vinhos franceses.<sup>15</sup> Numa conjuntura marcada pela guerra, estes tratados representaram uma oportunidade para os agentes económicos colocarem vinhos espanhóis naqueles mercados, sob a capa de vinhos portugueses, e fazendo uso da baldeação, com uma tarifa fiscal favorável. O fim desta modalidade de comércio indireto virá em 1710, com o já referido alvará de D. João V que proibiu a importação universal de todas as bebidas alcoólicas e decretou igualmente o fim da sua baldeação. O porto de Lisboa fechou-se, por então, à circulação de vinho e de aguardentes provenientes da Catalunha para o Norte da Europa, o que levou os negociantes de Barcelona a reverterem os seus negócios na capital portuguesa, como se verá mais adiante.

Em todo o caso, estes cerca de trinta anos de comércio entre Lisboa e Barcelona não terão sido acompanhados da fixação de casas catalãs na capital portuguesa. Não se entrevedo objetivos de inserção no comércio colonial português, o negócio de vinhos e aguardentes podia ser realizado à distância, por correspondência, e recorrendo a agentes itinerantes que, em Lisboa, se ajustavam com as casas mercantis portuguesas ou estrangeiras. Terá sido essa a estratégia de atuação das casas de Barcelona e Mataró que negociaram com Lisboa, nomeadamente das casas Llorens e Cia., Josep e Vicenç Duran, Dalmases i Ros, Mascaró e Colomer.<sup>16</sup> Mesmo depois de 1710, os negociantes da Catalunha que continuaram a operar em Lisboa fizeram-no por meio do recurso àquelas modalidades.<sup>17</sup> Este é, pois, um comércio que não parece conhecer barreiras informais no domínio da comunicação e da confiança entre agentes económicos, como preconizado pela *business network theory*.

15 Sobre os dois tratados comerciais, vejam-se FRANCIS, Alan. D. (1966), *The Methuens and Portugal (1691-1708)*, Cambridge University Press, Cambridge; CARDOSO (ed.), *O tratado de Methuen*; e ANTUNES, Cátia e SALVADO, João Paulo (2020), "1703, Tratado de Methuen", in FIOLEAIS, Carlos et. al (eds.), *História Global de Portugal*, Círculo de Leitores, Lisboa, pp. 437-442.

16 MARTÍNEZ SHAW, *Cataluña en la Carrera de Indias*, pp. 45-63, 73-78, 92, 253; e GARCÍA FUERTES, "De la conspiración austracista", pp. 143-162.

17 Uma relação das casas de Barcelona que, por volta de 1716, negociavam com Lisboa consta de TORRAS i RIBÉ, "Els corresponsals", p. 134; sobre a casa Gloria, que deteve o *asiento* de fornecimento de tabaco brasileiro para o estanco espanhol durante a década de 1730, veja-se FERNÁNDEZ, "La burguesía barcelonesa", pp. 1-131.

Inviabilizada a importação de vinhos e aguardentes, como afirmou Carlos Martínez Shaw, o tabaco e o açúcar serão "la clave del interés catalán en la capital portuguesa".<sup>18</sup> A forte ligação a Lisboa comprova-se por um retrato estático do número de correspondentes europeus das casas de Barcelona para 1716, segundo o qual a capital portuguesa surgia em quinto lugar, atrás de Génova, Marselha, Livorno e Amsterdão.<sup>19</sup> Mas também o açúcar deixará de integrar as cargas de torna viagem com o diploma de Filipe V (1717). Produto instrumental para as duas monarquias na captação de uma renda fiscal, o tabaco acabou por ser a mercadoria que durante mais tempo mobilizou a "nação espanhola" em Lisboa.

### ○ NEGÓCIO DO TABACO BRASILEIRO

O comércio de tabaco à escala da Península Ibérica não pode ser dissociado dos monopólios que as duas monarquias lançaram sobre o seu consumo nos respetivos mercados domésticos para se financiarem. Estes monopólios, que comportam características marcadamente diversas, impuseram constrangimentos, mas também abriram oportunidades de negócio aos agentes económicos que operavam na Península Ibérica. Os parágrafos seguintes retêm os traços essenciais dos estancos ibéricos, na medida em que oferecem a moldura institucional e legal em que se inscrevia a atuação dos agentes, e por decorrência, das comunidades mercantis.

A monopolização do consumo de tabaco ocorreu quase em simultâneo nas coroas de Portugal (c.1634) e Castela (1636), tendo-se estendido progressivamente a toda a Espanha continental nas primeiras décadas do século XVIII no quadro da política reformista de Filipe V.<sup>20</sup> Em ambos os casos,

18 MARTÍNEZ SHAW, *Cataluña en la Carrera de Indias*, p. 77.

19 TORRAS i RIBÉ, "Els corresponsals", pp. 122-123.

20 Sobre Portugal, veja-se SALVADO, João Paulo (2014), "O estanco do tabaco em Portugal: contrato-geral e consórcios mercantis (1702-1755)", in LUXÁN, Santiago de (dir.), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 135-137. Entre a extensa literatura sobre a evolução do estanco espanhol, vejamos as obras de RODRÍGUEZ GORDILLO (2002), José Manuel, *La creación del estanco del tabaco en España*, Fundación Altadis, Madrid; SOLBES, Sergio (2006), "Abastecimiento y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII)", in ALONSO ÁLVAREZ, Luis, GÁLVEZ, Lina e LUXÁN, Santiago de (eds.), *Tabaco e historia económica: estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XIII)*, Fundación Altadis, Madrid, pp. 121-148; para a dimensão imperial do estanco, consultem-se LUXÁN, Santiago de (2014), "La defensa global del imperio y la creación de los monopólios fiscales

a configuração dos monopólios mostrou-se um processo dinâmico que dependeu da necessidade de compatibilizar necessidades fiscais dos Estados com interesses nem sempre convergentes dos diversos atores, metropolitanos e ultramarinos, envolvidos na produção, importação, transformação e distribuição do tabaco. As respostas progressivamente dadas pelas administrações centrais para equilibrar estes interesses encerram, em grande medida, as respetivas políticas económicas imperiais e mercantilistas.<sup>21</sup> Esta política económica entrevê-se, desde logo, na definição das fontes de abastecimento de tabaco.

No caso do monopólio da Espanha, insistiu-se na produção colonial de Cuba para fornecer o estanco. Para salvaguardar os interesses dos produtores, proibiu-se o cultivo no território metropolitano (1701).<sup>22</sup> Todavia, para responder às necessidades de abastecimento do estanco, desde cedo houve necessidade de diversificar o seu abastecimento, recorrendo-se à importação supletiva de tabaco Virgínia e de tabaco brasileiro, destinados sobretudo ao consumo sob a forma de fumo.<sup>23</sup> Cerca de 1700, exportavam-se para Espanha, por via terrestre e marítima, aproximadamente um milhão de libras de tabaco brasileiro, de acordo com uma informação

---

del tabaco americanos en la segunda mitad del siglo XVIII", in LUXÁN (ed.), *Política y Hacienda del tabaco*, pp. 177-229; LUXÁN, Santiago de (2019), "El proceso de construcción del estanco imperial hispánico (1620-1786): las reformas borbónicas del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 65, pp. 1-26; LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João e SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.) (2019), *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid; e GÁRATE, Montserrat, "La quiebra del sistema imperial del tabaco hispánico: un proceso en el largo plazo, 1717-1817", in LUXÁN, *Política y Hacienda del tabaco*, pp. 231-282.

21 PRICE, Jacob M. (1995), "Tobacco Use and Tobacco Taxation: A Battle of Interests in Early Modern Europe", in GOODMAN, Jordan *et al.* (eds.), *Consuming Habits: Drugs in History and Anthropology*, Routledge, Londres, pp. 165-185.

22 LUXÁN, "La defensa", p. 197.

23 TORRES, "Capitalismo internacional", pp. 415-457; RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (1999), "El abastecimiento de tabacos en el marco del estanco español en el siglo XVIII: reflexiones previas para su estudio", in GONZÁLEZ ENCISO e TORRES (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, pp. 239-270; RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2000), "El abastecimiento de tabacos del Brasil a las Reales Fábricas de Sevilla en el primer tercio del siglo XVIII", in *Actas del Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1871-1887; RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2014), "El mercantilismo español en la encrucijada: el tabaco de Virginia en el estanco español en el siglo XVIII (1701-1760)", in LUXÁN, (ed.), *Política y Hacienda del tabaco*, pp. 47-89; e LUXÁN, "La defensa global del imperio", pp. 202-203.

veiculada pela Junta da Administração do Tabaco, instituição encarregue de gerir o estanco português desde 1674.<sup>24</sup> Uma parte deste tabaco daria entrada no estanco de Castela, via Cádiz, sendo a restante expedida de Lisboa para os portos marítimos do Levante peninsular, em particular para Valência e para Barcelona, regiões ainda não tocadas pelo estanco de Castela. Desde 1680, pelo menos, circulava tabaco brasileiro nas cargas de retorno das embarcações que ligavam estes portos a Lisboa.<sup>25</sup> Apesar de se ter conseguido aumentar a produção de tabaco cubano, o estanco espanhol manteve a dependência de fornecimento de matéria-prima proveniente de outros impérios ao longo do século XVIII. No que respeita ao tabaco brasileiro, tem-se insistido que a sua entrada no estanco espanhol resulta menos de uma necessidade supletiva e mais de uma preferência dos consumidores. Para satisfazer essa preferência, tentou-se mesmo replicar em Cuba e na Andaluzia o processo de preparação das folhas de tabaco, cobrindo-as com calda de açúcar. Estas tentativas não tiveram sucesso, pelo que o estanco espanhol continuou a depender de importações de tabaco brasileiro para garantir a receita fiscal.<sup>26</sup> Diferentemente, o estanco português foi bem-sucedido em garantir que o tabaco produzido no Brasil constituísse fonte exclusiva de abastecimento do consumo doméstico. Várias medidas contribuíram para esse sucesso. Proibiu-se o cultivo em território metropolitano (1649), vedou-se a importação e o consumo de tabaco da Virgínia ou do tabaco cubano (em pó ou folha), e reservou-se o tabaco em bruto de melhor qualidade para o mercado doméstico, deixando o de pior escolha para os mercados africanos.<sup>27</sup>

Uma segunda característica estruturante dos estancos ibéricos radica nas modalidades de exploração. Também neste âmbito, os dois estancos revelaram uma dinâmica distinta, tendo o início do século XVIII sido para ambas as monarquias um ponto de viragem. Em 1701, depois de várias décadas

24 NARDI, Jean Baptiste (1996), *O fumo brasileiro no período colonial: lavoura, comércio e administração*, Editora Brasiliense, São Paulo, p. 126.

25 MARTÍNEZ SHAW, *Cataluña en la Carrera de Indias*, pp. 73-78.

26 RODRÍGUEZ GORDILLO, "El abastecimento", pp. 1876-1877; e TORRES, Rafael (2008), "La política económica de la Renta del Tabaco con el secretario de Hacienda Miguel Múzquiz (1766-1785): la crisis de un sistema", in GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII*, Fundación Altadis, Madrid, pp. 302-310.

27 PRICE, "Tobacco Use", p. 171; SALVADO, "O estanco", pp. 136-137; e SCHWARTZ, Stuart B. (1988), "Plantations and Peripheries, c.1580-c.1750", in BETHELL, Leslie (ed.), *Colonial Brazil*, Cambridge University Press, Cambridge, p. 103.

de exploração com recurso ao arrendamento geral, o estanco de Castela passou a ser administrado diretamente pela *Junta del Tabaco*, muito embora uma parte das circunscrições territoriais (*partidos*) se tenha continuado a explorar por meio de arrendamentos até 1730.<sup>28</sup> Particular importância para o estudo do comércio do tabaco brasileiro e dos seus operadores, teve a publicação da *Instrucción* de 1726 que centralizou a aquisição de tabaco para os *partidos*.<sup>29</sup> Por decorrência, o tabaco brasileiro passou a comprar-se por meio de um contrato de fornecimento (*asiento*), que previa a entrega dos rolos, por via marítima, às *factorias* que se encarregariam de os distribuir pelos *partidos* da sua jurisdição. A aquisição centralizada e a política borbónica de limitar a circulação de tabaco estrangeiro no estanco tiveram como consequência a redução em 40% do tabaco brasileiro importado legalmente, numa altura em que o estanco já cobria a totalidade do território metropolitano.<sup>30</sup>

Os efeitos destas alterações institucionais no comércio e nos agentes exigem que se olhe também para o monopólio português e para os seus constrangimentos. Aqui, no que respeita às modalidades de exploração, o caminho trilhado foi exatamente o oposto. De 1674 a 1701, a Junta da Administração do Tabaco administrou diretamente o estanco, embora a exploração das vendas à escala regional fosse conduzida por privados. Este paradigma mudou em 1702, quando a coroa portuguesa decidiu entregar a exploração da totalidade do estanco a consórcios mercantis, por intermédio de um contrato-geral.<sup>31</sup> Esta alteração trouxe uma importante novidade com implicações duradouras para a reexportação de tabaco

28 RODRÍGUEZ GORDILLO, "El abastecimiento", 241-243; GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (2006), "El monopolio fiscal del tabaco como rasgo típico del mercantilismo estatal", in ALONSO ÁLVAREZ, Luis, GÁLVEZ e LUXÁN (eds.), *Tabaco e historia económica*, pp. 17-27; e SOLBES, "Abastecimiento", pp. 121-148.

29 A *Instrucción* de 1726 foi publicada por RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2008), "El pensamiento de los economistas españoles y la renta del tabaco en la primera mitad del siglo XVIII", in GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco*, pp. 89-116. Sobre as suas consequências, veja-se ainda SOLBES, Sergio (2008), "Estrategias de gestión de la Renta del Tabaco, 1726-1736: el gobierno de Patiño y la introducción de la administración directa", in GONZÁLEZ ENCISO (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco*, pp. 140-149.

30 Toma-se como referência o ano de 1732, ano em que se adquiriram 600.000 libras de tabaco brasileiro, longe do milhão adquirido por volta de 1700 (TORRES, "Capitalismo internacional", p. 430; e NARDI, *O fumo*, p. 126).

31 SALVADO, "O estanco", pp. 137-147.

brasileiro. Com efeito, nas condições negociadas com o primeiro contratador-geral – Pedro Gómez – introduziu-se uma cláusula, que lhe atribuía o exclusivo da reexportação de tabaco para os portos do sul da Espanha até Alicante, e que foi replicada nos contratos subsequentes. Nem todos os contratadores-gerais terão explorado diretamente esta prerrogativa. Mas, para todos os efeitos, quem quisesse reexportar tabaco com destino aos portos compreendidos naquele exclusivo teria que se entender previamente com o contratador-geral. Este constrangimento não se verificava nos portos para lá de Alicante, cujo comércio a partir de Lisboa permaneceu livre.<sup>32</sup>

A atividade reexportadora de tabaco fazia-se, pois, dentro dos limites definidos pelos dois estancos ibéricos. Se o exclusivo do contrato-geral português em 1702 já representou um constrangimento, a centralização da aquisição de tabaco para os *partidos* decretada em 1726 para o estanco espanhol foi talvez mais relevante ainda, por vir reduzir o número de fornecedores. As casas de Barcelona eram aquelas que estavam em melhores condições para arrematar os *asientos* de fornecimento.<sup>33</sup> Recorde-se que os negociantes de Barcelona tinham larga experiência prévia de comércio com Lisboa, que recuava ao último quartel do século XVII. Já por então, traziam tabaco brasileiro nas cargas de retorno, que depois redistribuíam pelos portos do Levante espanhol, Marselha e Génova.<sup>34</sup> Mesmo depois de Lisboa se ter fechado ao comércio de baldeação de aguardentes, a inserção dos catalães nos circuitos que passavam pela capital portuguesa continuou a fazer-se por via do tabaco. O volume de negócio de algumas casas terá crescido nas primeiras décadas do século XVIII, sustentado no fornecimento de tabaco brasileiro ao estanco espanhol, no alargamento do mercado de fumo na Catalunha e numa bem-sucedida articulação com as redes genovesas para fornecimento da península itálica. Estas ligações antigas justificam, pois, que tenham sido os negociantes de Barcelona a monopolizar o abastecimento ao estanco espanhol na década de 1730.<sup>35</sup>

Neste contexto, as casas mercantis catalã e valenciana mencionadas por Jorge Macazaga teriam certamente como atividade primordial o tabaco brasileiro. A menção feita a “los demás” que “van y vienen y no se detienen” atesta bem da existência de ligações dinâmicas, operadas por cor-

32 NARDI, *O fumo*, pp. 122-127.

33 TORRES, “Capitalismo internacional”, pp. 430-431.

34 MARTÍNEZ SHAW, *Cataluña en la Carrera de Indias*, pp. 73-78.

35 TORRES, “Capitalismo internacional”, pp. 428-434; e TORRES, “The Failure”, pp. 721-760.

respondência e comissários itinerantes. Se o corpo da “nação espanhola” em Lisboa era pequeno, tal não significa que o comércio entre praças mercantis ibéricas fosse insignificante. Mas o tabaco ofereceu ainda outras oportunidades a negociantes estrangeiros, desta feita por via do estanco doméstico português, muito embora este seja ainda um tópico pouco explorado pela historiografia. Na verdade, casas mercantis como as de Pedro Gómez e de Juan Antonio de la Concha estiveram à frente de consórcios que exploraram o estanco nas primeiras décadas de 1700. A secção seguinte detém-se sobre a atividade da casa Gómez.

### **A CASA GÓMEZ**

A casa Gómez faz parte das maiores casas de negócio lisboetas da primeira metade do século XVIII. A sua atividade mercantil é mal conhecida, em virtude dos já aludidos problemas de fontes, mas atendendo ao volume de negócios que gerou em contratos de rendas reais, não há dúvidas sobre a sua preeminência na praça de Lisboa até à década de 1740, quando se extinguiu.

Foi fundada por Pedro Gómez, sobre o qual pouco se sabe relativamente às suas origens e percurso antes de se fixar na capital portuguesa. Nasceu em Córdoba, mudando-se para Lisboa por volta de 1698, em circunstâncias rodeadas de grande secretismo, a chamamento da monarquia portuguesa.<sup>36</sup> A sua chegada a Portugal prende-se com a conjuntura de antecipação de um conflito militar à escala europeia, na sequência da eminente morte de Carlos II de Espanha. Prevendo que o problema sucessório envolveria Portugal, nas Cortes de 1697-1698, D. Pedro II solicitou um apoio financeiro extraordinário para reforçar o contingente militar do reino. Em causa estava a negociação em Cortes de um donativo de 640.000.000 de réis que foi concedido. Acordou-se que aquela receita seria obtida por meio do estanco do tabaco, competindo à monarquia desencadear as medidas necessárias. Além da inevitável subida de preços de venda, por grosso e miúdo, considerou-se que a entrega da exploração aos privados forneceria não só um rendimento previsível e constante, como também a competição pelo contrato entre os potenciais interessados poderia significar o seu aumento.

<sup>36</sup> Os poucos dados biográficos que se conhecem sobre Pedro Gómez colhem-se do seu registo de casamento. Era filho de Gabriel e de Beatriz Gómez, e foi batizado na igreja matriz de San Pedro de Córdoba: Arquivo Distrital de Lisboa (ADL), Registos Paroquiais de Lisboa (RPL), Santo Estêvão de Alfama, Casamentos, liv. 2, fl. 28.

Recorde-se que o estanco português tinha sido explorado em regime de contratação pela última vez no início da década de 1670, antes da criação da Junta da Administração do Tabaco. Neste momento de transição do paradigma, Pedro Gómez foi chamado pela coroa para assumir a exploração privada do estanco. Por que razão foi escolhido Pedro Gómez? Não sendo possível conhecer o jogo de bastidores que levou a esta solução, algumas hipóteses podem ser levantadas. É provável que as principais casas mercantis de Lisboa se tenham mostrado pouco receptivas a aceitar o negócio nos termos propostos pela monarquia. O objetivo de extrair do monopólio do tabaco um donativo de 640.000.000 de réis ter-lhes-á parecido inatingível, porque as informações sobre o rendimento do estanco faziam-nos suspeitar que o mercado de consumo não acomodaria a extração daquele valor. Tanto mais que iria entrar em vigor um aumento dos preços destinado a garantir a captação do donativo. Num monopólio de preços administrados, estas subidas de preços introduziam um grau de incerteza relativamente ao comportamento do consumo, e como tal um elemento de risco adicional. Terão, pois, considerado que o negócio não era viável. Afastada a hipótese de atribuir o estanco a uma casa mercantil de Lisboa, a monarquia encontrou no castelhano Pedro Gómez a solução possível. Da documentação portuguesa infere-se que Gómez tinha experiência prévia adquirida na gestão do estanco espanhol. Aliás, foi essa reputação de especialista que lhe valeu o convite para vir assumir o contrato de exploração do monopólio português. Uma vez em Lisboa, Gómez foi posto a par das características e procedimentos do estanco pela mão de um deputado da Junta da Administração do Tabaco, ao mesmo tempo que decorriam as conversações sobre os termos do contrato.<sup>37</sup>

Pedro Gómez só assumiu a direção privada do estanco em janeiro de 1702, depois de prolongadas negociações e dois contratos anulados. Uma primeira escritura, assinada a 15 de junho de 1700, trespassou-lhe o direito de explorar o monopólio do tabaco por quatro anos, mediante o preço anual de 614.400.000 de réis. A começar no dia 1 de outubro de 1700, este ajuste incluía a possibilidade de criação de uma fábrica no Porto, a custas do próprio. Na inserção desta cláusula reconhece-se a iniciativa de Gómez e a forma como concebeu a reorganização funcional do estanco, baseada em dois centros de transformação e distribuição

37 As circunstâncias que o trouxeram a Portugal são referidas em duas Consultas da Junta da Administração do Tabaco, datadas respetivamente de 22 de abril e de 12 de outubro de 1706. Arquivo Nacional da Torre do Pombal (ANTT), Junta da Administração do Tabaco (JAT), mc.6.

de tabaco no mercado doméstico. À fábrica de Lisboa juntava-se uma no Porto, essencial para garantir o abastecimento das províncias do Minho e Trás-os-Montes.<sup>38</sup> Este contrato previa também a possibilidade de se virem a adicionar novas cláusulas, o que é indiciador que a monarquia, tendo garantido um preço próximo do valor do donativo, admitia ainda conceder novas prerrogativas em benefício do contratador. Pedro Gómez aproveitou esta abertura para, em final de julho, solicitar a introdução de sete novas condições. A negociação em torno destas condições arrastou-se e acabou por implicar a anulação da escritura.

Sem desistir da solução encontrada e enquanto se afinava o clausulado do novo contrato, o rei nomeou Gómez para administrador do estanco, função que desempenhou entre outubro de 1700 até dezembro de 1701. Nessa qualidade procedeu à fundação da fábrica do Porto, concretizando a sua conceção para o estanco. Um novo acordo entre as partes foi assinado em 21 de julho de 1701, que previa o trespasse do estanco por 320.000.000 de réis, pouco mais de metade do preço primitivo. Esta verba estaria mais próxima do rendimento anual do estanco, dando razão à perção das casas mercantis de Lisboa que seria impossível sacar o donativo exclusivamente no tabaco. Mas também este contrato não se materializou, por problemas na apresentação de fiadores.<sup>39</sup> Pedro Gómez só deu início à exploração do monopólio a 1 de janeiro de 1702, sustentado numa terceira versão do contrato, após uma última ronda de negociações em dezembro de 1701. Nos termos acordados, a monarquia cedeu-lhe o exclusivo da transformação e distribuição de tabaco no mercado doméstico por 320.000.000 de réis durante um período de três anos. Alguns dos direitos obtidos por Gómez por então passariam a integrar ordinariamente os contratos subsequentes, como sejam, o envio de um navio anual de licença para o Brasil, e o exclusivo da reexportação de tabaco para o mercado espanhol compreendido entre Sevilha e Alicante.

Concluído o contrato no final do ano de 1704, Pedro Gómez não mais abandonou Lisboa. Aliás, é de crer que já tivesse vindo com a intenção de se radicar na capital portuguesa, uma vez que se fizera acompanhar pela

38 O primeiro contrato firmado entre a coroa portuguesa e Pedro Gómez foi publicado por André Mansuy Diniz Silva na edição de ANTONIL, André João (2001), *Cultura e Opulência do Brasil por suas Drogas e Minas*, CNCDP, Lisboa, pp. 383-388 (maxime p. 386).

39 ANTT, JAT, mc. 5, Consulta de 19 de outubro de 1701.

irmã, Branca Manuela, e por um irmão, Antonio, o qual esteve ligado aos negócios do irmão, mormente na administração da fábrica do Porto. A ligação a Lisboa aprofundara-se em 1702, quando se consorciou com D. Maria Ibáñez, natural da Guarda, filha de Juan Alonso Ceballos e de D. Petronila Ibáñez, de quem teve um filho.<sup>40</sup> Executado o contrato do tabaco, Gómez manteve uma atividade económica constante, em virtude das boas conexões que tinha na corte e na praça de Lisboa, tendo continuado a explorar oportunidades, sobretudo as proporcionadas pela contratação de rendas reais. Faleceu a 30 de dezembro de 1725 na sua casa de Lisboa, na rua Direita dos Remédios, tendo sido sepultado no convento dos Inglesinhos.<sup>41</sup> Em testamento nuncupativo instituiu a irmã como herdeira universal, muito embora tivesse dois herdeiros sobreviventes: a mulher, de quem estava separado havia vários anos e com quem tinha pendências judiciais, e o filho Luís. Apesar da impugnação de D. Maria Ibáñez, o testamento foi julgado procedente pelo juiz conservador da nação espanhola, pelo que, a irmã e, posteriormente, o sobrinho, Gabriel Antonio, vieram a herdar o património e a casa comercial fundada por Pedro Gómez.<sup>42</sup> O facto de o testamento ter sido julgado no Juízo da Conservatória da nação espanhola atesta a pertença de Gómez a esta comunidade e comprova que não terá solicitado a naturalização.

À morte do tio, Gabriel Antonio deu continuidade à casa Gómez à década de 1740, quando o seu falecimento, sem descendentes, ditou a extinção da casa. Enquanto a ela presidiu, Gabriel Antonio manteve a mesma linha de atividade iniciada pelo tio, aproveitando as oportunidades oferecidas pela contratação de rendas reais. A facilidade com que tomou as rédeas do negócio e foi aceite pelas comunidades mercantis de Lisboa e do Porto prova que, em 1725, já conhecia bem os meandros da atividade, onde se iniciara pela mão de Pedro Gómez.

Durante os quarenta anos de atividade, a casa Gómez envolveu-se num leque diversificado de contratação, quer de cobrança de rendas fiscais, quer de aprovisionamento militar. Nesse universo sobressai o estanco do tabaco, explorado em cinco ocasiões distintas. Ao primeiro contrato de 1702-1704, juntaram-se os contratos de 1714-1715, 1716-1718, 1728-

40 ADL, RPL, Santo Estêvão de Alfama, Casamentos, liv. 2, fl. 28.

41 ADL, RPL, Santo Estêvão de Alfama, Óbitos, liv. 4, fl. 195v.º

42 ANTT, Registo Geral de Testamentos, liv. 186, fls. 16v.º-20v.º e 114-118v.º, respetivamente os testamentos de D. Maria Ibáñez e Pedro Gómez.

1730, 1731-1733 (cf. Quadro 1). Nenhuma outra casa deteve tantas vezes este arrendamento na primeira metade do século XVIII e quem mais se aproximou foi Feliciano Velho Oldenberg com quatro contratos consecutivos (1741-1752). Na falta da contabilidade da casa, o sucesso de Pedro e Gabriel Gómez mede-se de forma indireta pela rápida liquidação dos pagamentos devidos à monarquia e pelo interesse continuado que mantiveram pelo tabaco.<sup>43</sup> Para os triénios de 1708-1710, 1734-1736, 1735-1737, 1738-1740, pelo menos, fizeram licitações perdedoras, o que atesta também que evitaram puxar o preço do contrato para níveis insustentáveis, certamente por causa do conhecimento acumulado que possuíam do negócio.<sup>44</sup> Nisto se distinguiu a casa relativamente a outras da primeira metade de 1700 que soçobraram na execução do monopólio.<sup>45</sup> Ainda no âmbito da cobrança fiscal, os Gómez contrataram também a Távola Real de Setúbal, o direito novo do açúcar do reino, o Paço da Madeira e o respetivo consulado.<sup>46</sup> Nos nove contratos de arrendamento fiscal que deteve, a casa realizou um elevado volume de negócio, como se vê pelo Quadro 1, sendo o tabaco responsável por 95,4% desse movimento. No contexto da Guerra da Sucessão de Espanha, Pedro Gómez alargou a sua atividade a o aprovisionamento militar. Obteve dois contratos de fornecimento do exército, um para alimentos (*munição de boca*) em 1704 e outro para fardamentos em 1707, este último no valor de 204.000.000 de réis.<sup>47</sup>

43 ANTT, JAT, liv. 20, fl. 50-51; ANTT, JAT, mç. 14, Consulta de 30 de março de 1737.

44 A participação de Pedro e Gabriel Gómez nas licitações referidas colhem-se indiretamente das abundantes referências feitas nas *Gazetas* e na memorialística da época aos leilões do contrato-geral do tabaco, sinal do interesse que a opinião pública tinha por este arrendamento. (SILVA, José Soares da (1931), *Memórias (1701-1715)*, Miscelânea, Oeiras, p. 83; MENESES, D. Francisco Xavier de, *Diário*, ed. de Eduardo Brasão, *Separata da revista Biblos*, vol. 18, pp. 177, 180, 191-192, 195, 198 e 201-202; *Gazetas Manuscritas da Biblioteca de Évora*, vol. 3 (1735-1737), edição de LISBOA, João Luís, MIRANDA, Tiago C. P. dos Reis e OLIVAL, Fernanda (eds.), Edições Colibri, Lisboa, 2011, pp. 253, 289-290 e 293-295.

45 SALVADO, "O estanco", pp. 147-150.

46 Imposto aduaneiro, o direito novo sobre o açúcar incidia sobre o açúcar destinado ao mercado doméstico. Foi lançado em 1720 e visou compensar a supressão dos direitos de reexportação do açúcar, tendo sido extinto em 1725 (Alvarás de 16 de novembro de 1720, 31 de janeiro de 1721 e 13 de setembro de 1725, *Collecção chronologica*, tomo II, 1.ª parte, pp. 409-413 e 424-427).

47 SILVA, *Memórias*, p. 128.

Quadro 1  
Contratos adjudicados pela Casa Gómez, 1702-1733 (em réis)

<b>Contratos</b>	<b>Duração</b>	<b>Valor anual</b>	<b>Valor total</b>
Tabaco do Reino de Ilhas	1702-01-01/1704-12-31	320.000.000	960.000.000
Távola Real de Setúbal	1705-01-01/1707-12-31	12.100.000	36.300.000
Tabaco do Reino e Ilhas	1714-07-01/1715-12-31	560.000.000	840.000.000
Tabaco do Reino e Ilhas	1716-01-01/1718-12-31	480.000.000	1.440.000.000
Direito Novo do Açúcar	1721-01-01/1721-12-31	200.000.000	200.000.000
Paço da Madeira	1726-01-01/1728-12-31	30.600.000	91.800.000
Paço da Madeira / Consulado	1726-01-01/1728-12-31	8.250.000	24.750.000
Tabaco do Reino e Ilhas	1728-01-01/1730-12-31	680.000.000	2.040.000.000
Tabaco do Reino e Ilhas	1731-01-01/1733-12-31	700.000.000	2.100.000.000
Total		2.990.950.000	7.732.850.000

Fontes: ANTT, JAT, mç. 5 e 6; ADL, Cartórios Notariais de Lisboa (CNL), 1.º Cartório, liv. 535, fls. 16v.º-18; ANTT, Casa dos Contos do Reino e Casa, Conselho da Fazenda, , Fianças, liv. 726, fls. 10-11; *Notícias Históricas de Portugal e Brasil*, vol. 1 (1715-1750), edição de Manuel Lopes de Almeida, s.e., Coimbra, 1961, p. 60.

Além dos contratos, Pedro e Gabriel António Gómez mantiveram atividade noutros sectores. Estiveram envolvidos no comércio na reexportação de tabaco e açúcar, e bem assim na armação de navios para o Brasil enquan-

to foram contratadores do tabaco.<sup>48</sup> O seu interesse estendeu-se também à indústria, quando Gabriel Gómez integrou a sociedade fundadora da Real Companhia das Sedas (1734).<sup>49</sup> Os seus negócios mercantis e industriais não podem ser quantificados, mas tudo indica que foram subsidiários daquela que seria a atividade principal da casa: a contratação. Neste domínio, atendendo ao volume de negócio movimentado em pouco mais de quarenta anos, esta foi seguramente não só a maior casa da “nação espanhola” em Lisboa como também integrou o elenco das maiores casas mercantis da cidade nesta cronologia. De notar que, como era prática habitual, os contratos adjudicados aos Gómez foram explorados por sociedades especialmente constituídas para o efeito. A dimensão dos consórcios variou, dependendo da natureza do contrato e do seu valor. Expectavelmente, aqueles constituídos para o estanco do tabaco mobilizaram maior número de parceiros, variando entre um mínimo de cinco e dez sócios.<sup>50</sup> Quais as quotas que os Gómez terão reservado para si enquanto líderes dos consórcios não é possível saber, à exceção dos contratos do Paço da Madeira, em que a sua participação no capital social foi de 50%.<sup>51</sup> Seja para os contratos de cobrança fiscal, seja para os de fornecimento militar, a casa foi capaz de mobilizar grandes e médios negociantes de Lisboa (Vasco Lourenço Veloso, Jan van Zeller, João Leite Ferreira, Luís Correia dos Santos) e do Porto (Samuel Piper e Peter Peterson), bem como outros negociantes de implantação regional que se mostraram essenciais na exploração do monopólio do tabaco.<sup>52</sup>

48 Os contratadores-gerais do tabaco gozavam da prerrogativa de enviar anualmente um navio à Baía para se aprovisionarem de tabaco. Os Gómez usaram deste privilégio, recorrendo quer a navios fretados, quer a navios que adquiriram com os demais sócios das sociedades que constituíram. Uma dessas viagens acabaria em tragédia. A 17 de novembro de 1728, o navio *Nossa Senhora da Atalaia e S. Gabriel*, de quem era coproprietário Gabriel Antonio, incendiou-se no Tejo, causando a morte a 52 tripulantes, para além da perda integral da embarcação e da carga (*Notícias Históricas*, vol. 1, pp. 146-147).

49 Sobre a sociedade da Real Companhia das Sedas, veja-se MARCOS, Rui (1997), *As companhias pombalinas: contributo para a história das sociedades por ações em Portugal*, Almedina, Coimbra, pp. 198-199.

50 ANTT, JAT, mç. 12.

51 ADL, CNL, 1.º Cartório, cx. 43, liv. 535, fls. 16v.º-18.

52 ANTT, JAT, mç. 5, 10 e 12; ANTT, Casa dos Contos do Reino e Casa, Conselho da Fazenda, Fianças, liv. 724A, fls. 126v.º e ss.; ADL, CNL, 1.º Cartório, cx. 43, liv. 535, fls. 16v.º-18; SILVA, *Memórias*, p. 128; e *Gazetas Manuscritas*, vol. 3, pp. 229-230.

Esta reconstituição dos quarenta anos de atividade da casa Gómez permite que se fale de um percurso marcado pelo sucesso. Prosperou e acumulou fortuna naquele que era o contrato mais complexo e arriscado de explorar – o estanco do tabaco –, em contraste com as falências que foram o desfecho para outros contratadores-gerais nesta cronologia. São várias as razões que podem ser aduzidas para explicar o seu sucesso. Desde logo, o acúmen para os negócios revelado quer por Pedro Gómez, quer pelo seu sobrinho, reconhecido, aliás, pelos negociantes das praças de Lisboa e do Porto. A sua boa reputação replicava-se também nos círculos de decisão da monarquia. Para uma casa que se afirmou e consolidou na contratação, o bom relacionamento político com secretários de Estado, com os presidentes e oficiais superiores da Junta da Administração do Tabaco, da Junta dos Três Estados, e do Conselho da Fazenda era fundamental. O 4.º conde da Ericeira, deputado da Junta dos Três Estados e filho do famoso vedor da fazenda, em diversas ocasiões teceu elogios a Gabriel Gómez, amplificando, certamente, a imagem abonatória que dele tinha a corte.<sup>53</sup> As muitas referências que se colhem nas *Gazetas* da época, salientando o seu papel de patrono das artes e benfeitor, testemunham igualmente a sua inserção nos meios aristocráticos e eclesiásticos.<sup>54</sup> Na comunidade onde eram fregueses – Santo Estêvão de Alfama –, por sinal a freguesia onde se situava a Fábrica e o Jardim do Tabaco, deixaram uma marca duradoura por meio do patrocínio da reedificação da sua igreja (1733).<sup>55</sup> Atendendo à sua óbvia preeminência, permanece por explicar a razão pela qual Jorge Macazaga a ignorou no memorial de 1731. É provável que Macazaga tenha preferido omitir qualquer menção a uma família castelhana que, no quadro da Guerra de Sucessão de Espanha, fizera o aprovisionamento do exército português contra o seu rei natural, Filipe V, o que configuraria um crime de lesa-majestade. Mas esta é apenas uma conjectura.

53 Gabriel Gómez mostrava em tudo “grande primor” (8 de setembro de 1733) e era “generoso e pontual” (20 de outubro de 1733) segundo o 4.º conde da Ericeira (MENESES, *Diário*, pp. 180 e 192).

54 MENESES, *Diário*, p. 108; e *Gazetas Manuscritas*, vol. 2, pp. 60, 150, 170 e 308-309.

55 A reedificação foi financiada pelos ganhos obtidos com o navio de licença de 1732, de acordo com as *Gazetas Manuscritas*, vol. 2, p. 170. Já em 1706, Pedro Gómez encomendara um retábulo para a capela da irmandade de Nossa Senhora da Atalaia da Igreja de Santo Estêvão de Alfama. FERREIRA, Sílvia (2018), “Memórias de ausência, testemunhos de persistência: a talha barroca das igrejas de Nossa Senhora do Socorro, de Santo Estêvão e de São Miguel em Lisboa”, *Cadernos do Arquivo Municipal*, 2ª série, nº 9, pp. 87-88.

## Conclusão

A pequena dimensão da “nação espanhola” em Lisboa assinalada por Macazaga é compatível com a existência de um comércio ativo entre as duas monarquias ibéricas, apesar das proibições mercantilistas e da complementaridade de mercados. A forma como este comércio se realizava poderá tê-lo tornado invisível aos olhos de um diplomata. Nesse aspeto, este artigo confirma a tese da *business-network theory*, segundo a qual, desde que tivessem sido ultrapassadas barreiras informais, no século XVIII era possível operar o comércio internacional por correspondência e com recurso a agentes itinerantes. O comércio realizado entre Barcelona e Lisboa na primeira metade de Setecentos encaixa nesta realidade. Fundado inicialmente em bebidas alcoólicas e produtos coloniais, restrições mercantilistas ditaram em 1717 a sua reconfiguração para o tabaco brasileiro. Uma outra medida mercantilista – a *Instrucción* de 1726 – foi igualmente um marco relevante no comércio entre as duas praças por permitir aos negociantes catalães monopolizar o abastecimento de tabaco brasileiro ao estanco espanhol. Este comércio, que se operava dentro dos constrangimentos impostos pelos dois estancos, continuava a não exigir a fixação de negociantes catalães em Lisboa.

Se o tabaco permitiu reestruturar os interesses mercantis catalães em Lisboa, abriu também caminho para que uma outra casa, desta feita castelhana, adquirisse preeminência na praça de Lisboa. Este artigo chamou a atenção para a importância da contratação da cobrança fiscal como fonte de acumulação de riqueza também para as casas mercantis estrangeiras fixadas na capital. No caso aqui estudado – o estanco do tabaco – aquela modalidade de exploração tinha desaparecido com as reformas borbónicas. Para os Gómez, a contratação foi a alavanca que puxou a casa para o topo da hierarquia mercantil, caminho que dificilmente poderiam ter replicado caso tivessem permanecido em Espanha.

## FONTES E BIBLIOGRAFIA

Fontes manuscritas

*Arquivo Distrital de Lisboa (ADL):*

Registos Paroquiais de Lisboa (RPL), Santo Estêvão de Alfama, Casamentos, liv. 2; Óbitos, liv. 4.

Cartórios Notariais de Lisboa (CNL), 1.º Cartório, cx. 43, liv. 535.

*Arquivo Nacional da Torre do Tombo (CANTT):*

Casa dos Contos do Reino e Casa, Conselho da Fazenda, Fianças, liv. 724A e 726.

Junta da Administração do Tabaco (JAT), maços 5-6, 10, 12 e 14; liv. 20.  
Registo Geral de Testamentos, liv. 186.

#### Fontes impressas

ANTONIL, André João (2001), *Cultura e Opulência do Brasil por suas Drogas e Minas*, edição de SILVA, André Mansuy Diniz, CNCDP, Lisboa.

Collecção chronologica de leis extravagantes, tomo II, 1.ª parte, Na Real Imprensa da Universidade, Coimbra, 1819.

*Gazetas Manuscritas da Biblioteca de Évora*, vol. 2 (1732-1734), edição de LISBOA, João Luís, MIRANDA, Tiago C. P. dos Reis e OLIVAL, Fernanda (eds.), Edições Colibri, Lisboa, 2005

*Gazetas Manuscritas da Biblioteca de Évora*, vol. 3 (1735-1737), edição de LISBOA, João Luís, MIRANDA, Tiago C. P. dos Reis e OLIVAL, Fernanda (eds.), Edições Colibri, Lisboa, 2011.

MENESES, D. Francisco Xavier de (1943), "Diário", edição de Eduardo Brasão, *Separata da Revista Biblos*, n.º 18.

*Notícias Históricas de Portugal e Brasil*, vol. 1.º (1715-1750), edição de Manuel Lopes de Almeida, s.e., Coimbra, 1961.

*Novísima recopilacion de las leyes de España*, tomos IV e V, s.e., s.l., s.d.  
SILVA, José Soares da (1931), *Memórias (1701-1715)*, Miscelânea, Oeiras.

#### Bibliografia

ALMEIDA, Luís Ferrand de (1981), "Problemas do comércio luso-espanhol nos meados do século XVIII", *Revista de História Económica e Social*, n.º 8, pp. 95-131.

ANTUNES, Cátia (2004), *Globalisation in the Early Modern Period: The Economic Relationship between Amsterdam and Lisbon (1640-1705)*, Ak-sant, Amesterdão.

ANTUNES, Cátia e SALVADO, João Paulo (2020), "1703, Tratado de Methuen", in FIOLEHAIS, Carlos *et al.* (eds), *História Global de Portugal*, Círculo de Leitores, Lisboa, pp. 437-442

CARDOSO, José Luís (ed.) (2003), *O tratado de Methuen (1703)*, Livros Horizonte, Lisboa.

CASSON, Mark (2011), "Networks in Economic and Business History: A Theoretical Perspective" in GESTRICH, Andreas e SCHULTE BEERBÜHL, Margrit (eds.), *Cosmopolitan Networks in Commerce and Society (1660-1914)*, German Historical Institute, Londres, pp. 17-49.

COSTA, Leonor Freire, LAINS, Pedro e MIRANDA, Susana Münch (2016), *An Economic History of Portugal (1143-2010)*, Cambridge University Press, Cambridge.

FERNÁNDEZ, Roberto (1982), "La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria", in TEDDE, Pedro (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 2, Alianza, Madrid, pp. 1-131.

FERREIRA, Sílvia (2018), "Memórias de ausência, testemunhos de persistência: a talha barroca das igrejas de Nossa Senhora do Socorro, de Santo Estêvão e de São Miguel em Lisboa", *Cadernos do Arquivo Municipal*, 2ª série, nº 9, pp. 81-96.

FISHER, Stephen H. E. (1988), "Lisbon as a Port Town in the Eighteenth Century", in CAVACIOCCHI, Simonetta (ed.), *I porti come impresa economica: atti della diciannovesima settimana di studi*, Le Monnier, Florença, pp. 703-729.

FRANCIS, Alan. D. (1966), *The Methuens and Portugal (1691-1708)*, Cambridge University Press, Cambridge.

GÁRATE, Montserrat, "La quiebra del sistema imperial del tabaco hispánico: un proceso en el largo plazo, (1717-1817)", in LUXÁN, Santiago de (ed.), *Política y Hacienda del tabaco en los Imperios Ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 231-282.

GARCÍA ARENAS, Mar (2015), "La situación de los comerciantes españoles en Lisboa desde la perspectiva de los diplomáticos de la monarquía hispánica destinados en Portugal en el Setecientos", *Amentu*, nº 7, pp. 91-103.

GARCÍA BAQUERO, Antonio (1999), "¿De la mina a la plantación? La nueva estructura del tráfico de importación de la Carrera en la segunda mitad del siglo XVIII", in ZEUSKE, Michel e SCHMIEDER, Ulrike (eds.), *Regiones europeas y Latinoamérica (siglos XVIII-XIX)*, Iberoamericana Vervuert, Frankfurt, pp. 173-203.

GARCÍA FUERTES, Gemma (2004), "De la conspiración austracista a la integración a la Nueva Planta: la familia Durán, máximo exponente de la burguesía mercantil en el siglo XVIII", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, vol. 17, pp. 143-162.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (2006), "El monopolio fiscal del tabaco como rasgo típico del mercantilismo estatal", in ALONSO ÁLVAREZ, Luis, GÁLVEZ, Lina e LUXÁN, Santiago de (eds.), *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XII)*, Fundación Altadis, Madrid, pp. 17-27.

HAGGERTY, Sheryllyne (2012), *'Merely for Money'? Business Culture in the British Atlantic (1750-1815)*, Liverpool University Press, Liverpool.

HANCOCK, David (2009), *Oceans of Wine: Madeira and the Emergence of American Trade and Taste*, Yale University Press, New Haven.

LABOURDETTE, Jean-François (1988), *La nation française a Lisbonne de 1669 a 1790: entre colbertisme et liberalisme*, Fundação Calouste Gulbenkian, Paris.

LUXÁN, Santiago de (2014), "La defensa global del imperio y la creación de los monopolios fiscales del tabaco americanos en la segunda mitad del siglo XVIII", in LUXÁN, Santiago de (ed.), *Política y Hacienda del tabaco en los Imperios Ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 177-229.

LUXÁN, Santiago de (2019), "El proceso de construcción del estanco imperial hispánico (1620-1786): las reformas borbónicas del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 65, pp. 1-26.

LUXAN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João e SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.) (2019), *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

MARCOS, Rui (1997), *As companhias pombalinas: contributo para a história das sociedades por acções em Portugal*, Almedina, Coimbra.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1981), *Cataluña en la Carrera de Indias (1680-1756)*, Crítica, Barcelona.

MARTINS, Conceição Andrade (2003), "O tratado de Methuen e o crescimento do comércio vinícola português na primeira metade de Setecentos", in CARDOSO, José Luís (ed.), *O tratado de Methuen (1703)*, Livros Horizonte, Lisboa, pp. 111-130.

MENESES, Avelino de Freitas (2003), "O vinho na história dos Açores", *Arquipélago: História*, 2ª série, nº 14-15, pp. 177-186.

MIRANDA, Susana Münch (2019), "Risk and Failure in Tax Farming: De Bruijn & Cloots of Lisbon and the Portuguese Tobacco Monopoly, 1722-1727", *Itinerario: Journal of Imperial and Global Interactions*, vol. 43/1, pp. 122-145.

MOLAS RIBALTA, Pere (1977), *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Curial, Barcelona.

NARDI, Jean Baptiste (1996), *O fumo brasileiro no período colonial: lavoura, comércio e administração*, Editora Brasiliense, São Paulo.

PEDREIRA, Jorge (1995), *Os homens de negócio da praça de Lisboa. De Pombal ao Vintismo (1755-1822): diferenciação, reprodução e identificação de um grupo social*, Tese de doutoramento inédita, FCSH-UNL, Lisboa.

PRICE, Jacob M. (1995), "Tobacco Use and Tobacco Taxation: A Battle of Interests in Early Modern Europe", in GOODMAN, Jordan *et al.* (eds.), *Consuming Habits: Drugs in History and Anthropology*, Routledge, Londres, pp. 165-185.

RAUCH, James E. (2001), "Business and Social Networks in International Trade", *Journal of Economic Literature*, vol. 39/4, pp. 1177-1203.

RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (1999), "El abastecimiento de tabacos en el marco del estanco español en el siglo XVIII: reflexiones previas para su estudio", in GONZÁLEZ ENCISO, Agustín e TORRES, Rafael (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Pamplona, pp. 239-270.

RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2000), "El abastecimiento de tabacos del Brasil a las Reales Fábricas de Sevilla en el primer tercio del siglo XVIII", in *Actas del Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1871-1887.

RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2002), *La creación del estanco del tabaco en España*, Fundación Altadis, Madrid.

RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2008), "El pensamiento de los economistas españoles y la renta del tabaco en la primera mitad del siglo XVIII", in GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII*, Fundación Altadis, Madrid, pp. 29-119.

RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2014), "El mercantilismo español en la encrucijada: el tabaco de Virginia en el estanco español en el siglo XVIII (1701-1760)", in LUXÁN, Santiago de (ed.), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 47-89.

SALVADO, João Paulo (2014), "O estanco do tabaco em Portugal: contrato-geral e consórcios mercantis (1702-1755)", in LUXÁN, Santiago de (dir.), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 135-137.

SCHWARTZ, Stuart B. (1988), "Plantations and Peripheries, c. 1580-c.1750", in BETHELL, Leslie (ed.), *Colonial Brazil*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 67-144.

SOLBES, Sergio (2006), "Abastecimiento y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII)", in ALONSO ÁLVAREZ, Luis, GÁLVEZ, Lina e LUXÁN, Santiago de (eds.), *Tabaco e historia económica: estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XII)*, Fundación Altadis, Madrid, pp. 121-148.

SOLBES, Sergio (2008), "Estrategias de gestión de la Renta del Tabaco, 1726-1736: el gobierno de Patiño y la introducción de la administración directa", in GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII*, Fundación Altadis, Madrid, pp. 121-173.

TORRAS i RIBÉ, Josep. M. (1990), "Els corresponsals del comerç català amb Europa al començament del segle XVIII", *Història, Economia i Cultura*, nº 23, pp. 115-139.

TORRES, Rafael (1999), "Capitalismo internacional y política estatal: los asientos de tabaco en España durante la segunda mitad del siglo XVIII", in GONZÁLEZ ENCISO, Agustín e TORRES, Rafael (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Pamplona, pp. 415-457

TORRES, Rafael (2005), "The Failure of the Spanish Crown's Tobacco Tax Monopoly in Catalonia during the XVIIIth Century", *Journal of European Economic History*, vol. 35/1, pp. 721-760.

TORRES, Rafael (2008), "La política económica de la Renta del Tabaco con el secretario de Hacienda Miguel Múzquiz (1766-1785): la crisis de un sistema", in GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (ed.), *Política económica y gestión de la Renta del Tabaco en el siglo XVIII*, Fundación Altadis, Madrid, pp. 283-339.

VELUWENKAMP, Jan W. (1996), "Merchant Colonies in the Dutch System (1550-1750)", in DAVIDS, Karel, FRITSCHY, Johanna M. F. e VAN DER VALK, Loes (eds.), *Kapitaal, ondernemerschap en beleid. Studies over economie en politiek in Nederland, Europa en Azië van 1500 tot heden*, NEHA, Amesterdão, pp. 141-164.

VELUWENKAMP, Jan W. e VEENSTRA, Joost. (2012), "Early Modern English Merchant Colonies: Contexts and Functions", in ZAKHAROV, Victor N., HARLAFTIS, Gelina e KATSIARDI-HERING, Olga (eds.), *Merchant Colonies in the Early Modern Period*, Routledge, Londres, pp. 11-30.

VIEIRA, Alberto, *A vinha e o vinho na história da Madeira, séculos XV-XX*, Centro de Estudos de História do Atlântico / Secretaria Regional do Turismo e Cultura, Funchal.

ZAKHAROV, Victor N., HARLAFTIS, Gelina e KATSIARDI-HERING, Olga (2015), "Introduction", in ZAKHAROV, Victor N., HARLAFTIS, Gelina, e KATSIARDI-HERING, Olga (eds.), *Merchant Colonies in the Early Modern Period*, Routledge, Londres, pp. 1-10.



# **VENDER TABACO À ESCALA DO REINO: A DISTRIBUIÇÃO NO MONOPÓLIO PORTUGUÊS (1721-1722)**

## **SELLING TOBACCO ACROSS THE KINGDOM: DISTRIBUTION UNDER THE PORTUGUESE MONOPOLY (1721-1722)**

**SUSANA MÜNCH MIRANDA**  
GHES/CSG – ISEG  
Universidade de Lisboa

### **RESUMO**

Este artigo examina as estratégias organizacionais que os contratadores-gerais, Willem de Bruijn e Paulo Cloots, implementaram para operacionalizar a distribuição de tabaco no mercado doméstico português. A análise dessas estratégias permite concluir que o consórcio holandês pôs em prática soluções inovadoras na comercialização do tabaco que tiveram um impacto positivo nas provedorias do Sul do país. A comparação com as provedorias do Centro e Norte de Portugal mostra também que foi no Sul que o consórcio holandês conseguiu mitigar conflitos de agência.

**Palavras-chave:** arrendamento fiscal, negociantes, consumo, inovação organizacional, conflitos de agência, tabaco.

### **ABSTRACT**

This article examines the organizational strategies put in place by Willem de Bruijn and Paulo Cloots, as general farmers of the Portuguese tobacco monopoly, to distribute tobacco in the metropolitan market. It concludes that the Dutch consortium innovated through organizational changes that positively impacted sales in the southern districts of Portugal. The comparison with the central and northern districts also shows that the Dutch tax farmers were able to mitigate agency problems in the South.

**Keywords:** tax-farming, businessmen, innovation, organizational changes, consumption, principal-agent problem, tobacco.

## RESUM

### **VENDRE TABAC A ESCALA DEL REGNE: LA DISTRIBUCIÓ AL MONOPOLI PORTUGUÉS (1721-1722)**

A aquest article ens centrem en les estratègies organitzatives que els comptadors generals, Willem de Bruijn i Paulo Cloots, implementaren per gestionar a la distribució de tabac al mercat portuguès. L'anàlisi de les seues estratègies permet concloure que el consorci holandès va ficar en pràctica solucions innovadores a la comercialització de tabac que van tenir un impacte positiu a les vendes a les províncies del sud del país. La comparació amb les vendes de les zones del centre i del nord de Portugal mostren també que fou al sud on el consorci holandès va aconseguir mitigar els problemes d'agència.

**Paraules clau:** homes de negoci, innovació, canvis organitzatius, consum, problemes d'agència.

## RESUMEN

### **VENDER TABACO A ESCALA DEL REINO: LA DISTRIBUCIÓN EN EL MONOPOLIO PORTUGUÉS (1721-1722)**

En este artículo examinamos las estrategias organizativas que los contadores generales, Willem de Bruijn y Paulo Cloots, implementaron para operar en la distribución de tabaco en el mercado portugués. El análisis de tales estrategias permite concluir que el consorcio holandés puso en práctica soluciones innovadoras en la comercialización de tabaco que tuvieron un impacto positivo en las ventas en las provincias del sur del país. La comparación con las ventas en las zonas centro y norte de Portugal muestran también que fue en el sur donde el consorcio holandés consiguió mitigar los problemas de agencia.

**Palabras clave:** hombres de negocios, innovación, cambios organizativos, consumo, problemas de agencia.

## **INTRODUÇÃO**

As fontes que permitem examinar as estruturas organizacionais e as orientações estratégicas de empreendimentos mercantis ou financeiros no período pré-industrial são escassas, como é bem conhecido. Um número relativamente reduzido de livros de razão e de correspondência mercantil sobreviveu até aos nossos dias, realidade que, aliás, tem obstado ao rápido desenvolvimento de uma história empresarial comparada no espaço e no tempo para a Idade Moderna.<sup>1</sup> O conhecimento disponível sobre a principal forma de organização empresarial nesta cronologia – a empresa familiar – permanece, pois, limitado em virtude desta insuficiência documental.<sup>2</sup> Pese embora esta limitação, estudos recentes em história empresarial têm insistido na forte influência do contexto institucional e económico na evolução dinâmica das organizações empresariais, na esteira dos es-

- 1 GELDERBLUM, Oscar e TRIVELLATO, Francesca (2018), “The Business History of the Preindustrial World: Towards a Comparative Historical Analysis”, *Business History*, vol. 60/5, pp. 1-35.
- 2 Não existe uma definição única de empresa familiar que possa ser utilizada transversalmente no espaço e no tempo. Todavia, tem-se aceite uma definição genérica, segundo a qual podemos dizer que estamos perante uma empresa familiar quando a família possui um capital próprio suficiente para poder exercer o controlo sobre a estratégia empresarial. Sobre este assunto, vejam-se COLLI, Andrea e FERNÁNDEZ, Paloma (2013), “Business History and Family Firms”, in MELIN, Leif, NORDQVIST, Mattias e SHARMA, Pramodita (eds.), *Sage Handbook of Family Business*, Sage, Londres, pp. 269-292; e COLLI, Andrea e ROSE, Mary (2007), “Family Business”, in JONES, Geoffrey G. e ZEITLIN, Jonathan (eds.), *The Oxford Handbook of Business History*, Oxford University Press, Oxford, pp. 194-217.

tudos seminais de Ronald Coase, Oliver Williamson e Douglass North.<sup>3</sup> À luz deste modelo teórico, tem-se vindo a reconhecer a importância que as “regras formais do jogo” determinadas pela moldura legal e institucional vigente, como direitos de propriedade, o sistema de taxação vigente, o direito sucessório e o direito das falências, tinham nas opções estratégicas das empresas familiares.<sup>4</sup>

No caso de estudo que aqui se apresenta, o contexto institucional do monopólio português do tabaco fornece o grande pano de fundo em que se inscrevem as opções organizacionais e estratégicas de uma firma holandesa, a casa de Willem de Bruijn e Paulo Cloots, que explorou este negócio na década de 1720. Reconhece-se que as regras concebidas pela monarquia para a extração de uma renda fiscal sobre a venda de tabaco no mercado doméstico impuseram constrangimentos, as ‘regras formais do jogo’, aos privados que contrataram a exploração do negócio desde 1702, quando esta prática se tornou corrente. Esta circunstância já foi, aliás, reconhecida pela literatura.<sup>5</sup> Um estudo prévio dedicado a esta firma, em particular à gestão dos dois contratos que detiveram entre 1722 e 1727 e que teve como desfecho uma situação de incumprimento, chamou também a atenção para esses constrangimentos, bem como para fatores conjunturais e contingentes.<sup>6</sup> Neste artigo, o enfoque desloca-se das causas do insucesso para a observação detalhada das estratégias de operacionalização de

3 NORTH, Douglass C. (1981), *Structure and Change in Economic History*, W.W. Norton & Co., New York, pp. 37 e 45–58. Para uma visão geral sobre os contributos de Ronald Coase e Oliver Williamson, veja-se JONES, Stephen (1997), “Transaction Costs and the Theory of the Firm: The Scope and Limitations of the Institutional Approach”, *Business History*, vol. 39/4, pp. 9-25. Para um exemplo da aplicação da teoria da firma a um estudo de caso, veja-se GELDERBLOM, Oscar (2003), “The Governance of Early Modern Trade: The Case of Hans Thijs, 1556-1611”, *Enterprise and Society*, vol. 4/4, pp. 606–639.

4 MATHIAS, Peter (2000), “Risk, Credit and Kinship in Early Modern Enterprise”, in McCUSKER, John e MORGAN, Kenneth (eds.), *The Early Modern Atlantic Economy*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 15-35; COLLI e ROSE, “Family Business”; e SAFLEY, Thomas Max (2009), “Business Failure and Civil Scandal in Early Modern Europe”, *Business History Review*, vol. 83/1, pp. 35-60.

5 SALVADO, João Paulo (2014), “O estanco do tabaco em Portugal: contrato-geral e consórcios mercantis, 1720-1755”, in LUXÁN, Santiago de (ed.), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos e Constitucionales, Madrid.

6 MIRANDA, Susana Münch (2018), “Risco e expectativas no monopólio português do tabaco, 1722-1727”, in LUXÁN, Santiago de e FIGUEIROA-REGO, João (eds.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (ss. XVII-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

um dos três segmentos em que se desdobrava a execução do contrato: a distribuição no mercado doméstico.<sup>7</sup>

Olhar para o segmento da distribuição, pressupõe reconhecer que o quadro normativo de um monopólio com preços administrados era, ainda assim, suficientemente flexível para permitir que os consórcios privados organizassem livremente partes do negócio. Esta constatação foi feita recentemente, quando se chamou a atenção para o potencial explicativo de inovações organizacionais no sucesso dos contratos do estanco português depois da década de 1760.<sup>8</sup> Algumas destas inovações tocaram a aquisição da matéria-prima, mas também a distribuição sofreu dinâmicas ainda na primeira metade do século XVIII que, provavelmente, concorreram para uma mais eficaz gestão dos contratos.<sup>9</sup> Este artigo dialoga com os resultados destas investigações recentes e o seu contributo reside numa análise dos desafios e problemas da venda de tabaco à escala nacional, bem como das opções organizativas tomadas pelos contratadores. Tem como base empírica dois códices de correspondência que Willem de Bruijn e Paulo Cloots mantiveram com os comarqueiros e administradores das comarcas no início do primeiro triénio, mais concretamente entre Novembro de 1721 e Novembro de 1722.<sup>10</sup> Pouco frequente, esta tipologia documental permite descortinar aspetos porventura menos conhecidos da gestão quotidiana da distribuição do tabaco na primeira metade do século XVIII, que complementam o retrato já traçado por Margarida Machado para os Açores do início do século XIX.<sup>11</sup>

A secção seguinte começa por recordar o modelo organizacional do estanco português do tabaco e as modalidades em que se realizou a sua exploração entre 1674 e 1752, prosseguindo depois com uma breve incursão pelas principais características do segmento da distribuição. É neste pano

7 Sobre estes três segmentos – aquisição, transformação e distribuição –, veja-se COSTA, Leonor Freire e SALVADO, João Paulo (2018), “Consumo, inovação organizacional e fiscalidade do tabaco em Portugal, 1701-1803”, in LUXÁN e FIGUEIROA-REGO (eds.), *El tabaco y la esclavitud*.

8 COSTA e SALVADO, “Consumo, inovação organizacional e fiscalidade”.

9 SALVADO, João Paulo, (2018), “Uma revolução de escala? O impacte do estanco no comércio de tabaco brasileiro (Lisboa, primeira metade do século XVIII)”, in LUXÁN e FIGUEIROA-REGO (eds.), *El tabaco y la esclavitud*.

10 Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Junta da Administração do Tabaco (JAT), livros 206 e 209.

11 MACHADO, Margarida (2018), “Os contratadores do tabaco nos arquipélagos atlânticos dos Açores e da Madeira”, in LUXÁN e FIGUEIROA-REGO (eds.), *El tabaco y la esclavitud*.

de fundo que se insere o caso de estudo de De Bruijn e Cloots observado detalhadamente o que vamos a observar.

### **○ MODELO ORGANIZACIONAL DO ESTANCO PORTUGUÊS DO TABACO E O SEGMENTO DA DISTRIBUIÇÃO**

Falar da organização do estanco português do tabaco implica recordar que nele se reflete a política imperial da monarquia, moldada pela vontade de conciliar os interesses fiscais metropolitanos com os interesses coloniais. Desde logo, este objetivo evidenciou-se na forma como os princípios gerais do estanco se foram definindo ainda na década de 1640. Por um lado, os interesses de plantadores e de negociantes do reino alinharam-se em 1649 com os da fiscalidade régia, quando, numa tentativa de reforçar a integração económica entre a colónia e a metrópole, o tabaco brasileiro se tornou fonte exclusiva de abastecimento ao estanco. Proibiu-se o cultivo de tabaco em contexto doméstico, estimulando-se a produção colonial também por meio de legislação que vedava a importação de tabaco da América espanhola e da Virgínia. Consequentemente, os contratadores dependiam em exclusivo da matéria-prima produzida na capitania da Bahia e adquirida em Lisboa junto das casas mercantis que se dedicavam à importação.<sup>12</sup> Por outro lado, se a coroa autorizou a exportação direta de tabaco para a costa ocidental africana para sustentar o comércio de escravos, protegeu também o mercado metropolitano reservando-lhe o tabaco de superior qualidade.<sup>13</sup> Acresce ainda que, para conciliar os interesses nem sempre convergentes de plantadores, importadores e contratadores do estanco doméstico, se impôs aos plantadores um preço máximo de venda, muito embora esta medida tivesse tido um sucesso limitado.<sup>14</sup> Não obstante, a política imperial portuguesa conseguiu um melhor equilíbrio dos interesses metropolitanos e coloniais do que a Espanha ou a França, garantindo não só o abastecimento de tabaco brasileiro ao mercado doméstico e para alguns mercados europeus de reexportação, como proporcionando também

12 NARDI, Jean-Baptiste (1996), *O fumo brasileiro no período colonial: lavoura, comércio e administração*, Editora Brasiliense, São Paulo, pp. 112-113.

13 NARDI, Jean-Baptiste (1990), "Retrato de uma indústria no Antigo Regime: o estanco real do tabaco em Portugal, 1675-1830", *Arquivos do Centro Cultural Português*, vol. 28, pp. 895-897.

14 SCHWARTZ, Stuart B. (1984), "Colonial Brazil, Plantations and Peripheries, c. 1580-c. 1750", in BETHELL, Leslie (ed.), *The Cambridge History of Latin America. Colonial Latin America*, vol. 2, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 423-499; e NARDI, *O fumo brasileiro*, pp. 106-107.

ao Estado uma significativa fonte de receita fiscal por via do exclusivo de venda no mercado doméstico.<sup>15</sup>

Para esse efeito, há que recordar que, além da obrigatoriedade do abastecimento de tabaco brasileiro, este monopólio se caracterizava também pela existência de preços administrados, isto é, por preços diretamente tabelados pela coroa para a venda por grosso e a retalho.<sup>16</sup> Para os contratadores-gerais, esta norma significava, na prática, que uma exploração bem sucedida do monopólio dependia da quantidade de consumo de tabaco. Qualquer variação negativa das vendas podia pôr em risco o cumprimento das condições contratualizadas com a monarquia, mormente as mensalidades entregues à Junta da Administração do Tabaco. Dependendo da tipologia do tabaco em oferta no mercado, os preços por grosso e miúdo apresentavam escalas variáveis, tendo subido em duas ocasiões no século XVIII. Depois do primeiro aumento em 1702, o segundo, que entrou em vigor em Janeiro de 1722, implicou um agravamento do preço para o consumidor em 20% nas qualidades de maior procura, e uma redução das margens brutas na distribuição por grosso, na ordem dos 140%.<sup>17</sup> Nestas circunstâncias, a distribuição a retalho adquiriu uma importância reforçada para a casa holandesa De Bruijn e Cloots que assumiu a exploração do monopólio precisamente em Janeiro de 1722. A forma como organizaram este segmento inscreveu-se, todavia, nos parâmetros que as reformas institucionais de 1674 tinham estabelecido para o monopólio, a começar pela quadrícula territorial que utilizaram para organizar a venda à escala regional.

Na verdade, desde que a Junta da Administração do Tabaco fora encarregue de gerir o monopólio em 1674, utilizavam-se as circunscrições em que se subdividia territorialmente a administração da fazenda, mais concretamente as provedorias, para estruturar a distribuição regional. O espaço metropolitano subdividia-se em vinte e uma comarcas de provedoria, se tomarmos como ponto de referência a viragem para o século XVIII. Um provedor encabeçava cada uma dessas comarcas, cabendo-lhe supervisionar a cobrança fiscal regional executada pelos almoxarifes. Articulado diretamente com as instituições centrais sediadas em Lisboa, os provedores

15 Sobre esta comparação, veja-se, PRICE, Jacob (1995), "Tobacco Use and Tobacco Taxation: A Battle of Interests in Early Modern Europe", in GOODMAN, Jordan, LOVEJOY, Paul E. e SHERRATT, Andrew (eds.), *Consuming Habits: Drugs in History and Anthropology*, Routledge, Londres, pp.165–185.

16 SALVADO, "O estanco do tabaco em Portugal".

17 MIRANDA, "Risco e expectativas".

asseguravam, pois, a comunicação e intermediação com os almoxarifados e seus oficiais. Note-se que, nalguns casos, a malha da administração da fazenda se sobrepunha à quadrícula judicial, pelo que certas provedorias podiam coincidir territorialmente com os limites das comarcas. Ourique, Beja, Portalegre, Setúbal, Santarém, Castelo Branco e Guarda constituem exemplos desta coincidência, que também se verificava nas ilhas dos Açores e Madeira. Na ótica da monarquia, a opção pela quadrícula preexistente visava mobilizar os oficiais superiores da administração periférica, provedores e corregedores, no combate à fraude e ao contrabando e no cumprimento das normas definidas para a distribuição. Vale a pena notar que esta quadrícula de base se manteve, mesmo depois de 1702, quando se transitou para a exploração do monopólio por privados.<sup>18</sup>

Para o segmento da distribuição, as reformas de 1674 tiveram ainda uma segunda implicação relevante com a criação da fábrica de Lisboa. Sendo o monopólio português assente no consumo de tabaco em pó, com esta medida procurou-se centralizar a transformação da matéria-prima e controlar as quantidades de tabaco remetidas para a distribuição. A contratualização com privados depois de 1702 veio reformular o papel da fábrica de Lisboa no contexto do estanco. Nos anos subsequentes, criaram-se quatro novas manufaturas – Porto, Madeira, Terceira e S. Miguel – para melhor aproximar os centros de produção de tabaco transformado aos mercados regionais e assim reduzir custos de operacionalização. Se, com esta inovação, a fábrica de Lisboa perdeu o exclusivo da transformação, ganhou o exclusivo da compra de tabaco em bruto e a responsabilidade de proceder à sua redistribuição pelas demais. De qualquer modo, Lisboa continuou a ser a fábrica mais relevante do estanco, assegurando a produção e o abastecimento de tabaco em pó e em folha das provedorias do Centro e Sul do país a que correspondia mais de metade do consumo total. A do Porto, por seu turno, assegurava a transformação e a distribuição de tabaco pelas provedorias do Norte do país (Minho, Trás-os-Montes e parte da Beira). A uma escala apenas regional, as fábricas da Madeira, São Miguel e Terceira, criadas por volta de 1713, respondiam à procura dos principais centros urbanos insulares.<sup>19</sup> Mais do que meras unidades transformadoras, as fábricas concentravam informação atualizada sobre o tabaco distribuído, e logo sobre as tendências do consumo, o que fazia delas peças axiais de controlo sobre o estanco.<sup>20</sup>

18 SALVADO, "O estanco do tabaco em Portugal".

19 NARDI, "Retrato de uma indústria no Antigo Regime", pp. 895-897.

20 SALVADO, "O estanco do tabaco em Portugal".

Esta moldura institucional comportou decorrências relevantes para os contratadores-gerais. Desde logo, porque a divisão implícita do espaço continental em duas grandes áreas – Sul/Centro e Norte, abastecidas respetivamente por Lisboa e pelo Porto – teve tradução na forma como se organizavam internamente para repartir responsabilidades na supervisão da produção e distribuição do tabaco. Assim, não surpreende a opção por uma estrutura bipartida, coincidindo com os dois grandes centros de redistribuição, Lisboa e Porto. Como já se constatou, aliás, os consórcios incluíam frequentemente influentes negociantes do Porto, capazes de mobilizar as redes de negócio locais, a quem caberia a operacionalização do estanco nas provedorias do Norte. Em Lisboa, por seu turno, ficava sediada a supervisão, não só da distribuição regional e suprarregional, como também a monitorização superior do estanco, encabeçada pelo líder do consórcio, a quem competia igualmente assegurar toda a comunicação financeira e administrativa com a Junta da Administração do Tabaco.

A quadrícula territorial definida em 1674, por seu turno, não impôs constrangimentos aos contratadores. Por um lado, as condições contratuais davam-lhes liberdade para organizar territorialmente o negócio como bem entendessem, muito embora se optasse, na prática, por utilizar também as provedorias como unidade administrativa de base para a distribuição. No replicar desta solução estaria também da parte dos privados o reconhecimento de que haveria vantagens em concitar a administração periférica da monarquia em matéria de justiça e fazenda para a execução do contrato. Por outro lado, os contratadores-gerais tinham inteira liberdade para escolher o regime de gestão que melhor assegurasse a distribuição regional de tabaco. A escolha fazia-se entre o subarrendamento ou a administração direta das unidades territoriais. O subarrendamento implicava o trespasse dos direitos de exploração, por meio de uma escritura pública, a um rendeiro, tendo como contrapartida o pagamento de um preço anual previamente acordado entre as partes. Nesta modalidade, cabia ao rendeiro organizar a venda a retalho, conduzida nos chamados estancos, equivalentes aos *estanquillos* da *Renta del Tabaco*.<sup>21</sup> Optando pela administração

21 RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2000), “El abastecimiento de tabacos del Brasil a las Reales Fábricas de Sevilla en el primer tercio del siglo XVIII”, in *Actas del Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1879-1881; e ESCOBEDO, Rafael, “La desprivatización de la hacienda española durante el siglo XVIII: el ejemplo del monopolio de tabacos”, *Empresa y Humanismo*, vol. 8/2, 2006, p. 58.

direta da provedoria, os contratadores-gerais nomeavam um administrador que, em seu nome organizaria a venda a retalho no interior da sua circunscrição. Nesta modalidade, o contratador-geral eliminava o rendeiro, chamando a si o resultado líquido das vendas a retalho, depois de deduzidos os custos da distribuição. Note-se que, em provedorias com elevado volume de negócio, era comum a existência de sub-administrações, que enquadravam os estancos e os seus estaqueiros e que respondiam perante o administrador principal.<sup>22</sup>

Sendo estas as opções disponíveis, a literatura já demonstrou que nas primeiras décadas do século XVIII os consórcios optaram por um modelo misto, que combinava arrendamento e administração direta das circunscrições territoriais em graus diversos, dependendo dos interesses próprios de cada um dos consórcios. Em regra, todavia, as sociedades tendiam a manter a venda a retalho em Lisboa e no Porto sob administração direta, por motivos relacionados com a dimensão destes mercados urbanos e o seu peso relativo no consumo total do estanco metropolitano. Ainda nesta cronologia, fortes indícios apontam para que a administração direta se tenha paulatinamente tornado a opção preferida pelos contratadores-gerais, muito embora esta tendência ainda necessite de investigação mais aprofundada. Certo é que Feliciano Velho Oldenberg, que liderou a exploração do monopólio entre 1741 e 1752, pôs pela primeira vez em prática a administração direta da totalidade do estanco, incluindo as ilhas atlânticas. Se nos anos subsequentes se voltou ainda ao modelo misto, no último quartel do século XVIII a administração direta da venda a retalho tornar-se-ia a modalidade de exploração sistematicamente adotada pelos contratadores-gerais.<sup>23</sup>

### **A GESTÃO DE DE BRUIJN & CLOOTS**

Estabelecidos em Lisboa desde 1713, os negociantes holandeses de Amsterdão Willem de Bruijn e Paulo Cloots, em sociedade com Arnaldo van Zeller, um holandês de segunda geração, arremataram o contrato do tabaco para o triénio de 1722 a 1724.<sup>24</sup> Pelo exclusivo de transformação e venda de tabaco brasileiro no mercado doméstico comprometeram-se a pagar 720.000.000 réis por ano à fazenda real. Este preço seria satisfeito por meio de mensalidades no valor de 46.000.000 réis, acrescidas de pagamentos suplementares trimestrais de 42.000.000 réis. Além do preço, o consórcio assumiu todos os custos de operacionalização do es-

22 Refira-se, como exemplo, os sub-administradores de Tavira e Silves na provedoria do Algarve.

23 COSTA e SALVADO, "Consumo, inovação organizacional e fiscalidade".

tanco, que compreendiam a aquisição da matéria-prima, o funcionamento das fábricas, os custos de transporte do tabaco entre fábricas e para as circunscrições regionais, bem como os salários da Junta da Administração do Tabaco.

Tal como sucedia com os contratadores-gerais que os precederam, De Bruijn e Cloots tiveram um prazo muito curto para organizar a gestão do monopólio. Entre a adjudicação do estanco, no dia 16 de novembro de 1721, e o início do contrato a 1 de janeiro de 1722, tomaram várias decisões relativas à estrutura de supervisão e às modalidades de exploração das unidades territoriais para a distribuição. Arnaldo van Zeller foi enviado para o Porto onde passaria a residir, com a incumbência de coordenar as atividades que tivessem a ver com a futura execução do contrato na zona norte do país. A partir de janeiro de 1721, esperava-se que supervisionasse a laboração da fábrica e o abastecimento de tabaco às provedorias do Minho, Trás-os-Montes e Beira. Por seu turno, De Bruijn e Cloots mantiveram o seu assento em Lisboa e, enquanto sócios maioritários, iniciaram de imediato a seleção das propostas de arrendamento que lhes foram apresentadas por consórcios mercantis regionais. Em final de novembro, arrendaram as províncias do Minho, Trás-os-Montes e quatro das sete provedorias da Beira. Duas semanas volvidas, adjudicaram as restantes circunscrições territoriais que planeavam concessionar. No mesmo espaço de tempo, procederam à escolha dos administradores que, em seu nome, se encarregariam de distribuir tabaco no Alentejo, província que, desde o início, planearam manter em exploração direta.<sup>25</sup>

Destas diligências, conclui-se que a estratégia de gestão deste consórcio holandês para o segmento da distribuição estava em linha de continuidade com o que tinha sido prática corrente entre os seus predecessores, na medida em que optaram pelo modelo misto. Inovaram, todavia, na proporção de circunscrições territoriais que mantiveram em administração directa.<sup>26</sup> Para efeitos da exploração, De Bruijn e Cloots dividiram o territó-

---

24 Sobre a casa de Willem de Bruijn e Paulo Cloots e as suas actividades mercantis e financeiras, veja-se ANTUNES, Cátia, MIRANDA, Susana Münch e SALVADO, João Paulo (2018), "The Resources of Others: Dutch Exploitation of European Expansion and Empires, 1570-1800", *Tijdschrift voor Geschiedenis*, vol. 131/3, pp. 501-521. Veja-se também uma síntese em MIRANDA, "Risco e expectativas".

25 ANTT, JAT, liv. 206, fls. 1v-2, carta a Arnaldo van Zeller, Porto, 1721-11-29; idem, liv. 209, fls. 1v-2, carta a Arnaldo van Zeller, Porto, 1721-12-13.

26 ANTT, JAT, liv. 209, fls. 1v-2, carta a Arnaldo van Zeller, Porto, 1721-12-13.

rio metropolitano e os arquipélagos atlânticos em dezanove unidades, de dimensão variável e congregando circunscrições administrativas diversas (províncias, provedorias e comarcas). Destas arrendaram doze: Açores, Castelo Branco e Pinhel, Coimbra e Esgueira, Guarda, Leiria, Madeira, Minho, Santarém, Tomar, Torres Vedras, Trás-os-Montes e Lamego, e Viseu. Chamaram a si a exploração direta das duas principais cidades – Lisboa e Porto – bem como de mais sete unidades, todas elas a sul do Tejo: Algarve, Beja e Campo de Ourique, Elvas, Estremoz, Évora, Portalegre e Setúbal (Quadro n.º 1). A sua inserção prévia em redes mercantis no sul do país, em particular no Alentejo, para aquisição de lã em bruto e azeite, e a informação que dispunham do mercado e dos agentes económicos regionais certamente favoreceram esta opção.<sup>27</sup> Também a natureza do povoamento concentrado típico do Sul oferecia melhores condições para o controlo territorial da venda a retalho.

Diferentemente, a Beira e a região norte do país, mais povoadas e com redes mercantis mais dinâmicas e logo menos disponíveis para aceitar o papel subalterno das administrações, condicionaram as opções dos contratadores-gerais e impuseram o arrendamento. Nesta modalidade, o concessionário recebia o exclusivo da distribuição de tabaco por um preço acordado, chamando a si os custos da operacionalização e o resultado líquido das vendas na unidade territorial contratada. Como era prática corrente, a cedência fazia-se por escritura pública de arrendamento, onde se consagravam as condições gerais ajustadas entre as partes. Uma delas dizia respeito ao pagamento do preço da concessão, que replicava a frequência das entregas feitas pelos contratadores-gerais à fazenda real, com a repartição em mensalidades e quartéis, pagos antecipadamente. Por fim, também estes contratos exigiam fianças, para garantia do que, afinal de contas, era o subarrendamento de uma renda pública.<sup>28</sup> As administrações ajustavam-se igualmente por escritura notarial, mas pouco se sabe de concreto quanto ao tipo de vínculo e às contrapartidas negociadas. Em qualquer caso, o contrato visava formalizar a relação entre o administrador e

27 ANTUNES, MIRANDA e SALVADO, "The Resources of Others".

28 Os contratos de arrendamento não são conhecidos porque os cartórios notariais onde estes contratos se registaram foram destruídos pelo terramoto de 1755. Sabemos, todavia, que os contratos de cedência e trespasse das provedorias se realizaram em Lisboa, entre finais de novembro e no decurso de dezembro de 1721 (Arquivo Distrital de Lisboa, Cartórios Notariais de Lisboa, Distribuidor, liv. 85, fls. 40v-41). A correspondência com os arrendatários das provedorias permite conhecer indiretamente as condições contratuais (ANTT, JAT, liv. 206, fls. 1-5).

## Quadro 1

## Unidades territoriais e modalidade de exploração (1722-1724)

<b>Unidade territorial</b>	<b>Divisão geográfica ou administrativa</b>	<b>Rendeiro ou administrador</b>	<b>Modalidade de administração</b>
Açores	Provedoria	Vasco Lourenço Veloso	Arrendamento
Algarve	Provedoria	Bento de Araújo	Administração direta
Beja e Campo de Ourique	Provedorias	Pedro Fermín de Sobia (depois José Francisco Gomes)	Administração direta
Castelo Branco e Pinhel	Provedorias	Diogo Soares Franco	Arrendamento
Coimbra e Esgueira	Provedorias	Manuel da Cruz Mascarenhas	Arrendamento
Elvas	Provedoria	João Rodrigues Bagulho	Administração direta
Estremoz	Comarca	José Rebelo Pereira	Administração direta
Évora	Provedoria	Bento Vieira da Cunha	Administração direta
Guarda	Provedoria	Pedro Vaz da Silva	Arrendamento
Leiria	Provedoria	Carlos Ferreira da Costa	Arrendamento
Madeira	Provedoria	Manuel Martins Rocha	Arrendamento
Minho	Província	António Mendes Álvares	Arrendamento
Portalegre	Provedoria	António Rodrigues da Santa	Administração direta
Santarém	Provedoria	José Cristóvão da Costa	Arrendamento
Setúbal	Provedoria	Gabriel Ferreira	Administração direta
Tomar	Provedoria	Domingos Pereira Guimarães	Arrendamento
Torres Vedras	Provedoria	José Pessoa de Leão	Arrendamento
Trás-os-Montes e Lamego	Província e Provedoria	Baltazar Lopes Franco	Arrendamento
Viseu	Provedoria	Manuel de Loureiro (depois Manuel Furtado de Mendonça)	Arrendamento

Fonte: ANTT, JAT, livros 206 e 250.

o contratador-geral, consagrando os termos da prestação de serviços a realizar pelo primeiro. Por seu intermédio, o administrador comprometia-se a gerir a exploração de uma determinada unidade em nome do contratador-geral, o que implicava a supervisão das vendas a retalho a cargo dos estaqueiros. Como contrapartida, e não havendo cedência de direitos sobre o monopólio, tudo indica que receberia uma comissão sobre as vendas, à semelhança do que estava em vigor para a administração dos Açores nos finais do Antigo Regime.<sup>29</sup> Estes contratos podiam ser rescindidos a qualquer momento, o que flexibilizava a eventual substituição de agentes que não cumprissem as cláusulas contratuais, em contraste com a rigidez dos contratos de arrendamento.

A correspondência trocada entre De Bruijn e Cloots, por um lado, com os rendeiros e administradores das provedorias, e por outro, com Arnaldo van Zeller, permite surpreender o funcionamento quotidiano desta complexa máquina destinada a assegurar a distribuição de tabaco à escala nacional. Os parágrafos seguintes exploram três dimensões essenciais da gestão do negócio: a logística, o controlo do consumo e a monitorização dos agentes. A análise destes vetores permite melhor avaliar os desafios relacionados, quer com as exigências de explorar um monopólio baseado no consumo, cujo sucesso dependia das quantidades vendidas, quer com os entraves colocados à circulação de bens e mercadorias em contexto português.

O transporte de tabaco de Lisboa para a fábrica do Porto e para as provedorias ocupou um espaço central na gestão quotidiana do estanco. No triénio de 1722-1724, este consórcio colocou 1.214 toneladas de tabaco, em rolo e em pó, no mercado doméstico, das quais perto de 614 toneladas foram expedidas para a fábrica do Porto.<sup>30</sup> Para De Bruijn e Cloots, tal como para os seus antecessores e sucessores, a movimentação de semelhantes volumes de mercadoria levantou desafios, agravados pela fraca rede de transportes que caracterizava o Portugal metropolitano. Se o extenso litoral facilitava a comunicação marítima entre Lisboa e o Porto, uma rede hidrográfica pouco densa e de fraco caudal dificultava a navegação para o interior, limitada apenas a dois rios, o Tejo e o Douro. Nestas circunstâncias, o acesso a grande parte do interior fazia-se com recurso à rede viária, que seguia ainda a matriz definida pelas estradas romanas. Desenvolvia-se numa linha paralela à costa atlântica, cujo eixo principal ligava a foz do rio Guadiana até Lisboa, seguindo depois de Lisboa até ao

29 MACHADO, "Os contratadores do tabaco nos arquipélagos atlânticos".

30 MIRANDA, "Risco e expectativas".

rio Minho. Em torno desse eixo, outras vias de comunicação articulavam com o interior, muito embora a sua densidade dependesse das variações do relevo terrestre.<sup>31</sup> Sendo estas as condicionantes, e seguindo critérios ditados pela oportunidade, pelas condições climáticas e pelos custos, De Bruijn e Cloots combinaram o recurso a transportes marítimos, fluviais e terrestres para operar a distribuição. As expedições para o Porto evidenciam bem esta realidade.

Como seria expectável, o consórcio demonstrou preferência pelo transporte marítimo para assegurar o abastecimento da fábrica do Porto, menos oneroso do que o transporte terrestre. O tabaco embarcava-se em navios portugueses ou estrangeiros a troco do pagamento de fretes. Foi esta a modalidade de transporte utilizada para expedir, no dia 24 de novembro de 1721, os primeiros 150 rolos de tabaco destinados ao abastecimento das provedorias do Norte após transformação.<sup>32</sup> Entre esta data e o dia 4 de fevereiro de 1722, o consórcio enviou por via marítima 67.566 libras de tabaco em rolo e 10.989 libras de pó, nas variedades de simonte e cidade, distribuídas por sete remessas.<sup>33</sup> Concomitantemente, também nas semanas que antecederam o início do contrato, os holandeses recorreram ao envio de tabaco para o Porto, fazendo uso da rede fluvial e da rede viária. Fizeram-no atendendo às circunstâncias excepcionais que rodeavam o início de cada triénio. Não só porque o arranque da execução coincidia com os meses de Inverno, altura em que a oferta de transporte marítimo era mais reduzida, como também porque se tratava de colocar largas quantidades de tabaco em bruto para garantir o início da laboração da manufatura do Porto, sendo ainda necessário garantir que houvesse tabaco já transformado que pudesse ser lançado nos circuitos de distribuição regional do Norte nas primeiras semanas de 1722. Neste caso, o tabaco expedia-se por via fluvial até ao porto de Tancos, a partir do qual se carregava em bestas muares, conduzidas por almocreves. Entre 26 de Novembro e 27 de Janeiro de 1722, De Bruijn e Cloots fizeram sete remessas por esta via, totalizando 49.600 libras de rolo e 13.855 libras de pó.<sup>34</sup> Queixaram-se,

31 MATOS, Artur Teodoro de (1980), *Transportes e comunicações em Portugal, Açores e Madeira, 1750-1850*, Universidade dos Açores, Ponta Delgada, pp. 15-16.

32 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 1v-2, carta a Arnaldo van Zeller, Porto, 1721-12-06; idem, fl. 44, carta a António Mendes Álvares, Porto, 1722-02-14; idem, liv. 85, fl. 5.

33 ANTT, JAT, liv. 85, fls. 3-4v. Medida antiga de peso, o arrátel ou libra portuguesa, correspondia a 458,96 gramas.

34 ANTT, JAT, liv. 85, fl. 13 e ss.; idem, liv. 206, fl. 1, carta a Manuel Martins da Costa, Tancos, 1721-11-26.

todavia, dos custos exorbitantes com a expedição terrestre para a fábrica do Porto e da reduzida oferta de animais para realizar o transporte desta mercadoria pesada e volumosa.<sup>35</sup>

Além de abastecer o Porto com tabaco em bruto, à fábrica de Lisboa competia fornecer as províncias da Estremadura, uma parte da Beira (Guarda e Castelo Branco), o Alentejo e o Algarve e de tabaco transformado.<sup>36</sup> Para a Estremadura e para a Beira, combinava-se novamente a rede fluvial com a rede viária, usando como nóculo de articulação o porto de Tancos. Pela sua importância como placa giratória na expedição de tabacos para aquelas regiões, o consórcio dispunha de um comissário em Tancos, de nome Manuel Martins da Costa, incumbido de coordenar as cargas com a rede de almocreves.<sup>37</sup> Nenhum eixo articulador semelhante se encontra replicado para o transporte de tabacos a sul do Tejo, onde a prevalência de um relevo plano favorecia as comunicações terrestres e a penetração para o interior. As remessas de tabaco para o Alentejo e Algarve faziam-se, pois, por meio de almocreves.<sup>38</sup> As expedições faziam-se a um ritmo variável, na proporção da capacidade de consumo regional, pelo que os dados seguintes servem apenas como indicação. No ano de 1722, as remessas tiveram uma cadência quinzenal para Santarém, Beja e Campo de Ourique, mensal para a Guarda, Castelo Branco e Estremoz.<sup>39</sup> Sobre o transporte de tabaco para as provedorias do Norte pouco se sabe. A sua responsabilidade cabia à fábrica do Porto, para a qual não existe documentação, pública ou privada, que tenha sobrevivido até aos nossos dias. Tão importantes quanto as expedições regionais de tabaco eram as transferências mensais para Lisboa, cruciais para o cumprimento atempado da entrega das mensalidades e dos quartéis junto da fazenda real. De uma forma geral, as remessas do valor mensal dos arrendamentos e do procedido líquido das vendas nas administrações faziam-se em moeda. Só pontualmente se transferiam receitas da fábrica do Porto por letras da terra, intermediadas por casas mercantis inglesas.<sup>40</sup> A circulação das remessas à escala nacional decalcava, no essencial, o circuito das expedições do

35 ANTT, JAT, liv. 209, fls. 1 e 2, cartas a Arnaldo van Zeller, Porto, 1721-12-06 e 1721-12-13.

36 ANTT, JAT, liv. 85.

37 Manuel Martins da Costa era o comissário do consórcio que estava em Tancos (ANTT, JAT, liv. 206, fl. 1, 1721-11-26).

38 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 5, carta a Bento Vieira da Cunha, Évora, 1721-12-16; idem, liv. 206, fl. 64, carta a Bento de Araújo Barbosa, Faro, 1722-03-17.

39 ANTT, JAT, liv. 85, fls. 70-73, 180-183, 130-134 e 240-243v.

tabaco. Assim, os créditos das provedorias sob a alçada de Van Zeller – Minho, Trás-os-Montes e parte da Beira – encaminhavam-se para o Porto. A única exceção eram as provedorias de Coimbra e Esgueira que, embora abastecidas pela fábrica do Norte, remetiam o valor do arrendamento para Lisboa. A partir do Porto, Arnaldo van Zeller tinha a incumbência de remeter as mensalidades para os seus sócios. Garantir que estas remessas chegassem a Lisboa nos primeiros dias de cada mês, antes do prazo limite que a fazenda real impunha aos contratadores-gerais (10 de cada mês) foi uma preocupação constante para De Bruijn e Cloots. Montaram um circuito mensal que, articulando o Porto, Coimbra e Lisboa, exigia uma boa coordenação entre as partes, por envolver a transferência das receitas da fábrica do Porto, das mensalidades das provedorias do Norte e das de Coimbra e Esgueira. Este circuito era operado por oficiais escolhidos por si, que, partindo do Porto, passavam por Coimbra no dia 28 de cada mês, tendo chegada prevista a Lisboa no primeiro ou segundo dias do mês seguinte.<sup>41</sup> Para que este calendário fosse cumprido, impunha-se aos estaqueiros da cidade do Porto e aos rendeiros que fizessem as entregas de numerário a Arnaldo van Zeller até ao dia 25 de cada mês.<sup>42</sup> Por seu turno, as remessas dos créditos da fábrica do Porto, em moeda ou em letras, tinham uma cadência superior – quinzenal ou mesmo semanal –, fazendo-se o seu envio pelo correio ordinário, operado por estafetas que ligavam Lisboa ao Porto.<sup>43</sup>

Das provedorias a sul do Tejo, os fluxos monetários para Lisboa circulavam pela rede de almocreves, não se divisando nenhum circuito articulador. A

---

40 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 94 e 103, cartas a Arnaldo van Zeller, Porto, 1722-05-09 e 1722-05-23. As letras da terra funcionavam de forma similar às letras de câmbio, diferindo apenas no facto de se utilizarem em contexto nacional. Sobre a sua utilização em Portugal no século XVIII, veja-se ROCHA, Manuela e SOUSA, Rita Martins de (2005), “Moeda e crédito”, in LAINS, Pedro e SILVA, Álvaro Ferreira da (eds.), *História Económica de Portugal (1700-2000)*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa, pp. 227-229.

41 ANTT, JAT, liv. 206, fls. 42 e 43v, cartas a Arnaldo van Zeller e André Carneiro de Sousa, Porto, 1722-02-10 e 1722-02-13; idem, fl. 57, carta a Manuel da Cruz Mascarenhas, Coimbra, 1722-03-07.

42 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 42, carta a Arnaldo van Zeller e André Carneiro, Porto, 1722-02-10.

43 ANTT, JAT, liv. 206, fls. 119 e 125, cartas a Arnaldo van Zeller, Porto, 1722-06-13 e 1722-06-20. Sobre o correio ordinário deste período, que garantia uma ligação semanal entre Lisboa e Braga, tocando Coimbra, Aveiro e o Porto, veja-se NETO, Margarida Sobral (2005), “Os correios na Idade Moderna”, in NETO, Margarida Sobral (ed.), *As Comunicações na Idade Moderna*, Fundação Portuguesa das Comunicações, Lisboa, pp. 19 e ss.

todos os seus administradores, De Bruijn e Cloots impunham igualmente a cobrança da receita das vendas aos estaqueiros até ao dia 25 de cada mês, para não comprometer a sua chegada atempada a Lisboa.<sup>44</sup> Pontualmente, receitas regionais do tabaco transferiam-se para a capital por meio de serviços financeiros prestados pelo consórcio holandês a outros negociantes e a instituições da coroa que quisessem transferir créditos para outros pontos do país. Nessas ocasiões, o consórcio holandês operava como uma instituição para-bancária, emitindo letras a pagar pela sua rede de comarqueiros e administradores, por conta das receitas regionais do tabaco.<sup>45</sup>

No caso das ilhas atlânticas, cedidas por contrato de arrendamento, os fluxos financeiros seguiam um padrão diverso. A exploração dos Açores estava entregue a Vasco Lourenço Veloso, um dos maiores negociantes da praça de Lisboa, com quem a casa holandesa mantinha boas relações.<sup>46</sup> Estabelecido na capital, Vasco Lourenço geria a distribuição de tabaco nas ilhas por intermédio de agentes, pelo que as mensalidades seriam entregues em mão a De Bruijn e Cloots. No que respeita à provedoria da Madeira, os holandeses viram nas transferências a crédito uma oportunidade de negócio internacional, devidamente explorada com recurso à sua extensa rede de parceiros. O rendeiro, Manuel Martins da Rocha, tinha ordem para entregar todos os meses o valor dos arrendamentos à firma Hayward & Rider, casa mercantil inglesa, especializada no comércio de vinho da Madeira.<sup>47</sup> Esta casa, por seu turno, tinha instruções para adquirir vinhos e aguardentes e de os remeter para Amsterdão, a Daniel de Bruijn, irmão de Willem de Bruijn.<sup>48</sup> Na falta de bons vinho, Hayward & Rider tinham

44 ANTT, JAT, liv. 206, fls. 40v-41v, cartas a João Rodrigues Bagulho, Portalegre, Bento Vieira da Cunha, Évora, e António Rodrigues da Santa, Portalegre, 1722-02-10.

45 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 104, carta a António Mendes Álvares, 1722-05-23; idem, fl. 120, carta a Bento de Araújo Barbosa, Faro, 1722-06-16. Uma destas operações envolveu a Junta dos Três Estados que transferiu um pagamento ao vedor-geral do exército do Alentejo, por meio de uma letra emitida pelo consórcio holandês e paga pelo administrador em Portalegre (ANTT, JAT, liv. 206, fl. 100, carta a João Rodrigues Bagulho, Portalegre, 1722-05-19).

46 Além da “boa amizade” que os unia a Vasco Lourenço Veloso, De Bruijn e Cloots recorreram diversas vezes ao irmão, João Lourenço Veloso, para agenciar negócios na Bahia, onde este último estava sediado. ANTT, JAT, liv. 208, fl. 235, carta a João Lourenço Veloso, 18-04-1727.

47 Sobre a casa de Joseph Hayward e William Rider, veja-se HANCOCK, David (2002), “‘An Undiscovered Ocean of Commerce Laid Open’: India, Wine and the Emerging Atlantic Economy, 1703-1813”, in BOWEN, Huw V., LINCOLN, Margarette e RIGBY, Nigel (eds.), *The Worlds of the East India Company*, Boydell Press, Woodbridge, pp. 155-156.

48 ANTT, JAT, liv. 209, fl. 80, carta a Hayward & Rider, ilha da Madeira, 1722-05-08.

instruções para adquirir casquinha, uma conserva de fruta geralmente de casca de citrinos, a enviar para Lisboa.<sup>49</sup> Nestas operações, De Bruijn e Cloots souberam aproveitar a crescente procura de vinho da Madeira nos mercados do Norte da Europa, usando o contrato-geral do tabaco para financiar outros negócios onde podiam fazer mais-valias acrescidas. As ligações marítimas livres entre as ilhas atlânticas e as principais escáculas europeias facilitaram indubitavelmente estas operações.

Num monopólio de venda com preços administrados, o controlo do mercado e das quantidades vendidas era fundamental para o sucesso do contrato-geral. Se esta era uma preocupação comum aos contratadores, no caso vertente assumia ainda maior importância, atendendo à entrada em vigor do novo tabelamento de preços em janeiro de 1722 e à incógnita que seria o comportamento dos consumidores. Acresce ainda que, em Dezembro de 1721, já havia indícios suficientes que o contratador-geral cessante estava a vender ilegalmente grandes quantidades de tabaco no Porto e nas provedorias do Norte, a preço abaixo do tabelado, pondo em risco a execução do contrato seguinte.<sup>50</sup> Neste contexto, não é, pois, surpreendente que na correspondência trocada com rendeiros e administradores circule um elevado número de informações sobre as dinâmicas do consumo regional. Nos primeiros meses do ano de 1722, o abaixamento do consumo era um tema recorrente em todas as missivas com as provedorias arrendadas e com as administrações, sem exceção. A contração do consumo, imputada ao aumento do preço e às vendas ilegais no final do contrato passado, repercutia-se no envio para Lisboa de mensalidades incompletas ou de receitas de vendas abaixo das expectativas.<sup>51</sup>

De Bruijn e Cloots responderam a esta adversidade de duas formas. Com os rendeiros a norte do Tejo, mostraram-se pouco sensíveis ao argumento da quebra de consumo para justificar o envio de créditos inferiores ao preço do arrendamento. Recordaram-lhes que tinham assumido o risco da exploração do negócio cientes dos novos preços, pelo que a quebra de consumo não podia ser invocada como argumento. Pressionaram-nos, pois, a cumprir os termos negociados nas respetivas escrituras públicas e adiantar as verbas remanescentes para satisfazer as mensalidades, tanto

49 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 126, carta a Hayward & Rider, ilha da Madeira, 1722-06-22.

50 ANTT, JAT, maço 11, consulta de 1721-12-20.

51 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 44v, carta a José de Pessoa Leão, Torres Vedras, 1722-02-14; *idem*, fl. 45, carta a José Cristóvão da Costa, Santarém, 1722-02-14; *idem* fl. 46, carta a Manuel da Cruz Mascarenhas, Coimbra, 1722-02-14; *idem*, fl. 92v, carta a Baltazar Lopes Franco, Lamego, 1722-05-09; *idem*, fl. 117, carta a Manuel da Cruz Mascarenhas, 1722-06-11.

mais que já haviam recebido remessas antecipadas de tabaco.<sup>52</sup> Diga-se, a este respeito, que era obrigação dos contratadores-gerais ir remetendo tabaco para as provedorias na proporção do preço da arrematação da provedoria, admitindo-se apenas variações nas qualidades de tabaco, mediante informações relativamente às preferências do consumo local.<sup>53</sup>

Como seria de esperar, a resposta de De Bruijn e Cloots perante a quebra do consumo foi distinta nas provedorias que mantiveram em exploração direta. Dos seus administradores exigiram proatividade na busca de soluções que estimulassem as vendas. Para esse efeito, fizeram frequentes recomendações para que se criassem novos estancos, isto é, novos pontos de venda a retalho, por forma a angariar mais consumidores e a alargar a área geográfica da distribuição no interior de cada provedoria.<sup>54</sup> Ainda para aumentar o consumo e assegurar o envio atempado dos créditos, a partir de Abril de 1722 puseram em prática medidas que, visando tornar mais eficiente a organização das vendas a retalho, tocaram no relacionamento entre os administradores e os estaqueiros. Os primeiros deveriam fixar quotas de venda aos segundos e cobrar-lhes antecipadamente o valor dos tabacos que recebessem para venda. A fixação das quotas seria sustentada pela feitura de um mapa com a representação dos estancos, distinguindo-se aqueles de maior consumo. Medidas semelhantes já tinham sido implementadas em Lisboa desde o início do contrato, e com sucesso, a crer nas suas próprias palavras.<sup>55</sup> Todavia, foram recebidas com resistência da parte dos administradores e forte desgosto por parte dos estaqueiros, que se ressentiram sobretudo do fim das vendas à consignação. De Bruijn e Cloots não cederam, limitando-se a dar instruções aos seus agentes para que substituíssem aqueles estaqueiros que não se quisessem conformar

52 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 57 e 69, cartas a Manuel da Cruz Mascarenhas, Coimbra, 1722-03-07 e 1722-03-28.

53 ANTT, JAT, liv. 209, fls. 2v-3, carta a Arnaldo van Zeller, Porto, 1721-12-17; idem, liv. 206, fl. 21, carta a António Mendes Álvares, Porto, 1722-01-17; idem, fl. 21v-22, carta a Arnaldo van Zeller, Porto, 1722-01-17.

54 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 41v, carta a António Rodrigues da Santa, Portalegre, 1722-02-10; idem, fl. 46v, carta a José Rebelo, Estremoz, 1722-02-16; idem, fl. 47v, carta a Bento de Araújo Barbosa, Faro, 1722-02-16; idem, fl. 87v, carta a Silvestre de Morais Pimentel, Évora, 1722-04-28.

55 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 92, carta a Bento de Araújo Barbosa, Faro, 1722-05-05; idem, fl. 92v carta a João Rodrigues Bagulho, Elvas, 1722-05-05; idem, fl. 97v, carta a José Francisco Gomes, Beja, 1722-05-12; idem, fl. 97v-98, carta a José Rebelo Pereira, Estremoz, 1722-05-12; idem, fl. 106v, carta a José Francisco Gomes, Beja, 1722-05-26.

com a nova organização.<sup>56</sup> Se estas medidas contribuíram para o aumento do consumo nestas provedorias ainda não é possível determinar.

Na defesa do consumo e da integridade do estanco, a preocupação com a circulação de tabaco ilegal está muito presente nas instruções enviadas a comarqueiros e administradores. Esta categoria compreende situações muito diversas, a começar pelo tabaco estrangeiro, de Virgínia ou espanhol, cuja venda e consumo estavam proibidos. Também o tabaco vindo do Brasil, desde que não tivesse saído das fábricas de Lisboa ou do Porto era considerado de contrabando. Há ecos destas ocorrências para o ano de 1722, em que tabaco brasileiro, originalmente destinado à reexportação, foi reintroduzido clandestinamente no mercado doméstico, designadamente pelos portos do Algarve.<sup>57</sup> Por fim, também o tabaco pertencente ao contratador cessante e que tivesse sido colocado no mercado a um preço abaixo do preço tabelado se incluía nesta categoria. Se esta era uma prática comum na transição entre contratos, no caso vertente atingiu proporções inauditas, justificadas também pelo desejo dos consumidores em se aprovisionarem antes da entrada em vigor do novo tabelamento de preços. No Porto, sabemos que a venda ilegal envolveu 200.000 libras de tabaco em pó, o equivalente a 23 por cento do consumo anual do reino.<sup>58</sup> Se no Porto e nas provedorias do Norte este fenómeno foi particularmente gravoso para De Buijn e Cloots, nas do Sul também esteve presente a uma escala menor. Ainda em Maio de 1722, tabaco em pó do contratador passado circulava, em Faro, em unidades de uma libra, com sinete do contratador atual sobreposto ao do contratador passado.<sup>59</sup>

Perante as notícias da circulação de tabaco ilegal no estanco, os contratadores holandeses recomendaram medidas preventivas de fiscalização. Nas primeiras semanas do contrato, instruíram os seus administradores para que fizessem buscas gerais nos estancos, conferindo as quantidades e qualidades de tabaco que estivessem na sua posse, e procedendo, sempre que necessário, à substituição de estanqueiros do contratador-geral antecedente.<sup>60</sup> A todos recomendavam também a constituição de uma rede de informadores permanentes – ‘espias’ –, que reportassem a venda e o

56 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 93v, carta a José Francisco Gomes, Beja, 1722-05-08.

57 ANTT, JAT, liv. 206, fls. 46 e 72, cartas a José Francisco Gomes, Beja, 1722-02-16 e 1722-03-13; idem, fl. 116, carta a Bento Araújo Barbosa, Faro, 1722-06-09.

58 Sobre esta prática dos contratadores, veja-se SALVADO, “O estanco do tabaco em Portugal”, p. 150; veja-se também MIRANDA, “Risco e expectativas”.

59 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 100v, carta a Bento de Araújo Barbosa, Faro, 1722-05-19.

60 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 11v, carta a João Rodrigues Bagulho, Elvas, 1722-01-06; idem, fl. 12v, carta a Bento Vieira da Cunha, Évora, 1722-01-06.

consumo ilegal de tabaco. “O expediente das espias boas e bem pagas é o melhor que há para se evitarem descaminhos”, como escreviam ao desembargador José da Costa Ribeiro em julho de 1722.<sup>61</sup> Este expediente era também utilizado para fiscalizar a revenda de tabaco entre provedorias, o que no quadro legal do estanco era ilegal, já que competia apenas ao contratador-geral distribuir o tabaco à escala regional. Ao abrigo das suas concessões, os rendeiros das comarcas apenas podiam vender tabaco nas circunscrições territoriais que tivessem arrematado. Situações como a reportada para Castelo Branco, onde o rendeiro estaria a utilizar estaqueiros nas zonas de fronteira com a provedoria de Portalegre, sob administração direta, para estender o seu negócio não podiam, pois, ser toleradas.<sup>62</sup> Pese embora as muitas suspeitas e notícias sobre a venda e consumo de tabaco ilegal, não é possível medir este fenómeno e, consequentemente, o seu impacte no estanco. Como já se escreveu noutra localidade, apenas a venda de tabaco a preço abaixo do tabelado pelo contratador antecedente no Norte do país foi, atestadamente, um fator que contribuiu para a contração do consumo no triénio de 1722-1724.<sup>63</sup>

Atendendo à importância dos fluxos dos créditos regionais para o cumprimento das obrigações contratualizadas com a monarquia, De Bruijn e Cloots alocaram tempo e recursos para monitorizar as vendas nas provedorias. O controlo que exerceram variou, todavia, de acordo com as modalidades de exploração territorial. No caso das provedorias cedidas por contrato de subarrendamento, o rendeiro dispunha de plena autonomia para organizar a distribuição, pelo que a relação estabelecida com os rendeiros não configurava uma dependência hierárquica. Neste sentido, disponível estava apenas a monitorização informal destes indivíduos, substanciada por meio da regular troca de correspondência, destinada a obter informações sobre a dinâmica do consumo e assegurar o atempado pagamento das mensalidades e dos quartéis.

Diferentemente, os contratadores-gerais tinham com os administradores uma típica relação principal-agente, que pressupunha o controlo apertado da sua atuação para obviar conflitos de interesse, decorrentes da assimetria de informação. De Bruijn e Cloots impuseram fiscalizações regulares aos seus administradores do Sul do país. Mensalmente exigiam o envio de uma relação abreviada do consumo da sua unidade territorial, a completar

61 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 157v, 1722-07-28.

62 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 86v, carta a António Rodrigues da Santa, Portalegre, 1722-04-28.

63 MIRANDA, “Risco e expectativas”.

com uma relação discriminada por estaqueiros no final de cada trimestre. Esta última era alvo de um aturado escrutínio contabilístico pelos contratadores-gerais, destinada a detetar irregularidades nas vendas, fosse ela cometida pelo administrador, ou pelos estaqueiros.<sup>64</sup> O despedimento era a medida punitiva preconizada para todos aqueles que fossem considerados infratores.<sup>65</sup> Periodicamente, a atividade inspetiva era feita presencialmente em Lisboa, convocando-se os administradores para apresentarem contas e receber instruções gerais e específicas.<sup>66</sup> Com uma cadência semanal, a intensa correspondência trocada com os administradores reflete também os custos de agência em que os contratadores-gerais incorreram com a administração direta.

Por fim, a existência de um segundo centro de redistribuição de tabaco e de concentração de créditos, sediado no Porto, impôs também a necessidade de fiscalizar a informação relativa às vendas no Norte do país. Ainda que sócio, Arnaldo van Zeller estava obrigado a apresentar contas a De Bruijn e Cloots. A fiscalização fazia-se a um ritmo semestral, com o envio de contas individualizadas, relativas às receitas da fábrica e às mensalidades pagas pelas provedorias sob a sua alçada.<sup>67</sup> O balanço da gestão de Arnaldo van Zeller e do impacte que possa ter tido no insucesso deste contrato ainda está por fazer. Que os sócios se desentenderam alguns meses antes do final do segundo triénio já o sabemos, devido às dívidas dos rendeiros nortenhos. As missivas trocadas entre Lisboa e Porto mostram, todavia, que as tensões no interior do consórcio começaram ainda em Dezembro de 1721, quando Arnaldo van Zeller entendeu, de *motu proprio*, arrendar alguns estancos da cidade do Porto.<sup>68</sup> O relacionamento manteve-se difícil ao longo da execução do primeiro triénio, facto comprovado também pela tentativa gorada que De Bruijn e Cloots fizeram para afastar van Zeller da sociedade antes do início do segundo triénio.

64 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 107, carta a Bento Araújo Barbosa, Faro, 1722-05-26; idem, fl. 122v, carta a Bento Vieira da Cunha, Évora, 1722-06-16.

65 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 93v, carta a José Francisco Gomes, Beja, 1722-05-08, idem, fl. 107v, carta a Bento Vieira da Cunha, Évora, 1722-05-26; idem, fl. 120, carta a Bento de Araújo Barbosa, Faro, 1722-06-16.

66 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 88v, carta a José Rebelo Pereira, Estremoz, 1722-04-28; idem, fl. 129, carta a Gabriel Ferreira, Setúbal, 1722-06-27.

67 ANTT, JAT, liv. 206, fl. 131v, carta a Arnaldo van Zeller, Porto, 1722-06-21.

68 ANTT, JAT, liv. 209, fls. 1v-2, 4, e 7v, cartas a Arnaldo van Zeller, Porto, 1721-12-13, 1721-12-27 e 1722-01-03.

## **CONCLUSÃO**

No monopólio do tabaco, a distribuição à escala nacional era, sem dúvida, o segmento mais complexo do negócio. A correspondência aqui explorada serve de testemunho aos desafios logísticos que os consórcios privados enfrentavam na coordenação das operações de transporte e venda, bem como da informação dentro do estanco. O volume das missivas que De Bruijn e Cloots trocaram com cerca de três dezenas de correspondentes atestam bem, não só a exigente operacionalização deste segmento, como o tempo que lhe alocaram. Nesse sentido, este caso de estudo oferece um olhar único sobre as estratégias organizacionais que implementaram e sobre a prática quotidiana de gestão. Da eficaz monitorização das vendas de tabaco no reino e ilhas dos Açores e Madeira e dos regulares fluxos de créditos para Lisboa, dependia, afinal de contas, a sua capacidade de cumprir o apertado calendário de pagamentos à monarquia e o sucesso do contrato.

Cientes dos desafios e dos problemas, De Bruijn e Cloots implementaram novas soluções para a comercialização do tabaco. As inovações surpreendem-se, por um lado, na escala com que fizeram uso da administração direta, modalidade que cobriu todo o Sul do país, e, por outro, na fixação de quotas de venda aos estaqueiros nas provedorias que mantiveram sob exploração. Se estas medidas visaram aumentar o consumo e tornar mais eficiente a organização das vendas a retalho, os holandeses também se destacaram na fiscalização que impuseram aos seus agentes, estabelecendo rotinas apertadas de escrutínio.

A comparação com as provedorias do Centro e Norte do país, onde a opção foi o subarrendamento, mostra que a aposta na administração permitiu ao consórcio holandês mitigar conflitos de agência, ainda que esta asserção necessite de investigação mais aprofundada. Na verdade, se o subarrendamento permitia a partilha de riscos com o rendeiro, inibia também a capacidade fiscalizadora dos contratadores-gerais e limitava a remoção de rendeiros, em caso de incumprimento contratual. Neste último caso, a remoção só se podia processar por via judicial, desde que houvesse um cúmulo de mensalidades em dívida. Ora, mensalidades atrasadas ou incompletas foram uma marca comum a todas as provedorias arrendadas no ano de 1722, sem que, todavia, De Bruijn e Cloots pudessem contrariar esta realidade. Neste sentido, ainda que a administração direta implicasse a assunção dos custos de operacionalização da venda a retalho, não é surpreendente que, cerca de vinte mais tarde, o contratador-geral Feliciano Velho Oldenberg tenha optado por estruturar a distribuição de tabaco no território metropolitano com recurso exclusivo a administradores.

**FONTES MANUSCRITAS**

Arquivo Distrital de Lisboa

- Cartórios Notariais de Lisboa, Distribuidor, liv. 85.

Arquivo Nacional da Torre do Tombo

- Junta da Administração do Tabaco:

- livros 85, 206, 208-209 e 250.

- maço 11

**BIBLIOGRAFIA**

ANTUNES, Cátia, MIRANDA, Susana Münch e SALVADO, João Paulo (2018), "The Resources of Others: Dutch Exploitation of European Expansion and Empires, 1570-1800", *Tijdschrift voor Geschiedenis*, vol. 131/ 3, pp. 501-521.

CASSON, Mark e ROSE, Mary B. (1997), "Institutions and the Evolution of Modern Business: Introduction", *Business History*, vol. 39/ 4, pp. 1-8.

CASSON, Mark (1997), "Institutional Economics and Business History: A Way Forward?", *Business History*, vol. 39/4, pp. 151-171.

COLLI, Andrea e ROSE, Mary (2009), "Family Business", in JONES, Geoffrey G. e ZEITLIN, Jonathan, *The Oxford Handbook of Business History*, Oxford University Press, Oxford, pp. 194-217.

COLLI, Andrea e FERNÁNDEZ, Paloma (2013), "Business History and Family Firms", in MELIN, Leif, NORDQVIST, Mattias e SHARMA, Pramodita (eds.), *Sage Handbook of Family Firms*, Sage, Londres, pp. 269-292.

COSTA, Leonor Freire e SALVADO, João Paulo (2018), "Consumo, inovação organizacional e fiscalidade do tabaco em Portugal, 1701-1803", in LUXÁN, Santiago de e FIGUEIROA-REGO, João (eds.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (ss. XV-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

ESCOBEDO, Rafael (2006), "La desprivatización de la hacienda española durante el siglo XVIII: el ejemplo del monopolio de tabacos", *Empresa y Humanismo*, vol. 8/2, pp. 35-66.

GELDERBLOM, Oscar (2003), "The Governance of Early Modern Trade: The Case of Hans Thijs, 1556-1611", *Enterprise and Society*, vol. 4/4, pp. 606-639.

GELDERBLOM, Oscar e TRIVELLATO, Francesca (2018), "The Business History of the Preindustrial World: Towards a Comparative Historical Analysis," *Business History*, vol. 60/5, pp. 1-35.

HANCOCK, David (2002), "An Undiscovered Ocean of Commerce Laid Open': India, Wine and the Emerging Atlantic Economy, 1703-1813", in BOWEN, Huw V., LINCOLN, Margarete e RIGBY, Nigel (eds.), *The Worlds of the East India Company*, Boydell Press, Woodbridge, pp. 153-168.

JONES, Stephen (1997), "Transaction Costs and the Theory of the Firm: The Scope and Limitations of the Institutional Approach", *Business History*, vol. 39/4, pp. 9-25.

MACHADO, Margarida (2018), "Os contratadores do tabaco nos arquipélagos atlânticos dos Açores e da Madeira", in LUXÁN, Santiago e FIGUEIROA-REGO, João (eds.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (ss. XV-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

MATHIAS, Peter (2000), "Risk, Credit and Kinship in Early Modern Enterprise", in McCUSKER, John e MORGAN, Kenneth (eds.), *The Early Modern Atlantic Economy*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 15-35.

MATOS, Artur Teodoro de (1980), *Transportes e comunicações em Portugal, Açores e Madeira (1750-1850)*, Universidade dos Açores, Ponta Delgada.

MIRANDA, Susana Münch (2018), "Risco e expectativas no monopólio português do tabaco, 1722-1727", in LUXÁN, Santiago de FIGUEIROA-REGO, João (eds.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (ss. XV-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

NARDI, Jean-Baptiste (1996), *O fumo brasileiro no período colonial: lavoura, comércio e administração*, Editora Brasiliense, São Paulo.

NARDI, Jean-Baptiste (1990), "Retrato de uma indústria no Antigo Regime: o estanco real do tabaco em Portugal, (1675-1830)", *Arquivos do Centro Cultural Português*, vol. 28, pp. 321-339.

NETO, Margarida Sobral (2005), "Os correios na Idade Moderna", in NETO, Margarida Sobral, (ed.), *As comunicações na Idade Moderna*, Fundação Portuguesa das Comunicações, Lisboa, pp. 16-74.

NORTH, Douglass C. (1981), *Structure and Change in Economic History*, W.W. Norton & Co., New York.

PRICE, Jacob (1990), "Transaction Costs: A Note on Merchant Credit and the Organization of Private Trade", in TRACY, James (ed.), *The Rise of Merchant Empires: Long-Distance Trade in the Early Modern World, 1350-1750*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 276-297.

PRICE, Jacob (1995), "Tobacco Use and Tobacco Taxation: A Battle of Interests in Early Modern Europe", in GOODMAN, Jordan, LOVEJOY, Paul E. e SHERRATT, Andrew (eds.), *Consuming Habits: Drugs in History and Anthropology*, Routledge, Londres, pp.165-85.

ROCHA, Manuela e SOUSA, Rita Martins de (2005), "Moeda e crédito", in LAINS, Pedro e SILVA, Álvaro Ferreira da (eds.), *História Económica de Portugal (1700-2000)*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa, pp. 209-236.

RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (2000), "El abastecimiento de tabacos del Brasil a las Reales Fábricas de Sevilla en el primer tercio del siglo XVIII" in *Actas del Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1871-1887.

SAFLEY, Thomas Max (2009), "Business Failure and Civil Scandal in Early Modern Europe", *Business History Review*, vol. 83/1, pp. 35-60.

SALVADO, João Paulo (2014), "O estanco do tabaco em Portugal: contrato-geral e consórcios mercantis (1720-1755)", in LUXÁN, Santiago de (ed.), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos e Constitucionales, Madrid, pp. 137-144.

SALVADO, João Paulo (2018), "Uma revolução de escala? O impacte do estanco no comércio de tabaco brasileiro (Lisboa, primeira metade do século XVIII)", in LUXÁN, Santiago de FIGUEIROA-REGO, João (eds.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (ss. XV-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

SCHWARTZ, Stuart B. (1984), "Colonial Brazil, Plantations and Peripheries, c. 1580–c. 1750", in BETHELL, Leslie (ed.), *The Cambridge History of Latin America. Colonial Latin America*, vol. 2, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 423–499



# **CONTESTAÇÕES AO CONTRATO GERAL DO TABACO PORTUGUÊS PELOS AÇORIANOS (2º MESTADE DO SÉVULO XIX)**

## **AZOREAN OPPOSITION TO THE PORTUGUESE TOBACCO CONTRACT IN THE SECOND HALF OF THE 19<sup>TH</sup> CENTURY**

**MARGARIDA VAZ DO REGO MACHADO**  
CHAM / CH  
Universidade dos Açores  
Universidade Nova de Lisboa

### **RESUMO**

A organização em monopólio do comércio do Tabaco em Portugal, mercê do seu grande potencial fiscal, levou à criação de regras rígidas que mantiveram os Açores fora da produção e do comércio direto deste produto. Estas interdições geraram, a curto prazo, o contrabando e, a longo prazo motivou um movimento contra o monopólio real e a favor da liberdade de produção e industrialização do tabaco nos Açores, principalmente na segunda metade de oitocentos. Este artigo tem como objectivo estudar esta época de descontentamento e perceber quão fortes ou não foram estas contestações

**Palavras-chave:** Tabaco, Contrato Geral, monopólio, Portugal, Açores.

### **ABSTRACT**

The tobacco industry in Portugal was organized as a monopoly due to its high tax potential. This led to the creation of strict rules that kept the Azores out of the production and out of the direct trade of this product. In the short term, these restrictions led to the appearance of smuggling, and in the long term a movement against the royal monopoly and for the freedom to produce and manufacture tobacco in the Azores, mainly during the second half of the 19th century. This paper aims to study this period of discontent and to understand the strength (or lack) of this opposition.

**Keywords:** Tobacco, General Contract, Monopoly, Portugal, Azores.

## RESUM

### **CONTESTACIONS AL CONTRACTE GENERAL DEL TABAC PORTUGUÉS PELS AÇORIANS (SEGON SEMESTRE DEL SEGLE XIX)**

L'organització del monopoli de comerç del tabac a Portugal, pel seu gran potencial fiscal, va dur a l'aparició de normatives rígides que mantingueren a les illes Açores fóra de la producció i del comerç directe d'aquest producte. Aquestes prohibicions generaren, a curt termini, el contraban i, a la llarga, va motivar un moviment en contra del monopoli reial i a favor de la llibertat de producció i industrialització del tabac a les Açores, principalment a la segona meitat del Vuitcents. Aquest article es proposa estudiar aquesta època d'insatisfacció per tal de mesurar quina força van tenir aquestes contestacions.

**Paraules clau:** Tabac, Contracte General, monopoli, Portugal, Açores

## RESUMEN

### **CONTESTACIONES AL CONTRATO GENERAL DEL TABACO PORTUGUÉS POR LOS AZORIANOS (SEGUNDO SEMESTRE DEL SIGLO XIX)**

La organización del monopolio del comercio de tabaco en Portugal, por su gran potencial fiscal, llevó a la aparición de normativas rígidas que mantuvieron a las Azores fuera de la producción y del comercio directo de este producto. Estas prohibiciones generaron, a corto plazo, el contrabando y, a largo plazo dieron lugar a un movimiento en contra del monopolio real y a favor de la libertad de producción e industrialización del tabaco en las Azores, principalmente durante la segunda mitad del siglo XIX. En este texto nos proponemos estudiar esta época de descontento y analizar la fuerza que tuvieron estas contestaciones.

**Palabras clave:** Tabaco, Contrato General, monopolio, Portugal, Azores

## **INTRODUÇÃO**

Se entendermos o sistema Atlântico do Tabaco como uma organização complexa de relações entre ambas as margens em torno do citado produto,<sup>1</sup> o arquipélago dos Açores teria, necessariamente, de fazer parte, nem que fosse, indirectamente. Foi precisamente o que aconteceu. A criação do monopólio do Tabaco, mercê do seu grande potencial fiscal,<sup>2</sup> levou a regras rígidas que mantiveram os Açores fora do comércio direto deste produto. Todavia, o consumo do tabaco no arquipélago e por consequência a importância económica do contrato, gerou sinergias económicas que integravam, quer se quisesse ou não, as ilhas nas rotas internacionais do Atlântico.<sup>3</sup>

Em Portugal, na década de 1630, ao criar-se o monopólio ergueu-se uma barreira formal à livre entrada na transformação e distribuição do tabaco

- 1 LUXÁN, Santiago de y MACHADO, Margarida Vaz do Rego (2019), "El tabaco en los arquipélagos ibéricos s del atlantico médio (siglos XVII-XIX). Uma visão comparada", in LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João e SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.), *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio del tabaco en los imperios ibéricos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, p. 153.
- 2 O tabaco e o seu comércio gerou uma importante actividade económica tornando-se uma das fontes mais copiosas das receitas do estado moderno português. Segundo Leonor Freire Costa, a fiscalidade dependente da renda do monopólio foi extrema no século XVIII e gerou receitas superiores a outras igualmente significativas e originárias no sistema colonial como, por exemplo, o ouro do Brasil. COSTA, Leonor Freire (2014), "Os primórdios do tabaco brasileiro: monopólios e expansão do mercado (1600- 1700)", in LUXÁN, Santiago de (dir.), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, p. 24.
- 3 MACHADO, Margarida Vaz do Rego (2014), "O contrato do tabaco nos finais do Antigo Regime e início do liberalismo: sua importância na economia micalense", in LUXÁN (dir.), *Política y Hacienda del tabaco*, pp. 155-176.

no mercado metropolitano, reservando-se essas etapas do negócio para o Estado.<sup>4</sup> Este contrato, a partir de 1674, entrou numa fase de maior intervenção régia,<sup>5</sup> com a criação da Junta da Administração do Tabaco e Fábrica em Lisboa.

Interditava-se o cultivo do tabaco no reino e Ilhas (a sua produção ficou confinada ao Brasil, especialmente na zona da Baía) e o comércio e manipulação ficavam restringidos às fronteiras metropolitanas. Mais tarde, será inaugurada uma rota direta entre o Brasil e a África (Guiné), trocando-se o tabaco de 3ª qualidade, mas muito apreciado pelos negros devido ao seu gosto adocicada (o tabaco era pincelado de melação) por escravos.

Os Açores, apesar de estarem fora desta rota direta do tabaco entre o Brasil e as Ilhas, tinham contactos regulares com a província do Novo Mundo, o que acentuou a posição rígida deste monopólio e levou desde o início a um certo contrabando que foi aumentando com o descontentamento crescente do povo açoriano, em relação aos contratadores Gerais do Tabaco no Reino, ao próprio contrato e seus privilégios e, motivou um movimento contra o monopólio real e a favor da liberdade de produção, manipulação e comércio do Tabaco nos Açores.

Será pois, esta época de descontentamento, que irá irromper mais profundamente na segunda metade do século XIX, o objecto deste estudo.

Desde finais de setecentos que chegavam aos Açores os ecos das *memórias e projectos* que no Reino circulavam, principalmente após a criação da Real Academia das Ciências em 1779, sobre a melhor maneira de recuperar economicamente Portugal. Autores e estadistas como Adam Smith, Vandelí, Acúrsio da Neves, Mouzinho de Albuquerque, D. Rodrigo de Sousa Coutinho,<sup>6</sup> eram lidos ao longo de oitocentos nos Açores e influenciaram os *gentleman farmers* micaelenses assim como os negociantes de grosso trato no sentido de que a solução para os problemas económicos açorianos passavam por duas premissas fundamentais: a defesa da liberdade comercial e o desenvolvimento da agricultura, a verdadeira riqueza da Nação.<sup>7</sup>

4 COSTA, "Os primórdios do tabaco brasileiro", p. 23.

5 SALVADO, João Paulo (2014), "O estanco do tabaco em Portugal: contrato geral e consórcios mercantis (1702-1755)", in LUXÁN (dir.) *Política y Hacienda del tabaco*, p. 133.

6 CARDOSO, José Luís (2001), *História do Pensamento Económico Português. Temas e Problemas*, Livros Horizonte, Lisboa.

7 MACHADO, Margarida Vaz do Rego (1996), "A agricultura micaelense nos finais do Antigo Regime. Em torno das Instruções de D. Rodrigo de Sousa Coutinho para o Conde de Almada", *Ler-História*, vol.31, pp. 83-101.

A eclosão dos movimentos revolucionários de 1820, a posterior instauração da monarquia constitucional e a nova forma de exercício de soberania criaram condições para que novas *memórias* se escrevessem nos Açores como, por exemplo, a *Memória sobre a utilidade da livre exportação*, do angrense João da Rocha Ribeiro, publicada pelo autor em Lisboa, em 1821,<sup>8</sup> ou o *Relatório sobre o estado da economia insular*, pedido por Mouzinho da Silveira, em 1825, ao Desembargador Vicente Ferreira Cardoso.<sup>9</sup> Este último relatório, virá a ser a base de toda a contestação que, após 1843, se irá fazer aos privilégios do Contrato Geral de tabaco, de modo a que se pudesse cultivar e manipular aquele produto nas Ilhas.

O relatório refere-se a um ensaio que o Desembargador tinha feito nas suas propriedades do Cabouco, em S. Miguel, onde se concluía que o tabaco desenvolvia-se bem na Ilha e que seria possível expandir a sua produção. Na senda dos *agricultores*, Vicente Ferreira Cardoso, entendia que nas ilhas dos Açores, onde a base da riqueza era a agricultura, era necessário fazer novas experiências de modo a que as produções se diversificassem, pois os tradicionais cereais e demais grãos começavam a dar indícios de esgotamento sendo, segundo o mesmo, o tabaco uma destas produções e, por isso mesmo, “seria uma nova fonte de riqueza pública”.<sup>10</sup>

Apesar de os contratadores do tabaco terem permitido as primeiras experiências da plantação de tabaco nos terrenos de José Vicente Ferreira Cardoso, a aprovação da qualidade do mesmo não foi a melhor pois, para os contratadores Gerais de Tabaco, as folhas cultivadas em S. Miguel, pareciam-se mais com o tabaco da Virgínia do que com o do Brasil, podendo apenas servir para rapé.<sup>11</sup> O momento não era propício, nem para mais experiências nem para maiores contestações e, apesar de ter saído, 10 anos depois, a Lei de 1835 onde se permitia o cultivo do tabaco em

8 MACHADO, Margarida Vaz do Rego (2008), “Problemas da economia Açoriana no dealbar do liberalismo: a proposta de João da Rocha Ribeiro”, in *Actas do Colóquio O Liberalismo nos Açores. Do Vintismo à Regeneração: o tempo de Teotónio Ornelas Bruges*, IAC, Angra do Heroísmo, pp. 91-98.

9 MACHADO, Margarida Vaz do Rego (2015), “A luta pela introdução da cultura e industrialização do Tabaco nos Açores de Oitocentos”, in LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João e SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.), *Tabaco e escravos nos Impérios Ibéricos*, CHAM/Universidade Nova de Lisboa/Universidade dos Açores, Lisboa, pp. 185-186.

10 “Carta do Desembargador Dr. Vicente da Costa ao Presidente do Erário régio, em 18 de Outubro de 1825”, in *Arquivo dos Açores*, (1991), Edição fac-similada pela de 1881, Universidade dos Açores, Ponta Delgada, vol. III, p. 91.

11 DOS SANTOS, Raul Esteves (1974), *Os tabacos, sua influência na Vida da Nação*, Seara Nova, Lisboa, p. 189.

solo açoriano, a cláusula onde se lia: “se o governo e atuais contratadores do Tabaco o julgassem oportuno”, contraiu qualquer desenvolvimento.<sup>12</sup> No Reino assistia-se às lutas políticas entre absolutistas e liberais que se refletiram no contrato do tabaco, com a revisão de alguns dos privilégios dos contratadores.<sup>13</sup> Não havia condições para largar mais uma, ou seja, permitir a produção do produto nos arquipélagos Atlânticos.

Foi apenas na segunda metade do século XIX, principalmente com o papel ativo da Sociedade Promotora da Agricultura Micaelense (SPAM), fundada em 1843, que este relatório foi impreso e analisado devidamente. Alguns membros da sociedade, através dos periódicos, *O Agricultor Micaelense* e *O Cultivador*, vão iniciar uma campanha pela liberdade de produção de tabaco na ilha de S. Miguel. O primeiro passo foi dado pelo dirigente da SPAM, José do Canto, que no *jornal O Agricultor Micaelense*, escreveu um artigo sobre as potencialidades da cultura do Tabaco e onde relembra o relatório de Vicente Ferreira Cardoso. Segundo o referido relatório, a produção de 20 arrobas de tabaco poderia dar um saldo positivo de 10:800 réis.<sup>14</sup> Para José do Canto estes cálculos pecavam por um excesso de despesa e, por isso, para ele o alqueire de terra poderia render líquido 25:500 réis.<sup>15</sup> Mas José do Canto ia mais além do que Ferreira Cardoso e, segundo os seus cálculos, a Ilha poderia produzir não só para si como para exportação. Segundo o articulista o exclusivo do tabaco em Portugal necessitava anualmente de 75.700 arrobas de folha, vindo a requerer-se para a sua produção nesta Ilha 3.785 alqueires de terra ou 65 moios e 5 alqueires. Produziriam pois 65 moios e 5 alqueires de terra dedicada

12 MACHADO, “A luta pela introdução da cultura e industrialização do Tabaco nos Açores de Oitocentos”, pp. 185-186.

13 DOS SANTOS, *Os tabacos, sua influência na Vida da Nação*, p. 287.

14 CANTO, José (1848), “Tabaco”, in *Jornal O Agricultor Micaelense*, Ponta Delgada, 9 de Abril de 1848. Segundo o relatório de Ferreira Cardoso, cada alqueire de terreno deveria produzir 20 arrobas de tabaco o que importaria em: 40:000 réis (2:000 réis a arroba). Daí deduzir-se-ia 4:000 réis relativos ao dízimo, 10:000 réis preço do terreno, 8:000 réis valor dos trabalhos e estrumes e 7:200 réis, valor de um possível imposto para a Fazenda Publica, vinha a restar líquidos para o rendeiro lavrador 10:800 réis. “Carta do Desembargador Dr. Vicente da Costa ao Presidente do Erário Régio”, em 18 de Outubro de 1825, in *Arquivo do Açores* (1981), Edição fac-similada pela de 1881, Universidade dos Açores, Ponta Delgada, vol. III, p. 91.

15 CANTO, José do (1848), “Tabaco”. Cálculos de José do Canto: valor do terreno (6:500 réis), custo dos trabalhos e amanhos (8:000 réis) que importariam em 14:500 réis, apontando-se, assim, para um ganho líquido de 25:500 réis.

a esta cultura uma quantia líquida de 96:573\$000 réis e, na hipótese de entrar o tabaco micalense no comércio estrangeiro, poder-se-ia dispensar para aquele destino 200 a 300 moios de terra, arrecadando-se, anualmente, 300 a 400 contos de reis.<sup>16</sup>

Na Assembleia da SPAM de Dezembro do mesmo ano, foi aprovado que se solicitasse ao Contrato do Tabaco, através do Governador do Distrito, a autorização para ensaiar esta cultura em duas estações consecutivas e em 3 ou 4 sítios diferentes da Ilha, não excedendo o terreno um total de 600 braças quadradas. Este pedido era justificado porque a SPAM, na senda das *Memórias* da Academia das Ciências de Lisboa, defendia a importância da ciência e da técnica no desenvolvimento económico,<sup>17</sup> achando necessário testar os cálculos do Desembargador. Segundo Jácome Correia a *Memória* de Vicente Cardoso apenas dava uma ideia relativa da produção. Era preciso ir mais a fundo preparando razões sólidas para que, de futuro, se pudesse fazer um acordo entre as duas instituições ou seja entre a SPAM e a Administração do Contrato Geral do Tabaco.<sup>18</sup>

A 3 de Abril de 1849, o Deputado e sócio da SPAM, José Silvestre Ribeiro, apresentou à Câmara dos Deputados um requerimento onde solicitava que aquela Câmara se informasse junto do Governo se este apoiaria ou não o pedido da Sociedade Promotora da Agricultura Micaelenses, informando que a SPAM sujeitar-se-ia: “a todas as prescrições e cláusulas que os ditos contratadores julgarem necessárias para a segurança dos seus interesses e prometendo-se a entregar religiosamente todos os produtos que deste ensaio e se, em caso afirmativo, o Governo alargaria esta providência às outras ilhas dos Açores e às da Madeira e Porto Santo”. Segundo Jácome Correia, o requerimento foi julgado urgente e aprovado na Câmara dos Deputados o que não aconteceu na Câmara dos Pares, por falta de tempo: “Desta maneira ficaram dissipadas todas as esperanças que nutríamos de pronto remédio”.<sup>19</sup>

As respostas, tanto dos Administradores do Contrato Geral em Lisboa, as-

16 CANTO, José do (1848), “Tabaco”.

17 MATOS, Ana Cardoso de e MADUREIRA, Nuno (2005), “A Técnica”, in LAINS, Pedro e SILVA, Álvaro Ferreira da (org.), *História Económica de Portugal (II). O Século XIX*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa, p. 120.

18 *Jornal o Agricultor Micaelense*, Ponta Delgada, Janeiro 1849. Artigo referente à Sessão do dia 24 de Dezembro da SPAM.

19 CORREIA, José Jácome (1849), “Ofício mandado ao Ministro e Secretário do Estado dos Negócios do Reino pelo presidente da SPAM”, in *Jornal o Agricultor Micaelense*, 20 de Setembro de 1849.

sim como das autoridades, tardavam a chegar. No periódico *O Agricultor Micaelense* pedia-se paciência: “Antevemos dificuldades, em granjear tal faculdade; mas lembrai-vos que a constância e a justiça são potenciais tão fortes na ordem moral, como na física é onipotente o vapor”.<sup>20</sup>

Por isso mesmo continuaram-se a escrever pedidos em cartas enviadas aos dirigentes insulares, nomeadamente ao Governador Civil do Distrito de Ponta Delgada, ao Presidente da Junta Geral, aos dirigentes do Reino como, por exemplo, ao Ministro e Secretário do Estado dos Negócios do Reino, petições na Câmara dos Deputados. Para além destes escritos mais oficiais, nos Jornais da Ilha e, em particular, nos periódicos da Sociedade Promotora da Agricultura Micaelense, continuava-se a dar notícias sobre o tabaco, não só sobre as diligências que a SPAM fazia junto dos dirigentes do Reino e Regionais, dos Contratadores do Tabaco como, também, artigos sobre a planta propriamente dita nomeadamente a origem da mesma, a sua chegada à Europa, a sua difusão e da apropriação por parte da maioria dos Estados das receitas alfandegárias das arrematações do *Contrato*.<sup>21</sup>

Analisando, especialmente a imprensa de S. Miguel, verificamos que os dois pontos fortes da discussão nesta segunda metade de oitocentos foram: o contrabando e a má qualidade e escassez de tabaco nos estanques da Ilha para venda.

## ● CONTRABANDO DO TABACO

Os Açores, local de cruzamento de rotas, circulação de produtos e pessoas no Atlântico, sempre se mostraram propícios à prática do contrabando. As suas costas escarpadas com numerosas baías, enseadas e praias sem policiamento, a afluência de marinheiros e embarcações nacionais e estrangeiras, conjugados com os impostos proibitivos e a própria prática dos monopólios, foram condições que forçaram e incentivaram a prática do contrabando.

Segundo Susana Serpa Silva, este contrabando era praticado por diversas pessoas que iam desde os grandes e pequenos negociantes, locais e estrangeiros, dos capitães e tripulações dos navios aos cônsules e vice-cônsules, em especial britânicos e americanos, passando pelos funcionários da própria alfândega.<sup>22</sup> No início do século XIX, Acúrsio da Neves, cor-

20 CANTO, José (1849), “Tabaco”, in *Jornal O Agricultor Micaelense*, Ponta Delgada, 14 de Fevereiro de 1849.

21 MACHADO, “A luta pela introdução da Cultura e Industrialização do Tabaco”, pp. 187-190.

regedor de Angra e outrora Juiz de Fora e da Alfândega daquela cidade, referia que as várias ordens régias, que tentavam prevenir e reprimir o contrabando, são testemunhos de como a prática do contrabando era uma realidade nas Ilhas e de como a Coroa e a Fazenda Pública tentavam evitar e combater este crime.<sup>23</sup> Em 1806, o Governador-General dos Açores afirmava que: “Ilha de S. Miguel é a mais perseguida por contrabandistas”.<sup>24</sup> Todavia, as próprias autoridades sentiam-se impotentes, asseverando que era quase impossível acabar com este crime. Afinal, a convivência entre contrabandistas e funcionários portuários e alfandegários era quase prática normal, não só nas Ilhas como no Reino.

Desde a criação da Junta da Administração do Tabaco tinha sido organizado uma vasta campanha de vigilância contra qualquer tipo de contrabando que se pudesse fazer dentro do quadro do Tabaco, ficando bem assente, no rol dos privilégios do contrato que, toda e qualquer infracção quanto à produção e manipulação do mesmo, devia ser severamente punida.<sup>25</sup> Não nos devemos esquecer que o imposto sobre o consumo do tabaco era dos mais rentáveis da coroa e por consequência o resultado era uma grande depreciação no rendimento e valor da receita pública e o grave prejuízo para os arrematantes de tal contrato.

As consultas feitas à Junta da Administração do tabaco mostram a complexidade de toda esta problemática, no Reino<sup>26</sup> e nos Arquipélagos da Madeira e dos Açores.

Durante o século XVII e XVIII, deparamo-nos com algumas queixas, nomeadamente dos estaqueiros das Ilhas, junto da Junta da Administração do Tabaco, que nos revelam a existência de contrabando, não só em terra como no mar, onde eram atirados rolos de tabaco pelos barcos que vinham

22 SILVA, Susana Serpa (2001), “O contrabando nos mares e ilhas dos Açores no Segundo quartel do século XIX”, in MENESES, Avelino Freitas (coord.), *Portos escalas e Ilhéus no relacionamento entre Ocidente e Oriente, Atas do Congresso Internacional comemorativo do regresso de Vasco da Gama a Portugal*, Edição CNDP / Universidade dos Açores, Ponta Delgada vol. I, p. 583.

23 SILVA, Susana Serpa (2003), *Criminalidade e justiça na comarca de Ponta Delgada, Uma abordagem com base nos processos penais (1830-1841)*, Edição do Instituto Cultural de Ponta Delgada, Ponta Delgada, p. 134.

24 SILVA, “O contrabando nos mares e ilhas dos Açores”, p. 562.

25 Foi preparada muita legislação de forma a serem punidos os infractores, nomeadamente as leis de 1674, 1676, Outubro de 1884, resolução de 12 de Outubro de 1689, Lei de 19 de Junho de 1700 e lei de 24 de Setembro de 1700.

26 SANTOS, *Os tabacos, sua influência na Vida da Nação*, pp. 258-265.

na rota Bahia-Açores.<sup>27</sup> São vários os pareceres da Junta a S. Majestade para que dê ordens aos governadores, aos ouvidores, juizes de fora e mais funcionários régios, assim como ao Bispo e ouvidores clericais, para punirem exemplarmente os infratores, fazendo buscas a casas de qualquer condição social e a conventos.

Segundo Susana Serpa Silva, o contrabando e a emigração clandestina dispararam em flecha no arquipélago a partir de 1835 e entre 1838 e 40 os oficiais do tabaco aumentaram em número nas ilhas, mantidos pelos contratadores para, junto com os oficiais das alfândegas, estarem presentes em todos os atos de fiscalização a bordo das embarcações tanto na entrada como nas saídas.<sup>28</sup> Por isso mesmo, será na segunda metade de oitocentos, que mais se denunciou o contrabando, pois, segundo os muitos articulista e mesmo os próprios contratadores do Tabaco<sup>29</sup> este era um grave problema, que poderia ser resolvido com a liberdade de cultivo da *erva-santa*.

Denunciavam-se as compras feitas em Gibraltar, as vindas da Améria, em especial da Virgínia e o tabaco do Brasil. Acusava-se, também, a pouca vigilância das autoridades competentes. Num dos mais importantes periódicos da Ilha, o *Jornal A Persuasão* de 3 de Março de 1897, relembando o contrabando que se fazia nas décadas de 40, 50, o articulista, com uma certa ironia, escrevia: “n’outro tempo ser contrabandista era boa indústria em S. Miguel e que o necessário era dispor de capital para pagar à vista os géneros em que se contrabandeava e a ousadia indispensável para os desembarcar em qualquer ponto da costa da ilha”.<sup>30</sup> Segundo o mesmo *Jornal*, muito do tabaco contrabandeado era comprado no estrangeiro e entrava, disfarçadamente, pela própria alfândega. Outros, simplesmente, davam à costa e, ainda, havia os apreendidos por denúncias várias. Outro aspeto bastante referido era a pouca vigia que os guardas faziam ao contrabando, não só do tabaco nacional como, também, estrangeiro, nomeadamente da Virgínia. Era usual a entrada destes tabacos, pela calada da noite, nas muitas reentrâncias da costa. Muitos destes relatos eram

27 MACHADO, “O contrato do tabaco nos finais do Antigo Regime e início do liberalismo”, pp. 161-162.

28 SILVA, “O contrabando nos mares e ilhas dos Açores”, p. 582.

29 Segundo o Contratador em S. Miguel, António José de Vasconcelos, o contrabando era um problema grave que muito prejudicava o contrato. Arquivo Particular da Família Vasconcelos (APFV), *Copiadores de Correspondência com o Contrato Geral do Tabaco*, Carta de António José Vasconcelos a Pedro Quintela, 28 de Março de 1804.

30 *Jornal a Persuasão*, Ponta Delgada, 3 de Março de 1897.

acompanhados de censuras às próprias autoridades e mesmo aos administradores do Tabaco nas ilhas pelo desleixo que mostravam em relação ao contrabando. No jornal *Açoriano Oriental*, voltava-se a ironizar: “não será crime fazer-se um contrabando de 40 volumes de tabaco? Ninguém dirá que não, e se o é por que razão se tem isso calado? [...] Diz-se que o administrador da Alfândega tem dado ordens apertadas para prevenir os contrabandos, mas os factos que S. S<sup>o</sup> pratica dão a entender que todo este aparato é para constar, porque apanham-se os contrabandistas e S. S<sup>o</sup> deixa-os em Paz”.<sup>31</sup>

Embora as críticas fossem duras, nem sempre eram totalmente exatas. As autoridades, também, estavam atentas e tentavam controlar os “descaminhos”. Por exemplo, em 1841, do Ministério dos Negócios Estrangeiros chegou uma ordem ao Administrador Geral do Distrito de Ponta Delgada, para que providenciasse todos os meios necessários para evitar o contrabando do tabaco e mandava-se, ainda, que se fixasse Editais com medidas aliciantes para os denunciadores do contrabando a saber: “1<sup>o</sup> Toda e qualquer pessoa que denunciar o contrabando de tabaco, receberá, além do que lhe competir, segundo a lei, a terça parte do valor da tomada regulada na razão de 100 reis, como determina o regulamento. 2<sup>o</sup> Iguamente receberá uma gratificação de 4.800 reis, por cada carga de tabaco apreendida. 3<sup>o</sup> Pela prisão de qualquer contrabandista de tabaco, pagarão os actuais contratadores uma gratificação de 9600 reis até 48.000 mil reis ou até ainda mais, conforme o valor e circunstância da apreensão. 4<sup>o</sup> O cúmplice do contrabando que o denunciar, além de ficar livre de qualquer pena ou castigo, nos termos da lei, receberá dos Contratadores Gerais a gratificação estabelecida para os denunciantes. No caso de se verificar a subsequente apreensão”.<sup>32</sup> Por vezes era o próprio Secretário de Estado dos Negócios da Fazenda, que ao saber que se tinha comprado tabaco em Gibraltar para ser distribuído em Santa Maria e S. Miguel, prevenia o Governador do Distrito de Ponta de Delgada, para que tomasse as medidas convenientes.<sup>33</sup> O próprio administrador do Tabaco em Ponta Delgada, António José de Vasconcelos, na sua correspondência com as entidades oficiais, denunciava este problema que muito prejudicava o contrato.<sup>34</sup> Perante estas denúncias feitas ou pelos articulistas a favor de

31 *Jornal Açoriano Oriental*, 23 de Maio de 1840.

32 CANTO, Ernesto do (1876), *Miscelânea Histórica Micaelense*, Ministério do Reino, GCPD, Lisboa, 24 de Abril de 1841.

33 CANTO, Ernesto do (1876), *Miscelânea Histórica Micaelense*, Ministério do Reino, GCPD, Lisboa, 1839.

34 A.F.V., Copiadores de Correspondência com o Contrato Geral do Tabaco, Carta de António José Vasconcelos a Pedro Quintela, 28 de Março de 1804.

liberdade de cultivo do Tabaco no Arquipélago, ou pelas próprias autoridade e, ainda, pelos Administradores Gerais e insulares do Contrato do Tabaco, inferimos que o problema era grave. Qual seria a grandeza deste contrabando? É difícil de calcular pois o caráter de clandestinidade e a natureza sub-reptícia dos negócios condicionava a atuação das autoridades, todavia, neste momento, talvez possamos concordar com Oscar Bergasa Perdomo e igualá-la à do mercado legal.<sup>35</sup>

### **ADMINISTRAÇÃO E QUALIDADE DO TABACO**

Mas as críticas tornavam-se mais acérrimas quando se tratava da má qualidade do tabaco e a escassez do mesmo: “Um clamor geral se escuta de indivíduos, que tendo o vício de fumar não têm quê! Temos visto alguns andarem esmolando cigarro que não seja podre; ou pelo menos uma ou duas oitavas de onças que se vendem de tabaco de rolo, sem que esteja corrupto; asseverando-se ter sido isto dificultoso de o conseguir!”<sup>36</sup> Ou ainda: “Já dissemos e ainda repetimos: enquanto os Srs. Caixas não fornecerem os estanques insulares com géneros de boa qualidade e por preços razoáveis, os contrabandos hão-de ter sempre lugar a despeito da mais rigorosa fiscalização. – Oxalá que nos enganemos!”<sup>37</sup>

A própria administração era contestada: “Os arrematantes do exclusivo do Contrato de Tabaco, são obrigados, por condições estipuladas solenemente com o Governo, a terem sempre bem fornecidos os estanques de todo o reino e ilhas dos Açores e tabaco preciso para consume, tendo o direito de fiscalização sobre os contrabandos; porém, aqueles Srs. só se lembram de nós, vexando os povos com a fiscalização, não cuidando porém de prever os estanques daqueles géneros e qualidade a que são obrigados”.<sup>38</sup>

Apesar de algumas tentativas, tanto dos administradores gerais do tabaco, como das próprias autoridades da região, para que o tabaco chegasse a tempo e viesse em bom estado, a verdade é que os problemas continuavam. Não há semana que não se encontre artigos sobre este problema, exigindo-se que os Administradores Gerais do Tabaco tomassem resolu-

35 BERGASA, Óscar (2015), “Monopolio del tabaco y contrabando em el siglo XVIII en los Imperios Atlánticos”, in LUXÁN, FIGUEIROA-REGO e SANZ ROZALÉN (eds.), *Tabaco e escravos nos Impérios Ibéricos*, p. 119.

36 *Jornal Açoriano Oriental*, Ponta Delgada, 28 de Setembro de 1850.

37 *Jornal Açoriano Oriental*, Ponta Delgada, 21 de Dezembro de 1850.

38 *Jornal Açoriano Oriental*, Ponta Delgada, 22 de Novembro de 1851.

39 *Jornal Açoriano Oriental*, Ponta Delgada, 14 de Agosto de 1852.

ções práticas: “Chegou ao nosso conhecimento a má qualidade do tabaco de fumo que se está vendendo na Administração dos Tabacos desta ilha, e muito longe de nós a ideia de censura ao Administrador. Porque ele só manda vender os géneros que lhes remetem, dirigimos aos próprios Contratadores e exigimos em nome das suas próprias determinações que os estanques dos Açores sejam fornecidos de melhor qualidade de tabaco”.<sup>39</sup>

As queixas contra os administradores continuavam, e o medo de Lisboa deixar os açorianos sem tabaco, levava a censuras mais cortantes: “Os senhores Contratadores juraram enriquecer à custa dos fumadores e cheirantes; que remédio senão aturá-los. Quando se dignará o contrato de tabaco de por termo às conhecidas lograções com que tem zombado do governo e do país inteiro?”.<sup>40</sup>

O mesmo acontecia com as críticas ao regime de monopólio, que agora são abertamente avaliados: “É inútil hoje combater os monopólios com razões económicas; para ninguém é já duvidoso, excepto para especuladores a quem cega o interesse pessoal, que os monopólios são inimigos da indústria, opostos aos interesses lícitos dos capitalistas: prejudiciais ao enriquecimento das nações; prejudicadíssimos aos consumidores. É tempo de combater pela Associação, pela concorrência, pela eleição de assembleias legislativas ilustradas, pela lei em nome da moralidade e da justiça, estes restos absurdos das velhas e falsas ideias económicas. Para que o monopólio se possa manter, ainda temporariamente, apesar dos princípios, das antipatias, dos consumidores, é preciso que razões plausíveis o justifiquem, que motivos poderosos possam demonstrar a impossibilidade da sua imediata destruição”.<sup>41</sup>

Esta posição era coincidente com o que se passava no Reino. Em 1853 Fontes Pereira de Melo insistia na sua abolição.<sup>42</sup> Todavia o Contrato do tabaco continuava, ora servindo governos mais tradicionais ora servindo os governos mais liberais. Elucidativo é a afirmação de Lopes de Mendonça, em 1857: “O contrato do tabaco, como o criou o absolutismo, e como o manteve a Revolução Liberal, é um dos princípios mais subversivos da nossa administração e não tem influído pouco na degeneração do nosso carácter nacional [...] À sombra de um monopólio cabedais escandaloso se acumulam pingues e rápidos”.<sup>43</sup>

40 *Jornal Açoriano Oriental*, Ponta Delgada, 7 de Maio de 1859.

41 *Jornal o Agricultor Micaelense*, “O monopólio e a cultura do tabaco”, Novembro de 1850.

42 SANTOS, *Os Tabacos: Sua Influência na Vida da Nação*, p. 154.

43 MONICA, Maria Filomena (1992), “Negócios e política: os tabacos (1800-1890)”, *Análise Social*, vol. XXVII/116-117, p. 463.

Debates parlamentares, artigos nos jornais continuavam, muitas vezes com excessos bem desagradáveis. Mas o contrato continuava pois, e como bem viu Filomena Mónica: “por mais que na oposição tivessem berrado contra o exclusivo, uma vez no poder, os governos logo receavam que da sua abolição resultasse o fim do mundo. O odiado símbolo do Ancien Régime foi assim sobrevivendo: os decretos de Mouzinho da Silveira ficaram nas gavetas”.<sup>44</sup>

Foi preciso esperar pelos anos de 1862 a 1864, quando a pasta da Fazenda era chefia por Joaquim Tomás Lobo de Ávila, que o governo pôs em prática algumas das velhas aspirações, como a abolição do monopólio dos dízimos e a liberalização do sector tabaqueiro.

Todos estes debates e reformas foram sentidos nas Ilhas. A 6 de Janeiro de 1864, é proposto um debate na Câmara de Ponta Delgada sobre a extinção do contrato do tabaco e a melhor forma que teriam os açorianos de indemnizar o Governo do preço que rendia o monopólio nas ilhas dos Açores. A reunião acabou com a nomeação de uma comissão que, após reiterar a necessidade que os Açores tinham de produzir novas plantas agro-industriais, devido à crise económica que as Ilhas viviam coma decadência da produção e comercialização da Laranja. Era fundamental que se pudesse produzir e manipular o tabaco nas Ilhas, mesmo que para isso se tivesse de pagar uma indemnização ao Estado, que deveria ser, preferencialmente por meio de adicionais às contribuições diretas dos açorianos (mais tarde será substituído sobre o consumo) pois: criar um imposto sobre a mesma, poderia levar qualquer indústria à morte precoce, “por lhe faltar aquela prudente protecção que a ciência económica aconselha a respeito das indústrias nascentes”.<sup>45</sup>

## **A ABOLIÇÃO DO CONTRATO-GERAL DO TABACO NOS AÇORES**

A partir desta data, várias notícias sobre o que se passava na Câmara dos Deputados e dos Pares invadiram os jornais assim como a proposta de lei para a extinção do monopólio do tabaco. Finalmente, em Junho de 1864, saía na imprensa da Ilha, com grande regozijo, a notícia da abolição do contrato geral do Tabaco. Na lei nº 107 de 14 de Maio de 1864, decretava-se que ficava abolido o monopólio do tabaco a partir do dia 1 de Janeiro de 1865. Ao contrário do Reino, onde a cultura e a conserva-

44 MONICA, “Negócios e política: os tabacos”, pp. 464-465.

45 *Jornal Açoriano Oriental*, “Parecer o Exmo. Comissário sobre a cultura de tabaco”, 23 de Janeiro de 1864.

ção da sua produção espontânea continuavam expressamente proibidas, nos Açores e Madeira esta cultura passava a ser livre e ficava igualada a qualquer outra para o pagamento a contribuição predial. Estipulavam-se os impostos a pagar, ficando livre o comércio do tabaco insular entre as Ilhas, assim como no artigo 11º se isentava dos direitos estabelecidos no artigo 7º os tabacos manipulados no continente do reino, que fossem exportados para os três Distritos dos Açores e o da Madeira.<sup>46</sup>

Paralelamente à transcrição no Jornal Açoriano Oriental do decreto da abolição do tabaco, continua-se a divulgação de curiosidades sobre o tabaco como por exemplo hábitos, vícios, vantagens, inconveniências, doenças, curas. Na Terceira é publicado *O Guia do Cultivador do Tabaco nos Açores*, coordenado por João Marcelino de Mesquita e em Ponta Delgada é publicado o *Poucas Linhas Sobre o Tabaco* coordenado por Francisco Maria Supico, redactor principal do jornal *Persuasão*.

A publicidade de tabacos estrangeiros e nacionais é referência obrigatória, assim como as tabacarias onde estas marcas eram comercializadas. Por exemplo: "Eliseu Linderfe Serpa, na Loja de Mercarias na rua direita de S. João, ao canto de Sr. Taveira tem para vender, além dos géneros de mercearia Charutos Havanos de várias qualidades que vão panatela, média regalia, miliar, prensadas; bem como, maços de cigarros Havanos, tabaco picado de várias qualidades para cachimbo, cigarros, tudo por preços cómodos". O mesmo acontecia com os anúncios de venda de sementes (principalmente da Virgínia, mas também, da Bahia, Manilha, Maryland, S. Domingos), folha e planta de tabaco para produção.

Apesar da importação de tabaco estrangeiro das diversas espécies, o decreto de 1864, fez com que a produção nas ilhas se iniciasse e expandisse. Calcula-se que no ano de 1865 houvesse, só no Distrito de Ponta Delgada, 134 cultivadores, que nos seus 694,7707 ares produziram 5 110,648Kg. Segundo Maria Isabel João, para S. Miguel e na década de

46 Diário nº 107 de 14 de Maio: Art. 7 de 1 de Janeiro de 1865, em diante pagar-se-ão nas alfândegas por todos os tabacos que se importarem, quer sejam de produção nacional, quer estrangeira, as seguintes importâncias, das quais se compreendem os direitos de importação para todos os tabacos e o imposto de fabrico (100 reis por quilograma) para os tabacos em folha ou em rolo a saber: pelo tabaco actualmente denominado de rolo por cada quilograma - 1\$100; pelo tabaco em folha - 1\$300; pelo tabaco em charutos - 2\$000; por qualquer outras espécies de tabaco manipulado - 1\$300.

oitenta a produção elevava-se para os 200.000 Kg.<sup>47</sup> A cultura dava bem na Ilha e as perspectivas eram risonhas com a criação de várias fábricas.<sup>48</sup> Fátima Sequeira Dias refere que, à excepção de 1891, na Terceira, e dos anos de 1872, 1881, 1891, 1893, 1898, 1902, em S. Miguel, onde se registou uma colheita escassa e uma imediata subida de preços, sempre se manifestou excesso de produção, sendo este o grande problemas dos industriais pois nas Ilhas o consumo era pouco devido à pobreza de quem o consumia.<sup>49</sup> Este aumento de produção é corroborado por entradas e saídas de tabaco na Alfândega de Ponta Delgada onde se anota que entre Janeiro de 1865 a Dezembro de 1875, o tabaco entrado em Ponta Delgada decresce de 46.478,234 Kg., em 1865, para 10.352,315 Kg. em 1875, constatando-se o contrário nas saídas, onde aumenta a exportação de tabaco para todas as Ilhas, Madeira e Reino de 422.100 Kg, em 1868, para 51.250,922 Kg. em 1875.<sup>50</sup>

### ○ RESSURGIMENTO DAS CONTESTAÇÕES

Nos finais da década de setenta, o imposto de adicionais que se pagava pela cultura do Tabaco, começara a ser posto em causa, principalmente pelos proprietários não cultivadores de tabaco. Os deputados dos Açores e Madeira encetaram formular novo projeto de lei onde se propunha a substituição dos adicionais por um direito de \$900 réis por Kg. de tabaco manipulado nas fábricas das ilhas, e pago pelas mesmas.<sup>51</sup> Todavia, problemas entre a Câmara dos Deputados e o Governo, levaram à queda o Ministério *Regenerador* ficando sem efeito o referido projecto. A partir

47 JOÃO, Maria Isabel, (1991), *Os Açores no século XIX. Economia, Sociedade e Moviemntos Autonomistas*, Edições Cosmos, Lisboa, p. 54.

48 A primeira fábrica a ser fundada, (1866,) Fábrica de Tabaco Micaelense, em Ponta Delgada, sendo José Bensaúde um dos sócios. Seguiram-se: 1871, Fábrica de Tabaco da Maia, fundador: Manuel Bento de Sousa; 1877, Fábrica de Tabaco Insulana, fundador António Machado; 1877, Fábrica Esperança, fundador António José Machado; 1880, Fábrica de tabaco União, fundador: Felício Raposo Pimentel; 1882, Fábrica de Tabaco Estrela, fundador: José Medeiros Cogumbreiro; 1886, Fábrica de tabaco Flôr de Angra, fundador: João Baptista da Costa e J. Cardoso Ávila. Década de 1880, Fábrica de Tabaco Angrense, fundador: irmão Manuel e Severino Soares de Avelar. No Faial tentou-se desenvolver a indústria tabaqueira, mas não teve sucesso. Segundo o Inquérito Industrial de 1881 a única fábrica de tabaco de M.M. de Terra Brum ia fechar nesse ano. À semelhança do Universo tabaqueiro Nacional, algumas destas fábricas vão ter existência efémera, cedendo às pressões da concentração das fábricas mais capitalizadas. A FTM adquire nos inícios da década de 90 as fábricas Esperança e União.

49 DIAS, Fátima Sequeira (1995), *A Fábrica de Tabaco Micaelense*, Ponta Delgada, pp. 102-103.

da década de oitenta dá-se uma contradança de leis sobre os impostos a pagar pelos açorianos, que ora levava os produtores e especialmente os industriais a um grande otimismo, como foi a Lei de 1885: o tabaco que se manipulasse nas ilhas pagaria no Continente só o direito de matéria-prima, sem continuar a injustiça de o exigir também sobre a mão-de-obra, que são de braços portugueses, ou a um desespero total como aconteceu com a lei 1887 que retirava este direito sem mesmo ter havido tempo para o gozar pois, quando a plantação já estava pronta para se ensaiar a exportação para o continente, já se tinha revogado a lei. Todavia nem tudo era mau. Nesta mesma lei declarava-se que os tabacos que viessem para as Ilhas do Continente, pagariam como estrangeiros. Tirava-se às ilhas a brilhante perspectiva da clientela do Continente, mas pelo menos reservava-se – lhes os seus mercados próprios.

Face a estes problemas o ambiente de contestação aumentou em S. Miguel assim como no Reino. Regeneradores e progressistas discutiam acesamente os resultados da liberalização dos tabacos, acabando por ser aprovado o sistema da *Régie*,<sup>52</sup> a fabricação de tabacos no continente passava a ser feita por conta do Estado e as fábricas existentes expropriadas. Quanto aos Açores, a *Régie* deveria comprar 5% do tabaco consumido no continente: 80.000 Kg. quando as indústrias açorianas consumiam 200.000 Kg. Hintze Ribeiro insurgia-se com tantas medidas: “Queremos ter a convicção de que tudo é filho da coincidência de acasos. De não se ter presente, os interesses e convicções das ilhas. Desde que os representantes do poder central tiverem conhecimento do mal feito, não hesitarão em retirar as medidas que o produzem. Porque se não tivéssemos perguntaríamos: Não será isto, o que chamamos perseguição? Não será isto provocar o desespero e a resistência? Será possível, a quem precisa de serenidade de espírito para o trabalho e a luta normal da vida, acomodar-se à hostilidade e flutuação contínua dessas últimas semanas?”.<sup>53</sup> E para culminar a 25 de Março de 1891 –criação da Companhia dos Tabacos de Portugal– reintrodução do sistema de monopólio do tabaco, no Continente, o que voltava a prejudicar a exportação do tabaco das Ilhas para o Reino e estrangeiro.

---

50 CANTO, Ernesto, “Notas de Tabaco”, in *Miscelânea Histórica Micaelense*, nº 1233. Cópia do Fundo da Alfândega de Ponta de Delgada, 27 de Setembro de 1876.

51 SUPICO, Francisco Maria (1995), *Escavações*, Edição do Instituto Cultural de Ponta Delgada, Ponta Delgada, vol.III, p. 1368.

52 O neologismo *régie* era o termo corrente à época para designar a administração de certos serviços pelo Estado, por meio de agentes seus, in MÓNICA, “Tabaco”, n. 17, p. 476.

53 BPAPD – Fundo Ernesto Rodolfo Hintze Ribeiro (FERHR) – Doc. 4.1.21.1 - *A Questão do Tabaco*, 2 de Dezembro de 1888.

## CONCLUSÃO

A contestação a que acabamos de aludir levou a que os açorianos conseguissem a liberdade de produção do Tabaco nos Açores, o que veio dinamizar a economia local, que passava por uma crise devido à decadência da produção e da exportação de citrinos. Todavia esta conquista ficou aquém das espetativas. A interdição da exportação para o estrangeiro confinava a produção pois, como dissemos, a capacidade do mercado interno era fraca.

A crise económica nacional não ajudava os problemas dos açorianos. Às dificuldades sentidas com o Tabaco juntou-se uma análoga: a criação da indústria do Álcool, assim como a tentativa de abolir a moeda açoriana. Mas, as calamidades não se ficaram por aqui e ao longo da segunda metade do século XIX a crítica trilogia – crise de subsistência, epidemias e calamidades naturais (terramoto em S. Miguel em 1852, abalo de terra em 1881, Cheias no Nordeste em 1896), teimava em atormentar os insulares. As populações eram muito sensíveis a estas dificuldades e, por isso, eclodiram alguns motins (Os motins do Nordeste em 1855 e 1862; os “alevantes” da Ribeira Grande, em 1869 e os tumultos da Povoação em 1881).

Todo este descontentamento irá ser aproveitado pelo primeiro Movimento Autonomista que tinha como bandeira: “O Estado não só gasta pouco como gasta mal”.<sup>54</sup> E para fundamentar a premissa, o autonomista Montalverne Sequeira retomava a problemática do Tabaco: “Estudou-se e desenvolveu-se a cultura do tabaco; estudaram-se também os melhores processos de fabrico e estabeleceram-se fábricas, [...] e, quando tudo estava preparado com muito trabalho, estudo e dispêndio de capitais, para que aproveitando-se o benefício que nos fora concedido, pela lei de 1885, de se aplicar no continente ao nosso tabaco manipulado o mesmo direito que pagava a folha estrangeira, abrindo-se-lhe os mercados continentais ao consumo, tudo cai por terra, morto pela régie e pelo monopólio e ficamos reduzidos ao consumo das ilhas que não excede a 150.000 Kg.”<sup>55</sup>

Daí, à grande reivindicação destes primeiros autonomistas foi um passo ou seja, exigia-se, a partir de agora *A livre administração dos Açores pelos açorianos*,<sup>56</sup> que foi conseguida, em parte, com o decreto de lei de 2 Março de 1895.

54 CORDEIRO, Carlos (1992), “Autonomia e Identidade Nacional. Os Açores na segunda metade do século XIX”, *Revista de Historia das Ideias*, Coimbra, vol. 14, p. 274.

55 SEQUEIRA, Mont’Alverne (1894), *Questões Açorianas*, vol. IV, Typographia Popular., Ponta Delgada.

56 Mont’Alverne de Sequeira atribui a Aristides Moreira da Mota acriação deste slogan. SEQUEIRA, *Questões Açorianas*, p. 6.

# APUNTES SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL ESTANCO DEL TABACO EN EL VIRREINATO DEL PERÚ (1752-1762)

## NOTES ON THE ESTABLISHMENT OF THE STATE TOBACCO MONOPOLY IN THE VICEROYALTY OF PERU (1752-1762)

JUAN LUIS ORREGO PENAGOS  
Universidad de Lima

### RESUMEN

El presente artículo expone el panorama de la producción, consumo e impacto fiscal del tabaco en el Virreinato del Perú hacia mediados del siglo XVIII, cuando la Corte de Madrid, como parte del reordenamiento borbónico, implantó el estanco del tabaco. A continuación, se analizan las razones y las dificultades de su establecimiento, así como los efectos en las rentas de la Corona durante los primeros diez años de vigencia del nuevo privilegio o monopolio estatal. Las limitaciones y vicios de la administración virreinal son también el telón de fondo en esta etapa inicial del estanco del tabaco, que recorrió gran parte del gobierno del virrey conde de Superunda (1745-1761), y un fragmento del de Manuel de Amat y Junyent (1761-1776).

**Palabras clave:** Tabaco, Virreinato del Perú, reformas borbónicas, fiscalidad, siglo XVIII, conde de Superunda, Manuel de Amat.

### ABSTRACT

This paper presents the panorama of the production, consumption and fiscal impact of tobacco in the Viceroyalty of Peru around the mid eighteenth century, when the Court of Madrid, as part of the Bourbon reorganisation, established a state monopoly on the tobacco industry. The reasons and difficulties involved in its establishment are then analysed, in addition to the effects on the income of the Crown during the first years of operation of the new privilege or state monopoly. The limitations and vices of the viceregal administration are also the backdrop to this initial stage of the state's tobacco monopoly, which covered most of the government of the Viceroy Count of Superunda (1745-1761), and part of the government of Manuel de Amat y Junyent (1761-1776).

**Keywords:** tobacco, Viceroyalty of Peru, Borbon reforms, taxation, 18th century, Count of Superunda, Manuel de Amat.

## RESUM

### APUNTS SOBRE LA IMPLANTACIÓ DE L'ESTANC DEL TABAC AL VIRREGNAT DEL PERÚ (1752-1762)

Aquest article exposa el panorama de la producció, consum i impacte fiscal del tabac al Virregnat del Perú cap a mitjans del segle XVIII, quan la Cort de Madrid, com a part del reordenament borbònic, va implantar l'estanc del tabac. A continuació, s'analitzen les raons i les dificultats del seu establiment, així com els efectes sobre les rendes de la Corona durant els primers deu anys de vigència del nou privilegi o monopoli estatal. Les limitacions i vicis de l'administració del virregnat són també el rerrafons en aquesta etapa inicial de l'estanc del tabac, que va recórrer gran part del govern del virrei comte de Superunda (1745-1761), i un fragment del de Manuel de Amat i Junyent (1761-1776).

**Paraules clau:** Tabac, Virregnat del Perú, reformes borbòniques, fiscalitat, segle XVIII, comte de Superunda, Manuel de Amat

“Con el designio de proporcionar... á sus vasallos, ... establecieron nuestros amables monarcas el Estanco de Tabacos. De suerte que aunque es un derecho inherente a la soberanía imponer tributos sobre las cosas de puro luxo para proveer a los gastos de la Corona; el fin supremo que originó la Real Administración de Tabacos fue la salud del pueblo”  
(Hipólito Unanue. *Mercurio Peruano*, 15 de enero de 1792).

La idea de implantar un estanco del tabaco no era nueva en el Virreinato del Perú. Ya en 1674, el virrey de Lima, el conde de Castellar, planteó que se le concediera el derecho de vender el tabaco a un particular. Además, ya existían, desde el siglo XVII, otros rubros estancados como el papel sellado, la coca, el azogue, el solimán y la pimienta. Pero aquel proyecto no prosperó, como lo anota Guillermo Céspedes del Castillo (1954), pionero del estudio de la renta del tabaco en el Perú virreinal.<sup>1</sup>

1 Luego del trabajo precursor del gran americanista Céspedes del Castillo, vinieron algunos estudios, muy parciales, sobre el estanco del tabaco, y siempre dentro del impacto de las reformas borbónicas en el Virreinato del Perú, por parte de algunos historiadores peruanos, los interesados en la vida económica del siglo XVIII como Javier Tord, Carlos Lazo, Pablo Macera o Guillermo Lohmann, y de un investigador norteamericano, Herbert S. Klein. En España, a Céspedes del Castillo lo siguió Alfredo Moreno Cebrián (por sus estudios sobre el virrey conde de Superunda). En los últimos años, contamos con los aportes de Magdalena Chocano, Francisco Quiróz y Ramiro Flores (todos ellos citados en este trabajo) y, especialmente, la sólida investigación monográfica del historiador sanmarquino Carlos Morales Cerón, que también hemos consignado en este ensayo. Todos estos trabajos, sin embargo, se concentran en la perspectiva económica y fiscal del tabaco y su estanco; falta aún la proyección social y cultural del consumo del tabaco no sólo en la etapa final del Virreinato peruano sino también en la temprana República.

Un segundo momento vino con la llegada al trono del rey Fernando VI (1746-1759), en que los asuntos del Nuevo Mundo cobraron mayor atención en la metrópoli, especialmente por los eternos apremios de la Real Hacienda. Fue en ese ambiente de cirugías fiscales que el contador Pedro Antonio del Castillo y San Juan propuso estancar no sólo el tabaco sino también el papel blanco para la elaboración de los cigarrillos. Céspedes del Castillo (1992) calculó que, en ese momento, el consumo de tabaco en el Perú era de cien mil libras, cuya venta se acercaba a los dos millones de pesos.

Sin embargo, como ya se sabe, el proyecto que tuvo mayor repercusión para el Virreinato peruano, en la Corte de Madrid, fue el que presentó el contador mayor Tomás Chavaque y Herreros, el 4 de agosto de 1746, para estancar los tabacos de polvo y rama. El documento, con sus instrucciones, fue aprobado el 27 de octubre de aquel año por el Consejo de Indias, y remitido al entonces Virrey del Perú, José Antonio Manso de Velasco, futuro conde de Superunda. La idea era que el nuevo estanco de Lima imitara la gestión de la oficina de su similar en España.

No obstante, una serie de contratiempos, como el gran terremoto que destruyó la Ciudad de los Reyes en 1746, impidió que el monopolio estatal se implantara. Recién fue posible en 1752. Luego, en 1759 se estableció el real estanco, con el objetivo de recaudar las rentas generadas por el comercio del tabaco. En el periodo que va de 1752 a 1779, el Estado borbónico cumplió con su atribución de controlar de manera exclusiva la producción y distribución de la hoja del tabaco. En esa perspectiva, nuestro trabajo pretende abarcar los diez primeros años del funcionamiento del estanco del tabaco.

### **LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LA VENTA DEL TABACO EN EL PERÚ**

El panorama del tabaco en la América hispana tenía en el Virreinato del Perú un matiz especial, debido a la producción y el consumo extendidos de la tradicional hoja de coca al interior de la población indígena, que representaba casi un 70% de la población. Por ello, en sus diversas formas, el tabaco era demandado, básicamente, en las ciudades y haciendas de la costa, donde había otro tejido social (blancos, negros y mestizos), con distintos hábitos de consumo, más vinculados a los dictados por el mundo trasatlántico.

Las ciudades de Lima y Trujillo monopolizaban las principales fábricas de cigarrillos y, por el Callao, ingresaba el tabaco proveniente de Nueva España y el Caribe. Es evidente, por último, que ya en el siglo XVIII se había consolidado el uso moderno del tabaco como simple diversión, y

para estimular el sistema nervioso o para “calmar” las tensiones en una sociedad urbana cada vez más proclive al conflicto, atizado por la creciente mezcla racial. También sirvió como vehículo (como ocurriría luego con el café) para crear nuevos espacios de identidad y socialización. Los establecimientos donde se vendía tabaco en Lima se encontraban en las zonas aledañas a la Plaza Mayor y en los alrededores del Corral de Comedias, en la calle Coliseo (actual segunda cuadra del jirón Huancavelica). Mucha gente de la plebe limeña, como parte de sus diversas estrategias en subsistir, adquiría el tabaco en estas tiendas y elaboraba, en sus propias viviendas, cigarros, limpiones y rapé que luego vendía al menudeo a través del comercio callejero o en las pulperías de Lima o de otros pueblos del interior (QUIROZ, 2010).<sup>2</sup>

Antes que en forma de cigarrillos, el tabaco en polvo o rapé (llamado “polvo de Lima”, a pesar de que se producía en La Habana) era el más consumido por la elite blanca en sus salones aristocráticos. La alta burocracia, en cambio, durante su jornada laboral, prefería el tabaco hecho cigarro. Otros testimonios, un tanto exagerados, apuntan que era un vicio “propio de la vejez”, aunque también se indica que las mujeres tenían más tendencia al uso del tabaco en hoja (o las pequeñas motillas que utilizaban las damas para la limpieza de los dientes). Igualmente, en forma de hoja, pero de mucho menor calidad, era mayormente distribuido para castas, negros y mulatos, quienes lo asociaban al alivio y entretenimiento en el trabajo, tanto en los ambientes urbanos (panaderías y talleres de todo tipo) como en las haciendas.

Ahora bien, si el consumo el tabaco tuvo relativa importancia en el Perú, estuvo muy lejos de la magnitud que alcanzó en el Caribe o en México. Sólo si hacemos la comparación en términos de virreinos, en Nueva España

2 Esta problemática social fue advertida por varios intelectuales de la época, especialmente por Hipólito Unanue, acaso el personaje más destacado de la elite ilustrada limeña: “Todos saben que el Perú es uno de los países del mundo en que hay menos recursos para que subsista la gente pobre. Viniendo hecho de la Europa del zapato a la gorra queda muy corto espacio a los Peruleros en el exerci [ci] o de las artes mecánicas. El tabaco alimentaba entonces a un número crecido de familias no sólo en Lima, sino en todo el reino. El indigente padre de familias ocurría a la tercena, y a costa de un corto precio conseguía un buen mazo. Lo reducía a cigarros ayudado de sus hijos, y en su venta y corta ganancia encontraba el medio seguro de subsistir” (UNANUE, 1964-1966 [1792]: 47). Redactor del *Mercurio Peruano*, la revista científica más influyente del siglo XVIII peruano, a Unanue y a su artículo citado, los vamos a utilizar reiteradamente en este ensayo.

el tamaño del mercado o la cantidad de población era muy superior: 6 millones de mexicanos frente a 1,5 millones de peruanos hacia la década de 1790. Además, como hemos apuntado, en el Perú los amantes del humo eran una minoría urbana y costeña, frente a una masa indígena que prefería otros estimulantes, como la mencionada hoja de coca, y también la chicha de maíz, una bebida ancestral. Ambos consumos, además, estaban asociados a contextos rituales y festivos.

A pesar de este consumo, aparentemente reducido del tabaco, la producción local no alcanzaba para cubrir la demanda o los deseos de los fumadores limeños. Según algunos cálculos consignados, llegamos a la sorprendente cifra de que Lima alcanzó a adquirir el 29% del total de las exportaciones cubanas de tabaco, esto es el 57% del total o polvo de tabaco proveniente de La Habana (CHOCANO, 2005).

Respecto a la producción interna, el tabaco se cultivaba en la costa norte del Virreinato, dominada por el extenso corregimiento de Trujillo, de clima templado, con ausencia de lluvias, principalmente en la provincia de Saña, y otras como Ferreñafe, Chiclayo, Guadalupe y San Pedro: este tabaco era llamado "yunga" o "criollo". Otra área de cultivo, también bajo la jurisdicción del corregimiento de Trujillo, se ubicaba más al Oriente, en zona de Ceja de Selva, de bosque semi-tropical, en Chachapoyas y Moyobamba (y otras localidades menores como Guayabamba, Sipasbamba, Sesuya y Chillos). Este tabaco era conocido como el "yunga".

Sin embargo, en la zona oriental, la producción más importante venía de Jaén de Bracamoros que, aunque pertenecía a la parte más meridional de la jurisdicción de la Audiencia de Quito, para todos sus asuntos jurídicos y comerciales estaba bajo el control de las autoridades de Lima. Rodeada por Piura, Lambayeque, Chota y Chachapoyas, debido también a su clima templado, Jaén era ideal para el cultivo del tabaco, y formaba parte de un dinámico circuito comercial que tenía a Piura como su cabeza de región, seguida por Guayaquil.

Respecto a su producción tabacalera antes del establecimiento del estanco, "Desde 1725 a 1743, según los libros reales de la Real Hacienda de la provincia de Jaén de Bracamoros, se embarcaron para Lima la suma de 17,525 fardos de tabaco, los que ingresaron por mar y tierra. En total 1,172,500 mazos de tabaco, que es el promedio establecido según los contadores del tribunal de cuentas, quienes calculaban cada fardo a la suma de cien mazos cada una. En total a cada año le corresponde la suma de 94,729 mazos vendidos en la capital" (MORALES, 2013: 151). Estos mazos eran puntualmente trasladados por los arrieros y sus mulas desde Jaén hasta la provincia de Saña, ubicada a medio camino entre el mar y

la cordillera de los Andes, a unos 50 kilómetros de Chiclayo, y allí enviado a las ciudades de Piura, Trujillo y Lima, y haciendas de la costa. El flete de Saña hasta Lima, por ejemplo, se pagaba en 12 pesos la carga, y cada una equivalía a cuatro fardos. Cabe destacar que este tabaco, también llamado "bracamoros", no sólo abastecía el mercado interno, sino también llegó a Chile y al Río de la Plata.<sup>3</sup>

El siguiente cuadro nos demuestra que, antes del establecimiento formal del estanco del Tabaco, en los campos de Saña y Jaén se cultivaba más del 90% del tabaco peruano. Este comercio interno de tabaco estaba sometido al pago de la alcabala. El tabaco fino se traía de La Habana, cuyo principal mercado de consumidores estaba, como antes apuntábamos, en la Lima cortesana.

La crecida demanda no sólo se debió a la calidad o lo agradable del tabaco, sino también al precio. Los tabacos en rama eran muy baratos. En cambio, el tabaco en polvo era un poco más caro, ya que era importado. Se trataba de un artículo de lujo, solicitado intensamente por los grupos privilegiados de Lima. Ahora, el mayor o menor aumento de consumo dependió, obviamente, del estado demográfico de la población. En el transcurso del siglo XVIII, luego de la gran epidemia de 1720, se produjo un gradual crecimiento de la población en todas las provincias en el interior del Virreinato, así como el intenso mestizaje social que le dieron un nuevo rostro a las ciudades de la costa, especialmente a la capital del Virreinato, con nuevas castas o mezclas raciales: en 1700, Lima contaba con 35.000 habitantes y, en 1790, llegó a los 52.000; Trujillo alcanzó los 9.200 en 1760; y Piura los 12.300 en 1790. Pero, aun así, eran núcleos urbanos de segundo orden, en comparación a los de Nueva España.

### **LAS JUSTIFICACIONES PARA EL ESTANCO DEL TABACO**

Antes de establecerse el estanco o monopolio estatal, el comercio del tabaco, como el de otros productos, estaba afecto al cobro de alcabala y almojarifazgo. El problema es que casi el 80% del volumen que se comerciaba no pagaba impuestos. Había que actuar, la evasión era un escándalo no sólo fiscal sino de eficiencia administrativa y política.<sup>4</sup>

- 3 También había pequeñas siembras de tabaco en Guayaquil, Cuzco, La Paz, Cochabamba y Paraguay.
- 4 Cabe añadir que también hubo el intento de estancar el aguardiente de caña y de uva, pero no prosperó. En el caso de dichos productos, se decidió por gravarlos con impuestos más altos.

Son ya conocidos los móviles comerciales y fiscales para establecer un estanco (una operación fácil e inmediata de obtener rentas), y con el del tabaco se añadió el relativo a la "salud pública". En este sentido, el primer objetivo fue extirpar el comercio ilícito y el contrabando, ambos ya incontrolables, y que ridiculizaban la autoridad virreinal. El contador Tomás Chavaque, recogiendo las denuncias de los comerciantes, sostenía que el estanco era necesario para detener el comercio paralelo e informal que venía desde México y Panamá hacia el Perú, y que era desembarcado en las caletas del "norte chico" de Lima, como Barranca y Chancay. También se tenían noticias de descargas clandestinas en las cercanías del puerto de Paita, en Piura, al norte del Virreinato.

Estas anomalías, como tantas otras en la vida económica del Virreinato peruano, alteraban el normal desarrollo de los pagos de impuestos y afectaban a la Real Hacienda. No podía tolerarse un circuito de comercio y de transacciones al margen de la ley. Se sabe también que los mismos comerciantes dedicados al tráfico del tabaco eludían el pago de la alcabala ocultando la verdadera cantidad de fardos con tabaco. Otra estrategia era agregar una mayor cantidad de mazos de tabaco en cada fardo que terminaban casi siempre por sobrecargar los envases con más tabaco del permitido. Esta "técnica" evitaba los registros y el conteo, además de tener la colaboración de funcionarios venales que hacían de la vista gorda en el momento de realizar sus inventarios. También había falta de control para cobrar los almojarifazgos de entrada o salida del tabaco por las aduanas, lo que hacía florecer el tráfico informal.

Todo esto creaba un peligroso agujero en la Real Hacienda. Además, el propio Chavaque advertía sobre el problema del déficit de la Caja Fiscal, que llegaba a 200 mil pesos anuales en el caso del Perú. Esto impedía atender las urgencias que debían enfrentar las autoridades del Estado en otras áreas de su gestión (MORALES, 2012 y 2015).

En suma, la falta de ingresos y el descontrol sobre el contrabando, denunciado por Chavaque y por el mismo Virrey conde de Superunda, fueron razones categóricas para el estancamiento del tabaco. Además, la justificación estaba sustentada en el principio de dominio económico que tenía la autoridad real sobre el Virreinato del Perú. En otras palabras, como todo ramo que producía recaudación tenía como primer nombre el título real por pertenecer al Rey en beneficio de sí y de los súbditos. Por lo tanto, el establecimiento del estanco no perjudicaría los intereses de los vasallos del rey del Virreinato peruano, ya que la implementación de esta empresa dependía de la voluntad real para satisfacer las urgencias del Estado, según el Contador general.

En sentido más amplio, ya la teoría política y el pensamiento jurídico del siglo XVIII avalaban el convencimiento de que el Estado se podía arrogar el derecho, inherente a su soberanía, de gravar con tributos especiales los artículos de lujo para cubrir los gastos que demandaban las urgencias públicas, tan cambiantes sobre todo en un contexto imperial, en el que la metrópoli debía enfrentar, por ejemplo, la emergencia de conflictos internacionales, donde el escenario bélico podía desatarse en Europa o en las costas de las posesiones ultramarinas. Las innumerables crisis del siglo XVIII mantuvieron en estado de alerta permanente a los funcionarios borbónicos, que forzaron a discreción, no sin protestas o estallidos sociales, su intervencionismo, especialmente el fiscal. Centralizar, controlar y recaudar fueron, en gran medida, la esencia de las reformas borbónicas.

Respecto a la tercera "razón", o el supuesto interés que tenía el Rey para proteger la salud pública, se apeló a la vieja creencia de que el tabaco era una hierba medicinal, recomendada para una serie de dolencias, especialmente las asmáticas y bronquiales. Algunos médicos del siglo XVIII le atribuyeron al tabaco ciertas virtudes para aliviar, incluso curar, algunas enfermedades. Un erudito de la época, el polígrafo José Eusebio Llano Zapata (Lima, 1721-Cádiz, 1780), en sus *Memorias histórico, físicas, crítico apologéticas de la América Meridional* defendía que el tabaco era propicio para combatir, por ejemplo, el dolor de cabeza: "colocadas sus hojas sobre la cabeza curaba los dolores de ella y todas las fluxiones del cuerpo que provienen del frío". Asimismo, el ilustrado limeño vinculaba al tabaco la propiedad de limpiar los pulmones y el sistema respiratorio. Explicaba que, cuando los pulmones estaban llenos de viscosidades, se podía preparar una especie de infusión ("decocción") de hoja de tabaco, con azúcar o miel.<sup>5</sup>

Claro que el pensamiento ilustrado también advertía sobre los evidentes efectos nocivos que producía el tabaco en el organismo y la salud. Por ello, funcionarios y hombres de ciencia justificaron el control del Estado en su distribución y venta para que la población pudiera consumir un tabaco de mejor calidad. Hipólito Unanue (Arica, 1755-Cañete, 1833), acaso el científico peruano más destacado de la época, insistió que el principal argumento de la Corona fue proteger la salud del pueblo. En el *Mercurio Peruano*, Unanue escribió: "Con el designio de proporcionar... a sus vasallos, ... establecieron nuestros amables monarcas el estanco de Tabacos.

5 LLANO ZAPATA (2005).

De suerte que aunque es un derecho inherente de la soberanía imponer tributos sobre las cosas de puro lujo para proveer los gastos de la corona; el fin supremo que originó la Real Administración de Tabacos fue la salud del pueblo". Como vemos, al insistir que con el estancamiento del tabaco se procedía humanitariamente hacia la población, Unanue añadió también el planteamiento regalista.<sup>6</sup>

El que debió establecer el estanco fue el Virrey conde de Superunda. En un primer momento, el monopolio debía abastecer los mercados de Lima y Santiago de Chile; luego, extenderse a las provincias del interior, como Arequipa, Cuzco y Huamanga, y, más adelante, debía ampliarse a Potosí y La Plata.

### **EL PRIMER ESCOLLO DEL ESTANCO DEL TABACO: EL TERREMOTO DE LIMA**

No sólo el establecimiento del estanco del tabaco, sino otros proyectos vinculados a la política virreinal se vieron seriamente interrumpidos y postergados por el cataclismo que sufrió la Ciudad de los Reyes el viernes 28 de octubre de 1746 a las diez y media de la noche, aproximadamente. Aunque en esa época no existían registros ni mediciones científicas de los seismos, se calcula que, por su nivel de destrucción, el movimiento telúrico pudo alcanzar una magnitud de 8,4 en la escala de Richter, y duró entre 3 y 6 minutos, lo que explica también el feroz maremoto que, prácticamente, sepultó el puerto del Callao, ubicado a una distancia de diez kilómetros de la capital del Virreinato (CARCELÉN, MORÁN y AMADOR, 2020).

En Lima, que aún contaba con sus murallas construidas en la década de 1680 por el Virrey duque de la Palata, sólo quedaron en pie 25 inmuebles

6 El artículo de Unanue es acaso el mejor ensayo sobre el tabaco que se escribió en el Perú del siglo XVIII, pues va más allá de lo puramente económico o fiscal, y rastrea la complicada historia del tabaco desde los primeros años del Virreinato, y trasciende al Perú. La visión totalizadora de Unanue no es sólo la del funcionario, la del economista o del científico, tres ámbitos en los que el autor se manejó con amplia soltura, sino la del humanista, animador de la vida cultural de la época. Como muestra, citamos el antecedente más remoto, según Unanue, de establecer un estanco en la América meridional, que sitúa a mediados del siglo XVII, cuando se solicitó el privilegio del estanco a cambio de un servicio pecuniario: "esta proposición fue mirada con desprecio ya por las consecuencias fatales que debía inducir un monopolio de esta naturaleza, ya por las condiciones gravosas y perjudiciales a la causa pública, que incluía la protesta, y que hizo manifiestas al referido señor Virrey el Tribunal del Consulado" (UNANUE, 1964-1966 [1797]: 36). Cabe destacar, por último, que Unanue consideraba al tabaco como un "excelente preservativo de pestes".

de los 3.500 que existían. Todo quedó en escombros, y los edificios más importantes se vieron seriamente afectados. Aquella urbe barroca, construida espléndidamente en el siglo XVII, y de la que muchos testimonios dieron fe, quedó sólo en el imaginario, para siempre. El barroco afrancesado, y, sobre todo, el neoclásico, se encargaron, poco a poco, de reconstruirla, hasta casi en los tiempos previos a las guerras por la Independencia. La tragedia humana fue de igual magnitud, no sólo por las 1.300 muertes, sino también por la gran cantidad de personas que quedaron desprotegidas, y otras que agudizaron su pobreza, por lo que muchos recursos, de los pocos que había, tuvieron que dedicarse a la obra social y la beneficencia.<sup>7</sup>

El estratégico puerto del Callao, que aún por esas fechas monopolizaba el comercio entre esta parte de la América meridional con la Península, quedó destruido por el cruel maremoto o tsunami (con olas de entre 10 y 24 metros) provocado por el cataclismo y que, salvando las distancias, se anticipó a la similar tragedia que sufrió Lisboa en noviembre de 1755. Sólo se salvaron 200 personas de las casi 5 mil que moraban en el puerto, y su infraestructura, incluyendo las murallas, prácticamente desapareció. A las pérdidas, se sumó el irreparable daño comercial, pues toda la mercadería almacenada, tanto en tierra como en las naves, se perdió.

La crisis tuvo que enfrentarla el virrey Conde de Superunda, quien había llegado a Lima justo un año antes, en 1745, con el encargo de emprender una serie de reformas, como la impulsión del estanco del tabaco, pero todo lo tuvo que trastocar debido a la emergencia que vivían la ciudad y el puerto que dirigían los destinos de la jurisdicción virreinal más grande del Pacífico sur.

Sin embargo, a pesar de todos sus desvelos, el conde de Superunda<sup>8</sup> no pudo contener lo que recién ahora la historiografía está advirtiendo con mayor nitidez: el peso de este desastre natural como factor del debilitamiento de Lima como centro burocrático y administrativo en la última etapa virreinal que antecedió a la Independencia. Tradicionalmente, los estudios históricos habían puesto todo el énfasis al efecto que trajeron las refor-

7 No sólo las instituciones eclesiásticas y de caridad se quedaron sin fondos para sus tareas, sino que el Virrey tuvo, como parte del proceso de reconstrucción, que decidirse por estrategias muy estrictas de control social como expulsar vecinos de las áreas dañadas dentro de la ciudad amurallada, así como castigos ejemplares a todo aquel que ocasionara saqueos y/o desmanes durante los trabajos de reconstrucción.

8 En reconocimiento a su encomiable labor para con la Ciudad de los Reyes, el Rey lo distinguió, en 1748, con un título nobiliario que reflejó todo aquel momento crítico, y que el mismo Virrey escogió: *conde de Superunda*, que quiere decir "sobre las olas".

mas borbónicas, con sus ajustes fiscales, la liberación del comercio (con el fin del monopolio del Callao) y el reordenamiento administrativo-territorial (creación del Virreinato del Río de la Plata, en 1776, que incluyó la separación del Alto Perú, con la pérdida de la rentable Potosí), pero ya es un hecho que, sin el escenario de la destrucción de Lima y del Callao, la ciudad, el puerto y su elite hubieran podido afrontar de manera distinta, con otro respaldo financiero, con mayor nivel de presión o negociación, los ímpetus reformistas de la alta burocracia borbónica que operaba desde la corte de Madrid.

En síntesis, lo que queremos subrayar es que la aplicación del estanco del tabaco se dio en un periodo muy particular de reconstrucción de la capital del Virreinato, una empresa que significó la inversión de gran cantidad de dinero (que no salió de las Cajas Reales) y que, en realidad, no despertó la comprensión y/o ayuda de Madrid, ocupada entonces, entre otros desvelos, por una costosa guerra contra la alianza formada por la Gran Bretaña, el Sacro Imperio, las Provincias Unidas y Saboya-Cerdeña, en el contexto de la Guerra de Sucesión de Austria.<sup>9</sup> El dinero público, entonces, antes de ser invertido en las ruinas, había que destinarlo a defenderse del ataque de los británicos, que habían extendido el conflicto europeo hasta el otro lado del Atlántico, bombardeando puertos estratégicos como Portobelo y Cartagena de Indias. Estamos, entonces, frente a una auténtica crisis general para Ciudad de los Reyes, con serias repercusiones económicas, urbanas y, desde luego, sanitarias y demográficas (Lima y el Callao perdieron el 8% de su población). El virrey Manso de Velasco tuvo que ser muy diligente en enviar caudales a España, pues "pues en sus 16 años de gobierno mandó tres millones de pesos, de los cuales dos millones y medio fueron enviados entre 1748 y 1752, el quinquenio clave en la reconstrucción de Lima" (PÉREZ-MALLAÍNA, 2005: 51).

Regresando a la problemática del tabaco, si la Real Hacienda no estaba en condiciones de asumir los gastos derivados de la reconstrucción de la ciudad, menos aún contaba con recursos para la instalación inmediata del estanco. La población también estaba arruinada, tanto así que el conde de Superunda, entre otras medidas para aliviar a los propietarios y deudores de crédito, ordenó rebajar a la mitad el pago de los censos que gravaban las propiedades inmobiliarias. Las autoridades, tanto en España como del Perú, no dudaron de la inconveniencia de aplicar el estanco. Por ello, el 19

9 En realidad, los gastos por la reconstrucción de Lima se prolongaron hasta la última década del siglo XVIII, por lo que estamos hablando de un caso estructural de inversión urbana.

de marzo de 1751 se emitió la Real Orden, comunicada por el marqués de la Ensenada: "Lo que queda decir a su majestad en inteligencia, de que por los gastos causados por el terremoto ocurrido en 1746 no han podido ponerse en práctica el establecimiento de la renta en estos reynos pero espera SM se podrá a ejecución cuando lo considere conveniente" (cit. MORALES, 2012: 39).

Finalmente, otro impedimento en esta etapa fundacional del estanco fue la repentina muerte del contador Tomás Chavaque, a todas luces el más indicado para ser el máximo responsable de supervisar la nueva renta, por su vasta experiencia en el Tribunal Mayor de Cuentas. Era el perito en el comercio del tabaco, no había nadie como él con tal conocimiento sobre el tema, por toda la información que había recopilado.

### **EL ESTABLECIMIENTO DEL ESTANCO Y LOS PROBLEMAS DE APLICACIÓN**

Después de tantas dilaciones, el momento llegó, por fin, el 26 de abril de 1752 cuando se difundió, a viva voz, entre la población limeña, el bando que estableció el estanco. El mandato cumplía la orden de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada, en ese entonces Secretario del Despacho Universal de Indias. El Virrey, ya más calmado después de los efectos del terremoto, pudo organizar una junta especial para poner en práctica el estanco, compuesta por los oidores Pedro Bravo de Rivero y Pedro José Bravo de Castilla, el Maestre Escuela y Asesor General Francisco Herboso y el Fiscal en lo civil José Nieto.

En un primer momento, el dispositivo sólo afectó al tabaco en polvo, por lo que todo el producto existente que estuviese en manos de personas privadas debía remitirse a los nuevos funcionarios del estanco. Al año siguiente, se incluyó el tabaco en rama u hoja. Este proceso, más engorroso, venía acompañado por un fino trabajo de tasar las entregas de tabaco y establecer un cronograma de pagos por indemnización que, dependiendo de la zona y de los recursos disponibles, se efectuó en varias cuotas, en un plazo no mayor de dieciocho meses para su cancelación. Cabe agregar que el estanco tenía su propio aparato de administración, autónomo respecto del de la Real Hacienda.

Cuando culminó la primera etapa de tasación y reconocimiento de la deuda, vino el procedimiento regular. La oficina del estanco debía comprarles el tabaco a los cosecheros (para ello, negociaba contratos a largo plazo con ellos) o importarlo directamente de otras zonas de la América hispana. El tabaco local era acopiado en almacenes o factorías donde se enzurrnaba para ser llevado por arrieros especialmente contratados a la Dirección General de Lima. En esta etapa, los estanqueros ya podían

venderlo en forma de polvo, cigarros y cigarrillos en tiendas especiales, autorizadas, llamadas estanquillos. La norma establecía, además, que los ingresos producidos por el estanco no eran incluidos dentro de la contabilidad estatal sino enviados inmediatamente a España para que la Corona dispusiera de ellos a discreción. Hasta allí alcanzaba, en líneas generales, el funcionamiento normal o regular del estanco (CHOCANO, 2010).

Por lo tanto, la primera dificultad de los nuevos funcionarios del estanco fue recibir el tabaco que estaba en poder de los comerciantes particulares. En ese caso, la Real Hacienda tuvo que indemnizarles y pagarles el *lucro cesante* al procederse con la "estatización". Este trabajo, en realidad, no presentaba mayores contratiempos, en vista de que los principales comerciantes del tabaco actuaban casi bajo su libre albedrío, sin haber formado un gremio articulado o relativamente influyente, a pesar de que el estanco ya estaba voceado desde años antes; además, eran deudores de alcabala, lo que los colocaba en una situación aún más comprometida. En el cuadro aparecen los nombres de los principales empresarios de la venta del tabaco y sus deudas con el tesoro real.

Cuadro 9

Razón de los sujetos que deben alcabalas procedidas del efecto de tabacos, 1752

<b>Nombres</b>	<b>Deuda por alcabala</b>
Joseph de Barrueta	2,156.6 1/2
Joaquín de Sotolonga	2,402.1 1/2
Domingo Saldivar	225
Isidro Duradoña	577.4
Francisco Ercilbenga	375
Vicente Lee Flores	1,287.6
Francisco Montestruque	2,262.6
Lorenzo de Olasquaga	367.4
Adrián Corsi	463.4
Manuel Enrique	1882.2 1/2
Total	12,000.2 1/2

Fuente: MORALES (2012: 45).

El siguiente tema crítico fue buscar, en Lima, un local adecuado para almacenar los tabacos en polvo y rama. El clima de la Ciudad de los Reyes, por sus altísimos índices de humedad atmosférica (por encima del 90%), era

poco apropiado para su conservación. Se decidió arrendar un inmueble particular en la calle Santa Teresa (también llamada del Padre Gerónimo, actual quinta cuadra del jirón Puno), que fue acondicionado a la mayor velocidad posible. Pero la casona en cuestión era chica y poco eficiente: el tabaco era arrumado uno encima de otro, sin respetar el orden de calidad y los precios de la compra; también se mezclaban los tabacos en polvo con los de hoja. Por otro lado, no había la adecuada ventilación, tampoco una tarima de madera que actuara como aislante del piso. En realidad, la mercadería era depositada directamente en el suelo, de tierra apisonada, y pegado a las paredes, por lo que el polvo y la humedad de Lima actuaron de manera implacable. Todo un desastre, producto de la improvisación.

En esas condiciones, el tabaco se descomponía constantemente, acentuando las pérdidas. Además, el alquiler del inmueble era caro, y pertenecía a varios propietarios. A esto se añadía el sueldo de los operarios, que era otro gasto oneroso. Algunos recomendaron construir una casa o un depósito apropiado. No se hizo, y se recurrió a otra solución para salvar la situación: se adquirió un solar contiguo por 3.500 pesos. Queda claro que todo se implementó dejando de lado mínimos criterios técnicos. Sin tomar las precauciones necesarias, el deterioro del tabaco era inminente, especialmente el de rama. Según los documentos de la época, las pérdidas que se registraron en ambos tipos de tabaco llegaron a alcanzar un valor similar al que hubiese costado fabricar una casa o depósito apropiados para el estanco y cumplir todos los procedimientos necesarios para su conservación.

Cabe añadir, por último, que, a partir de 1760, las autoridades del Virreinato peruano buscaron mejorar la cantidad y calidad del tabaco local para no depender de la importación de México, Cuba o Guayaquil, operación que se había tornado complicada porque en aquellos lugares también se había instaurado el monopolio estatal. Lo cierto es que, a pesar de estos aprestos, ni productividad ni la calidad mejoraron, por serios problemas de mano de obra, un mal sistema de selección y clasificación de la hoja del tabaco y, quizá lo más importante, un sistema general de funcionamiento del estanco que desalentaba la innovación.<sup>10</sup>

10 El estudio de Magdalena Chocano nos revela las razones de esta problemática: “La cuestión de la baja productividad se explica, en parte, por los hábitos de cultivo: se sembraban otras plantas entre las matas del tabaco y no se controlaban los tiempos de deshierbe, aporque y descogolle, procesos que si se hubieran realizado de modo ordenado habrían permitido que el tabaco alcanzara una mejor calidad. Asimismo, los cosecheros no recibían dinero en efectivo por la venta de mazos, sino que se les pagaba en ropa de la tierra, tasada a un precio muy

### **UN CASO DE EXCEPCIÓN: EL CORREGIDOR DE TRUJILLO, MIGUEL FEIJOO DE SOSA**

Uno de los funcionarios más valiosos con los que contó la administración virreinal para poner en práctica el estanco del tabaco fue Miguel Feijoo de Sosa, corregidor de Trujillo y autor de la *Relación Descriptiva de la Ciudad y Provincia de Trujillo del Perú*, escrita entre 1759 y 1760, y editada en Madrid en 1763. Sabedor de las calidades profesionales de Feijoo, atípico en comparación a los, por lo general, abusivos corregidores del siglo XVIII, formado en contabilidad, el nuevo Virrey, Manuel de Amat, le encomendó, con la confianza que le tenía, realizar un exhaustivo informe sobre la reorganización del estanco del tabaco en su estratégica jurisdicción, donde se cultivaba prácticamente el 100% de la hoja del tabaco. Como buen contador, Feijoo realizó un detallado trabajo, en el que también lanzó algunas recomendaciones.

Revisando libros y papeles, a fin de penetrar en la lógica del movimiento económico del estanco, a Feijoo le bastaron un par de semanas para darse cuenta del caos en la contabilidad del negocio del tabaco. Era 1763, y sólo se había llevado libros hasta 1754, cuando el estaco databa de 1752; un total desbarajuste. Nadie había rendido cuentas por más de diez años. Feijoo no sólo tuvo que enmendar la tarea de llenar ese enorme vacío contable, sino que redactó unas "Notas y Advertencias que dimanar de esta Cuenta General conducentes a su esclarecimiento y al perfecto arreglamiento del Real Estanco", fechadas el 30 de junio de 1766 (LOHMANN, 1984).

Entre sus recomendaciones, Feijoo subraya la necesidad de adecuar el cultivo con el consumo, a fin de mantener estable el precio del tabaco y evitar el excedente para atajar el contrabando. A continuación, pide verificar el costo de los fletes y alerta sobre los fraudes que se cometían (por ejemplo, señala, que el contenido de los zurroneos que se recibían de Chachapoyas se alteraba con palos de balsa y de maguey, sin saberse si esta operación dolosa se cometía en el punto de origen, durante el transporte o ya en Trujillo donde se despachaba la mercadería).

---

superior al del mercado, con lo cual se estimulaba el contrabando y, a la vez, se desalentaba la innovación y la mejora de las técnicas de cultivo, lo que repercutían negativamente en el logro de una mayor productividad. En cuanto a las cifras de producción, es muy complicado obtenerlas. Además del circuito del contrabando que absorbía un porcentaje no definido de la producción, hasta la actualidad no se han encontrado datos directamente tomado de provincia" (CHOCANO, 2010: 71-72).

Asimismo, insiste en la creación de un estanco en Tucumán, para evitar el contrabando de tabaco procedente de Sevilla, que era reenviado a Chile y Potosí. Al igual que en otras regiones de la América hispana y de la misma Península, Feijoo sugiere que las órdenes religiosas no trafiquen con tabaco pues, bajo el amparo de su fuero y sus privilegios fiscales, distorsionaban peligrosamente el mercado (da como ejemplo que en una celda del convento de los dominicos en Lima se había encontrado un molino para fabricar rapé). Finalmente, y ya ampliando sus horizontes como simple funcionario, Feijoo se proyecta a lo político: la necesidad de incorporar a la jurisdicción del Virreinato de Lima las provincias de Guayaquil y Jaén de Bracamoros (desde 1735 en el Virreinato de Nueva Granada) para controlar el tabaco procedente de México y Cuba (que desde Guayaquil entraba clandestinamente al Perú) y vigilar bien los cultivos del tabaco “bracamoros” (Jaén estaba muy distante, geográficamente, de lo que podían hacer las autoridades de Quito o Bogotá; desde Trujillo esa labor podía acometerse con mayor eficiencia). Según Lohmann (1984), el estupendo informe de Feijoo no sólo fue invaluable para la administración del virrey Amat, sino también a la de otros virreyes, como de Gil de Taboada y Lemos quien, cuando en 1790 quiso hacer otra reestructuración del monopolio del tabaco, recurrió al consejo del ex corregidor de Trujillo.<sup>11</sup>

### **LOS PRIMEROS RESULTADOS**

Todos los trabajos historiográficos, al menos en esta etapa inicial de implantación del estanco del tabaco (1752-1762), coinciden en que esta medida, estatista y mercantilista, dio resultados positivos en sus objetivos fundamentales: consiguió aumentar los volúmenes de venta de tabaco y ampliar el mercado de consumo. Asimismo, tuvo saldos positivos para la burocracia, pues hizo crecer el empleo con una política salarial que premiaba la remuneración en función de las habilidades de administradores y estanqueros al recibir premios y porcentajes por las ventas efectuadas. De esta manera, se dio un estímulo eficaz para la venta al público consumidor (CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1954 y 1995; KLEIN, 1998; FLORES, 2010; y MORALES, 2012 y 2015).

11 Los informes de Feijoo se ubican dentro del conjunto de análisis de la problemática general del Virreinato, haciendo diagnósticos detallados, y orientados a introducir reformas políticas y a renovar el sistema general de toda la administración pública. Feijoo ofrece soluciones, propone impulsar la prosperidad de la región de Trujillo mediante el aprovechamiento racional de los recursos y fuentes de riqueza que posee la costa norte de Perú.

En cuanto a la recaudación fiscal, los resultados fueron relativamente modestos, en comparación con el consolidado de la etapa anterior al estanco, como lo demuestra el cuadro 2 (KLEIN, 1998), que consigna los ingresos de todos los estancos, pero básicamente al tabaco.<sup>12</sup>

Cuadro 2  
Ingresos de tabaco en rama a la ciudad de Lima (1725-1743)

<b>Regiones</b>	<b>Número total de fardos ingresados</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Promedio anual de fardos ingresados</b>
Saña	19,255	45%	1,040.8
Moyobamba	362	1%	19.5
Bracamoros	17,525	40%	947.2
Luya y Chillaos	700	2%	37.8
Guayaquil	3,831	9%	207.0
La Habana	1,512	3%	81.7
Total	43,185	100%	2,334.0

Fuente: MORALES (2013: 153)

Sin embargo, a largo plazo, si el estanco del tabaco no siguió creciendo eficazmente como empresa estatal, fue por un conjunto de factores, algunos recurrentes, que terminaron imponiéndose frente al ímpetu inicial por parte del gobierno virreinal y la obligada colaboración de funcionarios, vendedores y consumidores. En un plazo mediano, se reactivaron el contrabando y el comercio ilícito, por ejemplo. La Corona, por su lado, siempre tenía que atender gastos urgentes e imprevistos, dadas las características del convulsionado siglo XVIII. Los vicios de la administración pública también pusieron su cuota de desorden, como las malas prácticas (presiones) de los cuestionados corregidores frente a funcionarios que querían cumplir con su deber o la mala práctica (o voluntad) de algunos trabajadores del estanco, no calificados para esta tarea, y los altos salarios que cobraban los máximos responsables del monopolio.

<sup>12</sup> De forma subsidiaria, el cuadro también recoge la recaudación de otros productos estancados, como naipes, papel sellado, breas y pólvora.

Mientras todo esto ocurría, el peculiar clima de Lima hacía lo suyo. Pero dentro de este habitual desorden, una medida inteligente fue la estatización de la Fábrica de Cigarros, lo que le permitió al estado virreinal practicar una economía mixta, al combinar el estatismo con el liberalismo comercial. Esa línea del negocio dio réditos positivos, tanto para la renta, la caja fiscal y el personal contratado.

Ahora, el funcionamiento de la Fábrica de Cigarros abre una interesante discusión respecto a la relativa modernización de aquel sector fabril en el marco de la economía urbana limeña de finales del Virreinato pues, en primer lugar, tuvo que instalarse maquinaria para transformar la hoja de tabaco en los diversos artículos que demandaba el mercado de consumidores, así como incrementar el volumen de producción. Asimismo, ayudó a formar una mano de obra más calificada, un artesano más productivo, activo y racional, aunque, pensamos, es muy aventurado afirmar que existió un intento, a través de reglamentaciones y prohibiciones, de "proletarizar" aquella mano de obra orientada a la manufactura de cigarros y cigarrillos. No se debe soslayar, por último, los esfuerzos en profesionalizar la gestión del estanco del tabaco, hacer más eficiente la labor de sus dependientes y funcionarios.

Todo estuvo aparentemente bien compaginado hasta que llegó, en 1778, la ley de libre comercio, que obligó a poner fin al programa de intervención estatal sobre el negocio del tabaco. Uno de sus efectos fue el cierre de las fábricas de cigarros estatales, provocando, un conflicto entre la fuerza laboral y el Estado. A su vez, los cigarreros ahondaron sus diferencias cuando el Estado les incrementó el precio de la venta de sus artículos, negándose a comprar una mayor cantidad de tabaco, lo que perjudicó la renta del negocio. En síntesis, fue negativo el abandono por parte del Estado del sector fabril, pues se truncó su tecnificación (o su innovación) y, en un ejercicio contrafactual, se perdió la oportunidad de consolidar una "industria" local bajo el patrocinio estatal.<sup>13</sup>

De todos modos, la empresa por estancar el tabaco, en su primera etapa, a nivel fiscal, dio resultados modestos, teniendo en cuenta el desgaste administrativo y político que tomó su aplicación. Si el objetivo de la Corona era maximizar la hacienda pública, los ingresos debieron venir de otros

13 En esta dirección, es útil la revisión de HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes y LUXÁN, Santiago de (2015), "Dos proyectos de construcción de una fábrica de trabajo en Lima durante el virreinato de Teodoro de Croix (1785 y 1788)", en LUXÁN, Santiago de, FIGUEROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.), *Tabaco e escravos nos impérios ibéricos*, Universidad Nova de Lisboa, Lisboa, pp. 121-138.

impuestos directos, más lucrativos. Allí sí hubo un verdadero cambio, que también refleja el crecimiento económico que experimentó el Virreinato peruano, a pesar de todos los infortunios que tuvo que atravesar en el siglo XVIII, como la pérdida de territorios, los desastres naturales o el descontento social.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- CARCELÉN, Carlos, MORÁN, Daniel y AMADOR, Laura (2020), "El terremoto de 1746 y su impacto en la salud en la ciudad de Lima", *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, vol. 37/1, pp. 164-168.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1954), "La renta del tabaco en el Perú", *Revista Histórica*, t. XXI, pp. 138-163.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo (1992), "Reorganización de la hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII", *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 23, pp. 329-370.
- CHOCANO, Magdalena (2010), "Población, producción agraria y mercado interno, 1700-1824", en CONTRERAS, Carlos (ed.), *Compendio de historia económica del Perú. Economía del periodo colonial tardío*, vol. 3, Banco Central de Reserva del Perú / Instituto de Estudios Peruanos, Lima, pp. 19-101.
- ESCOBAR GAMBOA, Mauro (1973), *El tabaco en el Perú colonial (1752-1796)*, Tesis de Bachiller, UNMSM, Lima.
- FLORES, Ramiro (2010), "Fiscalidad y gastos de gobierno en el Perú borbónico", en CONTRERAS (ed.), *Compendio de historia económica del Perú*, pp. 295-380.
- HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes y LUXÁN, Santiago de, "Dos proyectos de construcción de una fábrica de trabajo en Lima durante el virreinato de Teodoro de Croix (1785 y 1788)", en LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.), *Tabaco e escravos nos impérios ibéricos*, Universidad Nova de Lisboa, Lisboa, pp. 121-138.
- KLEIN, Herbert (1998), *The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditures in Colonial Mexico, Peru, and Bolivia (1680-1809)*, University of New Mexico Press, Albuquerque.
- LAZO GARCÍA, Carlos (2006), *Historia de la economía colonial*, vol. 1, UNMSM, Lima.
- LÉVANO MEDINA, Diego (2014), "Artesanos del humo. El gremio de cigarreros y limpiadores de Lima en el siglo XVIII", *Revista del Archivo General de la Nación*, n° 29, pp. 103-140.

LLANO ZAPATA, Eusebio (2005), *Memorias histórico, físicas, crítico apolo-géticas de la América Meridional*, IFEA / PUCP / UNMSM, Lima.

LOHMANN, Guillermo (1984), "Miguel Feijoo de Sosa: el hombre y su obra", en FEIJOO DE SOSA, *Relación Descriptiva de la ciudad y provincia de Trujillo del Perú*, edición facsimilar, 2 vols., Banco Industrial del Perú, Lima, vol. 1, pp. 13-82.

MORALES, Carlos (2012), "Mercantilismo y crecimiento económico en el virreinato del Perú. El Estanco del Tabaco 1750-1800", *Investigaciones Sociales*, vol. 15/28, pp. 35-47.

MORALES, Carlos (2013), "Comercio y mercado del tabaco en la gober-nación de Jaén de Bracamoros en la primera mitad del siglo XVIII", *Investi-gaciones Sociales*, vol. 17/31, pp.147-153.

MORALES, Carlos (2015), *Mercantilismo y crecimiento económico en el Virreinato del Perú. La organización del estanco del tabaco. Lima (1750-1800)*, Tesis de Magister, UNMSM, Lima.

OLIVERA ORÉ, Julio (1979), *La renta del tabaco en el Perú en el siglo XVIII*, Tesis de Bachiller en Historia, UNMSM, Lima.

PÉREZ-MALLAÍNA, Pablo (2005), "Las catástrofes naturales como instru-mento de observación social: el caso del terremoto de Lima en 1746", *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 62/2, pp. 47-76.

QUIROZ, Francisco (2010), "Industria urbana y rural en el periodo colonial tardío", en CONTRERAS, Carlos (ed.), *Compendio de historia económica del Perú*, pp. 169-222.

UNANUE, Hipólito (1964-1966 [1792]), "Disertación sobre la naturaleza y efectos del tabaco, adornada con una breve idea del origen y progresos del Real Estanco de Lima", *Mercurio Peruano*, vol. IV, Biblioteca Nacional del Perú, Lima, pp. 35-51.

VIZCARRA, Catalina y SICOTTE, Richard (2002), "El control del contraban-do en el Perú colonial: el caso del monopolio del tabaco, 1752-1813", en *Estado y mercado en la historia del Perú*, PUCP, Lima, pp. 184-211.



# REFLEXIONES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RENTA DEL TABACO DECIMONÓNICA EN CLAVE HISTÓRICO-JURÍDICA\*

## REFLECTIONS ON THE ADMINISTRATION OF 19<sup>th</sup> CENTURY TOBACCO REVENUE FROM A HISTORICAL AND LEGAL PERSPECTIVE

**EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### RESUMEN

Esta aportación analiza algunas de las diversas posibilidades planteadas para la administración del estanco español del tabaco durante el siglo XIX desde una óptica preferentemente histórico-jurídica. Desde la Historia del Derecho, en una España que comienza a transitar las vías del Estado constitucional, el trabajo aborda así la relación entre estanco y derecho, el desafío de la liberalización, la cuestión de la administración directa frente al arrendamiento o, por último, pero no menos importante, la relación entre estanco y contrabando.

**Palabras clave:** Estanco del tabaco, siglo XIX, administración.

### ABSTRACT

This contribution analyses some of the various possibilities facing the administration of the Spanish state monopoly of the tobacco industry during the nineteenth century from a historical-legal perspective. From the perspective of the History of Law, in a Spain that was beginning to progress towards a Constitutional State, this article addresses the relationship between the state monopoly on tobacco and the law, the challenge of liberalisation, the question of direct administration versus leasing, and, last but not least, the relationship between the state tobacco monopoly and contraband.

**Keywords:** Tobacco State monopoly 19<sup>th</sup> century, administration.

\*Trabajo realizado en ejecución del proyecto de investigación HAR2015-66142-R (MINECO/FEDER) titulado "La configuración de los espacios atlánticos ibéricos. De políticas imperiales a políticas nacionales en torno al tabaco (siglos XVII-XIX)". La presente aportación es trasunto de la intervención del suscriptor en el *2nd International Workshop Political Cultures and Colonial Practices*, celebrado en la Universitat Jaume I en septiembre de 2019 con el tema "*Social Networks and Colonial Power in the Atlantic System of Tobacco*".

## **RESUM**

### **REFLEXIONS SOBRE L'ADMINISTRACIÓ DE LA RENDA DEL TABAC DECIMONÒNICA EN CLAU HISTÒRIC-JURÍDICA**

Aquesta aportació analitza algunes de les diverses possibilitats plantejades per a l'administració de l'estanc espanyol del tabac durant el segle XIX des d'una òptica preferentment històric-jurídica. Des de la Història del dret, a una Espanya que comença a transitar les vies de l'Estat constitucional, el treball aborda la relació entre estanc i dret, el desafiament de la liberalització, la qüestió de l'administració directa front a l'arrendament o, per últim, la relació entre estanc i contraban.

**Paraules clau:** Estanc del tabac, segle XIX, administració.

### **PROEMIO: EL ESTANCO Y EL DERECHO**

“No estoy conforme”. Estas son las últimas palabras que escuché de boca de mi padre.<sup>1</sup> Así reafirmó su identidad cuando ya el cuerpo no obedecía sus órdenes. Órdenes y poder. Nuestro poder, nuestra autonomía sólo es posible cuando el cuerpo obedece nuestras órdenes. En caso contrario, pasamos a ser dependientes, en mayor o menor medida. Al cuerpo político le sucede algo parecido. La autonomía, la soberanía, el poder del cuerpo político sólo es posible cuando emite órdenes y puede obligar que sean cumplidas. El poder (en general y el político, en particular) sólo puede ser ejercido a través de dos medios: la fuerza y el derecho, *vis* y *ius*. Pero incluso la fuerza requiere del derecho para ser efectiva. La orden del soberano de ejercer la fuerza sólo es efectiva cuando las fuerzas (armadas o de seguridad) que deben ejercerla en la práctica reciben las órdenes correspondientes y las consideran como jurídicamente vinculantes. Dicho de otro modo, un soberano deja de serlo cuando pretende ejercer la violencia y no es obedecido; cuando sus mandatos jurídicos para el ejercicio de la

1 Eduardo Galván Ramírez falleció el 10 de marzo de 2020, cuatro días antes de que el Gobierno del Reino de España decretara el estado de alarma. Sirvan estas líneas de modestísimo homenaje y reconocimiento a una generación que, tras sufrir las inmensas privaciones de la Guerra, trabajó sin descanso y creó las condiciones socio-económicas que hicieron posible el advenimiento de una España constitucional e integrada en Europa. Sin su esfuerzo denodado y callado, día a día, el suscribiente, como tantos de su generación, simplemente no habría podido estudiar.

violencia son ignorados precisamente por quienes deben imponerla. Quizá sea ocioso recordar aquella reflexión de Rousseau que advertía que hasta el más poderoso tiene que dormir y, cuando duerme, necesita que alguien vele su poder, necesita que el resto del cuerpo político continúe obedeciendo sus normas porque considera que son jurídicamente válidas.

Disculpen este contexto previo, necesario pues nos internamos en un terreno histórico-jurídico. Quien estas líneas suscribe, consciente de los padecimientos generales que el uso de la terminología jurídica infringe a la población, intentará huir de tales derroteros y procurará hacer realidad aquel deseo del ilustrado canario José Clavijo y Fajardo cuando, avanzado el siglo XVIII, pedía unas leyes claras, breves y sencillas; que hasta el último hombre del pueblo pueda conocer su contenido.

La relación entre estanco del tabaco y Derecho es constitutiva. El tabaco es una planta, no necesita al Derecho. Pero el estanco del tabaco sí.<sup>2</sup> Sin Derecho no hay estanco del tabaco. Sin una norma jurídica que lo prescriba, el estanco no existe. El Estado utiliza una norma jurídica y su fuerza vinculante para monopolizar el cultivo, elaboración y comercialización del tabaco con el objeto de percibir una renta. De este modo, el Derecho aparece como un elemento constitutivo para el estanco.

El estanco del tabaco nace gracias a una norma. Y al estanco sólo puede derogarlo otra norma de igual o superior rango. Y en el siglo XIX hispano, el poder legislativo con capacidad suficiente para hacerlo está residenciado en las Cortes (unicamerales con la Constitución del 12 y bicamerales a partir del texto constitucional de 1837). Y sólo las Cortes podrían dictar

2 La presente temática es *terra incognita*, en particular desde la perspectiva histórico-jurídica. De ahí que no sea posible aportar bibliografía concreta sobre la cuestión en liza; más allá de las mismas aportaciones de un suscribiente que, por cortesía académica y la necesaria humildad científica, evita las autocitas. Desde una perspectiva general de historia económica, es de referencia obligada el reciente libro coordinado por LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.) (2016), *Tabaco y esclavos en los Imperios Ibéricos*, Universidade Nova de Lisboa / Centro de História d'Aquém e d'Além Mar, Lisboa, que en páginas 9 a 15 incluye un balance historiográfico con abundantes referencias, a la que nos remitimos. Asimismo, también lo son el coordinado por SANZ ROZALÉN, Vicent, ZEUSKE, Michael y LUXÁN, Santiago de (coords.) (2019), *Resistencia, delito y dominación en el mundo esclavo. Microhistorias de la esclavitud atlántica (siglos XVII-XIX)*, Editorial Comares, Granada; y el novísimo LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.) (2019), *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

una ley liberalizadora del tabaco, derogatoria del estanco (y de su renta). De ahí la necesidad de la perspectiva jurídica, concurrente con otras visiones (económica, política, cultural, etc.) igualmente esenciales para comprender el estanco del tabaco.

### **ESTANCO FRENTE A LIBERALIZACIÓN**

Una intervención del diputado Istúriz en las Cortes del Trienio liberal, el 21 de junio de 1822, nos coloca en antecedentes de esta problemática. Para este parlamentario, “siempre será cierto que las ideas de estancos y de leyes prohibitivas no podrán jamás conciliarse con las de Constitución y libertad”. Aproximémonos a esta problemática cuestión.

El Estado constitucional afirma la libertad individual y la propiedad privada como principios centrales del nuevo régimen. La Comisión Constitucional de las Cortes de Cádiz había asentado que la libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudica a la sociedad, ni ofende a los derechos de otro; mientras que la propiedad es el derecho que un ser humano tiene de gozar y disponer libremente de sus bienes y del fruto de su talento, de su trabajo y de su industria. Si ello es así, ¿cómo justificar que un individuo libre y propietario de su tierra no pueda cultivar en ella tabaco, ni elaborarlo, ni venderlo? ¿cómo justificar que un individuo libre no pueda comprar libremente la hoja de tabaco, elaborarlo y venderlo? ¿cómo justificar que un individuo libre no pueda comprar tabaco ya elaborado y venderlo en el libre mercado? ¿qué soluciones aporta el Estado constitucional español del XIX a esta contradicción?

La única solución jurídicamente coherente y sostenible parece pasar por el desestanco en la península del tabaco, lo que permitiría afirmar la libertad y la propiedad con carácter pleno. Sin embargo, el tabaco sólo estuvo desestancado *de iure* desde marzo de 1814 a mayo del mismo año y desde marzo de 1821 a julio del mismo año. Al margen de la iniciativa estatal, las juntas revolucionarias instauraron el desestanco de hecho desde marzo de 1820 a agosto del mismo año y desde septiembre de 1868 hasta febrero del año siguiente. Es decir, en total, durante todo el siglo XIX, encontramos unos ocho meses de desestanco *de iure* y, siendo muy generosos desde el punto de vista jurídico, unos veinte meses si incluimos el desestanco *de facto*; menos de dos años en este caso, menos de uno en el sentido estricto. Dicho de otro modo, si bien el poder legislativo no resolvió la contradicción más arriba planteada, las juntas revolucionarias lo hacían de inmediato por la vía de hecho.

En este punto, la cuestión es de hecho, más que de Derecho. La renta del tabaco facilita ingresos al Estado que éste no puede sustituir. Además, por

si fuera poco, es preciso financiar las múltiples guerras (internas y externas) que asolan al Estado constitucional hispano a lo largo de todo el XIX. Es esclarecedor que la primera oportunidad de desestancar el tabaco aparece en medio de la guerra de Independencia, en la que se juega el ser o no ser del mismo orden político. Acordes con los principios liberales de partida, las impresiones iniciales son favorables al desestanco. El 2 de noviembre de 1811, el Ministro de Hacienda presenta una memoria a las Cortes en la que muestra los perjuicios del estanco y defiende el comercio libre del tabaco.<sup>3</sup> Los trabajos de la Comisión de Hacienda de la cámara lo avalan.<sup>4</sup> Sin embargo, el tabaco ayuda a financiar el esfuerzo bélico y no llega el momento para adoptar una decisión definitiva.<sup>5</sup>

Resuelta la incertidumbre bélica a favor de las armas españolas, el 13 de marzo de 1814, las Cortes analizan un proyecto de Decreto sobre desestanco y derechos que pueden imponerse a los tabacos, que, en su primer artículo, deroga el estanco en "todas las provincias de la Monarquía española en ambos mundos"; artículo que es aprobado por unanimidad.<sup>6</sup> Tras cierto debate, con idas y venidas a la Comisión en los días siguientes, el Decreto resulta aprobado.<sup>7</sup> Pero ya es demasiado tarde. Antes de dos meses, Fernando VII deroga la obra constitucional.<sup>8</sup>

Con el Trienio aflora una nueva oportunidad para desestancar el tabaco. Varias localidades supusieron que la vuelta del régimen constitucional implicaba liberalizarlo, y así lo hicieron, para alarma de los responsables ministeriales del ramo.<sup>9</sup> Frente a este desestanco de hecho, el Ministro de Hacienda, admite que la falta de numerario impide liberalizar de inmediato, y pospone la decisión al momento de discutir el arreglo de las aduanas (rentas que, en principio, estaban destinadas a sustituir los ingresos generados hasta entonces por el estanco).<sup>10</sup>

3 Diario de Sesiones de las Cortes (DSC), 2 de noviembre de 1811, p. 2200.

4 DSC, 9 de marzo de 1812, pp. 2891-2892; DSC, 10 de marzo de 1812, p. 2898; DSC, 6 de julio de 1813, pp. 5625 ss; y DSC, 22 de enero de 1814, apéndice.

5 *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, 2 de julio de 1811, p. 695; 22 de agosto de 1811, p. 876. Numerosos donativos procedentes de la isla de Cuba serán publicados en varios listados incluidos en los siguientes números de esta publicación.

6 DSC, 13 de marzo de 1814, pp. 112 ss.

7 DSC, 17 de marzo de 1814, p. 129.

8 *Gaceta extraordinaria de Madrid*, 12 de mayo de 1814, pp. 515-521.

9 *Gaceta de Madrid*, 22 de junio de 1820, p. 717.

10 DSC, 13 de julio de 1820, apéndice.

La persistencia del desestanco de hecho desata un intenso debate parlamentario entre partidarios y detractores.<sup>11</sup> Entre otros argumentos, estos sostienen que la libertad es incompatible con el monopolio estatal. Aquellos replican que los fondos procedentes de la renta del tabaco son necesarios precisamente para que el Gobierno pueda garantizar la libertad. Al final, la necesidad manda y las Cortes decretan la subsistencia del estanco.<sup>12</sup> Ello no es óbice para que varias Diputaciones provinciales rechacen la medida, y para que la Comisión de Agricultura de la misma cámara apruebe un informe contrario al estanco en términos contundentes.<sup>13</sup> La Comisión de Hacienda replica con un dictamen que mantiene las rentas estancadas por ahora, pero con reformas que las dejen “casi insensibles, despojadas de toda la odiosidad que en el día tienen”.<sup>14</sup> La presión liberalizadora fue de tal magnitud que, finalmente, queda decidido que el estanco del tabaco perdure sólo hasta el 1 de marzo del año siguiente.

Poco dura la alegría. El 8 de marzo el Ministro de Hacienda critica que “la liberalidad de los decretos últimos, habiendo hecho desaparecer rentas enteras... ocasiona vacíos considerables en la Hacienda, difíciles de suplir”.<sup>15</sup> Transcurren poco más de dos meses y la Comisión de Hacienda propone estancar nuevamente el tabaco.<sup>16</sup> En el debate consiguiente, el diputado Banqueri apoya la propuesta de la Comisión, pues “el comer de la tropa y cubrir las atenciones públicas no dan espera... sepan las Cortes que Constitución sin Hacienda no puede existir, pero Hacienda sin Constitución sí”. Superado el debate parlamentario, un Decreto de 4 de julio de 1821 restablece y consolida el estanco del tabaco.<sup>17</sup>

Por si no estuviera claro, cuando las fuerzas absolutistas toman Madrid, la Regencia del Reino deja sin efecto las normas dictadas durante el Trienio liberal (incluidas las de “desestanco, libre comercio y alteración de los precios del tabaco y sal”), y restablece la normativa anterior.<sup>18</sup> En el bando

11 DSC, 22 de julio de 1820, pp. 238 ss.

12 El Decreto es publicado con fecha de 6 de agosto de 1820 (DSC, 21 de octubre de 1820, p. 1820).

13 DSC, 7 de agosto de 1820, p. 853; DSC, 16 de agosto de 1820, p. 532; DSC, 20 de agosto de 1820, pp. 589 ss.; y DSC, 4 de octubre de 1820, p. 1398.

14 DSC, 9 de octubre de 1820, extraordinaria, pp. 1521 ss.

15 DSC, 8 de marzo de 1821, apéndice, pp. 177 ss.

16 DSC, 28 de mayo de 1821, pp. 1906 ss.

17 *Gaceta de Madrid*, 13 de julio de 1821, pp. 1083-1084.

18 *Gaceta de Madrid*, 17 de junio de 1823, p. 52.

contrario, las Cortes fugitivas lanzan un último (e inútil) grito rectificador y, el 28 de junio de 1823, decretan que “el cultivo, venta y fabricación del tabaco queda en plena libertad desde primero de julio próximo”.<sup>19</sup> Es conocido que, de nuevo, era demasiado tarde.

La nueva gran oportunidad liberalizadora llegará de la mano del Bienio progresista. Las Cortes Constituyentes inician su andadura un miércoles 8 de noviembre de 1854.<sup>20</sup> En cuanto comienza el nuevo año, es presentada una proposición de ley desestancadora.<sup>21</sup> A los pocos días, el Ministro de Hacienda, Madoz, subraya la rentabilidad de la renta del tabaco.<sup>22</sup> Aviso inútil, pues aflora una nueva proposición de ley para suprimir esta renta.<sup>23</sup> La posición de Madoz es contundente: “Deseo que conste que el Gobierno está resuelto a oponerse a este proyecto de ley”.<sup>24</sup> La presión sobre el Ejecutivo aumenta cuando la Comisión de Presupuestos dictamina que el Gobierno prepare “para un porvenir próximo y oportuno la transformación de la renta de tabacos en renta de aduanas”, tras calificar el estanco como “negación de las buenas doctrinas económicas... insostenible bajo el punto de vista de la ciencia y la conveniencia pública”.<sup>25</sup> Sin embargo, la dura realidad pronto muestra que los deseos de la Comisión son vanos por ahora. Cuando un nuevo Ministro de Hacienda, presenta el proyecto de presupuestos del Estado mantiene la renta del tabaco.<sup>26</sup>

Sorprendentemente, antes de un mes, el Ejecutivo presenta un proyecto de ley para el desestanco del tabaco, que entraría en vigor el 1 de julio de 1857.<sup>27</sup> La Comisión tardará más de seis meses en dictaminarlo (con votos particulares, uno de los cuales propone conservar el estanco “por ahora”).<sup>28</sup> Nuevamente, será demasiado tarde para el desestanco. La siguiente

19 *Gaceta Española*, Cádiz, 18 de julio de 1823, pp. 351-353.

20 DSC, 8 de noviembre de 1854, p. 2.

21 DSC, 3 de enero de 1855, pp. 1108-1109; y DSC, 4 de enero de 1855, apéndice segundo.

22 DSC, 24 de enero de 1855, p. 1606.

23 DSC, 26 de enero de 1855, apéndice sexto.

24 DSC, 26 de enero de 1855, p. 1625.

25 DSC, 11 de julio de 1855, apéndice quinto.

26 DSC, 1 de octubre de 1855, apéndice décimo octavo; y DSC, 11 de octubre de 1855, p. 7088.

27 DSC, 9 de noviembre de 1855, apéndice cuarto.

28 DSC, 30 de junio de 1856, apéndice décimo noveno; y DSC, 1 de julio de 1856, apéndice vigésimo segundo.

reunión de la cámara levanta acta del final del Bienio progresista.<sup>29</sup> Una nueva ocasión perdida.

En los años siguientes, con los incrementos en la recaudación de la renta del tabaco, decrecen las esperanzas para los partidarios del desestanco. De tal modo que, el 16 de enero de 1862, el diputado Madoz recuerda que en la minoría progresista, "partidarios francos y abiertos somos del desestanco; pero vuelvo a decir y tómesese nota de mis palabras, partidarios del desestanco de la sal y el tabaco, cuando el desestanco pueda hacerse sin llevar ninguna perturbación al Tesoro público".<sup>30</sup> Al poco tiempo, la recaudación prevista de la renta llega nada menos que al millón de reales por día.<sup>31</sup> Las voces favorables al desestanco desaparecen o guardan silencio.

Con el estallido de la Revolución en el 68 resuenan los ecos del Trienio liberal. Las juntas revolucionarias desestancan el tabaco, pero, calmado el furor revolucionario y tomado el control por el nuevo Gobierno en Madrid, el Presidente del Gobierno provisional ofrece un baño de realidad a los parlamentarios y les advierte que "la opinión y hasta la más vulgar prudencia reclaman imperiosamente economías, y nos lisonjeamos de que en este sentido llegaréis a tocar los últimos límites de lo razonable y lo posible".<sup>32</sup> El necesario reconocimiento y apoyo internacional imprescindibles para el nuevo régimen, la revuelta en Puerto Rico (rápidamente sofocada) y el estallido de la guerra en Cuba obligan al Ejecutivo a poner los pies en tierra. Es preciso garantizar los ingresos cuanto antes. El Ministro de Hacienda apunta que "los estancos deben, sin duda alguna, desaparecer en un breve plazo; pero no es posible hacer esta reforma de un modo repentino y violento sin graves perjuicios para el Tesoro".<sup>33</sup> Como si todo esto no fuera con él, el inagotable diputado José María Orense presenta una proposición de ley sobre desestanco de la sal y del tabaco.<sup>34</sup> Cuando defiende su propuesta, Orense recuerda que ya lo hizo en las Constituyentes del Bienio progresista y que "ha sido uno de los constantes caballos de batalla que durante cincuenta años he sostenido defendiendo todas las libertades".<sup>35</sup>

29 DSC, 14 y 15 de julio de 1856, p. 14981; y DSC, Real Decreto de 3 de septiembre de 1856, pp. 14989-14991.

30 DSC, 16 de enero de 1862, p. 606.

31 DSC, 3 de febrero de 1865, p. 279.

32 DSC, 11 de febrero de 1869, p. 2.

33 DSC, 24 de febrero de 1869, apéndice.

34 DSC, 2 de marzo de 1869, apéndice quinto.

35 DSC, 5 de marzo de 1869, pp. 321 ss.

Como aviso a navegantes, adelanta que “pasma ver la repugnancia que hay aquí a toda medida liberal; pasma ver con qué facilidad se retrocede; pasma ver cómo los hombres sostienen una cosa cuando no están en el poder y cómo luego practican otra muy distinta en los bancos ministeriales”.

A Orense le responde el Ministro de Hacienda, quien ruega que la proposición de ley pase a la Comisión de Presupuestos. Contrariado, Orense rechaza que pase a esa Comisión, y propone formar una comisión *ad hoc* compuesta de siete diputados, pues, de pasar a la de Presupuestos, eso “es lo mismo que aplazar la resolución del asunto”; sería como “seguir el sistema de Bertoldo, que cuando le condenaron a ser ahorcado decía: ‘Yo estoy conforme con que me ahorquen, pero que me dejen escoger el árbol’. No, señores, las cosas se hacen o no se hacen”. El responsable ministerial insiste en su postura, dado que “se trata de una renta que produce ingresos, que por lo tanto ha de figurar en el presupuesto de ingresos y que, por consiguiente, como trata de abolirse, ha de tomarlo en cuenta indefectiblemente la Comisión de Presupuestos”. Enconada la cuestión, el Ministro cede y aclara que “no tengo inconveniente, pues no insisto en que pase a la de Presupuestos”. El 9 de marzo es nombrada la Comisión sobre el desestanco del tabaco y de la sal.<sup>36</sup>

Ello no impide que el Ministro de Hacienda presente el proyecto de ley de presupuesto de ingresos para el año económico 1869-1870 en la sesión de 19 de abril. El responsable ministerial advierte que la desaparición de la renta del tabaco “como tributo nadie puede aconsejarla, mientras que la desaparición como estanco puede ser conveniente, pero no dentro de los límites del ejercicio futuro, atendida la importancia de las reformas que se proponen”.<sup>37</sup> En todo caso, si las Cortes Constituyentes apuestan por el desestanco, sugiere que sea efectivo a partir del 1 de julio de 1870, con el objeto de prepararlo como exige la necesidad de “evitar todos los conflictos de una transición brusca y salvar los recursos del Tesoro”, y para que “al cesar la manufactura oficial, las clases jornaleras que en ella encuentran salario puedan sin dificultad tener colocación en las fábricas y talleres de los particulares”. Con harta previsión, el Ministro adelanta en el presupuesto el texto del proyecto de ley de desestanco del tabaco, con efectos a partir del 1 de julio, y como resultado de sus trabajos de común acuerdo con la Comisión parlamentaria designada al efecto, tal y como veremos a continuación.<sup>38</sup>

36 DSC, 9 de marzo de 1869, p. 394.

37 DSC, 19 de abril de 1869, apéndice primero.

38 DSC, 19 de abril de 1869, p. 1162.

La Comisión sobre el desestanco del tabaco y de la sal publica su dictamen al día siguiente. El texto reconoce que “los monopolios del Estado no podían encontrar defensores del sistema opresivo que envuelven entre quienes aspiran a que la libertad fecunde todas las industrias y el Gobierno concentre sus fuerzas en la alta misión de hacer que reine la justicia en todas las esferas sociales”.<sup>39</sup> Sin embargo, exige dos condiciones para que esta reforma sea estable: a) que “no quebranten más las fuerzas, sobrado débiles ya, de la Hacienda, ni dejen un vacío en el Tesoro imposible de llenar”; b) que “se asegure sin perturbaciones el regular abastecimiento de los mercados, evitando crisis que produzcan manifestaciones contra las medidas adoptadas y den pretexto para su demolición”. El cumplimiento de ambas precondiciones podría recomendar “alguna tregua para realizar la reforma y el establecimiento de un período transitorio más o menos breve”. Con el acuerdo de la Comisión con el Ministro de Hacienda “respecto a la inmediata extinción del monopolio de la sal, el parecer es unánime” y será desestancada el 1 de enero de 1870. En cambio, el tabaco deberá esperar al 1 de julio del mismo año.

Este dictamen de la Comisión cuenta con un voto particular del diputado Servando Ruiz Gómez (Director de Rentas Estancadas). El discrepante disiente porque “corren grave peligro la prosperidad de la Nación, las conquistas revolucionarias y hasta las reformas económicas realizadas o en proyecto (especialmente la relativa al desestanco de la sal) si se destruye de una vez y casi en un sólo día nuestro sistema rentístico y se procede inmediatamente a desestancar el tabaco, que constituye una parte importante de las rentas del Estado y, por tanto, es una firmísima garantía de nuestro crédito económico, dentro y fuera de España”. Para evitarlo, plantea diferir la decisión “hasta nivelar sólidamente los presupuestos con ingresos ordinarios y fijos”. El Director reconoce que “el estanco del tabaco no es popular, pero para mi es patriótico sostenerlo”.<sup>40</sup> Al mismo tiempo, recuerda que el tabaco no es “una necesidad de la vida humana... es una especulación sobre un vicio de los tiempos modernos, y como tal vicio puede la administración, si no combatirlo, considerarlo como la contribución suntuaria que más abundantes productos procura a todos los Gobiernos”.

Contra este criterio, y en nombre de la Comisión, el diputado Baeza sostiene que “el principio del estanco elevado a sistema es el monopolio, y que el monopolio, ejercido por el Estado a su vez en la esfera industrial, es la anulación del ejercicio de los derechos individuales”. Reprocha al

39 DSC, 20 de abril de 1869, apéndice segundo.

40 DSC, 28 de mayo de 1869, pp. 2394-2409.

discrepante que se haya colocado "en el mismo terreno donde han estado siempre atrincherados los constantes partidarios del estanco". Es más, defiende que "el desestanco es la única salvación de la renta, porque si no se lleva a efecto continuará disminuyendo irremisiblemente".

Tácticamente, los partidarios del desestanco aumentan la presión con una enmienda al dictamen de la Comisión para que el desestanco comience el 1 de enero de 1870, dado que "con siete meses que median desde esta fecha... tiene tiempo la administración para preparar el cambio de sistema y realizar todas las existencias de tabacos manufacturados".<sup>41</sup> El Director de Rentas no cede e insiste en que no quiere "el monopolio, a pesar de que estoy sosteniendo uno, que es el del Estado; porque después de todo, yo creo que el monopolio de los particulares es más tiránico que el del Estado... Por eso quiero mejor el monopolio del Estado que el de un particular... ¿Defiendo yo por esto el monopolio? No, lo que defiendo son las rentas, ni más ni menos, y las defiendo por la mala situación en que nuestra Hacienda está colocada".<sup>42</sup>

En la misma sesión interviene su superior jerárquico, el Ministro de Hacienda, quien subraya que "el estanco y los derechos individuales son dos cosas incompatibles, que se rechazan". Abunda en esta idea y plantea que, una vez aprobada la Constitución, el estanco choca con varios principios constitucionales, como, por ejemplo, la inviolabilidad del domicilio, que hace inviable en la práctica el desarrollo de las actuaciones inspectoras contra el contrabando. Constatada esta contradicción del estanco con el orden constitucional, el responsable ministerial desarrolla su discurso en torno a las bondades del desestanco, gracias al cual, sostiene nada menos que "sin peticiones humillantes, sino por una ley de la historia y de los sucesos mismos, Gibraltar volverá a ser español por el simple hecho del desestanco, de un sistema arancelario o aduanero más perfecto". Además, añade la imposibilidad material de sostener el estanco cuando el tabaco corre libre por Portugal, Gibraltar y las provincias vascongadas. En consonancia, solicita a la cámara que deseche el voto del Director de Rentas. No por ello deja caer a su subordinado, bien al contrario, elegante, reconoce "la amistad que tengo... habiéndole dejado en completa libertad para defender su voto, con el que ha dado una prueba de su independencia, de lo arraigado de sus convicciones y de su buen deseo, puesto que le encamina a procurar recursos al Tesoro". Nuestro Director había presentado su

41 DSC, 28 de mayo de 1869, apéndice segundo.

42 DSC, 31 de mayo de 1869, pp. 2447 ss.

dimisión al conocer la posición de su superior, sin embargo, su Ministro le convence de que no abandone el cargo. Finalmente, el voto particular del Director de Rentas Estancadas, diputado Ruiz Gómez, queda desechado y no es tomado en consideración por 136 votos en contra frente a sólo 38 votos favorables. Punto para el desestanco (por ahora).

En este tenso ambiente, el 14 de junio es sancionada la ley sobre desestanco de la sal.<sup>43</sup> Mientras tanto, el tabaco aún espera su turno. Ocho días después, el diputado Caro manifiesta su oposición a que la discusión sobre el dictamen permanezca suspendida y suplica a la Mesa "que se sirva ponerlo a discusión antes que otros proyectos que no son tan importantes, con tanta más razón cuanto que ya se ha discutido el voto particular del Sr. Ruiz Gómez relativo a este asunto".<sup>44</sup> Interviene el diputado Becerra y aclara que suspender la discusión ha sido una decisión de la Mesa, no de la Comisión que "no tiene inconveniente en que se discuta lo antes posible, bien al contrario, lo desea".

Algo sucede fuera de guión. En el debate presupuestario, el Ministro de Hacienda matiza que la renta del tabaco no es producto de "una contribución... no pagándola sino los fumadores, puesto que los que no fuman no van al estanco, ni pagan esa contribución".<sup>45</sup> Y parece desechar sus anteriores manifestaciones, al añadir que, de resultar aprobado el desestanco, "tengo la creencia de que para fumar lo que ahora se da en el estanco, tendrá que pagarse más caro". La respuesta del diputado Orense es inmediata. El marqués de Albaida suplica a la Comisión que entienda en el proyecto del desestanco del tabaco "a fin de que influya con el Sr. Ministro de Hacienda para llevar a pronto término este asunto... El tiempo pasa y el proyecto no llega a ser ley".<sup>46</sup> Tanto la Mesa como la Comisión expresan sus buenos deseos en tal sentido.

Pero son sólo buenos deseos. La rectificación de la postura ministerial no tarda en llegar. Acontece cuando el mismo Ministro de Hacienda presenta el proyecto de ley sobre presupuestos del Estado para el año económico 1870-1871, donde apunta que "el desestanco de la sal, la abolición de los portazgos y barcajes y la supresión del impuesto de consumos iniciaron un período de transformación de nuestro sistema tributario durante el cual son difíciles los cálculos. Llevar bruscamente a las contribuciones directas sumas enormes que antes satisfacía indirectamente el país es una empresa

43 DSC, 14 de junio de 1869, apéndice segundo.

44 DSC, 22 de junio de 1869, pp. 2963-2964.

45 DSC, 29 de junio de 1869, p. 3320.

46 DSC, 30 de junio de 1869, p. 3346.

difícil, sin duda, pero realizable”.<sup>47</sup> Por lo que toca al tabaco, añade que “para facilitar esta sustitución, para asegurar el éxito de las reformas, el Gobierno cree conveniente no proseguir la transformación de los impuestos indirectos”. La consecuencia es la esperada. El Ejecutivo “propone, por lo mismo, la continuación del estanco del tabaco, que tan pingües rendimientos proporciona al Tesoro, porque al prescindir de este monopolio sería necesario recargar las contribuciones directas”. Suma otras consideraciones: “Dada la situación del país, abrumado bajo el peso de tantas cargas; dada la situación del Tesoro, claramente expuesta a la consideración de las Cortes, el Ministro de Hacienda considera que sería una injusticia en el orden moral y gravísima imprevisión en el político abaratar una planta exótica, artículo de lujo para el hombre, encareciendo, en cambio, las producciones del suelo, alimento indispensable y riqueza principal de una nación agrícola”.

Comienza el nuevo año. Hace nueve meses que está publicado el dictamen de la Comisión. Y ahí ha quedado el recorrido parlamentario, tras haber superado el controvertido voto particular. En la sesión de 19 de febrero de 1870, el diputado Figueras pregunta al Ministro de Hacienda “si está dispuesto a llevar adelante el desestanco del tabaco”.<sup>48</sup> Figuerola –aún Ministro del ramo–, le responde que “el tabaco continúa estancado. La opinión del Ministro de Hacienda es bien conocida, siempre ha sostenido la conveniencia del desestanco y no ha cambiado de parecer, pero son tantas las atenciones que pesan sobre la Cámara que han impedido al Sr. Presidente anteponer la discusión de ese proyecto a la de otros que eran mucho más urgentes”. Transcurren más de dos meses y el diputado Rebullida recuerda que aún está pendiente la discusión del dictamen y ruega a la Mesa “se sirva mandarla continuar”.<sup>49</sup> El Vicepresidente le responde que la Mesa “tomará la determinación que crea oportuna”.

El 14 de mayo, la Comisión de Presupuestos publica su dictamen sobre el de ingresos del Estado para el ejercicio económico 1870-1871, e introduce una rebaja de casi cien millones de pesetas, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda.<sup>50</sup> Los ingresos previstos por la renta del tabaco ascienden a 83.112.500 pesetas, cantidad conforme con el proyecto gubernamental. A los diez días, el Ministro de Hacienda presenta una memoria sobre la

47 DSC, 29 de octubre de 1869, apéndice primero.

48 DSC, 19 de febrero de 1870, p. 5921.

49 DSC, 27 de abril de 1870, p. 7492.

50 DSC, 14 de mayo de 1870, apéndice tercero.

situación del ramo.<sup>51</sup> En ella critica duramente la decisión adoptada en 1866 al permitir la libre venta de las labores traídas de las Antillas, punto a partir del cual cifra el descenso en los rendimientos, pues “a la sombra de ella ha debido cometerse un exagerado y escandaloso fraude muy difícil de evitar, porque no cabe aquí más que uno de dos sistemas: o la libertad absoluta, o el monopolio; pero no el estanco o el desestanco a medias que tienen todos los inconvenientes del monopolio sin ninguna de las ventajas de la libertad”. A pesar de esta situación de partida, el responsable ministerial entiende que las reformas gubernamentales de esta renta han permitido que “no decaiga y mantener viva la esperanza de su progreso, mientras no sea posible proceder al desestanco de este artículo, que es uno de los propósitos que animan al Gobierno”.

Pasan seis meses más y el 26 de diciembre, quien fuera Director de Rentas Estancadas, el diputado Ruiz Gómez, defensor de mantener la renta del tabaco, que “sostuve sin apoyo, quedándome casi sólo, pero en la buena compañía de treinta diputados que conmigo votaron”, subraya que “la renta del tabaco no ha sido abolida. Tan lejos de eso, como que es hoy una de las esperanzas del señor Ministro de Hacienda, fundando en ella nada menos que una operación de crédito”.<sup>52</sup> Contundente aparece el Ministro de Hacienda (ahora Moret y Prendergast), quien aclara que “en el tabaco tiene que llegar el momento en que la renta no se pueda reformar o en que haya sobrantes en el presupuesto para hacer desde luego el desestanco... [pero es preciso] o el desestanco o el estanco; el medio estanco no puede aceptarse de ningún modo, y el estanco, si yo estoy aquí, vendrá, pese a quien pese, mientras no llegue el caso del desestanco”. La legislatura concluyó con la sesión de 2 de enero de 1871.<sup>53</sup>

Y Moret cumple su palabra. Con anterioridad al comienzo del siguiente período legislativo, el Gobierno aprueba un Decreto de 26 de enero de 1871 que deroga el dictado el 20 de abril de 1866 por el que quedaba autorizada la libre introducción y venta de tabacos elaborados procedentes de Cuba y Puerto Rico.<sup>54</sup> Recordemos que aquel levantamiento parcial del estanco era diagnosticado como el causante del incremento del fraude y de la disminución constante de los ingresos brutos de la renta, que había quebrado una tendencia creciente mantenida durante años. Ahora el Mi-

51 DSC, 24 de mayo de 1870, apéndice segundo.

52 DSC, 26 de diciembre de 1870, pp. 9446 ss.

53 DSC, 2 de enero de 1871, pp. 9577-9579.

54 *Gaceta de Madrid*, 27 de enero de 1871, p. 209.

nistro ciega esta posibilidad y acaba con “el medio estanco”, tal y como había anunciado en sede parlamentaria los últimos días del año anterior. De este modo, la libre introducción y venta de estos tabacos antillanos queda prohibida a partir del 31 de mayo.

Ante el documento gubernamental que mantiene el estanco, el diputado Orense reitera la necesidad de desestancar, pues “proporcionará trabajo a 100.000 familias, en lugar de mantener sin hacer nada a 20.000 estancieros”. El marqués enfatiza que “es una vergüenza y un escándalo... llamarse economistas y sostener el estanco del tabaco y mantener las loterías y hacer lo que hacen es una cosa para mí verdaderamente inconcebible”.<sup>55</sup>

La presión liberalizadora aumenta. El 25 de mayo, varios diputados presentan una proposición de ley para que se declare libre el cultivo, elaboración y venta del tabaco desde el 1 de julio del mismo año.<sup>56</sup> La propuesta aparece limitada a este objeto (art. 1); a fijar los derechos de introducción del tabaco en sus distintas modalidades (art. 2); a ordenar la venta en pública subasta de los edificios y enseres destinados a la elaboración antes del 1 de enero de 1872, verificándose el pago de los adquirentes en siete plazos semestrales (art. 3) e indicar al Ministro de Hacienda que presente inmediatamente en las Cortes las tarifas de contribución directa que habrán de pagar los industriales y vendedores de tabaco (art. 4). El diputado que encabeza la propuesta la funda en que “es la aspiración del pueblo español desde hace más de un siglo” y en que “los partidos liberales en sus diferentes fracciones han defendido siempre el principio del desestanco del tabaco con todas sus consecuencias”.<sup>57</sup>

La Comisión nombrada para dictaminar acerca de esta proposición de ley sobre liberalización del tabaco presenta su dictamen el 7 de junio, y, con un sorprendente cambio de criterio, parte del presupuesto de que los economistas “cuando consideran la realidad de las cosas... admiten la necesidad de recurrir a todas las formas del impuesto, sin exceptuar el monopolio, y ninguno tiene condiciones más favorables para su establecimiento que el del tabaco, que es en el fondo una contribución voluntaria establecida sobre el consumo de una materia que no es precisa para la existencia del hombre y que, por no producirse hoy en la Península, es fácil y poco costoso establecer su estanco”.<sup>58</sup> Cuán lejos de las consideraciones favorables al desestanco sostenidas por las juntas revolucionarias y las

55 DSC, 19 de mayo de 1871, pp. 950-951.

56 DSC, 25 de mayo de 1871, apéndice sexto.

57 DSC, 30 de mayo de 1871, p. 1280.

58 DSC, 7 de junio de 1871, apéndice tercero.

Cortes Constituyentes. La Comisión admite que el desestanco conllevaría "la pérdida total de estos ingresos" y que la sustitución por los derechos de aduana no llegaría "¡jamás a compensar tan enorme perjuicio, irreparable y de funestísimos resultados para la Hacienda, cuya triste situación nadie desconoce". A la vista de tales consideraciones "y de otras que se omiten en gracia de la brevedad", la Comisión propone un proyecto de ley con artículo único que reza: "Se mantendrá en su forma actual el estanco del tabaco, sin perjuicio de adoptar cuantas medidas sean conducentes al desarrollo y crecimiento de esta renta pública". Casualidades de la vida, el Presidente de la Comisión es nuestro conocido diputado Servando Ruiz Gómez, defensor casi en solitario de la renta del tabaco con ocasión de los debates de las Cortes Constituyentes. Las esperanzas de los partidarios del desestanco parecen esfumarse. Otra oportunidad histórica desaprovechada. Será la última.

#### **ADMINISTRACIÓN DIRECTA FRENTE A ARRENDAMIENTO**

"Constitución sin Hacienda no puede existir, pero Hacienda sin Constitución sí". Estas son las palabras reveladoras del diputado Banqueri en la sesión de Cortes del 28 de mayo de 1821. El examen de las memorias, los estados, apéndices e informes presentados por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Rentas atestigua que la renta experimenta valores crecientes de recaudación bruta a lo largo del siglo XIX (salvo ocasionales y fragmentarias bajadas ya mencionadas). Durante casi la totalidad de la centuria decimonónica, el estanco del tabaco estuvo bajo administración directa del Estado.

Una administración directa que cada vez recaudaba más y que arrastra una inmerecida mala fama de representar aposento propicio al clientelismo político que permite agraciar con puestos de trabajo inútiles a sujetos políticamente cercanos y de toda laya. Analizados los datos presupuestarios, resulta que los gastos de personal sólo alcanzan entre un 10 y un 15 por ciento de los gastos reproductivos de la renta, en una horquilla mantenida a lo largo de la centuria. Estos mismos datos evidencian que el mayor volumen de gastos de generación de la renta corresponde a la compra de la materia prima, y es ahí (en la compra del tabaco, fundamentalmente Virginia, Kentucky o Brasil) también donde suelen quedar localizados los casos de corrupción más llamativos denunciados ante la opinión pública.

Pero la administración directa funciona, con rendimientos crecientes. Lo recaudado por renta del tabaco asciende desde los 94 millones de reales del año 38, hasta los casi 143 millones del año 1846.<sup>59</sup> Analizados los

<sup>59</sup> DSC, 22 de marzo de 1847, pp. 1135 ss.

gastos de generación de la renta y los ingresos para el erario público entre los años 1845 y 1854, resulta siempre un rendimiento creciente de los ingresos que nos lleva a superar sobradamente los 200 millones en el año 54.<sup>60</sup> En menos de veinte años, los ingresos han sido duplicados. Mientras tanto, los gastos de generación oscilan entre los casi 42 millones de los años 49 y 50, hasta los 81 millones del año 47, estando la media en torno a los 55 millones (los datos arrojan un 39 por ciento de media de gastos reproductivos en el período analizado).

Las cifras oficiales para el período 1870 a 1886 evidencian también que el porcentaje de beneficio para el Estado obtenido gracias a la administración directa de la renta del tabaco es de una media superior al 60 por ciento, con la obtención de un producto íntegro creciente que comienza en los poco más de 61 millones de pesetas ingresados en el primer ejercicio, hasta llegar a los casi 132 millones en el último, esto es, en unos quince años el producto íntegro para el Estado es más del doble.<sup>61</sup>

Frente a algún intento particular de arrendar la renta del tabaco, el Ministro de Hacienda manifiesta en sede parlamentaria, el 5 de noviembre de 1844, que “el Gobierno debe administrar y, si no sabe administrar, debe dejar este banco (el reservado para asiento de los miembros del Ejecutivo en las cámaras). Desde el momento que confiesa que un tercero tiene más medios para administrar, debe dejar el puesto”.<sup>62</sup>

Doce años después, un 17 de marzo de 1856, otro Ministro de Hacienda reitera que el arrendamiento es “la degradación de todo Gobierno existente, es la negación de la autoridad pública y es imposible que haya ningún Gobierno que, apreciándose en algo, pueda tolerar semejante sistema, que lleva en pos de sí la ruina de los pueblos y el desprestigio del Gobierno, y que priva a este hasta de los medios de gobernar”.<sup>63</sup>

Pese a esta posición, en general, favorable a la administración directa (y cuyos beneficios la refrendan), ciertos grupos de intereses apuestan por arrendar la renta del tabaco. Uno de ellos, del que forma parte el marqués de Salamanca, tendrá éxito antes de que el siglo XIX afronte su segunda mitad, aunque no por mucho tiempo. El 20 de febrero de 1844, el Gobierno aprueba las bases que regirán el arrendamiento. Pero, una vez adjudicado, el Gobierno lo rescinde al poco tiempo, lo que, el 4 de noviembre, pro-

60 DSC, 20 de octubre de 1855, apéndice primero, pp. 7465-7472.

61 DSC, 3 de diciembre de 1886, apéndice tercero.

62 DSC, 5 de noviembre de 1844, pp. 276 ss.

63 DSC, 17 de marzo de 1856, pp. 11712-11714.

voca el duro reproche del mismo marqués de Salamanca desde su escaño como parlamentario (aunque no esconde su interés personal en la empresa adjudicataria del arrendamiento).<sup>64</sup>

Finalmente, la posición auspiciadora del arrendamiento encuentra un clima favorable cuando el siglo casi llega a su fin (y, por cierto, cuando la esclavitud ya había sido abolida por Decreto de 7 de octubre de 1886). Es posible que fuera la necesidad de introducir nueva maquinaria, necesaria para adaptarse a nuevas demandas del mercado y que requería una notable inversión, la que pudo propiciar el cambio de la administración directa de la renta a su arrendamiento en el frontispicio del último decenio del siglo XIX. Una ley de 22 de abril de 1887 autoriza al Gobierno para arrendar el monopolio.<sup>65</sup> Parece ser que la falta de licitadores interesados provoca que el Banco de España (entidad privada por entonces) sea el adjudicatario del contrato, en virtud de Real Decreto de 10 de junio, con cierta polémica parlamentaria posterior.<sup>66</sup>

#### **LEY FRENTE A CONTRABANDO**

El contrabando es la negación de la ley y supone un cuestionamiento permanente de su aplicación práctica. Como en otros aspectos, el Trienio liberal es un semillero de aportaciones parlamentarias que apuntan a los ejes centrales de nuestra problemática. Un 29 de mayo de 1821, el diputado Urruela recuerda que “cuando la ley se opone al hombre, el hombre va contra la ley”.<sup>67</sup> Un creciente consumo del tabaco, especialmente entre las clases más humildes, a quienes calma el hambre y el frío, crea un clima propiciatorio para saltar los rígidos lindes del monopolio estatal. El diputado Moreno Guerra apunta que este fenómeno ilegal está provocado por el hecho de que “la Nación española ha tenido siempre un odio eterno al estanco del tabaco, lo cual ha aumentado infinito el número de contrabandistas y, por consiguiente, de ladrones, porque de contrabandista descaminado a ladrón no hay más que un paso”.<sup>68</sup>

64 DSC, 4 de noviembre de 1844, p. 260.

65 *Gaceta de Madrid*, 23 de abril de 1887, pp. 201-203; y DSC, 25 de abril de 1887, apéndice primero.

66 *Gaceta de Madrid*, 12 de junio de 1887, pp. 655-656; DSC, 22 de junio de 1887, p. 3804; y DSC, 23 de junio de 1887, pp. 3871-3872.

67 DSC, 29 de mayo de 1821, pp. 1929 ss.

68 DSC, 22 de julio de 1820, 238 ss.

Más arriba sosteníamos que el Derecho es un elemento constitutivo del estanco del tabaco. Sin embargo, el Derecho no es suficiente para que el estanco sea eficaz. La historia de nuestro Derecho acredita de modo fehaciente que una cosa es la norma y otra bien distinta su cumplimiento. Y la *Gaceta de Madrid* recoge abundantísimos testimonios que conforman un goteo incesante de incautaciones absolutamente incapaces de acabar con el contrabando.

Aproximadamente, las cifras suelen coincidir en que un tercio del tabaco consumido en la Península procede del contrabando. Y es que el tabaco de contrabando, en general, es de mejor calidad y no sufre las dificultades de distribución que el estancado, está disponible con mayor facilidad. Además, el contrabando es una actividad rentable y es una salida económica para la que no es necesario un gran capital inicial, abierta, por tanto, a gentes de toda extracción social. Encima, el contrabandista goza de prestigio social, está facilitando un bien de consumo extendido de mejor calidad y a mejor precio. A ello es preciso sumar, desde la perspectiva estatal, los costes que conlleva la persecución y castigo de los contrabandistas y la pérdida de brazos útiles para sectores productivos que conlleva (tanto los resguardos, como los propios delincuentes). Y siempre presente cuando una actividad ilegal está suficientemente extendida, aflora la corrupción y el consiguiente desprestigio de autoridades (y, con ellas, de la misma capacidad prescriptiva de las normas jurídicas). Durante todo el siglo, es palpable la incapacidad de las normas jurídicas como instrumento para frenar la actividad delictiva del contrabando, a pesar de múltiples reformas legales que chocaron siempre de frente con el muro de la realidad. Conviene recordar que, en última instancia, la Ley, sin una conciencia social que la respalde, suele devenir inútil.

Volvemos así a las reflexiones del principio de este trabajo. Poder, violencia y derecho, *vis y ius*. Si algún fenómeno pone en evidencia la problemática relación entre ambas realidades es precisamente el contrabando, que implica la violación reiterada de las normas por aquellos que están obligados a cumplirlas, así como por aquellos que están obligados a hacerlas cumplir; y cuyas resultas pueden llegar al punto de subvertir el propio orden político, de sustituir al titular del poder. Entre otros ejemplos históricos conocidos, la experiencia palmaria de multitud de Estados frente al tráfico de drogas exime de más palabras.

**“HABRÁ VIEJO MAS MORLACO? VAYASE Á TOMAR TABACO”.**

**MORAL Y MEDICINA: CONCEPTOS Y USOS (SIGLOS XVII-XVIII)**

**“IS THERE OLDMAN MORE BULLISH? GO TAKE TOBACCO”.**

**MORALS AND MEDICINE: CONCEPTS AND USES (17<sup>th</sup>-18<sup>th</sup> CENTURIES)**

**JOÃO FIGUEIROA-REGO**

CHAM / FCSH

Universidade Nova de Lisboa

## **RESUMEN**

La proliferación del uso de tabaco a lo largo de los siglos XVII y XVIII ha generado un conjunto de trabajos literarios en los que se mezclan conceptos morales y normas médicas. Algunos de esos textos nos hacen sonreír ante la ingenuidad e ignorancia de una realidad cuyas consecuencias aún eran poco conocidas. Si para algunos el consumo de tabaco era inmoral y dañino, por lo tanto, demonizado, para otros autores sería no un vicio sino un recurso que podía contribuir con éxito para el tratamiento de enfermedades.

**Palabras clave:** moral, medicina, tabaco, autores, conceptos y usos.

## **ABSTRACT**

The proliferation of tobacco use during the 17th and 18th centuries has generated a lot of literary works in which moral concepts and medical norms are mixed. Today, some of these texts make us smile due to the naivety and ignorance of a reality whose consequences were still little known. If for some, tobacco use was immoral and harmful, therefore demonized, for other authors it would be not a vice but a resource that could successfully contribute to the treatment of diseases.

**Keywords:** moral, medicine, tobacco, writers, concepts, uses.

## **RESUM**

### **“HABRÁ VIEJO MAS MORLACO? VAYASE Á TOMAR TABACO”. MORAL I MEDICINA: CONCEPTES I USOS (SEGLES XVII-XVIII)**

La proliferació de l'ús del tabac tot al llarg dels segles XVII i XVIII ha generat un conjunt de treballs literaris en els quals es barregen conceptes morals i normes mèdiques. Alguns d'aquests texts ens fan traure un somriure davant la ingenuïtat i ignorància d'una realitat que tenia conseqüències encara poc conegudes. Si per a alguns el consum de tabac era immoral i pernicios, i per tant, demonitzat, per a altres autors seria no un vici sinó un recurs que podia contribuir amb èxit per al tractament de malalties.

**Paraules clau:** moral, medicina, tabac, autors, conceptes i usos.

«Todo está hediendo a Tabaco que es lo peor olor; y con todo tiene tal eficacia para enviciar a quien le toma que son raros los que no están tocados, e q a todas horas les solicita su ansia (...) Y así aquella tuerca interior que sienten los Tabaquistas, que les impele a tomarlo, no es tuerca (...) sino de la mala costumbre, la cual quien duda que pueda estar sin que intervenga pacto con el Demonio, implícito, o explícito».

*Chocolate y tabaco: ayuno eclesiastico y natural: si este le quebranta el chocolate y el tabaco al natural, para la sagrada comunión...*

Tomás Hurtado (1589-1659) — [1645?]

### **TABACO, MORAL Y MEDICINA EN LA EDAD MODERNA**

Hay que decir que los dos temas clave comentados en este texto han sido ya señalados y discutidos por la historiografía tradicional y por autores de distinta formación científica, como nos da cuenta un breve recorrido bibliográfico. Desde luego con los estudios clásicos de Rodríguez Gordillo,<sup>1</sup> Pérez Vidal,<sup>2</sup> o González Enciso,<sup>3</sup> pero también con las aportaciones de Micheli,<sup>4</sup> del escritor Gately,<sup>5</sup> de Belvis-Costes,<sup>6</sup> o de Rodríguez de la Flor.<sup>7</sup>

1 RODRÍGUEZ GORDILLO, José Manuel (1990), “El tabaco del uso medicinal a la industrialización”, en *La Agricultura Viajera*, Real Jardín Botánico, Madrid.

2 PÉREZ VIDAL, José (1959), *España en la historia del tabaco*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

3 GONZÁLEZ ENCISO, Agustín y TORRES, Rafael (1999), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Pamplona.

4 MICHELI, Alfredo de (2015), “El tabaco a la luz de la historia y la medicina”, *Archivos de Cardiología de México*, vol. 85/4, pp. 318-322 [<http://dx.doi.org/10.1016/j.acmx.2014.12.012>].

La difusión del consumo de tabaco en diferentes contextos geográficos y sociales tuvo repercusiones culturales inevitables. La percepción de un nuevo hábito provocó reacciones contradictorias e incluso extremas. Fuese en círculos cortesanos, en capas sociales más bajas o en medios eclesiásticos (seculares o regulares), el tópico tampoco se quedó al margen de la discusión moral, religiosa o medicinal. Desde temprano fue objeto de medidas excluyentes, permisivas o de aceptación moderada. Así como de obras literarias de recorte médico y otras, de manos de arbitristas, llenas de opiniones que sus autores tenían por muy fundamentadas.

En 1604, año de su ascensión al trono, el rey Jacobo I de Inglaterra escribió un corto panfleto contra el tabaco *A Counterblaste to Tobacco*. En su texto el monarca hablaba de consecuencias dañinas para el cerebro y los pulmones, lo que hoy parece muy actual. Además, intentando buscar el apoyo de los científicos y académicos el rey organizó una sesión en la universidad de Oxford para poner en evidencia los males del consumo de tabaco.

En los defensorios y constituciones de las comunidades religiosas la cuestión del uso del tabaco pasa a ser un tema presente, con consejos e instrucciones claras de observancia e incluso amenazas para quien incumpliese las reglas. Además, las órdenes monásticas (masculinas o femeninas) por su constante y desafiante desobediencia a las determinaciones regias y de sus superiores, eran consideradas como auténticos “nidos de sinvergüenzas”. Por eso, para obispos, arzobispos, padres-generales y nuncios apostólicos ha sido un dolor de cabeza y pretexto para intensa correspondencia diplomática entre las Coronas de Portugal e España con la Santa Sede en Roma. “Religioso, ñ Donato que tomare tabaco en Comunidad de Religiosos, ayune tres días a pan y agua en tierra y si le tomare delante de algún seglar, ayune dos días. Pero tabaco en humo no se tome sin grandísima necesidad y no sea en celda, ni dormitorio sino en lugar muy retirado donde no se inficione el Convento. Y el que le tome de olor, ó tabaquera se le quite el Prelado y le castigue con una diciplina [sic]”.<sup>8</sup>

---

5 GATELY, Ian (2003), *La Diva Nicotina. Historia del Tabaco*, Ediciones B, Barcelona.

6 BELVIS COSTES, Francesc Xavier (2010), “*HABITUS TABACI*. Un análisis estructural de los discursos sobre el tabaco cuando su introducción en España (1500-1700)”, *Revista de Antropología Experimental*, nº 10, pp. 257-280 [<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae/article/download/1952/1701/>].

7 RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando y LABRADOR, Germán (2007), “Baroque Toxicology: Discourses on Smoke and the Polemics of Tobacco in 17th Century Spain”, *South Atlantic Review*, vol. 72/1, pp. 112-142.

La percepción que se tenía de esa costumbre indujo diferentes formas de tratar el problema, desde el punto de vista moral, sus posibles implicaciones y consecuencias, o métodos de procedimiento pensados para resguardar conciencias.

Si, por ejemplo, para unos:

“«Pulvis eris et en pulveris reverteris»”, no era excusa (sic) para que un sacerdote pusiera los polvos de tabaco en sus narices, porque ofende a Dios que los sacerdotes con esas mala yerba toquen el pan y el vino de la Eucaristía”.<sup>9</sup>

Otros, más tolerantes, pero sin dejar la prudencia, admitían que a la cuestión: “El tomar tabaco en hoja, o polvo impide la Misa y Comunión ?», se podría contestar distinguiendo situaciones:

“En polvo no, por que no se toma por modo de comida, ó bebida. En hoja por la boca, sino ay cuydado de expeler la saliva porque entra en ele estomago por modo de comida, y de medicina, por las narices no ay este peligro”.<sup>10</sup>

8 *Constituciones y estatutos de la provincia de San Juan Bautista de los Religiosos Menores Descalços de la Regular Observancia de N. P. San Francisco hechos por el Discretorio della y aprovados por su Difinitorio; dispuestos y ordenados y dados a la estampa por el Ministro Provincial, Difinitorio y Padres de dicha Provincia...*, 1658.

9 RAMÓN, Fray Tomás (1635), *Nueva Pragmática de Reformatión*, Zaragoza, apud ORTIZ, Fernando, *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar* (1987), Fundacion Biblioteca Ayacucho, p. 260.

10 ESCOBAR Y MENDOZA, Padre Antonio de, *Examen y practica de confesores y penitentes: en todas las materias de la theologia moral su autor el... de la Compañia de Iesus ...* (1635), Zaragoza [fig. 1]. El libro en español titulado *Examen de confesores* recibe su “Licencia y tasa” en Pamplona el 19 de marzo de 1628, y ya impreso la “Fe de erratas” es dada en la Compañia de Jesús de Pamplona el 23 de marzo de 1628.

Ni todos eran tan condescendientes en su pensamiento. Ildefonso Vereterra y Labayru, hace notar, en 1746, que:

“La Sagrada Congregación de Cardenales y los Concilios Provinciales prohíben con gran rigor el uso del tabaco antes de celebrar, o comulgar; Ni es licito tampoco el tomarle en los Coros, ni Templos, por la irreverencia que se hace á tan sagrados lugares”.<sup>11</sup>

El consumo de tabaco se generalizó en los monasterios y conventos femeninos, y las abadesas ofrecían tabaco a las monjas en Navidad, Año Nuevo, Día del Rey, Día de la Madre y otros más. Muy curioso es el caso de la Madre Rosa de Jesús [?-1726] de quien se decía que era muy dedicada a Nuestra Señora y a la Santidad y Virtudes. Murió con todos los sacramentos, además de rumor de predestinación. Pues, según la tradición, cuando el día de Santa Bárbara, salía de las *Matinales*, pidió tabaco a una monja diciendo que era la última vez que lo hacía, porque sabía que iba a partir para Dios. Esa misma noche dio el alma al Criador.<sup>12</sup>

El hábito del humo en el contexto religioso femenino, este no fue caso único. Hay muchos otros testimonios de la práctica de tomar tabaco y de circunstancias que quedaban en la memoria de presuntos testigos.

**EXAMEN DE  
CONFESORES, Y PRACTICA  
de Penitentes, en todas las  
materias de la Theologia  
moral.**

*Sacados de la doctrina de Toledo, Thomas  
Sanchez, Reginaldo, Egidio, Azor, Lefeo,  
Filacio, Layman, y otros Doctores  
de la Compañia de Iesus.*

Por Antonio de Escobar y Mendoza Theologo,  
natural de Valladolid.



**CON LICENCIA,**

En Zaragoza, Por Iuan de Lanaja y Quir-  
sanet Impresor del Reyno de Aragón,  
y de la Vniuersidad, Año 1635.

Fig.1. ESCOBAR Y MENDOZA, Padre Antonio de, Examen y practica de confesores y penitentes: (1635).

Sobre la Venerable Isabel de Jes s, se refiere, que:

"la apareci  a esta Sierva de Dios un Sacerdote difunto, y le dijo: Que padec a muchos, y graves tormentos en el Purgatorio, por el mucho tabaco, que hab a tomado (...). Apareci ndosela otra Alma del Purgatorio., la encarg  que escribiese, lo perjudicial que es este vicio porque son muchas las Almas atormentadas en el Purgatorio por el vicio de tomar tabaco".<sup>13</sup>

A n un ejemplo del impacto que sol a tener el vicio del humo en las consciencias del clero femenino, ahora con imbricaciones de un car cter m s pecaminoso e incluso sensual. El caso de S ror Isabel do Menino Jes s, (1673-1752), una monja portuguesa que fue abadesa del Monasterio de Santa Clara, de Portalegre:

"Estando em Orasam foy auizada pedise pela Alma de outra Religioza morreo esta na flor de sua ydade e poucos annos de Profisam e pasados oyto mezes dipois de sua morte (...) foy Auizada pedise por esta alma que estaua tendo o seu purgatorio Em hum lugar tam estreito como he huma caixa de tabaco aonde padesia tirrieis tormentos procurei a cauza deste purgatorio foy o Senhor servido dar-me a emtemder que hera porque tomara tabaco da caixa de hum homen e que nela ficara prezo o corasam, castiga Deus tanto suas espozas que tomam amor a homens que a sua justisa a mandou meter no fundo da terra em lugar que fose semelhante em que tinha cometido sua culpa (...)"<sup>14</sup>

11 VERETERRA Y LABAYRU, Ildefonso (1746), *Despertador de dormidos, y descuidados. Desvelos de el alma, deseosa de servir a Dios, y salvarse con diversos medios, y maravillosos ejemplos, que mueven a evitar los vicios, y practicar las virtudes.*

12 SANTOS, Maria Lu sa Gil dos, (2000), *O ciclo vivencial do mosteiro de Nossa Senhora da Assun o de Tabosa*, Universidade do Porto, Porto.

13 VERETERRA Y LABAYRU, Ildefonso (1746), *Despertador de dormidos.*

14 C mara Municipal de Marv o (CMM), Soror Isabel do Menino Jesus, "Carta   Abadesa e Religiosas", in *Vida da Veneravel Madre Izabel do Menino Jezus*, (mss.), p. 53,   5.



Fig. 2. S. JOSÉ, Frei Martinho de. *Vida Da Serva De Deos Soror Isabel Do Menino Jesus, Abbadessa, que foi do Mosteiro de Santa Clara de Portalegre. Escripta pela mesma veneravel religiosa, de mandado de seus Padres espirituaves, com outros Tratados Mysticos;.... Disposta pelo M. R. Padre Fr. Martinho de S. Jozé,.... e dada á luz pelo padre João Evangelista da Cruz, e Costa.* Lisboa, 1757. Na Offic. de Joseph da Costa Coimbra.

Hay que reconocer que la existencia de registros en los libros de visitas conventuales, que prohíben el tabaquismo, aunque recurrentes, no significaba que fueran respetados dentro de estas comunidades femeninas. Todos los pretextos eran válidos para garantizar no sólo un “vicio” de consumo personal, sino también una fuente de ingresos nada depreciable.

La Madre Dionisia de San José, del monasterio de Santa Ana, en Viana do Castelo, en Alto Miño, Portugal, contribuyó a las obras del edificio conventual, incluido el dorado de las tallas, con 150.000 reis de tabaco que tenía en ese momento, pues lo hubiera plantado (el tabaco) antes de “prohibido por V. Reverendissima”(el arzobispo de Braga).<sup>15</sup>

Explicación dada en el discurso de una visita, que no tenía correspondencia con la verdad, sino que calmaba las conciencias. A pesar de las advertencias, las monjas de muchas regiones de Portugal no sólo plantaron tabaco sino que lo vendieron en los portales de los conventos, mostrando una gran resistencia a acatar lo que las autoridades seculares y eclesiásticas intentaron hacer cumplir.

15 Archivo Distrital de Braga (ADB), *Fundo Monástico, Mosteiro Santa Ana, Tesoureira, n° 44, fls.41/50*

As , por ejemplo, en 1691 se construy  una nueva puerta de entrada en el monasterio de S. Denis de Odivelas (Lisboa), con una rueda destinada a la entrega de cartas y la venta de dulces y que tambi n sirvi  durante mucho tiempo como lugar de ventas ilegales de tabaco.

En 1700, el procurador de la Hacienda, en consulta al tribunal de la Junta de la Administraci n del Tabaco (creado en 1674), declar  que no hab a convento en Lisboa y en el reino (Portugal) donde no se vendiese tabaco, por la mitad (o menos de la mitad) de los precios justos.<sup>16</sup>

En materia de explicaciones para justificar las ilegalidades, Portugal no era m s imaginativo que Espa a y la justificaci n para la siembra de matas de tabaco, para uso solamente medicinal, era com n en los Reinos.

“(...) el abuso de algunas Comunidades Religiosas en la siembra del tabaco en sus huertas   cercados, pues sin embargo de no poder ignorar los Prelados las estrechas  rdenes de S. M. para que en estos Reynos no pueda persona alguna sembrar, moler; ni fabricar el tabaco en mucha, ni corta cantidad, se ha reconocido y modernamente comprobado el abuso de algunas Comunidades Religiosas y de sus particulares individuos, con que en las huertas y cercados de sus Conventos sembraban y conservaban excesivas porciones de matas de tabaco, prevalidos sin duda de la permision (...) dispensada   las Comunidades Religiosas de poder tener en sus Conventos y casas hasta seis matas del mismo tabaco, para solo el efecto de medicinarsse (...)”.<sup>17</sup>

Sin embargo, no todo el tabaco era consumido por las monjas, sino que tambi n se destinaba para regalos a sacerdotes, fiscales, supervisores, m dicos y como pago a los trabajadores de la cerca conventual.

El 11 de abril de 1771, las Clarisas de Funchal (Isla de Madera) registraron 26\$000 reis por la compra de tabaco, parcialmente gastados con el pago a los sacerdotes en el funeral de la Madre Ana Vit ria y el sacerdote di cono, el octavo d a y en la fiesta de S. Mar a Magdalena.<sup>18</sup>

16 Archivo Nacional Torre Tombo (ANTT), *Junta Administra o Tabaco (JAT)*, Avisos, M . 57.

17 LA RIPIA, Juan de (1736), *Pr ctica de la Administraci n y Cobranza de las Rentas Reales Y Visita De Los Ministros, Que Se Ocupan En Ellas*, Imprenta de el Convento de la Merced, a costa de Lorenzo Cardama, 1736, vol. 5.

18 ANTT, *Convento Santa Clara, Funchal*, liv. 53, fl.10.

Todas estas cuestiones llamaban la atención no sólo de las autoridades sino de los eruditos, para quienes todo podía tener connotaciones, además de morales, también sociales. Fray Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro (Casdemiro 1676 - Oviedo, 1764), no se cohibió de hacer críticas contundentes, con tintes elitistas, "a través de un tipo de literatura característico de la Ilustración como es el epistolar, *las Cartas eruditas y curiosas* inventan un modo más moderno y conversacional de implicar al lector en una curiosa indagación"<sup>19</sup> reconociendo que:

"No es cosa insufrible ver á un Párroco, o á otro Eclesiástico, también muy inferior al Orden Episcopal, sacar ¡actanciosamente la caja de oro en un corrillo para dar tabaco (...)"

En lenguaje aparentemente piadoso, remataba:

"O cuanto celebraría yo, que en tales casos se hallase presente un Varón de zelo Apostólico, para representar al desvanecido Eclesiástico, que en el tabaco contemplase que había de ser polvo como él algún día".<sup>20</sup>

Sin embargo, el mismo autor, no se mostraba intimidado por exhibir sus conocimientos de experto en materia de tabaco e incluso su preocupación por su reparto según criterios rígidos, incluso paradójicos (o al final coherentes) a luz del apartado a que se hizo referencia.

Véase, entonces, con sus propias palabras, este pasaje que es toda una gramática social y hasta dudosa desde una mirada cristiana:

19 RUIZA, M., FERNÁNDEZ, T. y TAMARO, E. (2004), "Resumen de Cartas eruditas y curiosas, de Benito Jerónimo Feijoo" en *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. [[https://www.biografiasyvidas.com/obra/cartas\\_eruditas.htm](https://www.biografiasyvidas.com/obra/cartas_eruditas.htm) (1 de abril de 2020)].

20 FEIJOO, Fray Benito Jerónimo (1765), *Cartas eruditas, y curiosas, en que, por la mayor parte, se continúa el designio del Theatro critico universal: impugnando ó reduciendo a dudosas, varias opiniones comunes / escritas por ...*, Imprenta de D. Gabriel Ramírez., Madrid.

"El Tabaco ciertamente es de bella calidad; y a mi parecer tan bueno, si no es mejor, que el que V. md. me remiti  por Enero, y de el cual tengo alguna peque a porci n; porque en la especie de Tabaco, con el que logro muy de mi gusto, observo una estrecha econom a. *La contingencia de no hallar despu s otro igual, me hace detenido en su consumo. De suerte, que casi es menester,   el motivo de especial benevolencia,   el de urbanidad inexcusable, para franquear una,   otra caxa. Fuera de estos dos casos, procuro evitar la opini n de mezquino, con otro de segunda clase, que nunca falta*".<sup>21</sup> (Subrayado nuestro).

Y a concluir su raciocinio con un consejo con una nota de humor:

" l guardar mucho tiempo el Tabaco, no lo mejora, antes le deteriora, si la custodia de  l no es mucho m s estrecha, que la de reos de pena capital".<sup>22</sup>

En buena verdad, no queda duda que el ilustre Fray Benito Feijoo era un conocedor de fino calibre, quiz s un verdadero estudioso te rico pr ctico de acuerdo con sus juiciosos consejos y opiniones. Como resulta evidente en un pasaje en que no se inhibi  de dejar otro reparo ir nico:

"Las advertencias, que V. md. me hace para conservar, y mejorar el Tabaco, pudieran pasar por un segundo regalo, que sirve como de adjetivo   la substancia del primero, si la utilidad fuese correspondiente   la intencion (sic). Pero francamente le digo   V. m.d. que no admito sus reglas, porque no las juzgo convenientes, por mas que la comun aceptacion (sic) las haya hecho plausibles. Ninguna humedad dice bien al Tabaco, sino la de el agua simple, y natural; porque solo esta carece de todo olor. Todo otro cuerpo h medo tiene alg n olor, que, comunicado al Tabaco, le hace degenerar. (...)"

21 FEIJOO, Fray Benito Jer nimo (1765), *Cartas eruditas, y curiosas*, t. I, Carta XXVII, *Tabaco. Econom a para conservar el Tabaco, y el Chocolate*. p. 213, v ase en l nea [<http://www.filosofia.org/bjf/bjfc500.htm> (27 marzo 2020)].

22 FEIJOO, Fray Benito Jer nimo (1765), *Cartas eruditas, y curiosas*, t. I, Carta XXVII [<http://www.filosofia.org/bjf/bjfc127.htm> (27 marzo 2020)].



**EL USO MEDICINAL DEL TABACO EN LA TRATADÍSTICA**

(...) é uma das delícias, e mimos desta terra, e são todos os naturais, e ainda os portugueses perdidos por ela, e têm por grande vício estar todo o dia e noite deitados nas redes a beber fumo (...).  
Fernão Cardim. *Tratados da terra e gente do Brasil* (1601).<sup>25</sup>

Entre 1537 y 1559, las obras publicadas en distintos países se referían a los usos medicinales del tabaco entre las poblaciones indígenas del Nuevo Mundo, con testimonios de su aplicación terapéutica en enfermedades corporales generales, catarros, resfriados y fiebres, ayuda a la digestión o en la prevención del hambre y la sed, o como purgante y narcótico.

Los autores que tuvieron contacto con el tabaco y cuya formación o interés los conectaba con la necesidad de difundir los conocimientos y la enseñanza de la medicina, botánica y herbaria no quedaron indiferentes ante el posible uso terapéutico de esa planta.

Algunos redactaron muchas líneas en su defensa, exponiendo con lenguaje sencillo el resultado de sus estudios, de sus observaciones empíricas y de su intuición sobre los beneficios del tabaco. Otros haciendo todo lo contrario, intentando demostrar que se trataba de un mito y producto de creencias irracionales y no verificadas científicamente. Lo cierto es que tal pugna duró mucho tiempo sin llegar a ningún consenso. Hubo las más encendidas controversias sobre la naturaleza y aplicaciones del tabaco, tanto en el terreno médico como en el jurídico-legal.<sup>26</sup> Así lo atestigua la rica tradición tratadista. De acuerdo con una prospección bibliográfica, durante el siglo XVI el tabaco aparece referenciado en 60 libros europeos diferentes y en otros 350 textos (publicados o en manuscrito) sólo en la primera mitad del siglo XVII.<sup>27</sup>

25 Escrito entre los años de 1583 e 1601, su 1ª edición en Brasil ha sido en 1925 y en Portugal es de 1997, Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, Lisboa.

26 GARCÍA SANTO-TOMÁS, Enrique (2010), “Los Humos del Mercedario: El Postre Americano de La Villana de Vallecas”, *RILCE. Revista de Filología Hispánica*, vol. 26/1, pp. 62-73.

27 BLEICHMAR, Daniela (2017), *Visual Voyages: Images of Latin American Nature from Columbus to Darwin*, Yale University Press, New Haven; y EGMOND, Florike (2010), *The World of Carolus Clusius Natural History in the Making (1550-1610)*, Pickering and Chatto, Londres.

Véase las obras variopintas en favor y en contra del tabaco, de Bartolomé Marradón (1618),<sup>28</sup> Juan de Castro (1620),<sup>29</sup> Francisco de Almirón y Zayas (1623),<sup>30</sup> Pedro López de León (1628),<sup>31</sup> Francisco de Leiva y Aguilar (1634),<sup>32</sup> Tomás Ramón (1635),<sup>33</sup> León Pinelo (1636),<sup>34</sup> Bartolomé Jiménez Patón (1638),<sup>35</sup> Tomás Hurtado (1645),<sup>36</sup> Cristóbal de Hayo (1645),<sup>37</sup> Miguel Rojas Soria de Campos (1655),<sup>38</sup> Diego Henriquez Cor-

28 MARRADÓN, Bartolomé (1618), *Dialogo del uso del tabaco, los daños y provechos que el tiempo y experiencia an descubierto de sus efectos, y del chocolate y otras bebidas*, Herederos de Gabriel Ramos Bejarano, Sevilla.

29 CASTRO Y MEDINILLA, Juan (1620), *Historia de las virtudes y propiedades del tabaco*, Córdoba.

30 ALMIRON ZAYAS, Fernando de (1623), *Discurso de la anothomia, de algunos miembros del Cuerpo humano, necessaria, en orden, a los daños, que del continuo uso del Tabaco, suceden en los que le usan sin orden y methodo medicinal. Com algunos avisos, y documentos, para los que le uvieren de usar, con lo qual les sera menos dañoso su uso*, Imp. Gabriel Ramos Vejarano, Sevilla.

31 LÓPEZ DE LEÓN, Pedro (1628), *Pratica y teorica de las apostemas en general y particular. Questiones, y praticas de Cirugia, de heridas, llagas, y otras cosas nuevas, y particulares*, Oficina de Luys Estupiñan, Sevilla.

32 LEIVA y AGUILAR, Francisco de (1634), *Desengaño contra el mal uso del tabaco. Tocanse varias lecciones, y tratan se al intento, muchas dudas: con resolucion las nuevas, con novedad las antiguas*, Salvador de Cea Tesa, Córdoba.

33 RAMÓN, Tomas (1635), *Nueva Premática de reformatión, contra los abusos de los afeytes, calzado, guedejas, guarda-infantes, lenguaje crítico, moños, trajes; y excesso en el uso del tabaco*, Diego Dormer, a costa de Giusepe Ginobart, mercader de libros, Zaragoza.

34 LEÓN PINELO, Antonio de (1636), *Qvestion moral. Si el chocolate quebranta el ayuno eclesiastico. Tratase de otras bebidas y confecciones que se vsan en varias provincias*, Viuda de Juan González, Madrid.

35 JIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé (1638), *Reforma de trages. Doctrina de frai Hernando de Talavera primer Arçobispo de Granada. Ilustrada por el maestro Bartolome Ximenez Paton, Regente del Estudio de letras umanas en Villanueva de los Infantes. Enseñase el buen uso del Tabaco*, Imp. Juan de la Cuesta, Baeza.

36 HURTADO, Tomás (1645), *Chocolate y tabaco, ayuno eclesiastico y natural: si este le quebrante el chocolate: y el tabaco al natural, para la Sagrada Comunion*, Francisco Garcia, impresor del Reyno, Madrid.

37 HAYO, Cristobal de (1645), *Las excelencias y mariuillosas [sic] propiedades del tabaco, conforme a gravissimos Autores, y grandes experiencias agora nuebamente sacadas a luz: para consuelo del genero humano*, Diego de Cossio, Salamanca.

38 ROJAS SORIA DE CAMPOS (1655), Miguel, *Physico, y medico tratado, que propone desengaños a los que lleva dos del vulgar, y depravado uso de tomar tabaco, no previenen los daños que causa tomandolo*, Juan Gomez de Bias, Sevilla.

rea (1659),<sup>39</sup> Juan de Reyna Monge (1661)<sup>40</sup> y Bartolom  Zanahuja y Albacar (1698).<sup>41</sup> Y as  ha continuado durante las dos centurias siguientes.<sup>42</sup> Pionero muy conocido en los estudios de  mbito cient fico fue Nicol s Monardes (c. Sevilla, 1493 - Sevilla, 10 de octubre de 1588), destacado m dico y bot nico, cuya obra conoci  una amplia divulgaci n. Desde luego, era un defensor de las propiedades curativas del tabaco<sup>43</sup> al que dedic  mucha atenci n en *La Historia Medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales* (1571),<sup>44</sup> despu s traducida por Thomas Hackett y publicada en Londres (1596), bajo el t tulo *Joyfull Newes out of the New Found World*. Dec a entre otras cosas:

"Tiene esta yerba tabaco particular virtud de sanar dolores de cabeza, en especial proviniendo de causas fr as; y as  cura la axaqueca (sic) cuando de humor fr o proviene o viene de causa ventosa; h nse (sic) de poner las hojas calientes sobre el dolor y multiplic ndolas las veces que fueren menester hasta que el dolor se quite".<sup>45</sup>

39 HENR QUEZ CORREA, Diego, *Decision del punto en que se controvierte si los polvos que de nuevo se  naden al tabaco son da osos o provechosos*, Juan Gomez de Blas, Sevilla.

40 REYNA MONGE, Juan de (1661), *Para Todos El Tabaco Vedado En Su Abuso Deshecho En Poluos y En Humo Desuanecido*, Juan Gomez de Blas, Sevilla.

41 SANAHUJA Y ALBACAR, Bartolom , CASALETE, Jos  Luca y SANZ, Vicente (1698), *Satisfaccion precisa a una duda voluntaria sobre si la fabrica del tabaco puede ser nociva mediante alguna infeccion en el aire respecto a sus vecinos y a los que por alli transitaren, por las cualidades, vapores y efectos de los tabacos de hoja y polvo y sus composiciones*, Zaragoza.

42 Solo un ejemplo, LAVEDAN, Antonio (1796), *Tratado de los usos, abusos, propiedades y virtudes del tabaco, caf , te y chocolate; extractado de los mejores autores que han tratado de esta materia,   fin de que su uso no perjudique   la salud, antes bien pueda servir de alivio y curaci n de muchos males*, Imprenta Real, Madrid.

43 MONARDES, Nicol s Bautista (1689), *Delle Virtu del Tabaco. E sue grandissime, e maravigliose operationi. Tratatto nel quale ogn'uno pu  cavare non poco profitto*, Presso Leonardo Pittoni, Venecia.

44 MONARDES, Nicol s Bautista (1571), *Segunda parte del libro des las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales, que sirven al uso de la medicina; do se trata del tabaco, y de la sassafras, y del carlo sancto, y de otras muchas yervas y plantas, simientes, y licores que agora nuevamente han venido de aquerellas partes, de grandes virtudes y maravillosos efectos*, Imp. Alonso Escrivano, Sevilla [<https://books.google.pt/books?id=HVDo5mkqGSc&printsec=frontcover&hl=pt-PT#v=onepage&q&f=false>].

45 MONARDES, Nicol s Bautista (1580), *Primera, y segunda y tercera partes de la Historia medicinal de las cosas que se traen de nuestras Indias Occidentales*, Imp. Casa de Fernando D az, Sevilla, pp. 32r-39r [[http://hicio.uv.es/Expo\\_medicina/Renacimiento/texto\\_monardes.html](http://hicio.uv.es/Expo_medicina/Renacimiento/texto_monardes.html)].

Otra de las primeras noticias de las propiedades curativas del tabaco entre los indios aparece en la obra del padre ignaciano Bernabé Cobo, *Historia del Nuevo Mundo*. Según el autor "son innumerables las curas que se hacen con las rayces y hojas del tabaco".<sup>46</sup> Sin embargo, el padre jesuita también llamaba la atención sobre los perjuicios que podrían resultar del uso inmoderado del tabaco.

El monje franciscano André Thevet que tuvo contacto con el tabaco en Brasil, advirtió en su obra *Les singularités de la France antarctique, autrement nomée Amerique & de plusieurs Terres & Isles decouvert de notre temps*, publicada en Amberes (1558), que fumar podría causar debilidad y desmayo. Thevet no fue el único que expresó reservas sobre la conveniencia del tabaco. Conrad Gesner, botánico, médico y científico, analizó las hojas de tabaco e en *Epistolarum medicinalum, Libri 11*, impreso en Zurich, (1577) informó sobre sus cualidades venenosas.

Entre 1570 y 1577, Francisco Hernández fue enviado a México por Felipe II de España, para recoger información sobre las plantas medicinales del Nuevo Mundo. Una expedición que costó aproximadamente 80 mil ducados. En Nueva España, Hernández recopiló mucha información sobre el uso del tabaco para combatir enfermedades. El volumen de datos reunidos por la expedición de Hernández fue considerable; pero la mayor parte de la información nunca llegaría a ser publicada.<sup>47</sup>

Philaretus, un médico que escribió en Londres (1602) un libro titulado *Work for Chimny sweepers or A warning for Tabacconists* planteó muchas críticas, especialmente sobre el uso indiscriminado de la hierba para todas las enfermedades en todos los grupos de edad sin prescripciones específicas medidas. W. Vaughan en 1612, en su obra *Directions for Health, both Natural and Artificial: derived from the best physitians as well moderne as auncient*, también publicada en Londres, advirtió que "podría causar mucho daño cuando se abusa".

En fuentes portuguesas del siglo XVI, el uso médico del tabaco aparece con relativa frecuencia. En una de sus cartas, el jesuita Manuel da Nobrega (1517-1570) escribió que el humo de la hierba sagrada "ayuda a la digestión y otras enfermedades corporales y purifica la flema estomacal".<sup>48</sup>

El también ignaciano padre Fernão Cardim (1549-1625) destacó que:

46 COBO, Bernabé, *Historia del Nuevo Mundo*, vol. 4, p. 403.

47 GOODMAN, Jordan, *Tobacco in history*.

48 LEITE, Serafim, "Os jesuítas no Brasil e a medicina", *Revista Petrus Nominus*, Lisboa, 1936, p. 13.

"esta erva santa serve muito para v rias enfermidades, como feridas, catarros e principalmente serve para doentes da cabe a, est mago e asm ticos. Nesta terra se fazem umas cangueras de folha de palma cheia desta erva seca, e pondo-lhe fogo por uma parte p em a outra na boca, e bebem o fumo;   uma das del cias, e mimos desta terra, e s o todos os naturais, e ainda os portugueses perdidos por ela, e t m por grande v cio estar todo o dia e noite deitados nas redes a beber fumo, e assim se embebedam dela, como se fora vinho".<sup>49</sup>

Gabriel Soares de Sousa (1540–1591), explorador y naturalista, concejal del cabildo de Bahia, que tuvo contacto con los grupos ind genas que habitaban la costa de la Am rica portuguesa, observ  en su *Tratado descriptivo do Brasil* (1587),<sup>50</sup> que los colonos, por lo que aprendieron con los nativos, usaban hierba santa para matar con "(...) su jugo los gusanos que se crean en heridas y llagas de personas descuidadas (...)".<sup>51</sup>

El fraile Ives d' vreux, (1577-1632) que estuvo en Maranh o (Brasil) en 1612 y se qued  con los indios durante m s de dos a os, describi  las propiedades que hab a observado en el uso del tabaco por parte de los Tupinamb s:

"Creem que esta erva os torna mais discretos, judiciosos e eloquentes, de forma que antes de come arem algum discurso usam dela; n o me parece que seja, contudo, muito supersticiosa, porque h  nisto uma raz o natural; eu mesmo experimentei e reconheci que a fuma a esclarece o entendimento, dissipando os vapores dos  rg os do c rebro, fortalece a voz, secando a umidade e escarros da boca, permitindo assim facilidade   l ngua para bem exercer as suas fun es...   facil experimentar isto, usando-se dela n o me parece saud vel aos que se alimentam de bebidas e carnes quentes, por m    til aos que sentem frios e h midos o est mago e o cerebro".<sup>52</sup>

49 CARDIM, Padre Fern o, *Tratados da Terra e Gente do Brasil*, Transcri o do texto, Introdu o e Notas por Ana Maria de Azevedo, CNCDP, Lisboa, 1997.

50 En ese a o el autor estuvo en Madrid y lo dio al influyente Don Crist bal de Moura [<http://brasilhis.usal.es/pt-br/personaje/gabriel-soares-de-sousa-souza>].

51 SOUSA, Gabriel Soares de, *Tratado descriptivo do Brasil em 1587* [<http://www2.senado.leg.br/bdsf/handle/id/242787>].

Francisco Rodrigues Cação (1614 -1666), médico del infante D. Pedro de Portugal, habrá dejado un manuscrito en contra del uso del tabaco en tono muy crítico y contundente llamándole veneno fino y peste encubierta.<sup>53</sup> No que no deja de ser irónico, pues el entonces infante, más tarde rey D. Pedro II, fue quien ordenó la institución de la *Junta do Tabaco*.

Ya en el siglo XVIII, el fraile boticario João de Jesus Maria (1777) enfatizó la capacidad emética y purgante de las hojas de tabaco en su manuscrito *Historia Pharmaceutica das plantas exóticas, seus produtos, naturalidades e virtudes para facilitar os conhecimentos dos vegetaes (...)*.<sup>54</sup>

Hay que decir que “tanto el tabaco para fumar, como el rape o polvo de tabaco era de uso común en los jesuitas”,<sup>55</sup> por eso, muchos de ellos se han ocupado del tema en sus escritos. Y muy en especial los que tuvieron contacto directo con los territorios americanos de los imperios ibéricos.

Frailes, herbolarios, físicos, médicos, hasta los barberos cirujanos, fueron pues algunos de los actores sociales que dejaron en manuscritos o libros impresos sus opiniones y pareceres sobre las decantadas virtudes del tabaco o, al contrario, sobre los perjuicios de su uso y los peligros si fuera consumido de forma inmoderada.

A medida que avanzaba el siglo XVII los médicos desconfiaban cada vez más del tabaco como medicamento, pero esto no impidió que siguiera formando parte de las farmacopeas. John Wesley, en su *Primitive Physick* publicado por primera vez en 1747, lo recomendó para el dolor de oídos.

A lo largo de la centuria siguiente los consejos para un uso clínico adecuado del tabaco van teniendo expresión exitosa e imaginativa:

---

52 *Viagem ao norte do Brasil feita nos annos de 1613 a 1614, pelo padre Ivo d'Evreux, religioso capuchinho, publicada conforme o exemplar, unico, conservado na Bibliotheca imperial de Pariz*, typ. Do Frias, 1874 [[https://books.google.pt/books?id=1HICAAAAYAAJ&hl=pt-PT&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.pt/books?id=1HICAAAAYAAJ&hl=pt-PT&source=gbs_navlinks_s)].

53 CAÇÃO Francisco Rodrigues (1614-1666), *Invectiva contra o Tabaco, em que mostrava com fundamentos solidos ser peçonha fina, e peste encoberta, apud BAUDRY, Hervé, Livro médico e censura na primeira modernidade em Portugal* (2017), CHAM, Lisboa.

54 Véase, a propósito, SILVA FILHO, W., *A natureza brasílica nas farmacopeias do Frei João de Jesus Maria* [[https://www.academia.edu/27813224/A\\_natureza\\_bras%C3%ADlica\\_nas\\_farmacopeias\\_do\\_Frei\\_Jo%C3%A3o\\_de\\_Jesus\\_Maria](https://www.academia.edu/27813224/A_natureza_bras%C3%ADlica_nas_farmacopeias_do_Frei_Jo%C3%A3o_de_Jesus_Maria)].

55 FERRER BENIMELI, José Antonio (1996), “Viaje y peripecias de los jesuitas expulsos de América. (El Colegio de Córdoba de Tucumán)”, *Revista de Historia Moderna*, vol. 15, pp. 149-177 (p. 174).

"Una tintura hecha con tabaco y orina de ni o mata a los gusanos y destruye los piojos, chinches.

Con yema de huevo, muy util para derrame cerebral, epilepsia y letargo, mientras que la pipa preservaba a los marineros del escorbuto, siempre y cuando se hiciera la frotaci n con el tabaco de Espa a.

El humo de tabaco conviene tambi n para purificar el aire en las enfermedades contagiosas, como antis ptico puede ser util simo, en inyecci n, en las ulceras fistulosas; y una ayuda en el retroceso de las viruelas".<sup>56</sup>

El uso de ciertos aparatos para hacer la fumigaci n, con tabaco, se pondr n muy de moda. Como, por ejemplo, el aparato ideado por Crist bal Fabregat<sup>57</sup> para reanimar ahogados, intoxicados por exhalaciones y helados. Su trabajo se considera como el mejor estudio monogr fico sobre la reanimaci n, publicado en Espa a a lo largo del siglo XVIII.



Esta m quina se compone de un ca utillo (A); de tubo flexible, hecho de cuero rollado, y mantenido por un lat n, que da vueltas espirales al rededor de  l (B); de cagita de muelle,   de madera (C), cuya tapa tiene en su interior un ca on,   tubo de dos,   tres dedos de largo (D), y tambi n la tapa, de la qual es una continuaci n; y su estada se parece   la boca de una trompeta: La cagita deve

Fig.4. Aparato ideado por Crist bal Fabregat.

Fuente: [http://hicio.uv.es/Expo\\_medicina/Ilustracion/piquer.html](http://hicio.uv.es/Expo_medicina/Ilustracion/piquer.html)

56 *Discurso medico practico sobre el modo de socorrer, y revocar a sus sentidos a los ahogados, ahorcados, elados y sufocados por el tufo del carbon, de la cal, de las velas de sebo, y de otras exalaciones perniciosas... / compuesto por ... Christoval Fabregat, medico del Claustro y Universidad de Valencia, 1755* [<http://www.cervantesvirtual.com/obras/autor/fabregat-cristobal-25596>].

57 Crist bal Fabregat y For s, Benassal (Castell n), 13.10.1734 – Valencia, 23.12.1809.

Se entusiasmaron pronto los médicos europeos del siglo XVIII. Opinaban que los intestinos por su situación y organización podían reavivar la sensibilidad casi perdida del todo y que, por lo tanto, insuflar aire caliente, algo áspero como el humo de tabaco, era un socorro muy eficaz y que se debía usar sistemáticamente. Los éxitos conseguidos por aquel procedimiento menudearon, atestiguados por una multitud de observadores de varios países. Con sólo dos pipas, un encendedor y tabaco, se podía socorrer inmediatamente al ahogado, lo que era esencial.

El tubo de una pipa se introducía en el ano, mientras que, sobrepuestas las dos cazoletas, alguien soplaba el humo por la segunda pipa. Era, desde luego, un sistema muy rudimentario que tenía sus inconvenientes y mucha incomodidad.<sup>58</sup>

Como se ha señalado, la publicidad de los buenos resultados obtenidos con ese método ultrapasaría fronteras, caso de Francia, en que se recomendaba:

“Para los ahogados, armar la pipa y encender el tabaco que se habrá puesto en ella; y luego que está encendido se introduce la cánula en el ano del ahogado después se mete en esta el extremo del tubo flexible y se empieza a soplar en la pipa por el segundo tubo. Así se continúa soplando hasta que se consume todo el ‘tabaco, y no se deja de introducir el humo en los intestinos del ahogado hasta que da señales de vida, ciertas y permanentes”.<sup>59</sup>



Fig.5. Enema de humo de tabaco  
Ilustración: The Wellcome Collection (CC BY 4.0).

58 DEMERSON, Paula de (2001), “Muertes aparentes y socorros administrados a los ahogados y asfixiados en las postrimerías del siglo XVIII”, *Asclepio*, vol. LIII/2, [<http://asclepio.revistas.csic.es/index.php/asclepio/article/download/159/156>].

59 *Tratado de las enfermedades mas frecuentes de las gentes del campo / pour Mr. Tissot* (1776).

Richard Mead (1673–1754), médico de Londres, graduado de la Universidad de Padua (1695) fue médico de los reyes Jorge I y Jorge II, la reina Ana, Isaac Newton y otras personalidades británicas. En 1702 publicó un trabajo de referencia *Accidentes mecánicos de venenos*, en el cual recomendó la infusión rectal de humo de tabaco.<sup>60</sup>

En 1767, se fundó en Amsterdam la primera asociación civil dedicada al salvamento de las personas ahogadas (Society for Recovery of Drowned People). La Sociedad recomendó, entre otros métodos, la introducción de humo de tabaco en el recto o, si no resulta en la administración de enemas de infusión de tabaco. Cuatro años después ya contaba con 150 pacientes salvados, allegadamente gracias a este método.

La “Sociedad Real Humana de Inglaterra” se fundó en Londres en 1774 y uno de sus miembros describió el equipo y su forma de uso:

“Tienen una cápsula de hierro o latón lo suficientemente grande como para contener aproximadamente media onza de tabaco a la que se atan las cápsulas, dos tubos, uno insertado en el ano y el tubo opuesto está hecho como el extremo de la trompeta que es aplicado a la boca y hecho de marfil, el paciente o un asistente pueden soplarlo y forzar el humo del tabaco quemado en la cápsula hacia el ano. De esta manera, el humo debe volar el ano hasta que el paciente reciba el estímulo suficiente para excitarlo a defecar”.<sup>61</sup>

Otro clínico Walter Cogan (1736-1818), describió varios métodos de reanimación, fricción, fumigación, introducción de humo de tabaco en el recto. Este médico y William Hawes, fundaron *la Institution for Affording Immediate Relief to Persons Apparently Death from Drowning*, después llamada *Society for the Recovery of Person Apparently Drowned*, con el objetivo de ayudar a las personas que se cayeron al río Támesis.

No es de extrañar, pues, que los miembros de la sociedad hayan distribuido esa tipología de equipo a lo largo de las orillas del río Támesis, que se usaría hasta las dos primeras décadas del siglo XIX.

60 HATTIE, W. H. (1928), “Richard Mead: A Father of Preventive Medicine”, *Canadian Medical Association Journal*, vol. 19/1, pp. 101–103.

61 PURCE, G.R.B. (1947), “Some aspects, historical and otherwise, of surgery of the thorax”, *The Ulster Medical Journal*, vol. 16/2, pp. 87-101.



Fig.6. Enema de tabaco

Fuente: <https://www.interestly.com/tobacco-smoke-enema-blows/>

El método sería abandonado no sólo por, al finalmente, haberse constatado su ineficacia sino también porque se aisló la nicotina, siendo considerada tóxica. En 1811, Benjamin Brodie, demostró que la nicotina era un tóxico cardíaco, lo que condujo gradualmente al abandono de este método de reanimación.<sup>62</sup>

En 1835, la *Revista Médica Fluminense* publicó con el título *Memoria sobre el tabaco*, una serie de conferencias leídas en las sesiones del 6 y 18 de septiembre de 1834 en la Sociedad de Medicina de Río de Janeiro por Emilio Joaquim da Silva Maia, un respetado médico de la corte. En su texto el autor da cuenta de un episodio muy poco afortunado en el que, a su modo, también ilustra el abandono de tal práctica:

“Md.<sup>o</sup> de Saint Tronel, sujeita à lombrigas, consultou para isto à hum Charlatão de Tirlemont (Bélgica). Este aconselhou-a que tomasse duas oitavas de tabaco de fumar, que o possesse em infusão em oito onças de água, para fazer um clystel. Esta Sra. querendo ficar certa de ter destruído o inimigo, que a atormentava, havia muito tempo, em lugar das duas oitavas tomou duas onças de tabaco o mais forte, e em lugar de fazer uma simples infusão, o submeteu à uma ebulição muito longa. O cosimento he injetado no recto. No mesmo instante esta Sra. grita, que estava no estado mais singular, que se achava como ébria, e imediatamente more”.

Curiosamente, con el incremento de detractores del uso del tabaco para fines medicinales, casi se vuelve en paradoja que las escuelas de medicina portuguesas tengan una historia vinculada al consumo de este género.

62 EINSENBERG, Mickey S., BASKETT, Peter y CHAMBERLAIN, Douglas (2007), “A History of Cardiopulmonary Resuscitation”, en *Cardiac Arrest The Science and Practice of Resuscitation Medicine*, Norman Paradis. Cambridge University Press [[https://www.aped-dor.org/images/diversos/documentos/a\\_luta\\_contra\\_a\\_dor\\_e\\_o\\_sofrimento.pdf](https://www.aped-dor.org/images/diversos/documentos/a_luta_contra_a_dor_e_o_sofrimento.pdf)].

En 1825, el cirujano honorario del rey D. João VI, Teodoro Ferreira Aguiar, intercede a favor de un asentista de tabaco que había sido arrestado por el Intendente General de la Policía. El hombre es liberado y, como muestra de agradecimiento al cirujano, decidió ofrecerle una suma de diez contos de reis. Ferreira de Aguiar rechaza la oferta y sugiere que se la ofrezca al rey para que pueda crear dos escuelas de cirugía. Los asentistas de tabaco, posteriormente, otorgarán luego otorgan un presupuesto anual, como subsidio para el funcionamiento de las escuelas. Así se crearon la *Régia Escola de Cirurgia do Porto* en el Hospital de Santo Antonio, y la *Régia Escola de Cirurgia de Lisboa*, en el Hospital de San José.<sup>63</sup>

Sea como sea, hay que reconocer que a pesar de los alegados méritos o deméritos del uso del tabaco, lo cierto es que su presencia en los tratados medicinales y morales ha sido una constante a lo largo de siglos y como ha planteado Francisco de Leyva:

“yerba tan usada de todas suertes de personas: pues del Soldado al Estudiante, del Religioso al Secular; del ciudadano al mítico, del plebeyo al noble, del muchacho al viejo apenas ay quien no lo aya probado, y usándolo los mas, quien pues se ha de oponer á opinión tan común, que vivan tantos engañados?”<sup>64</sup>

En conclusión, lo cierto es que no hay duda que la propagación del consumo de tabaco, en sus diversas formas, se extendió a todas las clases sociales y en el siglo XVIII fumar era el vínculo intercultural más común entre todos los pueblos europeos. Aunque con características distintas y codificación social. Rapé, pipa, humo en hoja pautaban las reglas y prácticas de los diversos grupos estamentales y señalaban códigos de distinción.

Para unos, no fue más que un vicio detestable, o incluso un pecado; para otros era tan sólo una medicina distinta de los productos de las boticas. Defensores y detractores se han confrontado en el campo de la ciencia, de la moral y de la religión, sin olvidar los arbitrios que subrayaban la importancia del tabaco para la fiscalidad y economía de los territorios y

63 FRAGA, Sílvia (2010), “Tabaco: panacea no Século XVI e patologia no Século XX”, *Acta Medica Portuguesa*, vol. 23/2, pp. 243-246.

64 LEIVA Y AGUILAR, Francisco de (1634), *Desengaño contra el mal uso del tabaco: tocanse varias lecciones y tratarse al intento, muchas dudas, con resolucion las nuevas, con novedad las antiguas por el doctor Francisco de Leiva y Aguilar, medico philosopho...*

unidades políticas en las cuales se desarrolló como monopolio o por explotación directa.

Tampoco es posible concebir el uso indígena de la planta de tabaco sin comprender su inserción en las prácticas medicinales, resultantes de un conocimiento empírico, su sesgo cultural, parte inseparable de los principios que reglaban los sistemas religiosos indígenas y componente fundamental de muchos rituales. Saberes cuya divulgación se ha hecho por mano de viajeros, eclesiásticos, exploradores, botánicos, médicos, miembros de cuerpos administrativos coloniales y otros actores sociales.

# **RETRATOS DE PROMOTORES DEL CULTIVO DEL TABACO Y REPRESENTACIONES PLÁSTICAS DEL HÁBITO PLACENTERO EN CANARIAS (SIGLOS XIX-XX)\***

## **PORTRAITS OF PROMOTERS OF TOBACCO CULTIVATION AND ARTISTIC REPRESENTATIONS OF THE PLEASURABLE HABIT IN THE CANARY ISLANDS (19<sup>th</sup>-20<sup>th</sup> CENTURIES)**

**MARÍA DE LOS REYES HERNÁNDEZ SOCORRO**  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ**  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### **RESUMEN**

Este estudio es una contribución al conocimiento de la cultura del tabaco en Canarias durante los siglos XIX y XX. Las Islas quedan fuera del monopolio del tabaco español desde 1852 y emprenden un camino propio. La imagen entendida de modo amplio, como proyección social, como signo de identidad, nos ayuda a comprender este recorrido histórico que singulariza al archipiélago del resto de España.

**Palabras clave:** Historia de Canarias, economía del tabaco, representación plástica de la cultura del tabaco.

### **ABSTRACT**

This study is a contribution to knowledge of the tobacco culture of the Canary Islands during the 19<sup>th</sup> and 20<sup>th</sup> centuries. The Islands were out of the Spanish tobacco monopoly since 1852 and took their own path. The broadly understood image, as a social projection, as a sign of identity, helps us understand this historical journey that distinguishes the archipelago from the rest of Spain.

**Keywords:** Canary history, tobacco economy, artistic representation of tobacco culture.

\* Este trabajo es una versión en español del que está en prensa en abierto, en portugués, editado por la Universidad de Azores.

## **RESUM**

### **RETRATS DE PROMOTORS DEL CONREU DE TABAC I REPRESENTACIONS PLÀSTIQUES DEL COSTUM PLAENT A CANÀRIES (SEGLES XIX-XX)**

Aquest estudi és una contribució al coneixement de la cultura del tabac a Canàries durant els segles XIX i XX. Les illes queden fora del monopoli del tabac espanyol des de 1852 i emprenen un camí propi. La imatge entesa de manera ampla, com a projecció social, com a signe d'identitat, ens ajuda a comprendre aquest recorregut històric que singularitza a l'arxipèlag de la resta d'Espanya.

**Paraules clau:** Canàries, tabac, representació plàstica de la cultura del tabac.

## **INTRODUCCIÓN**

En esta entrega realizamos un ejercicio de contextualización basado en investigaciones anteriores (principalmente, Luxán 2006 y 2018), en el que trazamos las grandes líneas de la introducción del cultivo y desarrollo de la industria del tabaco en las islas. Ponemos especial énfasis en el Real Decreto de Puertos Francos de 1852 como punto de arranque, en el cambio de modelo del monopolio de tabaco español al arrendarse en 1887, en la entrada con menos trabas en el mercado peninsular de los productos canarios en los años inmediatamente posteriores a la Gran Guerra, en el nuevo Régimen económico-fiscal de 1972 y, finalmente, como punto de llegada en el nuevo gran cambio institucional que significó el ingreso en la Comunidad Económica Europea, en la que el archipiélago apostó por la plena integración. Hacemos una pequeña reflexión, a continuación, necesaria para comprender la construcción de la imagen del tabaco, acerca del recorrido de la *nicotiana tabacum*, desde su exaltación por sus virtudes medicinales, hasta su mala consideración (el tabaco mata), pasando por su larga presencia como parte de la cultura occidental, entendido su uso como hábito placentero. La tercera parte se centra en la presentación de la imagen construida por los artistas, que va desde los rostros de los primeros productores, a los usos placenteros, sin olvidarnos de la diferenciación social ante su consumo. Por último, hacemos un pequeño apunte sobre lo que hemos llamado imagen industrial del tabaco, que trata de recordarnos que este renglón de la economía canaria que despegó en el siglo XX fue uno de los sectores más importantes de su actividad productiva. El cartel del pintor Néstor Martín-Fernández de la Torre, del pájaro canario fumándose un puro canario, es la mejor síntesis que puede hacerse de este mensaje.

## **EL MARCO HISTÓRICO E INSTITUCIONAL DEL TABACO EN CANARIAS (1636-1986)**

La historia del tabaco en Canarias puede ser estructurada en dos grandes etapas.<sup>1</sup> En la primera de ellas (1636–1852), el archipiélago fue un área consumidora con ciertas singularidades, derivadas esencialmente de su posición geográfica, pero sujeta a la reglamentación general del monopolio español, que estuvo en vigor hasta 1986. Entre 1636-1717, la Renta estuvo arrendada a particulares —Baltasar Vergara y Grimón, primer marqués de Acialcazar y sus descendientes— y, posteriormente, como en el resto del país, sujeta a la administración directa por parte de la monarquía.<sup>2</sup>

Deben recalcar como características principales del mercado del tabaco en las islas durante este largo período: una transición tardía al “tabaco de humo”, en primer lugar, que a lo largo del siglo XVIII se mantendrá en torno al 5% del consumo, siendo predominante, entonces, el hábito de tomar tabaco en polvo, aunque de mediana y baja calidad; la lejanía con relación al territorio del estanco, en segundo lugar, que condicionará de modo significativo el abastecimiento del producto, desde Sevilla, Cádiz o La Habana; la difícil vertebración del mercado regional, en tercer lugar, que determinará la configuración, tanto de la administración del estanco, como del propio mercado, sujeto a precios discriminatorios por islas hasta muy avanzado el siglo XVIII; la posición estratégica en la Carrera de Indias, en cuarto lugar, que posibilitará el abastecimiento directo desde Cuba y, en consecuencia, la vía del comercio fraudulento, como se demostrará de modo palpable a comienzos de siglo XVIII, cuando se trate de establecer la Intendencia (1717–1720);<sup>3</sup> la división en islas de realengo y de señorío, en quinto lugar, que dejó a los señores una parte importante del control de la renta del tabaco; los problemas de falta de moneda fraccionaria, por último, junto a la existencia de un numerario diferente al de Castilla —factores ambos resaltados por los responsables de la administración del tabaco—, que desembocarán en prácticas de trueque en el consumo del tabaco y en actividades fraudulentas de difícil control.

1 LUXÁN, Santiago de (2006), *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias. Una perspectiva institucional. Los orígenes (1827-1936)*, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, PROEXCA, Las Palmas.

2 MELIÁN, Fátima (1986), *Aproximación a la renta del tabaco en Canarias (1636-1730)*, Tabac Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

3 LUXÁN, Santiago de (2003), “La Renta de tabacos en Canarias. Del arrendamiento a la administración directa”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 49, pp. 447-473.

En la segunda etapa (1852–1986) el archipiélago canario quedó fuera de la economía tabaquera nacional, al transformarse, no sin dificultades, en zona productora, tanto de tabaco en rama, como de tabaco elaborado.<sup>4</sup>

- 4 MILLARES, Agustín (1975), *Aproximación a una fenomenología de la Restauración en la Islas de Gran Canaria*, Boletín nº 19 del Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria (CIES), Las Palmas de Gran Canaria; BRITO, Oswaldo (1979–1980), "La industria tabaquera. La frustración de la alternativa cubana", *Rumbos*, nº 3–4; RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE ACUÑA, Francisco (1981), *Formación de la economía canaria*, Biblioteca del Banco Occidental, Madrid; RODRÍGUEZ BRITO, Wladimiro, CABRERA ARMAS, Luis y HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Jesús (1988), "Cultivos de América Tropical en Canarias", en VV.AA., *Canarias y América*, Espasa-Calpe, Madrid, pp. 191–204; TERÁN, A. de (1990), "La industria tabaquera tiene su mayor incidencia social en Tenerife", *Dinámica, Revista de la Ingeniería Canaria*, nº 8, pp.18-21; SUCKLING, James (1998), "The Canary Island Connection: Cigarmakers in the Canary Islands Try to Rekindle Past Glories While Battling with Production Problems", *Cigar Aficionado*; LÓPEZ ISLA, Mario Luis (1998), *La aventura del tabaco*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife; FLORIDO, Amara (1999), *Arqueología industrial en Las Palmas de Gran Canaria durante la Restauración*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria; CITA (1999), *La familia Zamorano a través de la vitofilia desde 1850*, CITA Tabacos de Canarias S.L. Santa Cruz de Tenerife; BERGASA, Oscar, GONZÁLEZ, Pedro y LUXÁN, Santiago de (2000), "Efectos sobre la industria del establecimiento de un impuesto específico sobre el tabaco en Canarias", *Economía Canaria 1999*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp.184-194; RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, Anelio (2000), *La tradición insular del tabaco*, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Santa Cruz de Tenerife; LAFORET, Juan José (2000), "La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas y el cultivo y la producción de tabaco en Gran Canaria", en LUXÁN Santiago de, SOLBES, Sergio y LAFORET, Juan José (eds.), *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII*, Fundación Altadis / Universidad de Las Palmas de Gran Canaria / Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 287–299; RIVERO, José Luis (2001), "La industria tabaquera en las Islas Canarias: una perspectiva de principios del siglo XXI", en CARNERO, Fernando y NUEZ, Luis Sebastián (eds.), *Empresa e historia en Canarias*, Fyde Canarias, Santa Cruz de Tenerife; ARNALDOS MARTÍNEZ, Andrés y ARNALDOS DE ARMAS, Jorge (2003), *La industria tabaquera canaria (1852–2002)*, Litografía Romero, Santa Cruz de Tenerife; PÉREZ BARRIOS, Carmen Rosa (2003), "El tabaco, una alternativa a la cochinilla en el sur de Tenerife a finales del siglo XIX", *XV Coloquio de Historia Canario-Americana*, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 967-982; DOMÍNGUEZ, Pilar (2006), "El trabajo en las empresas tabaqueras de Las Palmas durante el primer franquismo, 1940-1955", en ALONSO ALVAREZ, Luis, GÁLVEZ, Lina y LUXÁN, Santiago de (eds.), *Tabaco e historia económica*, Fundación Altadis / Ediciones El Umbral, Madrid, pp. 547-576; MIRANDA, Salvador (2019), "Un avance sobre la fiscalidad del tabaco en Canarias durante el s. XVII", en LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João y SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.), *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid; STUBBS, Jean (2019), "Cu-

Su posición pasó a ser especial respecto al territorio estancado, y sus relaciones quedaron condicionadas por el nuevo ordenamiento y la capacidad de negociación que, a partir de esas fechas, mostraron los tabaqueros canarios, puesto que el tabaco isleño fue considerado como extranjero para entrar en el territorio nacional.

Efectivamente, durante su historia contemporánea, el archipiélago canario estuvo “al margen” del monopolio y, en consecuencia, la economía productiva y consumidora del tabaco tuvo sus reglas específicas y su propio desarrollo, muy condicionado, sin embargo, por el grado de relación mantenido con el mercado del monopolio.

Hasta la integración en la Comunidad Europea, en paralelo con la desaparición del monopolio de tabacos en España, el archipiélago dispuso de tres marcos institucionales diferentes: el Real Decreto de Puertos Francos de 11/VII/1852 (reformado en 1870 y 1900), en primer lugar, trajo como consecuencia más relevante el desestanco del tabaco y, por tanto, una posición diferenciada de Canarias dentro del mercado tabaquero nacional. Podemos considerar que esta situación se mantuvo, con las reformas a que hemos aludido, hasta la Guerra Civil de 1936; la Guerra significó un paréntesis que sumió al archipiélago, como ocurrió en el resto del país, en un régimen autárquico (“el Mando Económico”), del que no se empezaría a salir hasta 1948, aunque, definitivamente, tras el Plan de estabilización de 1959; por último, el tercer ordenamiento institucional arranca en 1972, fecha en que se aprobó el REF (Régimen Económico y Fiscal), que significó la actualización y mejora del Decreto de Puertos Francos, posibilitando que pudieran concertarse los intereses comerciales con los industriales, todavía vigente cuando se produjo el ingreso en la Comunidad Europea, momento en el que se inició el desmantelamiento del monopolio de tabacos (1986).

En estos tres escenarios, el ramo del tabaco ha tenido un rumbo específico con respecto a la economía canaria en general, puesto que, desde un principio, surgió como una iniciativa especialmente dirigida al territorio nacional, su mercado natural según García de Torres.<sup>5</sup>

---

*ba-Canaries Havana cigar connections: a hemispheric, transatlantic and global history*”, en LUXÁN, FIGUEIROA-REGO y SANZ ROZALÉN (eds.), *Grandes vicios, grandes ingresos*.

5 GARCÍA DE TORRES, Juan (1879), *Los tabacos de Canarias y otras nebulosidades en la Historia de la Hacienda Pública en España*, Imp. de Vicente Bonnet, Santa Cruz de Tenerife.

Después del período de pruebas iniciado a fines del reinado de Fernando VII,<sup>6</sup> en 1852 se produjo el desestanco y, con él, un aparente desenganche del monopolio. Nada más lejos de la realidad. Canarias intentará con poco éxito, especialmente a partir de la década de 1870 en que la crisis de la cochinilla es predecible, aprovechar sus condiciones privilegiadas con relación al territorio de la Renta (libre cultivo y libre elaboración) para negociar con la administración central —su interlocutora inicial es la Dirección General de Rentas Estancadas— la colocación en el mercado nacional, primero de la hoja cosechada y, enseguida, de sus tabacos elaborados.

De un lado, el marco institucional (Puertos Francos), que no contemplaba la entrada del tabaco, y tampoco del azúcar, como productos nacionales en la Península y Baleares, y de otro, sobre todo en la última década del siglo XIX, la nueva alternativa, mucho más auspiciada por el capitalismo internacional (principalmente británico), de la trilogía exportadora canaria (plátanos, tomates y papas), harán inviable esta solución. La experiencia propiamente agrícola había dado entrada, sin embargo, a la actividad industrial. Como consecuencia más inmediata irán estableciéndose un rosario de pequeñas fábricas, que empezarán haciendo sus ligas con materia prima local, pero que muy pronto, aprovechando los flujos mercantiles y el propio marco de los Puertos Francos, trabajarán con productos importados, como ocurre, por otro lado, en el resto del país, en los establecimientos del estanco. Lo cierto es que el desarrollo de esta actividad industrial estuvo desde el principio condicionada por las relaciones con el área del monopolio, que osciló, después de los ensayos de 1875-1879, entre las compras regulares de labores canarias a partir de 1885 —momento en que se constituye el “Gremio de fabricantes de tabaco elaborado con rama de la Provincia de Canarias” (22 de junio de 1885)—, la reducción drástica de las mismas entre 1906–1922, y la etapa de los nuevos contratos que abarcaría hasta el comienzo de la Guerra Civil española.

Desde el monopolio español, la posición ante esta nueva opción industrial, que surgía en su periferia, osciló entre una actitud negativa, contraria al desenvolvimiento de esta y una postura más complaciente, motivada por las decisiones de los gobiernos de turno y la capacidad de negociación de

6 LUXÁN, Santiago de (2018) “Cultivo, abastecimiento y estanco del tabaco en España en el tránsito del Antiguo Régimen al Estado Liberal”, en LUXÁN, Santiago de y FIGUEIROA-REGO, João (dirs.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (ss. XV-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

los tabaqueros canarios. No debemos olvidar, por ejemplo, que el contrato entre el gobierno y la Arrendataria (Ley de Bases del Monopolio de Tabacos de 22 de junio de 1887), obligaba a esta a admitir y expender en comisión los tabacos elaborados en las provincias y posesiones de Ultramar y Canarias;<sup>7</sup> al contratista se le exigiría que adquiriese anualmente, al menos 6 millones de kg. de tabaco en rama de Filipinas, 3 millones de Cuba, 1,5 de Puerto Rico y 0,4 de Canarias.

La industria canaria adquirirá un cierto desarrollo y una presencia importante en el tráfico fraudulento. Después de la Gran Guerra, debió representar una amenaza para la Compañía Arrendataria de Tabacos, sociedad que, con la intervención del Estado, se había hecho cargo de la Renta a partir de 1887. Por otro lado, se intentó utilizar a los productores canarios para contrarrestar otros intereses, como los que representaba Juan March,<sup>8</sup> puesto que, en 1921–1922, decidiría firmar un contrato con los fabricantes isleños para darles entrada en el área del monopolio. Primero parcialmente, pues su propósito era que sus ventas se redujesen a las plazas españolas del Norte de África, y luego, de modo general, al derivar sus productos hacia el territorio peninsular. Frente a lo que ha planteado la historiografía canaria —que sobre este tema nos dio una imagen excesivamente victimista— los años de la Dictadura de Primo Rivera y la Segunda República significaron la primera expansión y la auténtica creación de la industria tabaquera canaria, que tuvo muy claro que su mercado fundamental era el nacional.

Con posterioridad a la Guerra Civil, la industria alcanzará un enorme desarrollo, consolidándose como una especialización regional de Canarias dentro de la economía nacional que se ha mantenido hasta la actualidad.

### **DEL HÁBITO PLACENTERO Y LA BUENA IMAGEN DEL TABACO A SU CONDENA SOCIAL**

Desde la introducción del llamado por el historiador del tabaco Rodríguez Gordillo “hábito placentero”, los diversos gobiernos de todos los países con monopolios fiscales, o en su caso las empresas, realizaron políticas activas para incrementar el consumo del tabaco aumentando de este modo su dependencia de los ingresos de la venta de este producto. Incluso no sería descabellado plantear que la gran proliferación de estudios sobre las virtudes medicinales de la planta que acompañaron a la extensión de su

7 COMÍN COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pablo (1999), *Tabacalera y el estanco del tabaco en España (1636–1998)*, Fundación Tabacalera, Madrid, p. 102.

8 GARCÍA CABRERA, Mercedes (2011), *Juan March (1880-1962)*, Marcial Pons, Madrid.

consumo en el Viejo Mundo fueran, en parte, propiciadas por los poderes públicos.

Los historiadores de la cultura y de la economía han considerado que es en la época de la Segunda Revolución Industrial (1870-1930) cuando la aparición del cigarrillo abrió la puerta al consumo masivo. Las empresas desplegaron entonces políticas de comunicación y marketing que tuvieron como objetivo maximizar los beneficios o lo que es lo mismo incrementar las cuotas de mercado de los productores. Hay que esperar a los últimos años del siglo XX para que desde el Estado se inicie una política tendente a la reducción de su consumo: *el tabaco mata*.

El hábito placentero del tabaco y su uso social sin condenas morales puede decirse que se prolonga hasta los años finales del siglo XX. Es decir, que los consumidores, pese a las referencias históricas que podamos encontrar en años anteriores sobre las consecuencias negativas para la salud, no fueron conscientes del peligro que representaba su consumo.<sup>9</sup> A partir de estas fechas se considera un problema social.<sup>10</sup>

En el estudio del consumo una fuente poco explotada hasta ahora ha sido la representación plástica de los artistas.<sup>11</sup>

### **APROXIMACIÓN A UNA TIPOLOGÍA DE LAS REPRESENTACIONES PLÁSTICAS TABAQUE- RAS EN CANARIAS**

Vamos a referirnos en este apartado, por un lado, a los promotores de la introducción de su cultivo y elaboración en Canarias y, por otro, al consumo placentero, a través de una serie de artistas representativos de la historia de la pintura en las islas.

9 GÁLVEZ, Lina (1986), "Adición, regulación y publicidad de marcas. El consumo de tabaco en España en el primer tercio del siglo XX" y ALONSO ÁLVAREZ, Luis (2006), "Pautas de Consumo y cambio tecnológico. La evidencia del tabaco en España (1735-1886)", en ALONSO ÁLVAREZ, GÁLVEZ y LUXÁN (eds.), *Tabaco e historia económica*, pp. 367-388 y 246-270.

10 PINILLA, Jaime (2000), "Demanda de consumos nocivos para la salud: caso particular del consumo de tabaco en Canarias", *Vector Plus. Miscelánea Científico-Cultural* n° 17, pp. 12-18.

11 HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes y LUXÁN, Santiago de (2018), "Las imágenes como fuente histórica para el estudio del consumo del tabaco: la pintura flamenca y holandesa del siglo XVII", en LUXÁN Y FIGUEIROA-REGO, (eds.), *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica*.

### **Los promotores: políticos prestigiosos, aristócratas, hacendados y estudiosos del tabaco**

Podemos considerar hombres del tabaco a los promotores, políticos prestigiosos, aristócratas hacendados y estudiosos, puesto que promovieron el cultivo, lo plantaron en sus fincas, o estudiaron su producción y su historia. Vamos a referirnos a diversos personajes, sin ánimo de ser exhaustivos, de los que hemos encontrado imágenes.

Es el caso, del general Francisco Morales y Afonso (1783-1845), retratado por el pintor cubano Vicente Escobar y Flores (1762-1834) en 1824,<sup>12</sup> que fue el último Capitán general de Venezuela antes de la independencia y Comandante general de Canarias entre 1827 y 1834. El pintor pudo hacerle el retrato antes de embarcarse para su nuevo destino a su paso por La Habana [Figura 1]:



Fig. 1. General Francisco Morales y Afonso (Carrizal, 1783-Las Palmas, 1845) por Vicente Escobar Flores (1824), Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

12 Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Fue cedido al consistorio por su viuda Josefa Bermúdez: óleo sobre lienzo de 110 x 80 cm., firmado y fechado en La Habana el 4 de marzo de 1824 por Vicente Escobar. COLA BENÍTEZ, Luis, "Los otros retratos del Consistorio (Retales de la Historia - 137)", *La Opinión* 1/12/2013. HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (2014), "Contribución al estudio de la prosopografía del estanco imperial español: galería de retratos de los gobernadores-capitanes generales de la isla de Cuba", en LUXÁN, Santiago de, *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 378-415.

Tratase de un óleo de medio cuerpo, a tamaño natural. A su lado vemos a un soldado mulato, que entrega militarmente al general Morales una carta, porque este retrato está hecho durante la estancia de este jefe en Cuba.<sup>13</sup>

En la carta del lienzo puede leerse "Al General Don Francisco Tomás Morales". Igualmente se aprecia la firma del pintor antillano en el margen inferior izquierdo ("Vicente Escobar fecit, Habana 4 de marzo de 1824"). Podemos considerar a continuación al hacendado y aristócrata tinerfeño Luis de León-Huerta y González-Grillo, VII marqués de Villafuerte (1797-1862) [Figura 2],<sup>14</sup> que se acogió, como el general Morales, a la Real Orden de 26 de enero de 1829, permitiéndosele, como a aquel, el cultivo de 40.000 pies. Su retrato fue realizado en Madrid por Luis de la Cruz y Ríos, pintor de Cámara de Fernando VII. Al referirse a este lienzo escribe Rumeu de Armas:



Fig. 2. Luis de León-Huerta y González-Grillo, VII marqués de Villafuerte por Luis de la Cruz y Ríos. Óleo sobre lienzo. Colección López de Ayala, de Garachico (Tenerife).

13 MORALES PADRÓN, Francisco (1977), "Francisco Tomás Morales ", en *Historia General de las Islas Canarias*, Las Palmas de Gran Canaria, Edirca, t.IV, p. 304; FRAGA, Carmen (1992), *Arte hispanoamericano en Canarias* (Exposición), Comisión del V Centenario del descubrimiento de América, Diócesis de Tenerife, Instituto de Estudios Hispanoamericanos de Canarias, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz; TARQUIS, Pedro (2001), *Desarrollo del Museo Municipal de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife*, edición, introducción y notas de GONZALEZ REIMERS, Ana Luisa, Santa Cruz de Tenerife, pp. 283-287; y ABAD, Francisco, *Don Francisco Tomás Morales y Afonso, Comandante General de Canarias (1827-1834)*, Conferencia (12 de noviembre de 2014 en la Sala de Conferencias del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias, Almeyda, Santa Cruz de Tenerife).

Viste frac botonado, con pantalón y medias blancos, zapatos negros y como complemento, la chistera, con unos guantes sobre la mesa. El lienzo se completa con una ventana acristalada, con viva luz y paisaje en transparencia, anaqueles con libros, cortinajes y silla estilo Carlos IV tapizada de rojo.<sup>15</sup>

Otro personaje de interés es el propietario Manuel de Lugo que fue retratado por su hija Pilar de Lugo Eduardo (1820-1851), discípula —fallecida tempranamente en la epidemia del cólera morbo de 185—, del pintor grancanario Manuel de León y Falcón.<sup>16</sup> Este cosechero recibió semillas de Cuba en 1850 para sembrar tabaco y continuar los ensayos de cultivo anteriores. Manuel de Lugo había hecho plantaciones —según informe de la Junta de Agricultura de Las Palmas— en el cortijo de Agazal y en los Cercados del Montemayor (jurisdicción de Gáldar), cerca de Guía, y en Molino de Viento y las Huesas, dentro del municipio de Las Palmas. Las circunstancias del cólera morbo impidieron que este último ensayo, inmediatamente anterior a la declaración de Puertos Francos, tuviese el éxito esperado. De este modo, el anteriormente citado Manuel de Lugo, escribía a la Junta dando cuenta de la interrupción del proceso:

Su cultivo, si bien lo principié con esmero, no pude continuarlo del mismo modo porque los acontecimientos desgraciados que el cólera

---

14 Don Luis de León-Huerta fue Alcalde Real de Icod en 1829 y 1835, Diputado provincial en 1841, Alcalde de Garachico en 1848, Presidente de la Diputación provincial de las Islas Canarias y Gobernador Civil interino de las mismas en 1854 [<http://www.racba.es/index.php/listado-alfabetico/368-de-leon-huerta-y-gonzalez-grillo-luis-viii-marques-de-villafuerte> (consultado el 30/05/2019)].

15 RUMEU DE ARMAS, Antonio (1997), *Luis de la Cruz y Ríos*, Gobierno de Canarias, Litografía Romero, pp. 130-132; CONTRERAS, Juan, marqués de Lozoya (1945), "Luis de la Cruz y Ríos, pintor de Cámara de Fernando VII", *El Museo Canario*, n° 16, p. 11: considera este retrato de factura inglesa. Su retrato se encuentra en la Colección López de Ayala, de Garachico (Tenerife).

16 HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (1990): "La mujer y las bellas artes en Las Palmas a mediados del siglo XIX: Pilar de Lugo Eduardo, una pintora romántica malograda", *IX Coloquio de historia canario - americano*, t. II, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1414-1442.

morbo me ocasionó, no me lo permitieron, pero al fin recolecté algunas matas que estoy beneficiando y a su tiempo pondré a la disposición de VS. También acabó de cortar otras pocas matas de un tabaco que no es de la Vuelta de Abajo, y cuya semilla tomé aquí del que se nace espontáneamente, y que también cuando llegue la ocasión entregaré a VS.<sup>17</sup>

Pero, desde luego, el político más influyente fue Francisco María de León y Falcón, comisario regio de Canarias, que estuvo al frente de la Junta de Agricultura de Las Palmas y fue uno de los personajes clave en el fomento del cultivo del tabaco en las Islas. Su retrato, en torno a 1845, fue realizado por su hermano Manuel Ponce de León y Falcón, el pintor grancanario más relevante del siglo XIX [Figura 3].<sup>18</sup>



Fig. 3. Francisco María de León y Falcón por Manuel Ponce de León, ca. 1845. Óleo sobre lienzo, 89 x 68,5 cm. Colección particular, Las Palmas de Gran Canaria.

17 LUXÁN, [2006], *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias*, pp. 29-35.

18 HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (1996), *Manuel Ponce de León y Falcón, pintor grancanario del siglo XIX*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria.

Coetáneo del político grancanario fue Pedro Mariano Ramírez Alenza (1799- 1886), defensor del libre cultivo en las Islas y gran polemista en torno a la cuestión de los Puertos Francos de 1852, que significaron la salida del estanco español del archipiélago canario. De él sólo hemos encontrado la imagen que reproduce Marcos Guimerá Peraza en su estudio clásico sobre el pleito insular.<sup>19</sup> En esta discusión entró también Juan Antonio Cologán y Franchi, VIII marqués del Sauzal,<sup>20</sup> quién defendió que para que los ensayos de cultivo tuvieran éxito deberían realizarse en la más completa libertad, que se alcanzó con el decreto de Puertos Francos.<sup>21</sup>

La figura de Domingo J. Navarro (1875)<sup>22</sup> debe asociarse a las de Juan Bautista Melo (1873) y al marqués de Guisla Ghiselin (1877), puesto que los tres propusieron que la actividad tabaquera en las Islas solo podría realizarse mediante la creación de sociedades. El médico grancanario también sería retratado por el citado pintor Ponce de León que, en 1862, presentó un retrato del doctor en la Exposición Provincial de 1862 [Figura 4]. Fue autor de unas memorias de gran interés para el conocimiento de la sociedad grancanaria de su época.<sup>23</sup>

Desconocemos quién fue el autor del retrato de Víctor Pérez González (1827-1892).<sup>24</sup> El también médico, que ejerció en el Puerto de la Cruz (Tenerife), mandó una *Memoria sobre el cultivo del tabaco en las Islas Canarias*<sup>25</sup> a

19 GUIMERÁ, Marcos (1987), *El Pleito Insular (1808-1936)*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid.

20 GUIMERÁ, Marcos (1992), "Los Cologán, alcaldes del Puerto de la Cruz de la Orotava (siglos XVIII Y XIX)", *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 38 pp. 229-236. Especialmente la lámina VIII. [<https://dbe.rah.es/biografias/91805/juan-antonio-cologan-de-franchi-y-ponte> (consultado el 30/05/2019)].

21 LUXÁN, (2006), *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias*, p. 25.

22 *Memoria sobre los nuevos colores extraídos de la hulla*. Leída en la Ilustre Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, por el Censor de la misma Excmo. Sr. Dr. D. ...Gran Canaria, Imprenta La Verdad, pp. 20-23.

23 NAVARRO, Domingo J. (1991), *Recuerdos de un noventón*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

24 HERNÁNDEZ PÉREZ, Manuel (1992), "Cien años de la muerte del Dr. Víctor Pérez (1827-1892)", *El Día*; GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás (1995), *Las islas de la ilusión (Británicos en Tenerife, 1850-1900)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 63 y 369; GONZÁLEZ LEMUS, Nicolás (1998): *Viajeros victorianos en Canarias*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, p. 117; GARCÍA NIETO, Víctor, (1896, 2001), "La medicina en Tenerife en el último tercio del siglo XIX", *Revista Médica de Canarias* (Facsimil), Santa Cruz de Tenerife, Fundación Canaria Salud y Sanidad, pp. 48-50 [<https://dbe.rah.es/biografias/70346/victor-perez-gonzalez>]; PÉREZ GARCÍA, Jaime (1985),

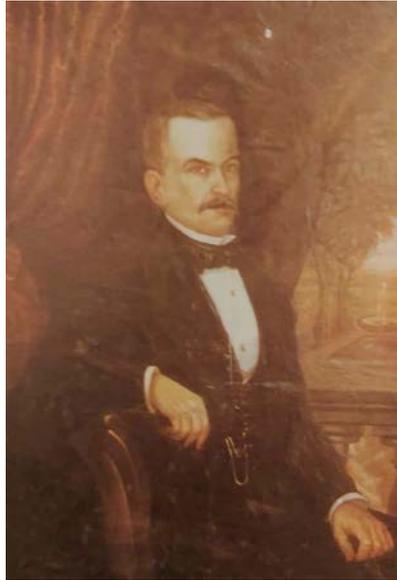


Fig. 4. Domingo J Navarro. Óleo de Manuel Ponce de León (ca. 1858-1860). El Museo Canario (Las Palmas de Gran Canaria).

la Exposición Provincial, aunque llegó fuera de concurso, celebrada en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en 1862:

La clase donde ha habido más empeño de exposición –podemos leer en la *Memoria*– ha sido en la del tabaco, como que en este cultivo cifra la Provincia una nueva fuente de riqueza para el porvenir. Todas las islas, excepto Gomera y Hierro, han concurrido con afán y entusiasmo; y los varios y multiplicados objetos presentados, prueban hasta la evidencia que el plantío y elaboración del tabaco es una empresa acometida con ardor, con constancia e inteligencia por los primeros hacendados y labradores de estas islas, con cuyos elementos

---

*Fastos biográficos de La Palma*, Confederación Española de Cajas de Ahorro, Madrid, t. I, pp. 138-139; y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, "Víctor Pérez Un médico palmero que impulsó la botánica canaria" [[http://www.rinconesdelatlantico.com/num2/victor\\_perez.html](http://www.rinconesdelatlantico.com/num2/victor_perez.html)] (consultado el 24/09/2019)].

25 *Memoria sobre el cultivo del tabaco en las Islas Canarias*, por el Dr. –presentada en la Exposición de Las Palmas de Gran Canaria en el mes de mayo de 1862, Imprenta y Litografía de J. N. Romero, Santa Cruz de Tenerife, p. 41.

los resultados definitivos, y más o menos próximos, no dejarán de ser favorables al fin propuesto.<sup>26</sup>

Juan de León y Castillo (1834-1912),<sup>27</sup> ingeniero ligado a la construcción del Puerto de La Luz de Las Palmas, tuvo mucho que ver, tanto con el renacimiento del cultivo de la caña y la producción de azúcar, como con la elaboración del tabaco. Además de ser cosechero y dueño de una fábrica de tabacos, dejó escrita, en 1870, una *Guía del cultivo del tabaco*, salida de los talleres de la Imprenta La Verdad (Las Palmas de Gran Canaria). De sus numerosos retratos y fotografías destacamos dos retratos del pincel de Santiago Tejera Quesada, que se encuentran en el Museo Canario de la capital grancanaria.<sup>28</sup> “El cultivo del tabaco será beneficioso para todos los sectores de la economía. Dará vida a la agricultura de subsistencia — debe alternarse con leguminosas y maíz— y a la ganadería”, escribe en la citada guía. Su competidor no era por tanto el subsector productor de alimentos, sino la cochinilla. El tabaco, sigue escribiendo León y Castillo, tiene la ventaja de que necesita menos capital y fuerza de trabajo. En los análisis de costes que adelanta, teniendo en cuenta la experiencia cubana y los ensayos canarios, se cargan las tintas más sobre el abonado (71%), que sobre el factor trabajo (29%). La baratura de este último es una de las ventajas comparativas de las islas. Pero el principal interés de esta planta vendrá desde el lado de la industria y del comercio. El cultivo tendrá como principal consecuencia el desarrollo de “una industria muy lucrativa”. Pero es que, además, equilibrará la balanza comercial e incrementará el tráfico portuario, por las ventajas comparativas que tenemos en el coste de los fletes con respecto a Cuba, principal competidor en el mercado nacional. Su hermano, Fernando de León y Castillo (1842-1918), de larga trayectoria

26 *Memoria Histórica y oficial de la Exposición provincial de Canarias de Agricultura, Industria y Artes celebrada en las Casas Consistoriales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en 1862*, (1864), Imprenta de Tomás B. Matos, Las Palmas de Gran Canaria, p. 35. En esa exposición presentaron dos obras Benito Pérez Galdós bajo el título *La Magdalena* (nº 223 de la Memoria) y *Boceto sobre un asunto de la historia de Gran Canaria* (nº 224) que merecieron una mención honorífica (p. 122).

27 MARTÍN CASTILLO, Juan Francisco (1995), “Juan de León y Castillo (1834-1912): ingeniero y político. apuntes para una biografía”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 41, pp. 369-382.

28 GAVIÑO DE FRANCHY, Carlos (2014), *Apuntes para una biografía del pintor Santiago Tejera de Quesada (1880-1916)* [[http://lopedeclavijo.blogspot.com/2014/06/santiago-tejera-quesada\\_2.html](http://lopedeclavijo.blogspot.com/2014/06/santiago-tejera-quesada_2.html)] (consultado el 21/09/2019).

como político ligada al Partido Liberal en Canarias, puede ser incluido en la nómina de promotores de este ramo de la economía en Canarias. Entre los ejercicios de 1877/1878 y 1878/1879 se colocaron en el mercado peninsular 1.000.000 de cigarros, resultado de la presión de la "Liga de Agricultores y Fabricantes de Tabaco", formalizada, como tal, en noviembre de 1877, que contó con su apoyo. Entre la numerosa iconografía de León y Castillo, hemos elegido el retrato que se conserva en la Casa Museo León y Castillo de Telde, realizado por el pintor catalán Mateo Balasch Mateu (1870-1936) [Figura 5].



Fig. 5. Fernando de León y Castillo por Mateo Balasch Mateu, Casa Museo León y Castillo de Telde (Gran Canaria).

En esta presentación de retratos de los hombres del tabaco nos interesa dejar constancia también de Alfonso Gourié Álvarez (1810-1890)<sup>29</sup> que, como otros personajes de esta historia, creyeron que la modernización del archipiélago canario vendría por la inversión en la caña de azúcar y el

29 HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes y LUXÁN, Santiago de (2009), "La imagen de los hombres del azúcar en Canarias", en LUXÁN, Santiago de y VIÑA, Ana (dirs.), *La empresa azucarera en Canarias (siglos XV-XX)*, Destilerías Arehucas (Gran Canaria), Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, Sevilla, pp. 308-310.

tabaco, que tenían la ventaja de poder poner en marcha una potente industria fabril, que permitiría a los habitantes de las islas afrontar la crisis de la cochinilla. Gourié apostó, además, por la creación de una sociedad “El Porvenir Agrícola de Canarias 1873–1878”, experiencia frustrada –como hemos señalado en otro estudio<sup>30</sup> por la falta de realizaciones en el mercado del monopolio español. El historiador grancanario Agustín Millares Torres, que participó en este empeño, lo resumió de esta manera:

Seducían entonces a los isleños los ensayos frecuentes que para la aclimatación del tabaco se emprendían aisladamente o por medio de acciones. Generalmente se creía que la codiciada planta encontraría en el Archipiélago un terreno y un clima igual al de Cuba, que constituyera luego un venero de riqueza más lucrativo que el de la cochinilla. Para atender con más eficacia a este cultivo especial, se fundó en Las Palmas una sociedad por acciones dedicada exclusivamente a fomentar esta industria, organizando una fábrica y solicitando del gobierno la compra de aquel producto para el consumo nacional. La sociedad se estableció con gran lujo de empleados y oficinas, detalles de marcas y contramarcas y promesas de grandes beneficios a los accionistas. Después de muchas dificultades y dilaciones, se compraron (1875) algunas partidas de tabaco elaborado y en rama, que llevadas a Madrid fueron desfavorablemente clasificadas, porque en su deseo de complacer a los socios vendedores, el director de la fábrica no se atrevió a rechazar los fardos inservibles. Con este triste desengaño y con el deplorable resultado de las operaciones financieras, se disolvió la asociación, no obteniendo los individuos que la componían otro beneficio que algunos malos lotes de una industria desacreditada.<sup>31</sup>

De este empresario realizó un austero retrato el ya citado Santiago Tejera Quesada [Figura 6]. El cuadro fue donado por el artista en febrero de 1905 al Ayuntamiento para exponerse en la llamada “sala de actos públicos”.<sup>32</sup>

30 LUXÁN (2006), *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias*, pp. 176-186.

31 MILLARES, Agustín (1893–1895, 1977), *Historia General de las Islas Canarias*, Edircra, Las Palmas de Gran Canaria, t. V, pp.75-76.

32 HERNÁNDEZ PADRÓN, Alicia (2008), “La rehabilitación de las Casas Consistoriales: un proyecto de puesta en valor como edificio institucional”, *Programa de la fiesta de San Juan*. Excmo. Ayuntamiento de Arucas y Construcciones CLR, Arucas, p. 18.



Fig.6. Alfonso Gourié Álvarez por Santiago Tejera Quesada, óleo realizado en grisalla (1905) (Casas Consistoriales de Arucas, Gran Canaria).

De otro de los grandes publicistas del tabaco, el senador y diputado del Partido Conservador, Felipe Pérez del Toro, que fue catedrático de la Escuela Central de Comercio en Madrid, solamente hemos encontrado la fotografía que reproduce la Enciclopedia Espasa junto a su firma. Publicó en 1881, *El tabaco canario y las pesquerías en África*. Escribió además un *Compendio de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria* (1898).<sup>33</sup>

Debemos citar también al senador vitalicio<sup>34</sup> por Canarias, Juan García de Torres que fue Director general de Rentas estancadas y autor en 1879 de un ensayo titulado *Los tabacos de Canarias y otras nebulosidades de la historia de la Hacienda Pública en España*, publicado en Santa Cruz de Tenerife por la Imprenta de Vicente Bonnet, del que no hemos podido encontrar una imagen.

33 *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana* (1924), José Espasa, Barcelona, t. 43, p. 698.

34 Para su labor como senador [[http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?lang=es\\_ES&id1=1178](http://www.senado.es/web/conocersenado/senadohistoria/senado18341923/senadores/fichasenador/index.html?lang=es_ES&id1=1178) (consultado el 21/09/2019)].

Antonio López Botas, abogado y alcalde de la ciudad de Las Palmas entre 1861-1868,<sup>35</sup> solicitó al gobierno de la nación en 1887 que se ubicasen en Canarias factorías y sucursales de las fábricas nacionales para la adquisición y venta del tabaco canario. Esta ubicación reportaría grandes ventajas a los intereses del tesoro y redundaría en mejor beneficio del consumo de tabaco canario, muy superior y más barato que la mayor parte del que consumen las fábricas nacionales. Fue su retratado por el pintor grancanario Tomás Gómez Bosch.<sup>36</sup>

Por último, vamos a referirnos al gran investigador y pionero de los estudios del tabaco en España, el palmero José Pérez Vidal (1922-1986),<sup>37</sup> autor

35 GUIMERÁ, Marcos (1989), "Antonio López Botas 1808-1888", *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 35, pp. 291-362.

36 BORDES, Rosa María (1989), *El pintor Tomás Gómez Bosch*, Fundación Mapfre Guanarteme, Las Palmas de Gran Canaria; y ALEMÁN, Ángeles, ALLEN, Jonathan, BALSALOBRE, Juana María, BETANCOR, Gabriel, HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes y MONTESDEOCA, Daniel (2008), *Tomás Gómez Bosch. Pintor y fotógrafo*, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

37 *Mundo tabaquero: revista profesional y técnica de las rentas y de agricultura / Habla Canarias*, año 2, n.º 10 (marzo 1953), «Los cigarros canarios y los transportes marinos». pp. 13-14. Idem, «Hace un siglo». n.º 14 (julio-agosto de 1953), pp. 13-14. *Catálogo de la colección de tabaqueras y de utensilios de fumador*. Madrid: Museo del Pueblo Español, Dirección General de Bellas Artes [1956]. 33 p., [1] h.; [16] p. de lám. (Trabajos y materiales del Museo del Pueblo Español). Reed.: *España en la historia del tabaco* (1959), pp. 135-179. *Historia del cultivo del tabaco en España*. Prólogo de Horacio Torres de la Serna. Madrid: Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, 1956. 157 p., [2] h. pleg. de map. y gráf. Reed.: *Habano: revista tabacalera*, v. 25, n. 2 (febrero de 1959), pp. 8-10 y 29-32; v. 25, n. 3 (marzo de 1959), pp. 20-26; v. 25, n. 5 (mayo de 1959), pp. 20-22 y 30-31; v. 25, n. 6 (junio de 1959), pp. 20-23; v. 25, n. 8 (agosto de 1959), pp. 20-24; v. 25, n. 9 (septiembre de 1959), pp. 20-23 y 27; v. 25, n. 10 (octubre de 1959), pp. 20-22. Rec.: JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Sebastián. *Falange / Plumas de las islas* (Las Palmas de Gran Canaria, 29 de diciembre de 1956), pp. 4 y 6; MANRIQUE, Gervasio. *Revista de dialectología y tradiciones populares*, t. 13, cuaderno 1-2 (1957), pp. 219-220; RODRÍGUEZ [PÉREZ], Violeta Alicia. *Revista de historia canaria*, año 31, t. 24, n. 123-124 (julio-diciembre de 1958), pp. 376-378. Véase, además: *España en la historia del tabaco* (1959), pp. 183-203. «Historia del cultivo del tabaco en España: resumen». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, t. 92, n.º 1-12 (1956), pp. 228-233. Reed.: «Historia del cultivo del tabaco en España». *Universal tabacos*, año 2, n.º 9 (enero-febrero 1956), pp. 9-11. Separata: *Historia del cultivo del tabaco en España: (resumen)*. [S. l.: s. n.], 1956 (Madrid: S. Aguirre Torre, impresor). 7 p. (Publicaciones de la Real Sociedad Geográfica. Serie B; 371). Texto de una conferencia pronunciada en la Real Sociedad Geográfica el 12 de diciembre de 1955. Véase, además: *España en la historia del tabaco* (1959), pp. 183-203; y en el epígrafe Conferencias: Historia del cultivo

fundamental, junto al citado Juan García de Torres para la historiografía del tabaco en España. Pérez Vidal aportó al catálogo del tabaco una *Historia del cultivo del tabaco en España* (1956) y *España en la historia del tabaco* (1959). Puede encontrarse una fotografía de este autor, en la Biblioteca Pérez Vidal de Santa Cruz de La Palma.

### **La imagen plástica del hábito placentero en Canarias**

En este epígrafe vamos a ocuparnos de escritores y artistas retratados fumando, del artista como fumador y de diversas escenas relacionadas con el hábito placentero. Incluimos óleos, dibujos, caricaturas y alguna fotografía.

---

del tabaco en España. «La minúscula historia del cigarrillo». *Habano: revista tabacalera*, v. 26, n.º 1 (enero de 1959), pp. 8 y 24. En nota al pie: «La documentación probatoria de las afirmaciones de este artículo y una más amplia información, podrán verse en el libro *España en la historia del tabaco*, de próxima aparición». «El régimen laboral de la industria tabaquera española durante el siglo XVIII». *Anales de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias*, año 24, n. 3 (1959), pp. 635-639. Resumen: XXIV Congreso luso-español para el progreso de las ciencias: 14-20 de noviembre de 1958. Madrid: Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, D. L. 1958, pp. 119-120. Véase, además: *España en la historia del tabaco* (1959), pp. 249-253. *España en la historia del tabaco*. 1.º ed. Madrid: Centro de Estudios de Etnología Peninsular, 1959. XVIII, 392 p. (Biblioteca de dialectología y tradiciones populares; 11). Reed.: *Actualidad tabaquera: revista mensual del mundo del tabaco*, n.º 9 (enero de 1965), p. 11; n. 11 (marzo de 1965), p. 13; n. 27 (julio de 1966), pp. 10-15; n. 29 (septiembre de 1966), pp. 21-23; n. 33 (enero de 1967), pp. 15-21; n. 34 (febrero de 1967), pp. 18-20; n. 35 (marzo de 1967), pp. 21-24; n. 36 (abril de 1967), pp. 23-24; n. 37 (mayo de 1967), pp. 25-27; n. 38 (junio de 1967), pp. 21-23; n. 39 (julio de 1967), pp. 19-21; n. 40 (agosto de 1967), pp. 19-21; n. 41 (septiembre de 1967), pp. 21-24; n. 42 (octubre de 1967), pp. 18-21; n. 43 (noviembre de 1967), pp. 19-[21]; n. 51 (julio de 1968), pp. 27-31; n. 52 (agosto de 1968), pp. 31-35; n. 53 (septiembre de 1968), pp. 27-33; n. 54 (octubre de 1968), pp. 27-33; n. 55 (noviembre de 1968), pp. 23-29; n. 56 (diciembre de 1968), pp. 55-61; n. 57 (enero de 1969), pp. 23-27. Rec.: CARO BAROJA, Julio. *Revista de dialectología y tradiciones populares*, t. 15, cuaderno 4 (1959), pp. 539-540; CHAVES, Luís. *Revista portuguesa de filología*, v. 11, t. 2 (1961), pp. 485-486; *Boletín del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas*, v. 20, n. 43 (diciembre de 1960), p. 401. De uno de los ejemplares de su obra *España en la historia del tabaco*, propiedad de la familia de José Pérez Vidal, se deja constancia de una entrañable dedicatoria autógrafa: «Aunque haya escrito este libro, no soy hombre de humos; ya tú lo sabes». Véase, además: *Pfeife und feuerzeug = Pipe and lighter = La pipe et le briquet*, n.º 5-6 (1967).

## **Escritores y artistas**

Benito Pérez Galdós,<sup>38</sup> fue retratado en diversas ocasiones, o con el cigarro en la mano, o en el acto de fumar. Su imagen de fumador trascendió también a las caricaturas. Quizá el cuadro más representativo sea el de Joaquín Sorolla (1894), de la Casa Museo del autor en Las Palmas de Gran Canaria [Figura 7], al parecer con 51 años. El cuadro fue adquirido por el Cabildo de Gran Canaria a los descendientes del autor en 1973.<sup>39</sup> Luis Bagaría (1882-1940) recoge en una tertulia de artistas y escritores en 1918 a un Galdós anciano con su inevitable cigarro [Figura 8]. Del artista barcelonés que dibujó al autor de *Fortunata y Jacinta*, celebró una exposición la Fundación Mapfre de Las Palmas de Gran Canaria en el otoño de 2018.<sup>40</sup>

Un ejemplo de artista fumador es el del pintor surrealista Oscar Domínguez (1906-1957) que nos dejó en 1926 un autorretrato firmado en parte inferior izquierda del lienzo, cuando estaba realizando su primera estancia en París.<sup>41</sup> Fue expuesto en *El Museo Imaginado. Arte Canario 1930-1990. Expo CAAM, 3/12/1991 – 26/01/1992*, comisariada por Fernando Castro Borrego.<sup>42</sup> El pintor, recién llegado a París, con apenas 20 años, plasma su figura de medio cuerpo, con abrigo y sombrero de ala ancha y una sofisticada pipa que parece apagada [Figura 9].

El pintor del paisaje de la Isla de la Palma, Francisco Concepción Pérez (1929-2006), unos años más tarde, en 1949, se autorretrata también con pipa y de medio cuerpo, en un óleo dedicado a su madre (“A mi madre cariñosamente Quico”) [Figura 10].<sup>43</sup>

Vicky Penfold (1918-2013), pintora polaca afincada en el Puerto de la Cruz (Tenerife) que, en 1963 fue acogida por Oscar Kokoschka, protagonista del expresionismo austriaco, como alumna de su “Escuela de la Visión o de la Vista” en el castillo de Salzburgo en la última parte de su agitada vida, retrató al matrimonio formado por el pintor y crítico de arte, Eduardo

38 ELORZA, Antonio (1988), *Luis Bagaría. El humor y la política*. Anthropos, Barcelona, p. 63; y GONZÁLEZ PADRÓN, Antonio, “Galdós en las artes plásticas” [[actascongreso.casamuseope rezgaldos.com > index.php > cig > article > view](https://actascongreso.casamuseope rezgaldos.com/index.php/cig/article/view) (consultado el 23/09/2019)].

39 TORRES GONZÁLEZ, Begoña (2005), *Sorolla*, LIBSA, Madrid, pp. 244-245.

40 [<http://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme/exposiciones-conciertos/exposiciones/2018/dibujos-bagaría-sol.jsp> (consultado el 23/09/2019)].

41 *Autorretrato*. Óscar Domínguez, 1926. Óleo sobre tela. Caja Canarias, Tenerife.

42 CASTRO BORREGO, Fernando (1978), *Óscar Domínguez y el surrealismo*, Cátedra, Madrid,.

43 *Catálogo de la Exposición Antológica de Francisco Concepción* (marzo-mayo de 2003), Excmo Cabildo Insular de La Palma.



Fig. 7. Benito Pérez Galdós. Joaquín Sorolla, 1893. Óleo sobre lienzo, 73 x 98 cm. Casa- Museo Pérez Galdós. Cabildo de Gran Canaria.



Fig. 8. Caricatura de Pérez Galdós por Luis Bagaría (1918). Casa Museo Pérez Galdós (Las Palmas de Gran Canaria).

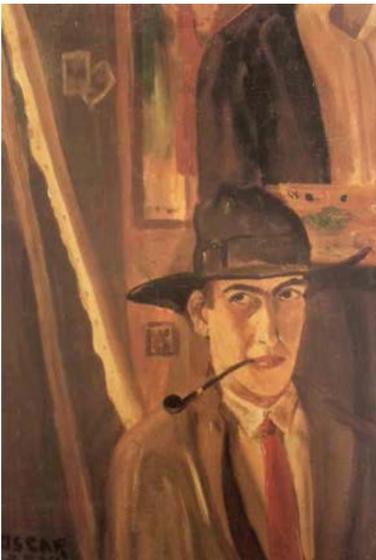


Fig. 9. Autorretrato. Óscar Domínguez, 1926. Óleo sobre tela. Caja Canarias, Tenerife.

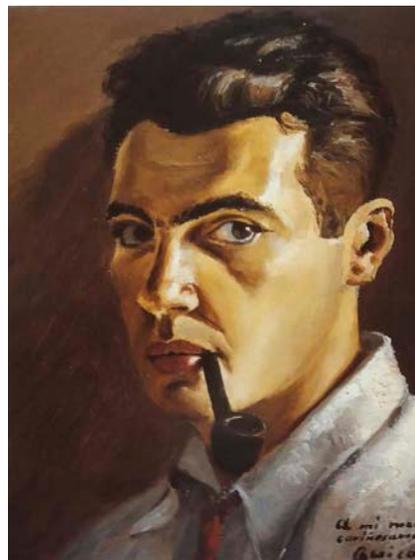


Fig.10. Francisco Concepción, Óleo sobre lienzo, 1949.

Westerdahl y Oramas (1902-1983) y Maud Bonneaud (1921-1991), en 1981 y 1970, respectivamente. El fundador de la *Gaceta de Arte* (1932-1936), ha sido captado por el pincel de Penfold en actitud serena, sentado, con los brazos cruzados, sujetando la pipa con la mano izquierda con un fondo de libros. Por su parte, Bonneaud, autora de diversos textos para catálogos de arte, es retratada en la misma actitud complaciente del marido, pero el cigarrillo ha sustituido a la cachimba [Figuras 11 y 12]. Podemos apreciar como en los usos sociales, la pipa se identifica con los hombres y los cigarrillos con las mujeres. Álvaro Ruiz se refiere a su vibrante cromatismo al comentar estas obras.<sup>44</sup>

La propia Vicky Penfold nos aporta otro retrato de artista, en este caso el pintor lagunero Pedro González,<sup>45</sup> en el que, según el historiador de la Universidad de La Laguna, la pintora combina “la suma de sus virtudes técnicas junto a su elevada capacidad intuitiva”.<sup>46</sup> La composición es muy parecida a las obras anteriores, aunque Pedro González tiene entre los dedos un cigarrillo encendido. Parece que los tiempos cambian [Figura 13]. Pedro González dio la bienvenida a la artista a su llegada a Tenerife en 1964, donde residiría el resto de su vida, en carta abierta, en el periódico *La Tarde* (18 de septiembre de 1964).<sup>47</sup>

Finalmente, aunque fue el primer retrato realizado al llegar a la isla de Tenerife, debemos citar el del periodista y crítico de arte Julio Tovar (1964), del que su biógrafo e historiador destaca “sus excelentes y expresivas manos con cigarrillo”.

Otro ejemplo significativo es el retrato de Emeterio Gutiérrez Albelo (1904-1969), poeta y editor del grupo surrealista de Tenerife, a cargo del pintor de Fuerteventura Juan Ismael. Esta caricatura se considera uno de los primeros dibujos del artista.<sup>48</sup> En ella define el rostro de su amigo, de modo simplificado, en consonancia con los versos del poeta [Figura 14]. El retrato y el *Soneto de la pipa*, fueron publicados en la revista *Hespérides: artes, ciencias, literatura y deportes* en 1926:

44 RUIZ, Álvaro (2006), *Vicki Penfold*, Biblioteca de Artistas Canarios, vol. 45, Litografía Romero, Tenerife.

45 CASTRO BORREGO, Fernando (1994). *P. González*, Biblioteca de Artistas Canarios, Gobierno de Canarias, Islas Canarias, 1994.

46 RUIZ, *Vicki Penfold* (2006), pp. 86-87.

47 *Ibidem*, p. 80.

48 *Juan Ismael. La obra dibujada. Los retratos* (2007), Exposición Centro de Arte Juan Ismael, del 29 de noviembre al 29 de diciembre de 2007; CICCIA y Gabinete Literario del 10 de enero al 10 de febrero de 2008. Carlos Eduardo Pinto Trujillo (Comisario). Cabildo de Fuerteventura, Gobierno de Canarias y Obra Social de La Caja de Canarias, pp.13-14 y 137.

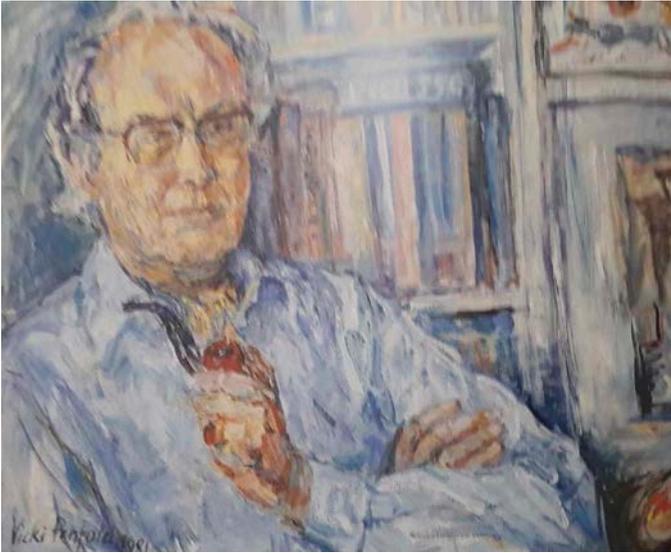


Fig. 11. Eduardo Westerdahl (1981) por Vicki Penfold (Colección privada, Santa Cruz de Tenerife).



Fig.12. Maud Bonneaud (1970) por Vicki Penfold (Colección privada, Santa Cruz de Tenerife).



Fig. 13. Pedro González por Vicky Penfold, óleo sobre lienzo. 75 x 50 cm. 1989.

## Soneto de la pipa



Fig. 14. Emeterio Gutiérrez Albelo. Juan Ismael, 1927. Tinta y acuarela sobre papel, 28 x 22,5 cm.

Suspensa de mis labios fuiste como una novia,  
y hoy me roba el cálido efluvio de tu amor  
(con un sermonear que me aturde y me agobia)  
muy rígido, muy seco y estirado, el doctor.  
Y con sus arseniatos y sus hipofosfitos  
me arroja de mí alegre, quimérica Estambul.  
¡Oh rubia pipa inglesa, ya en mis sensuales ritos  
no trenzarás al aire tu cabellera azul!  
Por eso, en este ocaso dulce y declamatorio,  
en cándidos vellones, mi lírico amuleto,  
aspiro tu encendido corazón ideal.  
Y como en un dorado ataúd ilusorio,  
te encierro en el estuche, ¡tan frágil!  
de un soneto atado con la cinta de la última espiral.

Gutiérrez Albelo  
Icod.<sup>49</sup>

En 1956 el poeta volvió a ser objeto de representación por el pintor, con su inseparable pipa, en un retrato dibujado a tinta sobre papel [Figura 15].<sup>50</sup> El dramaturgo y escritor Juan Marrero Bosch (1933-2006)<sup>51</sup> fue plasmado en un dibujo a tinta sobre papel por el pintor galdense Antonio Padrón en 1959,<sup>52</sup> que recuerda al autorretrato del propio Padrón (1969).

### **RETRATOS DE PERSONAJES VARIOS**

El primero que hemos seleccionado es la caricatura que del empresario Fernando Franquet Solé, dueño de una prestigiosa industria tabaquera en Santa Cruz de Tenerife, trazó el artista Fernando Fresno (1891-1949). El dibujo fue realizado en una estancia en Canarias, de camino hacia América, en 1933 [Figura 16]. Este personaje fue, además, un político republicano que se involucró en la creación del Parque natural del Teide.<sup>53</sup>

Uno de los grandes caricaturistas de Canarias, Francisco González,<sup>54</sup> nos dejó una recreación de la fábrica de tabacos La Regenta de Joaquín dos Santos, en la que aparecen el propio empresario y Nicolás Socorro, que en su momento abrió una fábrica de tabacos en Arucas [Figura 17].<sup>55</sup> Nicolás pilota la nave de la fábrica y su propietario, el industrial de origen portugués Dos Santos, aparece sentado en la popa, fumándose un habano. De Francisco González, es también la caricatura de Horacio Rojas, práctico del Puerto de la Luz de Las Palmas de Gran Canaria, con su timonel fumando una pipa como si tratase de una chimenea [Figura 18].

Igualmente, dentro del género de humor gráfico, es el retrato que Manuel Padrón Noble realiza de Antonio Limiñana López (1904-1982) [Figura 19] –que fue presidente del Cabildo de Gran Canaria– perteneciente a

---

49 Santa Cruz de Tenerife, año 1 - n. ° 33, 15 de agosto de 1926, p. 14.

50 *Ibidem*, p. 151.

51 PADRÓN, Jorge (2019), "Juan Marrero Bosch", *Revista/ Literatura Canaria/ Diccionario de la Literatura en Canarias*.

52 Casa- Museo Antonio Padrón. Cabildo de Gran Canaria.

53 GÓMEZ-PAMO, Juan (1998), "El cuaderno canario de Fernando Fresno", *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 2975-2978; y SIMANCAS, Moisés (2007), *Las áreas protegidas de Canarias*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, pp. 31 y 37.

54 GONZÁLEZ GUERRA, Frank (2003), *El humor gráfico en Canarias. Apuntes para una historia (1808-1998)*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.

55 LUXÁN (2006), *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias*, p. 232.

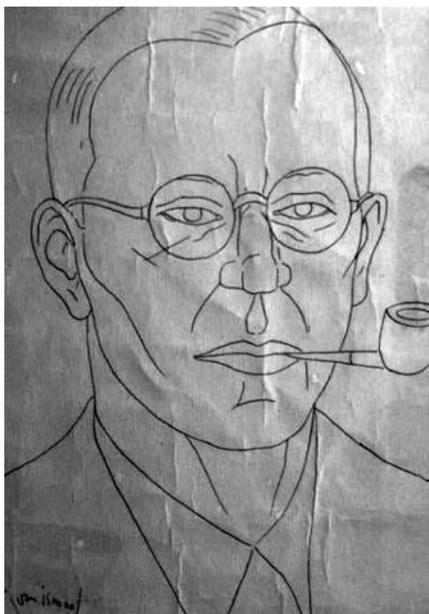


Fig. 15. Emeterio Gutiérrez Albelo por Juan Ismael, 1952. Tinta sobre papel, 23,5 x 17,5 cm.

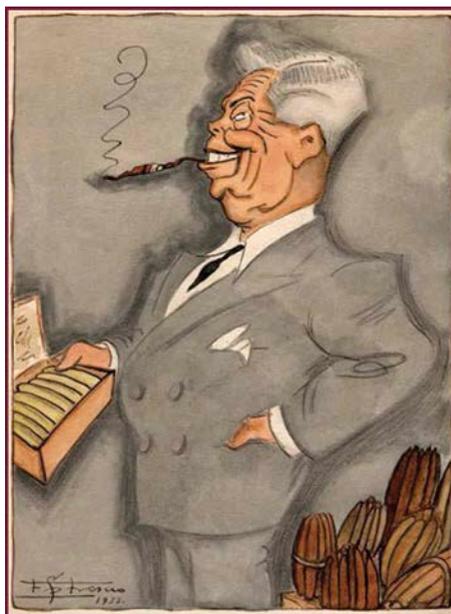


Fig.16. Caricatura de Fernando Franquet Solé por Fernando Fresno, 1933, Museo Canario de Las Palmas.



Fig. 17. Recreación de la fábrica de tabacos La Regenta, de Joaquín dos Santos por Francisco González.

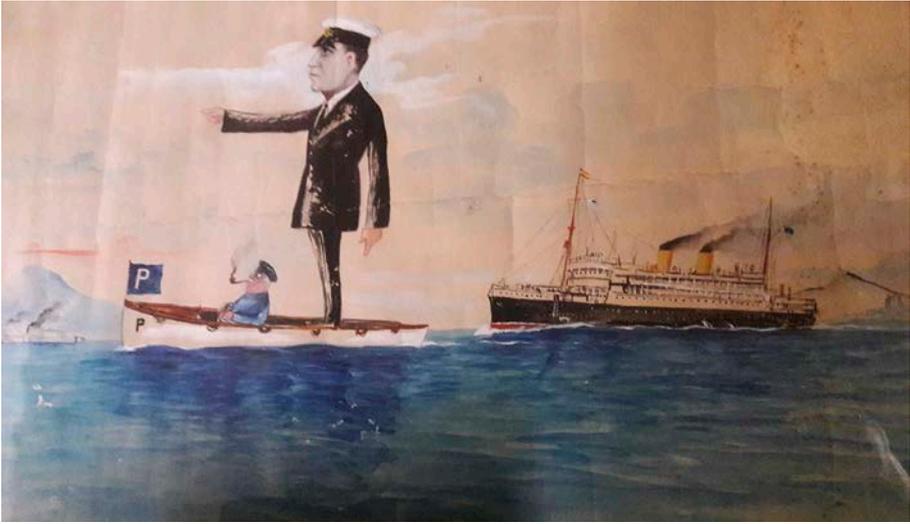


Fig. 18. Caricatura de Horacio Rojas Vera, práctico del Puerto por Francisco González, Acuarela sobre papel ( Las Palmas de Gran Canaria, propiedad particular).

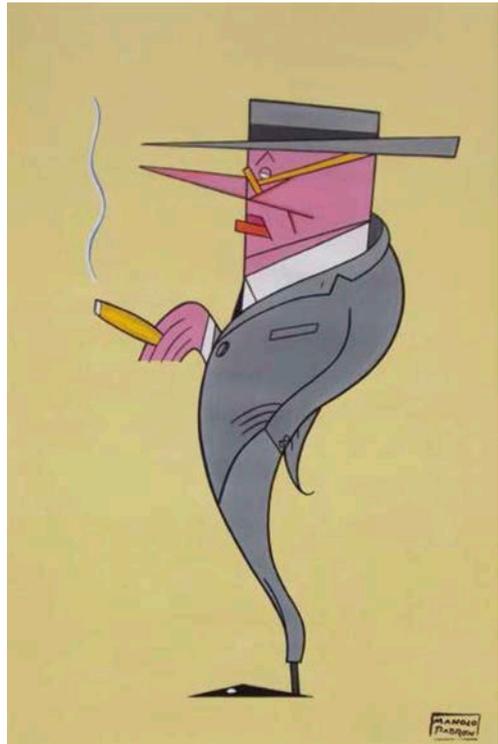


Fig. 19. Antonio Limiñana López.  
Caricatura de Manuel Padrón  
Noble, Tinta sobre papel, 30,5 x  
24 cm. Casa de Colón. Cabildo de  
Gran Canaria.

la colección de la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria. “La caricatura es el arte de deformar una imagen para hacer un retrato más verdadero”, dice el propio Padrón en la entrevista que le realizó Alfredo Herrera Piqué y añade:

Para mí el color es fundamental. Cada individuo tiene un color y procuro que el color refleje su personalidad, incluyendo el color de los fondos que han de manifestar el “clima”(…) Todas las caricaturas las hago siempre en color.<sup>56</sup>

De Eduardo Millares Sall (Cho Juáa), incorporamos a esta galería de retratos de fumadores, las caricaturas de Adolfo Suárez y Fidel Castro, en los momentos iniciales de la Transición Democrática española [Figura 20]. Curiosamente Fidel fuma en pipa, mientras que Adolfo Suárez disfruta de un habano.

Volviendo al retrato convencional, debemos citar el de José Miguel Sotomayor y Sotomayor –uno de los grandes hacendados de la Isla de La Palma– del pintor José Aguiar (1895-1976) y una obra de uno de los retratistas más importantes de estos últimos años, el pintor Alejandro Reino (1935-2018), que nos ha dejado una galería de unas 400 obras de este género.<sup>57</sup> En este caso, consagrado a Antonio Cuyás [Figura 21].<sup>58</sup>

### **Manolo Millares y Planas de poesía**

Suponen un buen ejemplo, relacionado con el hábito de fumar, las ilustraciones que Manolo Millares (1926-1972) realizó para *Smoking room* de Alonso Quesada en 1949. La cubierta tiene un dibujo titulado “Síntesis del inglés colonial” con un cigarrillo en la boca [Figura 22]<sup>59</sup>. Por otro lado, hay que mencionar *El hombre de la pipa*, que da título al ejemplar de “Planas de Poesía” de 1951 n° XIII, en el que el artista realiza once dibujos. Precisamente, el único innominado es el hombre de la pipa. [Figura 23].

56 HERRERA, Alfredo (1986), “Padrón Noble. la caricatura y la percepción de la personalidad”, *Aguayro*, La Caja de Canarias, n° 138, pp. 14-15.

57 *Obituario de La Provincia* de 4/1/2018. Igualmente la nota que le consagró el CAAM: [C./Users/User/Downloads/sobreAlejandroReino.pdf (consultado el 26/09/2019)].

58 *Rostros de la Isla. El arte del retrato en Canarias 1700-2000* (2002), Cabildos de Gran Canaria y de Tenerife, p. 219.

59 *Planas de Poesía IV*, Imprenta de Pedro Lezcano, Las Palmas de Gran Canaria.



Fig. 20. Cho Juúa, Fidel Castro y Adolfo Suárez, 1978, Tinta sobre papel 23x20 cms. Las Palmas de Gran Canaria, propiedad particular.



Fig. 21. Antonio Cuyás por Alejandro Reino, óleo sobre lienzo, 200 x 80 cm. Colección particular, Las Palmas de Gran Canaria.

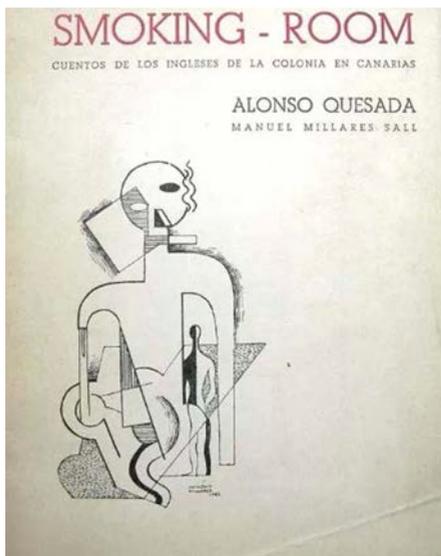


Fig. 22. Síntesis del inglés colonial por Manolo Millares para el Libro *Smoking room* (Cuentos de los ingleses de la colonia en Canarias) de Alonso Quesada en 1949.



Fig. 23. El Hombre de la pipa por Manolo Millares, en *Planas de Poesía* N° XIII (1951).

### ***Campeños, pescadores, marineros, artesanos e indios***

Presentamos una relación representativa en el caso de los campesinos: Rafael Larena-Avellaneda Rodríguez (1873-1933), *Campeño fumando* (ca. 1901);<sup>60</sup> José Aguiar, *Frutos de la tierra* (1924)<sup>61</sup> y *Gomeros* (1925); Cirilo Suárez, *El gigante de la cosecha* (1935) [Figura 24]. Están pintados en la primera época de expansión del plátano, que es el gran protagonista antes de la Guerra Civil de 1936.

Entre los pescadores o roncodes<sup>62</sup>, podemos encontrar *El hombre del pescado* (1907),<sup>63</sup> de Francisco Suárez León (1865-1934) [Figura 25]<sup>64</sup>: a *Presentación Álvarez* realizado por Nicolás Massieu Matos –que fue director de la Academia Municipal de dibujo y le interesó mucho el barrio de

60 ARROYO, María Dolores (1992), *La pintura contemporánea de paisajes en las Canarias Orientales*, Universidad Complutense, Madrid, pp. 43-44. Fue alcalde de Las Palmas, profesor de dibujo y propietario rural.

61 ABAD, Ángeles (1991), *José Aguiar*, Biblioteca de Artistas Canarios, Gobierno de Canarias, p.47.

pescadores de San Cristóbal- en 1950 [Figura 26]<sup>65</sup>; *Los roncotes* (1970) de Felo Monzón [Figura 27];<sup>66</sup> o *Tres figuras* de Francisco Concepción (1972)<sup>67</sup> [Figura 28]. Entrarían también en la denominación de roncotes, las fotografías de Francisco Rojas Fariña [Figura 29].<sup>68</sup>

Felo Monzón, entre los dibujos que realizó en el penal de Gando, en 1937, nos dejó *Postales enviadas desde el campo de concentración de Gando*, entre las que aparece un marinero con un pitillo en la boca, acompañado de un perrito, con un volcán encendido de fondo [Figura 30].<sup>69</sup>

Entre la obra del pintor palmero Manuel González Méndez (1843-1909), rescatamos un *Viejo constructor de carros*, que en un momento de sosiego de su trabajo ha encendido una pipa [Figura 31].<sup>70</sup>

Juan Bautista Fierro Van de Walle, nos dejó un cuadro de *Los indios palmeros* (1911), en el que el cabeza de familia, como signo de distinción, camina con un habano en la boca [Figura 32].<sup>71</sup>

---

62 Pescador canario curtido en las faenas de la pesca que se realizaban en la costa de África próxima a las Islas. *Los roncotes se reunían en el bar de la plaza a contar sus aventuras por la costa de África* [<http://www.academiacanarialengua.org/palabra/roncote/>].

63 ALLEN, Jonathan (2003), *Catálogo de la Exposición Francisco Suárez León, Pintor de la realidad*, Cabildo de Gran Canaria Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, p. 75.

64 ARROYO (1992), *La pintura contemporánea de paisajes en las Canarias*, pp. 42-43.

65 Nicolás Massieu y Matos (1950). Óleo sobre lienzo, 59 x 48,5 cm. Casa de Colón. Cabildo de Gran Canaria.

66 MONZÓN BENÍTEZ, Marta y HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (2010), *El universo plástico de Felo Monzón*. Expo CICCA del 16 de septiembre al 23 de octubre de 2010. Obra Social de La Caja de Canarias.

67 *Tres figuras*. Francisco Concepción, Óleo sobre lienzo, 1972. *Catálogo de la Exposición Antológica*, marzo-mayo de 2003. Excmo Cabildo Insular de La Palma.

68 *Francisco Rojas Fariña [fotografías 1958-2003]*. Expo, La Regenta y La Granja, 2004. Pedro Almeida Cabrera (comisario). Gobierno de Canarias.

69 MONZÓN BENÍTEZ y HERNÁNDEZ SOCORRO (2010), *El universo plástico de Felo Monzón*, p. 147.

70 ALLOZA, Manuel (1991), *Manuel González Méndez*, Gobierno de Canarias, Bibliotecas de Autores Canarios, p. 92.

71 HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (2001), *Arte en Canarias [siglos XV-XIX]. Una mirada retrospectiva*. Tomo I (p. 39) y Tomo II (pp.245-247). Expo, La Regenta, Las Palmas de Gran Canaria, junio a julio de 2001.



Fig. 24. El gigante de la cosecha por Cirilo Suárez, 1935. Óleo sobre lienzo, 208 x 139,5 cm. Fundación La Caja de Canarias.



Fig. 25. El hombre del pescado, Francisco Suárez León (1907). Óleo sobre lienzo 70 x 51 cm. (Colección particular).

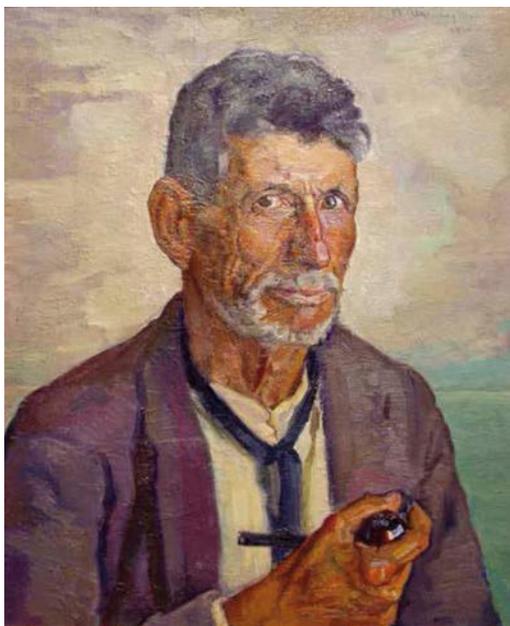


Fig. 26. Presentación Álvarez por Nicolás Massieu y Matos, 1950. Óleo sobre lienzo, 59 x 48,5 cm. Casa de Colón. Cabildo de Gran Canaria.



Fig. 27. Los Roncotes por Felo Monzón, 1970. Tinta sobre papel, 17 x 26 cm. (Colección particular, Gran Canaria).



Fig. 28. Tres figuras por Francisco Concepción, óleo sobre lienzo, (1972).



Fig. 29. Francisco Rojas Fariña [fotografías 1958-2003].



Fig. 30. Postal enviada desde el campo de concentración de Gando por Felo Monzón, 1937. Tinta y acuarela sobre papel, 15 x 9,5 cm.



Fig. 31. Viejo constructor de carros por Manuel González Méndez. Óleo sobre lienzo, 231 x 163 cm. Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife.



Fig. 32. Los indianos por Juan Bautista Fierro Van de Walle, 1911. Dibujo a tinta y acuarela, 22 x 29 cm. Museo Insular de La Palma, Santa Cruz de La Palma.

### **Imágenes varias**

En este apartado incluimos a Jane Millares (1928)<sup>72</sup> y su *Tipo canario* (1958);<sup>73</sup> *El Chiringuito de la Playa* (1974) de Francisco Concepción<sup>74</sup> [Figura 33]; los atractivos dibujos de Eduardo Millares Sall (1924-1992),<sup>75</sup> Cho Juáa, como es el caso de *Sin Título* (1982) –entre las muchas viñetas de su extensa producción– y su Gouache sobre papel de un hombre fumando en pipa (1965) [Figura 34].

Resultan inquietantes las imágenes de fumadores creadas por Facundo Fierro: “la mirada de Facundo Fierro aglutina nostalgia e imaginación en torno a La Palma, la isla por antonomasia”.<sup>76</sup>

“La espera del voyeur” de Hector Vera (2016), está compuesto con dos retales de lienzo, unidos a la altura de las piernas. El fumador está acechando la ventana esperando que aparezca su presa mientras consume un cigarrillo [Figura 35].

### **La imagen industrial del tabaco**

La imagen industrial nos la proporcionan los folletos donde se enseña el cultivo del tabaco, las fotografías de los secaderos de tabaco, las postales de las fábricas, los carteles de propaganda – como el de Néstor- [Figura 36], los talleres de cigarreros y pureras [Figuras 37 y 38], las habilitaciones y las fotografías de los antiguos establecimientos de venta de tabacos (tabaquerías).

72 GARCÍA MORALES, Teresa (Comisaria) (2012), *Jane Millares Sall, diario de una pintora*. Expo San Martín Centro de Cultura Contemporánea, Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio al 29 de julio de 2012, Cabildo de Gran Canaria, p. 45. GARCÍA MORALES, Teresa (2019). *Jane Millares Sall*. Sílex, Madrid.

73 *Tipo canario*. Jane Millares, 1958. Cera sobre cartulina, 23 x 17 cm. Colección de la artista.

74 *Catálogo de la Exposición Antológica*, marzo-mayo de 2003. Excmo Cabildo Insular de La Palma.

75 GONZÁLEZ, Franck y HERNÁNDEZ SOCORRO, María de los Reyes (2011), *Eduardo Millares Sall. Más allá de Cho-Juaá*, Obra Social de la Caja de Canarias, Hermanos Millares Ley, ed., Las Palmas de Gran Canaria.

76 RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, Anelio, *¿Es La Palma? Pinturas de Facundo Fierro* [<http://www.cajacanarias.com/microsites/facundo-fierro/>] (consultado el 1/10/2019)].



Fig. 33. El Chiringuito de la Playa por Francisco Concepción (1974).



Fig. 34. Sin título, por Cho Juáa, 1965, Gouache sobre papel, 917 x 1,181 cm.



Fig. 35. La espera del Voyeur por Héctor Vera (2016).

Fig. 36. Cartel encargado a Néstor Martín Fernández de la Torre por los industriales tabaqueros canarios (ca. 1922).



Figs. 37 y 38. En la tabaquería Gloria Palmera por Francisco Concepción, 1948.





# Estudis



# A HISTORIOGRAPHICAL OVERVIEW OF TOBACCO DURING THE RUSSIAN EMPIRE\*

## UN BALANCE HISTORIOGRÁFICO SOBRE EL TABACO EN EL IMPERIO RUSO

**IRINA YÁNYSHEV-NÉSTEROVA**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### **ABSTRACT**

This article aims to present a historiographical evaluation of the research regarding tobacco in the Russian Empire, from seventeenth century Muscovy until 1917. The studies about tobacco embrace issues related to governmental policies and the appropriate legislation, the regions of cultivation, centres of trade, and prosopography, among others. The article has the following objectives: to outline the periodisation of the tobacco studies, to reveal the works of Russian Imperial, Soviet, contemporary Russian and foreign scholars, to expose the main topics of the research carried out, and set out approximate directions for future research.

**Keywords:** tobacco, Russian Empire, Muscovy, historiography.

### **RESUMEN**

El objetivo de este artículo es presentar un balance historiográfico de la investigación sobre el tabaco en el Imperio Ruso, desde la Moscovia del siglo XVII hasta 1917. Los estudios sobre el tabaco abarcan los temas relacionados con las políticas gubernamentales y la legislación apropiada, las regiones de cultivo, centros de comercio y prosopografía entre otros. El documento persigue los siguientes objetivos: esbozar la periodización de los estudios sobre el tabaco, revelar los trabajos de los eruditos imperiales rusos, soviéticos, rusos contemporáneos y extranjeros, exponer los temas principales de la investigación realizada y establecer direcciones aproximadas para futuros trabajos.

**Palabras clave:** tabaco, Imperio ruso, Moscovia, historiografía.

\* All the translations from Russian and Ukrainian into English, as well as the responsibility for the possible mistakes, are mine.

## **RESUM**

### **UN BALANÇ HISTORIOGRÀFIC SOBRE EL TABAC A L'IMPERI RUS**

L'objectiu d'aquest article és presentar un balanç historiogràfic de la recerca sobre el tabac a l'Imperi rus, des de la Moscòvia del segle XVII fins el 1917. Els estudis sobre el tabac abasten els temes relacionats amb les polítiques governamentals i la legislació apropiada, les regions de conreu, els centres de comerç i prosopografia entre d'altres temes. El text tracta d'assolir els següents objectius: fer una proposta de la periodització dels estudis sobre el tabac, ficar de relleu els treballs dels erudits imperials russos, soviètics, russos contemporanis i estrangers, exposar els temes principals de la recerca realitzada i establir direccions aproximades per a futurs treballs.

**Paraules clau:** tabac, Imperio rus, Moscovia, historiografia.

**INTRODUCTION**

Currently, the Russian Federation is the world's third-largest market for tobacco products, behind China and the USA, ruled by the transnational tobacco companies (GILMORE, 2009; ZARUBOVA ROSS, SHARIFF & GILMORE, 2008: 26). Russia is in the top-10 list of countries<sup>1</sup> whose citizens smoke tobacco from the age of 15 and upwards; 41.5% in 2005 and 39.3% in 2016 (RITCHIE & ROSER, 2020). Given this, tobacco represents a source of replenishment of state taxes<sup>2</sup> and offers job vacancies in agriculture and trade, contributing positively to economic growth. However, excessive tobacco use negatively affects national population health, leads to the development of diseases, increases mortality rates, and places an additional bur-

den on the country's health system (ZARUBOVA ROSS, SHARIFF & GILMORE, 2008: 4–20, 32).

As Shirokova and Skul'skaya (2016) underline, after the dissolution of the Soviet Union, the farming of tobacco in the Russian Federation underwent a complete decay and mostly depends on the acquisition of raw materials and other substances for cigarette production abroad. Considering the dimension of the tobacco market and the current state of the Russian tobacco industry, the studies of its history are indispensable. Therefore, it is particularly important to examine the roots of tobacco treatment in the Russian Empire,<sup>3</sup> as well as to trace the historiography regarding this crop.

- 1 The top-10 countries in 2016 are: Kiribati, Montenegro, Greece, Timor, Nauru, Indonesia, Russia, Bosnia and Herzegovina, Serbia, and Chile.
- 2 Tobacco revenues consisted in 28.9 billion of roubles or 27% of the revenue from excise taxes collected on the sale of automobile fuel, alcohol, and tobacco, or 0.13% of GDP in 2005.
- 3 The state-of-the-art tobacco studies during the Soviet period are omitted due to the limited size of this article and the intensity of the topic, which is the theme of the prospective paper.

Tobacco, a colonial product from America, spread to Muscovy in the sixteenth century, contributing to the Europeanisation of tobacco (GOODMAN, 1993:54), and, simultaneously, from China, through the newly-affiliated Siberian territories (MONAHAN, 2009: 61–82). In Imperial Russia, tobacco legislation, tax policy, cultivation allocation, production, and trade are closely related to the dynamics of the recently incorporated territories and, consequently, different social groups and nationalities (YÁNYSHEV-NÉSTEROVA, 2019).

This article pursues the following objectives. First, it aims to outline the periodisation of the tobacco studies, linked, in case of the national scholars, to the economic development of the country. Thus, the paper lists in chronological order the works of the Imperial, Soviet, contemporary Russian, and foreign scholars. Second, it attempts to expose the main topics of the investigation, and third, to set forth approximate directions for future research with the indications of the primary sources' allocation.

### **STUDIES OF RUSSIAN IMPERIAL SCHOLARS, FROM THE EIGHTEENTH CENTURY TO 1917**

The 1762 decree of Catherine the Great replaced the monopoly of tobacco and paved the way to free tobacco cultivation and commerce. As a direct consequence of the favourable legislation and territori-

al expansion with an appropriate climate for tobacco growing, the Russian trade statistics registered tobacco export from the first third of the nineteenth century (VALETOV, 2017).

In general terms, in the mid-nineteenth century, the Russian Empire was characterised as a backward agrarian country, where wheat and rye represented a considerable share of export commodities. The 'Development of Capitalism in Russia' (LENIN, 1899) began firmly after the serfs' emancipation reform in 1861, and the government practised a protectionist policy to keep the *nascent*, as said by Alexander Hamilton (1791), national industry.

Russian Imperial scholars involved in tobacco research occupied public service positions or belonged to the aristocracy and large landowners' class. They drew attention to the comparative history of tobacco in Russia and other European countries, legislation, tariff policies, studies of cultivation regions, and elaboration of the handbook over tobacco farming. The major ideas laid in the sphere of tobacco's appearance, production, and benefits' income for the treasure, reflect the main policies of the state.

Thus, Chulkov (1786, 1855), a state-employee of the Department of Commerce, published the history of tobacco regulation in Russia from the sixteenth century to 1762, broadly using primary documents from the Senate Archive and the

Complete Collection of Laws of the Russian Empire. Ragozin (1871), a Moscow noble, and economist, statistician, and publicist by profession, dedicated his work on tobacco and its taxes in the Russian Empire. His publication is especially valuable, as it represented some quantitative data regarding recovered tobacco taxes, expressed in monetary units from 1839 to 1869; information on the number of planters and plantations for 1868; and cigarettes and *papirosy*<sup>4</sup> production from 1862 to 1869, recovered from the Excise Duty Management Department (*Upravlenie Aktsiznymi Sborami*) or General Directorate of Consolidated Fees and Treasury Sales (*Glavnoye upravleniye neokladnykh sborov i kazennoi prodazhi pitei*) under the Ministry of Finance (RASKIN, 2001). Grumm-Grzhimaylo, a descendent of the impoverished noble family (GRUMM-GRZHIMAYLO, 2014) began his public career in the Ministry of Finance, and later, worked in the Ministry of Justice. He contributed to the chapter in the tobacco industry edition with an overview of the various branches of the tobacco manufacturing industry (GRUMM-GRZHIMAYLO, 1863:213–373). His masterpiece embraced the following

problems: the history of tobacco appearance, the initial and current regions of cultivation, some aspects regarding excise policy, and the recent state of the Russian tobacco industry. Grumm-Grzhimaylo argued that despite the laborious process of tobacco breeding, its cultivation, further processing, and selling, it could be a beneficial business, especially in the southern regions of the Empire. Finally, the author detailed the expansion of tobacco and indicated that it could play a more important role in foreign trade.

The publication of Storozhev (1890) outlined the origins of Malorossian (now Ukraine, the Sumy region) tobacco-growing within the frontiers of the Russian Empire, whereas Tverdokhlebov (1886:178–182) addressed his research to the first tobacco manufacture of Akhtyrka, founded in 1718 and located on the Malorossian soil of the Empire.

Ponomarev (1888:116–127), a PhD in Agriculture and Forestry and a full member of the Imperial Free Economic Society in Russia (*Imperatorskoie Vol'noie Ekonomicheskoe Obschestvo*), published an essay on the government measures in the development of agriculture in Russia from the beginning of the state to

4 *Papirosy* (plural), *papirosa* (singular) is a tobacco product of Russian origin, made from yellow fermented tobaccos, a specific type of cigarette. *Papirosy* gained wide popularity in the second half of the nineteenth century and remained the most widespread type of tobacco products in the Russian Empire and the USSR until the distribution of filter cigarettes in the middle of the twentieth century. See BOKAREV, 2009:148.

the present, including tobacco. In the overview, the author highlighted questions regarding the distribution of land for tobacco cultivation and the establishment of a special tobacco office in Romny, Malorossia and an exemplary tobacco plantation at the Bessarabian School of Gardening, etc. Furthermore, the detailed data regarding tobacco breeding in other regions of the Russian Empire, such as Bessarabia, Kubán' Region, and Transcaucasia, were revealed by Scherbachev (1889–1894).

Pokrovskiy (1895, 1902), a Russian statistician, economist, editor, and state-employee of the Customs Duties Department (*Departament Tamozhennykh Sborov*) of the Ministry of Finance, since 1891 was chairman of the Statistical Commission at the Imperial Free Economic Society (YATSUNSKIY, 1957: 241–243). Pokrovskiy directed the edition of the statistical yearbooks of the nineteenth century, containing information on Russian foreign trade, detailed in monetary and weight items, main commodities, including tobacco, and principal commerce partners.

Milyukov (1892), a historian, political figure, and leader of the Constitutional Democratic Party, People's Freedom Party or *Partia Kadetov* (ELKIN, 1945:137–141) authored a fundamental publication about the Russian economy in the eighteenth century and the reforms of Peter the Great. Tobacco, in that case, was examined through the

framework of the state monopoly and tax implementation on any strategic commodity, such as rhubarb, salt, or wine.

We could affirm that the first historiography of Russian tobacco was created by enlightened layers of the Russian Imperial society. The Russian Empire, involved in a global market, was interested in the major export of its products, including tobacco, and the tobacco studies, regarding the monopoly creation, legislation, farming regions, tariff policies, etc., supporting the export tendency.

#### **RESEARCH OF THE SOVIET-ERA ACADEMICS, FROM 1922 TO 1991**

In 1922, in the course of the New Economic Policy, Lyubimenko, a member of the Commission on the Study of the Natural Economic Forces of Russia, an institution adjunct to the Russian Academy of Science (*Komissia po izucheniyu estestvennykh proizvoditelnykh sil Rossii, sostoyaschaia pri Rossiiskoy Akademii Nauk*) published his masterpiece 'The Wealth of Russia. Tobacco'.

In regards to this, it is crucial to outline the previous general context to Lyubimenko's book: the October Revolution of 1917, flowing into the Civil War, and the participation of the Russian Empire in World War I. The Bolshevik's victory in the Civil War determined the economic development of Russia for nearly seven decades, characterised by state ownership of the means of

production. Moreover, the Bolshevik government signed the Treaty of Brest-Litovsk in March 1918. This ended Russian involvement in the First World War and led to considerable territorial losses on the Western front, including Poland, Belarus, Ukraine, and Bessarabia, the most economically developed (WHEELER-BENNETT, 1938), and, in the case of the last two, principal regions of tobacco growing. In 1918, the Soviet government established the State Monopoly on Foreign Trade, ensuring national interests in the field of foreign commercial relations (POZDNIAKOV, 1969). During the 1920s, after the proclamation of the Soviet Union, comprised of Russian, Byelorussian, Ukrainian, and Transcaucasian Soviet Republics, the young Soviet state initiated its struggle for international political recognition. The state did this by concluding many commercial treaties (Korovin, 1928) and leading a New Economic Policy within its borders, aimed at the restoration of the national economy after the destruction of the Civil War.

Consequently, Lyubimenko's work (1922) represented an overview of the tobacco industry in the Russian Empire as one of the sources of the national wealth, as the Soviet government recovered the previously lost territories with climate characteristics beneficial to the tobacco farming. The publication provides regional data on cultivation, production, and productivity during the

pre-revolutionary period, varieties of tobacco, number of factories, and the key trade countries. The essay provided some recommendations for the government, namely the restoration of the tobacco industry in Soviet Russia and its transformation from small-scale farming into large-scale production.

There were no publications regarding tobacco during Soviet industrialisation, wartime, and post-war period. Proper tobacco research was not a priority of Soviet academics, although the Khrushchev *thaw* brought some liberalisation to Soviet historical science, and tobacco could be found within the context of the State's emergence, the rise of the Absolutism, or regional studies. Thus, Troitskiy (1966) revealed the fiscal policy of the Imperial Government and clearly related the creation of monopolies on several commodities, together with tobacco, to the upsurge of the Absolute State. Nesterenko (1959) and Slyusarskiy (1964) dedicated their studies to the economic development of Soviet Ukraine and its roots within the Russian Empire, highlighting tobacco farming as an important component of traditional agriculture. Additionally, Slyusarskiy (1964), using the primary sources of the *Archive of the Ancient Documents*, paid special attention to the Akhtyrka manufacture, the first tobacco factory of the Empire, settled by the Peter the Great decree in Malorossia (now Ukraine).

In summary, Soviet scholars spo-

radically presented tobacco studies due to the industrial orientation of the Soviet Union on the one hand, and the solid presence of Scientific Communism over the historical science on the other. Tobacco was examined in the framework of the 'Absolutist State' rise or the regional economic development of the Soviet Ukraine.

### **Contemporary Russian studies, from 1991 to nowadays**

Contemporary Russian scholarship, freed from several restrictions imposed by the Communist Party on the Soviet historical science, has led tobacco research since the 2000s—the epoch corresponded to retrieval after the collapse of the USSR, in the following ways: regional studies, parliamentarian issues, tobacco fabrics, prosopography of the tobacco manufacturers, and the first tobacco organisations.

Thus, Shapovalov (2002) published an essay on the usage of tobacco in the Siberia region (seventeenth century to the first half of the twentieth century), strongly supported by archaeological and ethnographical

data. Medvedev (2003) presented a remarkable study about tobacco farming by German settlers<sup>5</sup> in the region of the Low Volga river. 'Sarepta on Volga'—the historical title of the German colony—gave tobacco manufacture the name Sarepta, founded in 1768, and the creation of the Sarepta Trade House in Saint Petersburg in 1766 (MEDVEDEV & SINKEVICH, 2012).

The book of Malinin (2006) provided a significant overview of tobacco in Russia, since its first appearance to the foundation of tobacco factories in the nineteenth century. Nevertheless, Malinin's essay, directed to a non-academic audience, lacks the archival sources, which represents the main drawback of the publication.

An article by Seleznev (2007) focused on the approval of tobacco laws in the First State Duma (Lower House) during 1905–1906, and the position of the Constitutional Democratic Party<sup>6</sup> supported the small farms' tobacco production in detriment of the large-scale producers.

The following scholars focused their tobacco research in the determinate

5 On 22 June 1763, the Catherine the Great Manifesto declared the lands from Saratov up and down the Volga river free for the German settlers. From 1763 to 1766 near 6,342 families of German colonists arrived there and formed a small colony called Sarepta. See: Report of the Holy Synod.

6 The Constitutional Democratic Party, headed by Pavel Milyukov, obtained 161 deputy chairs over 488 in the First Duma.

areas of the Russian Empire: Zaitsev (2011) highlighted the emergence of tobacco in Crimea in the seventeenth and eighteenth century, arguing that its appearance was an outcome of the Ottoman smoking tradition; Sedov (2012) stressed the spread of tobacco in Russia from the North and Novgorodian territories, emphasising its illicit trade in the seventeenth century despite its prohibition; Sinchina (2016) highlighted the development of the tobacco industry in the Kubán' region in the late nineteenth century. Prokhorov (2018) studied the rise of the tobacco industry, its commerce, and the settlements of tobacco manufacturers under the control and direction of the Crimean Karaites<sup>7</sup> from the mid-nineteenth to the early twentieth century. One of them, a Karait merchant called Samuil Bagay, settled a tobacco factory 'lava' in Moscow in 1856 (PROKHOROV, 2018: 342–343), in which the Soviet epoch was nationalised and functioned throughout all the Soviet periods. Finally, Filimonova (2018) studied the background and most important decisions of the First Tobacco Growers Congress, which took place in the Kubán' region in June 1910.

Thus, Russian contemporary studies of tobacco are represented by individual researchers, emphasising the regional tobacco performance. Most works continued the investigations of the Russian Imperial and Soviet academics and possess a strong background of primary sources, preserved in central and local archives. These studies show the diversity and potential scale of tobacco research in Russia, concentrating on the topics of prosopography, manufacturing, production, and domestic and overseas trade.

#### **FOREIGN RESEARCH**

Foreign scholars conducted research on Russian tobacco without any ideological constraints. The first investigations of Russian tobacco took place in the first half of the twentieth century. Frederiksen (1943) studied the introduction of tobacco under Peter the Great's rule, providing detailed information on the tobacco Treaty between the Marquis of Carmarthen and the Czar of Muscovy, signed in 1699. However, it was Price (1961), who provided a fundamental study of the British tobacco trade and its expansion into the Russian market from the seventeenth to the early eighteenth century.

<sup>7</sup> Karaites, or *Karaimy* in Russian, Ukrainian, Polish, and Lithuanian, a Turkic-speaking group, who adapted Karaites Judaism. This ethnic group is currently spread over the territory of Central-Eastern Europe or within the boundaries of the former Russian Empire. See SCHEGOLEVA, 2011.

The collective monograph, directed by Romaniello and Starks (2009), examined different aspects of tobacco in Muscovy, the Soviet Union, and modern Russia. The book contains 16 chapters, mostly written by English-speaking authors. The edition embraces topics such the following: tobacco policies in seventeenth-century Russia, trade in Siberia, advertising of tobacco production according to social class and gender in Imperial Russia, transformation of the tobacco industry at the beginning of the Communist era, anti-smoking posters of the Soviet state, tobacco relations with Bulgaria, interview with the former Director of 'lava' manufactory Leonid Sinel'nikov, the transition to the capitalist economy, accompanied by the transnational tobacco companies occupation of the national deregulated market, and the impact of tobacco on the health of the modern Russian population. The monograph represents an outstanding 'centralised study' of tobacco in Imperial Russia, transition to the Communist era, and the modern Russian Federation, covering different aspects, and catalyses further international research of Russian tobacco.

Komlikova (2015, 2017) and Pasit-ska (2017) devoted their studies to tobacco during the Russian Imperial period in the context of the national Ukrainian tobacco industry development, paying special attention to the Akhtyrka plant and the Sumshchy-na (the Sumy region of present-day

Ukraine). Zhemukhov (2018) described the integration of Circassian tobacco (Caucasus region) into the global market of the Russian Empire. The quality of Circassian tobacco permitted competition with Virginian and its characteristics allowed it to become a specific currency among the Siberian and North American indigenous. Finally, Yányshév-Nésterova (2018, 2019) traced the institutional development of tobacco legislation in the Russian Empire (seventeenth to late nineteenth centuries) and provided explanations on the tobacco monopoly cancellation and the Akhtyrka tobacco manufacture dissolution as a result of the introduction of a capitation tax.

Accordingly, foreign research, which embraces collective scholarly work, the knowledge of Russian or Ukrainian, leveraged by the strong financial support and applied to the Russian archives, produces outstanding outcomes. Here the tobacco studies are embedded in the international modern history period, economics, gender, and social history.

## **CONCLUSION AND FINAL REFLECTION**

The following conclusions are made based on this paper. Firstly, tobacco studies of the Russian Empire period are scarce, with approximately 50 publications, accepting the rich provincial diversity of the Russian Empire, its territorial expansion, and the economic development. In the words of Romaniello (2009),

'...we realized how little had been written on the subject'. The internationalisation of research of the twenty-first century has allowed tobacco research to flourish, as scholars do not face any ideological limitations, may receive financial support, take an advantage of digitalised data, and benefit from availability of archival sources.

Secondly, the overview of publications enables them to formulate that the pre-revolutionary works reflected a general condition of the tobacco industry, fiscal policies, legislation, and production regions. The second millennium's publications focus the geographical studies of tobacco: North (Novgorod, Arkhangelsk), West (current Ukraine), East (Siberia, China), South (Crimea, Caucasus, Kubán') and central parts of the Empire (the Volga river region). Regional tobacco research involves utilisation of primary sources from local archives, contributing in a qualitative manner to the macro quantitative tobacco studies, provided by the Ministry of Commerce and the Ministry of Finance. Current tobacco studies embrace the foundation of tobacco fabrics, the prosopography of Russian tobacco merchants and manufacturers, and fitting of the Russian tobacco studies into the global discussion over tobacco with respect to the 'branch-

es' of history: economic, cultural, social, and gender.

Thirdly, taking into consideration the long history of Russian smoking, further research is required regarding the topics of global trade via the systematisation of data, fiscal policies, regional production, manufacturing, employed workforce, prosopography, transition to the Communist era, etc. Jointly with the Complete Collection of Laws of the Russian Empire, the primary sources regarding tobacco topics are found in the Federal Archives of Russia,<sup>8</sup> located in Moscow, Saint Petersburg, Samara, Simferopol and Vladivostok, abundant local archives, and/or in the Archives of neighbouring countries, such as Ukraine,<sup>9</sup> with offices in Kyiv, Mykolaiv, Kherson, Dnipropetrovs'k, Zaporishian region or Odesa, as most of present-day Ukraine entered into the Russian Empire. The Kingdom of Poland (1815–1917) and the Grand Duchy of Finland (1809–1917) also formed part of the Russian Empire and provide potential topics for Russian tobacco research. Finally, tobacco in the Russian Empire should be examined not only as a part of tobacco Europeanisation but also in the context of the strong influence of neighbouring China and the mix of cultures in Siberian Russia.

8 PORTAL OF ARCHIVES OF RUSSIA. FEDERAL ARCHIVES AGENCY/Original in Russian: ПОРТАЛ АРХИВЫ РОССИИ. ФЕДЕРАЛЬНОЕ АРХИВНОЕ АГЕНСТВО.

9 ARCHIVES OF UKRAINE/Original in Ukrainian: ОФІЦІЙНИЙ ВЕБ-ПОРТАЛ ДЕРЖАВНОЇ АРХІВНОЇ СЛУЖБИ УКРАЇНИ.

## BIBLIOGRAPHY

ARCHIVES OF UKRAINE/Original in Ukrainian: ОФІЦІЙНИЙ ВЕБ-ПОРТАЛ ДЕРЖАВНОЇ АРХІВНОЇ СЛУЖБИ УКРАЇНИ [https://archives.gov.ua/, accessed on 30 January 2020].

BOKAREV, Iuriy P. (2009), "Tobacco Production in Russia. The Transition to Communism", in ROMANIELLO, Matthew & STARKS, Tricia (eds.), *Tobacco in Russian History and Culture. From the Seventeenth Century to the Present*, pp. 148-157.

CHULKOV, Mikhail Dmitrievich (1786), *Historical description of the Russian commerce at all the ports and frontiers from the ancient times to the present; of all the laws of the Sovereign Emperor Peter the Great and currently reigning empress Catherine the Great*. T. VI, book IV. Typography of Novikov, Moscow / Original in Russian: Историческое описание российской коммерции при всех портах и границах от древних времен до ныне настоящего, и всех преимущественных узаконений по оной государя императора Петра Великого и ныне благополучно царствующая государыни императрицы Екатерины Великия.

CHULKOV, Mikhail Dmitrievich (1855), *The History of the legislation of the tobacco industry in Russia till the Catherine the II*, Typography of Ivan Dubrovin, Kazan' / Original: История законодательства о табачной промышленности в России до Екатерины II.

COMPLETE COLLECTION OF LAWS OF THE RUSSIAN EMPIRE/

Original in Russian: ПОЛНОЕ СОБРАНИЕ ЗАКОНОВ РОССИЙСКОЙ ИМПЕРИИ.

[http://www.nlr.ru/e-res/law\_r/search.php?part=5&regim=3, accessed on 20 January 2020].

ELKIN, Boris I. (1945), "Paul Milyukov (1859-1943)", *The Slavonic and Eastern European Review*, vol. 23/62, pp. 137-141.

FILIMONOVA, Tatiana Vladimirovna (2018), "Studying history: first congress of tobacco growers of the Kubán' region of 1910" "Изучая историю: первый съезд табаководов кубанской области 1910 года", *Nauka, tekhnika i obrazovaniye*, vol. 6/47, pp.115-118. [Original in Russian]

FREE ECONOMIC SOCIETY OF RUSSIA [http://veorus.ru/veo-to-day/?lang=en, accessed on 20 January 2020].

FREDERIKSEN, Oliver J. (1943), "Virginia Tobacco in Russia under Peter the Great", *Slavonic and East European Review. American Series*, vol. 2/1, pp. 40-56.

GILMORE, Anna (2009) "The Advent of the Transnational Tobacco Companies", in ROMANIELLO & STARKS (eds.) *Tobacco in Russian History and Culture*, pp. 244-266.

GOODMAN, Jordan (1993), *Tobacco in History. The culture of dependence*, Routledge, London / New York.

GRUMM-GRZHIMAYLO, Grigoriy E. (2014), *On the steps of the 'Throne of God'*, Eksmo, Moscow/

Original in Russian: По ступеням «Божьего трона».

GRUMM-GRZHIMAYLO, Grigoriy E. (1863), "Tobacco industry", in *Department of Manufacturing and Domestic Trade, Overview of the various branches of the manufacturing industry in Russia. t.2*, Typography of the Foreign Trade, Saint-Petersburg, pp.213-360 /Original in Russian: «Табачная промышленность» в Департамент Мануфактур и Внутренней Торговли, Обзор различных отраслей мануфактурной промышленности России.

HAMILTON, Alexander (1791), "Report on the Subject of Manufactures", *Teaching American History* [<https://teachingamericanhistory.org/library/document/report-on-the-subject-of-manufactures/>].

KOMLIKOVA, Galina I. (2015), "History of the first industrial enterprise of Sumi – Ochtyrsk tyutyun manufacture" /Original in Ukrainian: «Історія першого промислового підприємства сумщини- охтирської тютюнової мануфактури».

KOMLIKOVA, Galina I. (2017), "Historical Aspects of the Development of the Tobacco Industry in Sumy Region", *Istorychni studiyi suspil'noho prohresu*, vol. 5, pp.131-137/ Original in Ukrainian: «Історичні аспекти розвитку тютюницької галузі на Сумщині».

KOROVIN, Eugene A. (1928), "Soviet Treaties and International Law", *The American Journal of International Law*, vol.22/4, pp. 753-763.

LENIN, Vladimir (1899), *The De-*

*velopment of Capitalism in Russia*, Edition of Leifert, Saint Petersburg/ Original in Russian: Развитие капитализма в России.

LYUBIMENKO, Vladimir N. (1922), *The Wealth of Russia. Tobacco*, Edition of Sabashnikov, Petrograd/ Original in Russian: Богатство России. Табак.

MALININ, Andrey V. (2006), *Tobacco History of Russia*, Russian tobacco, Moscow /Original: Табачная история России.

MEDVEDEV, Viktor Nikolaevich (2003), "Tobacco farming in the German colonies of the Lower Volga XVI - XX centuries", in VASHKAU, N.E. (ed.) *Historical and Ethnocultural Development of the Lower Volga Region: Collection of Scientific Articles Based on the Materials of the 2002 Scientific Conference*, Volgograd, pp. 125-136 /Original in Russian: « Табаководство в немецких колониях Нижнего Поволжья XVIII - XX вв.», в ВАШКАУ, Н.Э. (Ред.), Историческое и этнокультурное развитие Нижнего Поволжья: сборник научных статей по материалам научной конференции 2002 г.

MEDVEDEV, Viktor Nikolaevich & SINKEVICH, Galina Ivanovna (2012), "Sarepta Trade House in Saint Petersburg, 1766-1891", in TYUMENTSEV, I.O. (ed.), *Sarepta. Historical and Ethnographic Bulletin. Issue 5*, Volgograd, pp.531-541/ Original in Russian: «Сарептский дом в Санкт-Петербурге (1766-1891 гг.)».

MILYUKOV, Pavel Nikolaevich (1892), *State economy in the first quarter of the XVIII-th century and the reform of Peter the Great*, Edition of V.S. Balashev, Saint Petersburg /Original in Russian: Государственное хозяйство России в первой четверти XVIII столетия и реформа Петра Великого.

MONAHAN, Erika (2009), "Regulating Virtue and Vice. Controlling Commodities in early Modern Siberia", in ROMANIELLO & STARKS (eds.), *Tobacco in Russian History and Culture*, pp. 61-82.

NESTERENKO, O.O. (1959), *The development of industry in Ukraine. Part 1. Manufacturing period*, Ukrainian Academy of Science, Kiev/Original in Ukrainian: Розвиток промисловості на Україні. Частина I. Мануфактурний період.

PASITSKA, Oksana (2017), "The tobacco monopoly: the world and domestic experience", *Eureka: Social and Humanities*, vol. 1, pp.31-35.

POKROVSKIY, Vasilii Ivanovich (1895), *A brief outline of Russia's foreign trade and customs revenues for 1856-1893*, Typography of Kirschbaum, Saint Petersburg/Original in Russian: Краткий очерк внешней торговли и таможенных доходов России за 1856-1893 гг.

POKROVSKIY, Vasilii Ivanovich (1902), *Collection of information on the history and statistics of foreign trade of Russia*, Edition of the Department of Customs Duties, Ty-

pography of Frolova, Saint Petersburg /Original in Russian: Сборник сведений по истории и статистике внешней торговли России.

PONOMAREV, Nikolay Viktorovich (1888), *Historical overview of government measures to the development of agriculture in Russia from the beginning of the state to the present*, Kirschbaum Printing House, St. Petersburg/Original in Russian: Исторический обзор правительственных мероприятий к развитию сельского хозяйства в России от начала государства до настоящего времени, Типография Киршбаума, Санкт-Петербург.

PORTAL OF ARCHIVES OF RUSSIA. FEDERAL ARCHIVES AGENCY/Original in Russian: ПОРТАЛ АРХИВЫ РОССИИ. ФЕДЕРАЛЬНОЕ АРХИВНОЕ АГЕНТСТВО [<http://www.rusarchives.ru/federal/list>, accessed on 30 January 2020].

POZDNIAKOV, Vladimir Sergeevich (1969), *State monopoly on Foreign Trade of the USSR*, Mezhdunarodnye Otnosheniya, Moscow/Original in Russian: Государственная монополия внешней торговли в СССР.

PROKHOROV, Dmitriy Anatolievich (2018), "Crimean Karaims and the development of the tobacco industry in the Russian Empire from the middle of the XIX<sup>th</sup> to the early XX<sup>th</sup> century", in MAIASK. *Arkheologiya, istoriya, numizmatika, sfragistika i epigrafika*, vol.10, pp. 334-370/Original in Russian: "Крымские

- караимы и развитие табачной промышленности в российской империи в конце XIX — начале XX века". PRICE, Jacob (1961), "The Tobacco Adventure to Russia: Enterprise, Politics, and Diplomacy in the Quest for a Northern Market for English Colonial Tobacco, 1676-1722", *Transactions of the American Philosophical Society, New Series*, vol.51, no.1, pp. 26-27.
- RAGOZIN, Evgeniy Ivanovich (1871), *The history of tobacco and its tax system*, Saint Petersburg /Original in Russian: История табака и системы налога на него.
- RASKIN, David Iosifovich (2001), *Higher and central state institutions of Russia. 1801-1917. T. 2: Central government agencies. Ministry of Internal Affairs. Ministry of Justice. Ministry of Finance. Ministry of Commerce and Industry. State control*, Nauka, Saint Petersburg /Original in Russian: Высшие и центральные государственные учреждения России. 1801—1917. Т. 2: Центральные государственные учреждения. Министерство внутренних дел. Министерство юстиции. Министерство финансов. Министерство торговли и промышленности. Государственный контроль.
- REPORT of the Holy Synod on allowing the Hernguther brothers to settle in Russia. 22<sup>nd</sup> December 1763 (1878), *Russkaia Starina*, T.XXIII, vol.12, pp. 712-713 /Original in Russian: ДОКЛАД Святейшего Синода о дозволении братьям-гернгутерам селиться в России. 22 декабря 1763.
- RITCHIE, Hannah & ROSER, Max (2020), *Smoking* [<https://ourworldindata.org/smoking>, accessed on 14 January 2020].
- ROMANIELLO, Matthew & STARKS, Tricia (eds.) (2009), *Tobacco in Russian History and Culture. From the Seventeenth Century to the Present*, Routledge, New York.
- SCHEGOLEVA, Tatiana (2011), "Karaites of Crimea: History and Present-Day Situation in Community", *Jews of Eurasia* [<http://video-en.jewseurasia.org/page34/news24063.html>, accessed on 20 January 2020].
- SEDOV, Vladimir Pavlovich (2012), "Illicit tobacco trade in the Novgorodian borderland in the second half of the XVII<sup>th</sup> century", *Trudy Karel'skogo Nauchnogo Tsentra Rossiyskoy Akademii Nauk*, vol. 4, pp. 85-92 /Original in Russian: «Контрабандная торговля табаком в порубежных территориях новгородской земли во второй половине XVII века».
- SLUSARSKY, Anton Grigorievich (1964), *Social and economic development of Sloboda region in XVII-XVIII centuries*, Kharkov book publishing house, Kharkov /Original in Russian: Социально-экономическое развитие Слобожанщины XVII-XVIII вв.
- STOROZHEV, V. N. (1890), "The Antiquity of Malorossiia's Tobacco",

*Kievskaya starina: ezhe mesiachniy ekonomicheskiy zhurnal*, t. XXIX, June, pp. 549-551/Original in Russian: «Древность малороссийского табаководства».

SCHERBACHEV, Vladimir Sergeevich (1889-1894), *Review of tobacco production in Russia*, vol. 1-3, Typography of Demakov, Sankt-Peterburg/Original in Russian: Обзор табаководства в России.

SELEZNEV, Fedor Alexandrovich (2007), "Constitutional democrats and discussion of tobacco projects in the State Duma (1906-1909)", *History. Bulletin of the Nizhny Novgorod University of Lobachevsky*, vol. 1, pp.212-216/Original in Russian: «Конституционные демократы и обсуждение «табачных» законопроектов в Государственной Думе (1905-1906 гг.)».

SHAPOVALOV, Andrey Vladimirovich (2002), *Essays in the history and culture of the tobacco usage in Siberia in XVII-first half of the XX century*, Progress-Service, Novosibirsk/Original in Russian: Очерки истории и культуры потребления табака в Сибири: XVII -первая половина XIX в.

SHIROKOVA, Tamara Konstantinovna & SKULSKAYA, Liudmila Vladimirovna (2016), "Features of the development of the tobacco industry", *Ekonomika i biznes: teoriya i praktika*, vol. 6, pp. 104-113/Original in Russian: «Особенности развития отечественной табачной промышленности».

SINCHINA, Evgenia Vladimirovna (2016), "Kubán' tobacco industry in the second half of the nineteenth-early twentieth century", in *Obshchestvo: filosofiya, istoriya, kul'tura*, vol. 3, pp. 1-4/Original in Russian: «Кубанская промышленность во второй половине XIX – начале XX века».

TROITSKIY, Sergey Martinovich (1966), *The financial policy of the Russian Absolutism in the XVI-II-th century*, Izdatelstvo Nauka, Moscow/Original: Финансовая политика русского абсолютизма в XVIII в.

TVERDOKHLEBOV, Aleksandr Dmitrievich (1886), "The fate of the tobacco factory, established under Peter the Great in Akhtyrka", *Kievskaya starina: ezhe mesiachniy istoricheskiy zhurnal*, T.XVI, September, pp.178-182/Original in Russian: «Судьба табачной фабрики, заведенной при Петре I-м в Ахтырке».

VALETOV, Timur Yakubovich (2017), "The structure of exports of the Russian Empire by the annual foreign trade 1802-1915", *The Journal of Education and Science "ISTORIYA" ("History")*, Issue 7 (61), T.8/Original in Russian: «Структура экспорта Российской Империи по ежегодникам внешней торговли 1802-1915».

WHEELER-BENNETT, John (1938), *Brest-Litovsk, the Forgotten Peace, March, 1918*. Macmillan, London [<https://archive.org/details/>

*in.ernet.dli.2015.167987/page/n5\_* accessed on 20 January 2020].

YÁNYISHEV-NÉSTEROVA, Irina (2019), "The background of the Russian tobacco industry: Akhtyrka, 1718-1766", in LUXÁN, Santiago de, FIGUEIROA-REGO, João & SANZ ROZALÉN, Vicent (eds.), *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio de tabaco en los imperios ibéricos (ss. XVIII-XX)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp.67-95.

YÁNYISHEV-NÉSTEROVA, Irina (2018), "Institutional development of the tobacco legislation in Russia in the early 17th- late 19th century", in LUXÁN, Santiago de & FIGUEIROA-REGO, João (eds.) *El tabaco y la esclavitud en la rearticulación imperial ibérica (ss. XV-XX)*, CIDEHUS / Universidade de Évora, Évora.

YATSUNSKIY, Viktor (1957), "Vasiliy Ivanovich Pokrovskiy", in BARANSKIY, N. N., NIKITINA, N.P. & SAUSHKINA, Y.G. (eds.). *National economists and geographers of the XIX<sup>th</sup> – XX<sup>th</sup> centuries*, Uchpedgiz, Moscow/Original in Russian: "Василий Иванович Покровский".

ZAITSEV, Iliia Vladimirovich (2011), "Tobacco and smoking in Crimea (XVII-XVIII cc.)", *Istoriya i sovremennost'*, vol. 2, pp. 13-33/Original in Russian: "Табак и курение в Крыму (XVII—XVIII вв.)".

ZARUBOVA ROSS, Hana, SHARIFF, Samina & GILMORE, Anna (2008), *Economics of Tobacco Taxation in Russia*, International Union Against Tuberculosis and Lung Disease, Paris.

ZHEMUKHOV, Sufian (2018), "The Story of Circassian Tobacco", *Journal of Caucasian Studies*, vol. 3/6, pp. 253-290.



### **João Figueiroa-Rego**

Doctor en Historia Moderna. Profesor e investigador en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidade Nova de Lisboa, donde es subdirector del CHAM (Centro de Humanidades) y miembro del Consejo Científico, además de coordinador científico de la revista *Anais* (ISSN: 0874-9671). Ejerce otros cargos en distintas instituciones, como la Comisión Portuguesa de Historia Militar, Sociedad de Geografía de Lisboa, Instituto Portugués de Heráldica. Es colaborador del CIDEHUS de la Universidad de Evora.

jrego@fcsh.unl.pt

### **Eduardo Galván Rodríguez**

Catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Autor, entre otros libros, de *El secreto en la Inquisición española* (2001), *Tríptico de la Real Audiencia de Manila* (2007), *El Inquisidor General* (2010), *La abolición de la esclavitud en España: Debates parlamentarios, 1810-1886* (2014), *España en Galdós. Constitución, Estado y Nación en un escritor canario* (2015), y *Tabaco y libertad en las Cortes españolas, 1810-1900* (2017). Secretario General del Instituto de Historia de la Intolerancia. Director de Revista de la Inquisición.

eduardo.gavan@ulpgc.es

### **María de los Reyes Hernández Socorro**

Catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha publicado diversos estudios relacionados con el ámbito del tabaco: "José Antonio Losada (1744-1764). Un personaje clave en la dimensión imperial de la fábrica de tabacos de Sevilla" (2019), "La fábrica de tabacos de Sevilla durante la gestión de José Antonio Losada (1744-1764): fiesta y corrupción" (2018), Las imágenes como fuente histórica para el estudio del consumo del tabaco. La pintura flamenca y holandesa del siglo XVII" (2018),

“Dos proyectos de construcción de una fábrica de tabaco en Lima durante el Virreinato de Teodoro de Croix (1785 y 1788) (2015), “Contribución al estudio de la prosopografía del Estanco Imperial Español: galería de retratos de los Gobernadores-Capitanes Generales de la isla de Cuba” (2014).

mrhernandez@dact.ulpgc.es

### **Santiago de Luxán Meléndez**

Catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Miembro del Grupo de Estudios del Tabaco (GRE-TA) (1998-2012) y del Seminario Permanente de Historia del Tabaco (2013-2020). Autor, editor y coeditor de, entre otros libros relacionados con el tabaco, *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII* (2000), *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa. Siglos XVII-XX* (2006), *Política y Hacienda del tabaco en los imperios ibéricos. Siglos XVII-XIX* (2014), *Tabaco e escravos nos Impérios Ibéricos* (2015), *O tabaco e a escravagem na rearticulação imperial ibérica (s. XVII-XX)*, (2018) y *Grandes vicios, grandes ingresos. El monopolio de tabacos en los imperios ibéricos siglos XVII-XX* (2019).

santiago.deluxan@ulpgc.es

### **Susana Münch Miranda**

Investigadora al CSG/GHES, ISEG, de la Universidade de Lisboa. Su investigación se centra en el gobierno colonial de los imperios ibéricos, la historia fiscal y la historia empresarial. Junto a Leonor Freire Costa y Pedro Lains ha publicado *An Economic History of Portugal, 1143-2010* (2016), además de colaborar en diferentes obras colectivas.

smiranda@iseg.ulisboa.pt

### **Juan Luis Orrego Penagos**

Historiador por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y doctor en Historia por la Universitat Jaume I. Ha sido profesor de la PUCP y de la Universidad Mayor de San Marcos. Actualmente es docente a Tiempo Completo en la Universidad de Lima. Es autor de *La ilusión del progreso: los caminos hacia el Estado-nación en el Perú y América Latina, 1820-1860* (2005), *Lima: el corazón de la ciudad* (2013) y *¡Y llegó el Centenario! Los festejos de 1921 y 1924 en la Lima de Augusto B. Leguía* (2014).

jorrego@ulima.edu.pe

**João Paulo Salvado**

João Paulo Salvado es investigador del CIDEHUS en la Universidad de Évora. Sus temas de interés se encuentran en la formación de los Estados y la articulación de los Imperios, la historia empresarial y las élites mercantiles. Ha contribuido con trabajos relacionados con el papel del arrendamiento de rentas coloniales metropolitanas en el auge y declive de la élite mercantil de Lisboa (1700-1760), y sobre la importación de las sedes transnacionales en la explotación de los recursos coloniales.

jsalvado@uevora.pt

**Jean Stubbs**

Investigadora en la University College London. Codirige el proyecto 'Commodities of Empire' de la Academia Británica. Miembro de la Academia de la Historia de Cuba. Desde su monografía *Tobacco on the Periphery: A Case Study in Cuban Labour History, 1860-1958* (CUP, 1985 /Ciencias Sociales, 1989), ha publicado extensivamente sobre tabaco, clase, género, raza y migración. Es co-coordinadora del *Handbook of Commodity History* (OUP, 2021). Co-productora del documental *Cuba: Vivir entre ciclones* (2019).

stubbs.jean@googlemail.com

**Margarida Vaz do Rego Machado**

Maria Margarida de Mendonça Vaz do Rego Machado es profesora de Historia en la Universidade dos Açores. Desde 2001 es docente en el Departamento de História, Filosofia e Artes. Investigadora del CHAM-CH de la Universidade Nova de Lisboa y de la Universidade dos Açores. Directora del CHAM-Açores. Su trabajo presta atención principal al estudio de la historia de la economía y la sociedad micalense con un particular enfoque en el siglo XVIII y en las elites mercantiles, el mundo del tabaco y la esclavitud.

maria.mm.machado@uac.pt

**Irina Yányshev-Nésterova**

Doctora en Historia en el año 2017, actualmente es becaria postdoctoral en el Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Miembro del grupo de investigación "G-9: Historia, Economía y Sociedad". Su investigación presta atención a los temas relacionados con el monopolio del tabaco y la historia del tabaco durante el imperio ruso. También su interés se centra en las relaciones económicas exteriores durante la etapa soviética.

irina.yanyshev@ulpgc.es



## **Inmaculada Badenes-Gasset Ramos**

Conocí a Inmaculada cuando se incorporó, como todos sus compañeros/ras, a la nueva Universidad de Castellón desde la Escuela de Graduados Sociales. Muy pronto tuvimos una relación continuada por ser de la misma área de Historia Contemporánea y además por encontrarnos en situaciones parecidas, pues me había incorporado en años anteriores desde la Escuela de Magisterio. Yo estaba acabando la tesis doctoral sobre el Sexenio Democrático en Valencia y me impactó que Inmaculada fuera la biznieta de Fernando Gasset, el líder republicano de Castellón durante la Restauración, alcalde, diputado y al final de su vida, durante la Segunda República, presidente del Tribunal Constitucional. Mi investigación sobre el Sexenio me había conducido a sentir admiración por las ideas de los republicanos que nos querían acercar a Europa, a los avances de la ciencia, a crear personas con sentido crítico y respetuosas con las ideas de los demás, a mejorar la situación de miseria de los trabajadores/ras o reafirmar una verdadera democracia fuera de la influencia del caciquismo. Estas premisas las lideró primero en Castellón Francisco González Chermá, presidente del partido republicano en el Sexenio, quién fue también alcalde de Castellón y diputado en las Cortes, y durante la Restauración siguió el mismo liderazgo Fernando Gasset. Recuerdo la influencia krausista de Gasset en una de las conferencias que dio en el Centro Republicano cuando afirmaba que «los niños deben de ser educados sin darles una idea predeterminada y se les deben facilitar las condiciones para que piensen por ellos mismos». Esta frase, enmarcada dentro de las propuestas pedagógicas de la Escuela Nueva de aquellos años, era una de las pautas que seguían los republicanos, que como muy bien ha afirmado Nigel Townson, ser republicano no era solamente una ideología, era una manera de ser, una manera de vivir, estar en posesión de unos valores.

Pues bien, en Inmaculada, a lo largo de los años en que la he tratado, he

creído ver esa manera de ser republicana de aceptación de todas las opiniones, de no tener miedo a nuevas ideas, de preocuparse por los problemas sociales, de manifestarse firme en contra de lo que fueran actitudes caciquiles. Desde el primer momento que entró en la Universidad, nuestra protagonista estaba orgullosa de dar su Historia Social del Trabajo a los alumnos/anas de Relaciones Laborales y que comprobaran que los distintos movimientos sociales que se dieron en Europa en la Historia Contemporánea habían conseguido que colectivos marginados, tales como el proletariado o las mujeres, pudieran avanzar. Aún recuerdo que cuando Inmaculada escogió el tema para sus oposiciones-proceso doloroso, pero fructífero- no dudó en ningún momento en elegir la Primera República y cómo se le iluminaban los ojos en su exposición cuando hablaba de la entrada de Fanelli y sus compañeros de la I Internacional para implantar por primera vez los sindicatos en España y que ayudaran a defender los derechos de los obreros/ras. Y es que según nos contó Enriqueta Querol, del municipio de la Salzadella, una mujer que entrevisté hace años y ahora se ha convertido en mi amiga, su padre, que era presidente del partido republicano en la Salzadella durante la Restauración, contaba que Fernando Gasset, en su condición de abogado, defendía gratuitamente a los labradores que tenían algún juicio y ellos, en compensación, le regalaban garrafas de aceite y otros productos del campo. Los republicanos practicaron una política interclasista que igual tenía como militantes a los obreros que a la burguesía. El Centro Obrero de Castellón, situado en la Ronda Mijares, era un local cedido por el mismo Gasset para que se reunieran los trabajadores.

En los años que tuvo el liderazgo Fernando Gasset el tema de la llamada «cuestión social» se refería tanto a los obreros como a las mujeres, y Gasset, como buen receptor de todas las exigencias que demandaba la sociedad, escribía artículos en la prensa de Castellón y daba conferencias en el Centro Republicano, donde uno de los temas que solía tratar era la cuestión social de las mujeres. Consideraba que las mujeres debían de tener los mismos derechos que los hombres, e incluso, aceptaba que pudieran trabajar si lo necesitaban cuando quedaban huérfanas o viudas para evitar que se casaran con quienes no querían porque las tenían que mantener o podían tener el peligro de dedicarse a la prostitución. Ese sentido de igualdad entre mujeres y hombres lo transmitió Fernando Gasset a sus hijas, entre ellas, Ana, la madre de Fernando Gasset, el padre de Inmaculada, quien se lo transmitió a su hija, feminista y siempre defensora de cualquier mujer que vea mermados sus derechos.

Otra característica que Fernando Gasset, su nieto y su biznieta han compartido es el amor a Castellón, su arraigo en esta tierra. Fernando Gasset se negó a aceptar el regionalismo valenciano, era provincialista porque tenía miedo a que Valencia suprimiera la capitalidad de la ciudad de Cas-

tellón, como hicieron con Játiva, ciudad que después de la Cortes de Cádiz de 1812, la habían proclamado capital-quizás para compensar los hechos luctuosos que había sufrido con Felipe V- y Valencia en años posteriores le arrebató esa titularidad y se quedó con la mayor parte de los territorios que correspondían a la provincia de Alicante y Castellón. Pero además Fernando Gasset luchó para engrandecer nuestras tierras. Fue uno de los que estuvo en primera fila para que se construyera un ferrocarril que desde la ciudad de Castellón pasara por Morella y enlazara con Zaragoza para conseguir ampliar los mercados en el interior de España; también participó en las diferentes propuestas para la construcción del puerto de Castellón, que nos abría al mundo; cuando fue alcalde se preocupó en especial por aumentar el número de escuelas; apoyó a los agricultores y obreros en momentos de crisis como los años de la Primera Guerra Mundial y por la crisis del 29 durante la Segunda República, por lo que gestionó la creación de bancos agrícolas y el fomento de los sectores productivos de la ciudad de Castellón para facilitar trabajo a los obreros/ras en paro. También el padre de Inmaculada amaba su tierra y consiguió atesorar una abundante colección de fotografías de Castellón. Lo mismo le pasa a Inmaculada que disfruta remirando y catalogando las fotografías de su padre o, como ella misma me ha confesado, es un verdadero placer para ella leer el periódico *Mediterráneo* y conocer noticias sobre su ciudad y sus gentes.

Pero el verdadero amor a su familia y a su tierra lo ha demostrado Inmaculada con la tesis doctoral que realizó sobre *Fernando Gasset, biografía política de un republicano (1861-1941)*. En ella nos desvela la trayectoria del líder republicano, su infancia y juventud en la Universidad de Valencia, su concienzuda tesis doctoral sobre la nación, la evolución del partido que lidera Gasset, el anticlericalismo republicano y el enfrentamiento con los carlistas, su política populista, los tiempos difíciles de la posguerra en que fue expedientado y apresado y resulta magistral y muy emotiva la descripción que realiza Inmaculada de su entierro, parecido a Miguel de Unamuno, ya que acudieron tanto falangistas como republicanos en un ambiente hostil. Por supuesto, todos estos análisis los enmarca en un análisis amplio de la evolución del contexto histórico de la ciudad de Castellón al compás de la biografía de Fernando Gasset.

Gracias Inmaculada porque nos has enseñado más profundamente la Historia de esa tierra que amas y nos has desvelado todavía más el personaje de Fernando Gasset, la manera de actuar de los republicanos y el periodo en que cambiaron la sociedad de Castellón y la hicieron más progresista, más europea; gracias también por transmitir a tus alumnos/nas los valores de libertad e igualdad que tanto amaban los republicanos y que todavía hoy no se han cumplido; gracias por mostrar en las conversaciones que he tenido contigo esa postura de equilibrio y respeto por las personas y las

ideas. La huella de tus valores seguro que ha quedado en tus alumnos/nas y en muchas personas que te consideramos compañera y amiga. Vamos a tomar como modelo tu postura respetuosa con las ideas y creencias de los demás, actitud que en los tiempos que corren no se prodiga mucho.

**Rosa Monleó Peris**

Profesora Colaboradora Honorífica del  
Departamento de Historia, Geografía y Arte

## **Revisors/es Reviewers**

L'equip editorial de la revista *Millars. Espai i Història* vol agrair als/a les investigadors/res que han realitzat les avaluacions prèvies dels articles que han estat presentats per a ser publicats en aquest volum.

**Manuel Chust Calero** (Universitat Jaume I)

**João Figueiroa-Rego** (Universidade Nova de Lisboa)

**María Montserrat Gárate Ojanguren** (Universidad del País Vasco)

**Agustín González Enciso** (Universidad de Navarra)

**Ricardo Martín de la Guardia** (Universidad de Valladolid)

**Inmaculada Rodríguez Moya** (Universitat Jaume I)

**Susana Serpa Silva** (Universidade Nova de Lisboa)

**Sergio Solbes Ferri** (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

**Jean Stubbs** (University College London)

**Juan Torrejón Chaves** (Universidad de Cádiz)

**Rafael Torres Sánchez** (Universidad de Navarra)

**Ana del Carmen Viña Brito** (Universidad de La Laguna)







---

## Dossier

**SANTIAGO DE LUXÁN, JEAN STUBBS Y JOÃO FIGUEIROA-REGO (COORDS.)**

### Los monopolios ibéricos del tabaco (ss. XVI-XIX)

#### PRESENTACIÓN

#### **SANTIAGO DE LUXÁN**

De estanco del reino a renta de la monarquía. Los comienzos de la renta del tabaco en el Reino de Aragón (1676-1718)

#### **JOÃO PAULO SALVADO**

O tabaco do Brasil e a “nação espanhola” de Lisboa, c.1700-c.1740

#### **SUSANA MÜNCH MIRANDA**

Vender tabaco à escala do reino: a distribuição no monopólio português (1721-1722)

#### **MARGARIDA VAZ DO REGO MACHADO**

Contestações ao contrato geral do tabaco português pelos açorianos (2º metade do século XIX)

#### **JUAN LUIS ORREGO PENAGOS**

Apuntes sobre la implantación del estanco del tabaco en el Virreinato del Perú (1752-1762)

#### **EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ**

Reflexiones sobre la administración de la renta del tabaco decimonónica en clave histórico-jurídica

#### **JOÃO FIGUEIROA-REGO**

“Habrà viejo mas morlaco? Vayase á tomar tabaco”.  
Moral y medicina: conceptos y usos (siglos XVII-XVIII)

#### **MARÍA DE LOS REYES HERNÁNDEZ SOCORRO / SANTIAGO DE LUXÁN MELÉNDEZ**

Retratos de promotores del cultivo del tabaco y representaciones plásticas del hábito placentero en Canarias (siglos XIX-XX)

---

## Estudis

#### **IRINA YÁNYSHV-NÉSTEROVA**

A historiographical overview of tobacco during the Russian Empire